

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in this Prospectus have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities may not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

**BLACKROCK**

Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero

Banamex, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO EMISOR 16380-3

FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMISOR 16380-3

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

A cargo del Fideicomiso Emisor 16380-3

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER DE REVOLVENTE

\$500,000'000,000.00

(QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Cada Serie de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitida al amparo del presente Programa contará con sus propias características. Las características propias de cada Serie de Certificados y su valor nominal, entre otras características, serán determinadas en el Suplemento, en el Aviso de Oferta Pública y en el Título respectivo de cada Serie. Los Certificados se denominarán en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles de las distintas Series hasta por el Monto Total Autorizado del Programa, en el entendido de que se podrán emitir diferentes Series de Certificados que tengan como finalidad obtener rendimientos similares al desempeño de los distintos Índices.

Tipo de Oferta: Pública primaria nacional.**Fiduciario:** Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16380-3, constituido el 30 de marzo de 2009.**Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:** Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.**Clave de Cotización:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Número Máximo de Certificados a ser Emitidos:** Se determinará para cada Emisión en el Título correspondiente.**Características de los Certificados:** Se determinarán para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Denominación:** Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.**Administrador de Inversiones:** Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.**Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor:** Los Tenedores de cada Serie de Certificados.

Patrimonio del Fideicomiso Emisor: El patrimonio del Fideicomiso se integrará por: (a) la Aportación Inicial; (b) los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Serie; (c) los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto de que el Fiduciario: (i) adquiera activos para las Carteras de las distintas Series, y (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos; (d) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso; y (e) las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa.

Fines del Fideicomiso Emisor: Los principales fines del Fideicomiso son: (a) la emisión de diversas Series de Certificados, cada una de las cuales buscará obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie; (b) el registro de cada Serie de Certificados en el RNV y su listado en la BMV y en su caso llevar a cabo ofertas públicas de dichas Series según sea aplicable; (c) que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados correspondientes a dicha(s) Unidad(es); (d) que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Cancelación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); y (e) que el Fiduciario pueda utilizar el efectivo de la Cuenta de cada Serie para adquirir activos para la Cartera correspondiente a dicha Serie, de acuerdo a las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios.**Vigencia del Fideicomiso Emisor:** 50 años a partir de su fecha de constitución.**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Precio de Colocación:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Derechos que Confieren a los Tenedores:** Ver "B. EXTRACTO DEL FIDEICOMISO - Derechos conferidos a los Tenedores de cada Serie de Certificados"**Lugar y Forma de Pago de Distribuciones:** Se determinarán para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Periodicidad de Pago de Distribuciones:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Representante Común:** Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), salvo que lo contrario se especifique en algún Suplemento por lo que hace a una Serie en específico.**Monto Total Autorizado con Carácter Revolvente:** Hasta \$500,000'000,000.00 (QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**Periodo o Fecha de la Oferta:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Fecha de Registro en Bolsa:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Fecha de Liquidación:** Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.**Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con las Emisiones:** Se determinarán para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Líder Colocador: Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, o cualquier otra entidad o entidades autorizadas para actuar como colocadores que el Agente Administrativo determine para cada una de las Emisiones, ya sea para que actúen en forma individual o conjunta con otros intermediarios colocadores (con efectos a partir del 2 de enero de 2012 Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionada, y quien actuó como líder colocador en la fecha de la Oferta de los Certificados Corpotrac, se fusionó con Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionante, desapareciendo Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. y subsistiendo Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte).

Garantía: Los Certificados no cuentan con garantía alguna.**Depositorio:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Calificación: Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes; en el entendido que dicha calificación podrá representar (i) una evaluación del riesgo crediticio de la Carta de la Serie de que se trate, así como de la seguridad que proporciona contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago (incluyendo una evaluación de las características de la gestión con respecto a sus políticas y objetivos de inversión publicados); y (ii) una opinión relativa de pérdidas ocasionadas debido al riesgo de mercado dados los objetivos del Fideicomiso, la cual es una medida relativa de la sensibilidad del Fideicomiso frente a condiciones cambiantes del mercado e incluye posibles restricciones de liquidez que pudieren afectar la capacidad del Fideicomiso de hacer frente a reembolsos de los inversionistas.

Régimen Fiscal: Ver "CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA - RÉGIMEN FISCAL".

Cambio de Denominación de Fideicomitente: Mediante confirmación por escrito de resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó el cambio de denominación del Fideicomitente por el de Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), NI EL AGENTE ADMINISTRATIVO, NI EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, NI EL LÍDER COLOCADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A NINGUNO DEL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL AGENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, EL LÍDER COLOCADOR Y/O EL REPRESENTANTE COMÚN EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

LÍDER COLOCADOR

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

La Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el No. 0181-4.15-2009-001 en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto a disposición con el Líder Colocador y para su consulta en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal que el Fiduciario ha establecido para tales efectos: www.ishares.com.mx.

México, D.F. a 17 de julio de 2014.

Autorización CNBV para su publicación No. 153/106686/2014 de fecha 11 de julio de 2014.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
A.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
B.	RESUMEN EJECUTIVO	8
C.	POSIBLES BENEFICIOS PARA UN INVERSIONISTA DE LOS CERTIFICADOS.....	17
D.	FACTORES DE RIESGO	18
E.	OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDUCIARIO	24
F.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	25
II.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	26
A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	26
B.	DESTINO DE LOS FONDOS	29
C.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	30
D.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	31
E.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	32
F.	NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	33
G.	FORMADOR DE MERCADO.....	35
H.	RÉGIMEN FISCAL	36
I.	CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES REALIZADAS BAJO EL PROGRAMA.....	38
III.	DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	41
A.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO	41
B.	EXTRACTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	41
C.	EXTRACTO DEL FORMATO DE CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO	53
D.	EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	61
IV.	ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO.....	64
A.	AUDITORES EXTERNOS	64
B.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	64
C.	ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO.....	64
D.	GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	64
V.	REPORTES.....	67
VI.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO.....	68

Se incorporan por referencia (i) los estados financieros consolidados auditados del Fideicomiso 16380-3 CORPOTRC para los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 presentados a la CNBV y a la BMV el día 30 de abril de 2014; y (ii) los estados financieros internos no auditados del Fideicomiso 16380-3 CORPOTRC para los periodos trimestrales concluidos el 31 de marzo de 2014 y 2013, presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2014, mismos que pueden ser consultados en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet) www.bmv.com.mx..... 68

VII. PERSONAS RESPONSABLES	69
VIII. ANEXOS.....	75
A. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL FIDEICOMISO 16380-3 CORPOTRC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, 2012 Y 2013, Y ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES NO AUDITADOS AL 31 DE MARZO DE 2014	75
B. OPINIÓN LEGAL	75
C. CONTRATO DE FIDEICOMISO	75
D. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES.....	75

Los Anexos forman parte integral de este Prospecto.

EL PRESENTE PROSPECTO DEL PROGRAMA FUEAUTORIZADO POR LA CNBV MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 153/78487/2009 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009, SEGÚN HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153/106686/2014 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDUCIARIO EMISOR, EL FIDEICOMITENTE, EL AGENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES O POR EL LÍDER COLOCADOR.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los efectos del presente Prospecto, los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán los significados que se les atribuyen a continuación, mismos que serán aplicados tanto al singular como al plural de dichos términos.

Términos	Definiciones
“Activos Equivalentes”	Significa los valores que no forman parte de la Canasta (de conformidad con el más reciente Archivo de Composición de Cartera), pero que podrían ser recibidos o entregados por el Fiduciario, después de consultar al Administrador de Inversiones, como resultado de Órdenes, por considerar el Administrador de Inversiones que puedan ayudar a la Serie a obtener rendimientos similares a los de su Índice Subyacente.
“Administrador de Inversiones”	Significa Impulsora o sus sucesores o cesionarios de conformidad con el Contrato de Administración de Inversiones.
“Agente Administrativo”	Significa Impulsora.
“Apoderados”	Significa las personas designadas de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo a quienes el Fiduciario les otorgue los poderes especiales que sean necesarios, a fin de que se hagan cargo de ejercitar las acciones u oponer las excepciones que procedan para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
“Aportación Inicial”	Significa la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que el Fideicomitente transmitió al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución.
“Archivo de Composición de Cartera”	Significa el archivo que será publicado cada Día Hábil en términos de la Cláusula 13 del Contrato de Fideicomiso que incluirá información respecto de: (i) el tipo y monto de activos y, en su caso, efectivo que integrarán una canasta de cada Serie (para la presentación de una Orden de Creación o una Orden de Cancelación según sea el caso); (ii) el Valor Neto de los Activos de cada Serie; (iii) el número de Certificados de cada Serie que sean emitidos y se encuentren en circulación, y (iv) la composición de la Cartera correspondiente.
“Aviso de Oferta Pública”	Significa el aviso a ser publicado en relación con cada Emisión y en el cual se establecerán las principales características de la misma.
“Banorte”	Significa Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Líder Colocador (con efectos a partir del 2 de enero de 2012 Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionada, y quien actuó como líder colocador en la fecha de la Oferta de los Certificados Corpotrac, se fusionó con Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionante, desapareciendo Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. y subsistiendo Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte).
“Impulsora”	Significa Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V. (antes Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.)

“BTC”	Significa BlackRock Institutional Trust Company, N.A. (antes Barclays Global Investors, N.A.)
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Canasta”	Significa los activos correspondientes a cada Unidad de una Serie, como sea establecido en el Archivo de Composición de Cartera más reciente, misma que podrá ser distinta para la presentación de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación.
“Cartera”	Significa los activos mantenidos en cada Cuenta de cualesquier Series.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles fiduciarios de cada Serie emitidos por el Fiduciario al amparo del Programa.
“Circular de Emisoras”	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Comisión del Fideicomitente”	Significa la comisión pagadera a Impulsora, en su carácter de fideicomitente, según se establezca en los Documentos de la Emisión de cada Serie. Dicha comisión, por lo que hace a cada Serie, se calculará conforme a la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, de la siguiente manera: (a) En los Documentos de la Emisión se establecerá el Porcentaje de Gastos; (b) La Comisión del Fideicomitente pagadera al Fideicomitente será la cantidad resultante de restar (i) los Gastos Incluidos <u>a</u> (ii) la Comisión Global; (c) La Comisión del Fideicomitente será devengada diariamente y pagadera mensualmente por periodos vencidos.
“Comisión Global”	Significa respecto de cada Serie, el monto resultante de multiplicar el Porcentaje de Gastos por el Valor Neto de los Activos de dicha Serie.
“Contrato de Administración de Inversiones”	Significa el Contrato de Administración de Inversiones celebrado el 30 de marzo de 2009 entre el Fiduciario y Impulsora.
“Contrato de Fideicomiso”	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, de fecha 30 de marzo de 2009, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como Fiduciario, Impulsora, en su carácter de fideicomitente y agente administrativo; con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, como Representante Común.
“Contrato de Participante Autorizado”	Significa un contrato entre el Fiduciario y un Participante Autorizado, en términos sustancialmente similares a los del Anexo “B” del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta”	Significa la cuenta abierta y mantenida para cada Serie por el Fiduciario en términos de la Cláusula 9.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Día Hábil”	Significa cualquier día en que la BMV se encuentre en operación.
“Distribuciones”	Significan los pagos, si los hubiese, que, conforme a la Cláusula 7.4(a) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deba efectuar a los Tenedores de Certificados de cada Serie en cualquier Fecha de Pago u otra cantidad de conformidad con (i) los Documentos de la Emisión correspondiente; y (ii) las Instrucciones del Administrador de Inversiones.
“Documentos de la Emisión”	Significan, respecto de cualquier Serie, el Título, Prospecto, Suplemento y, en su caso, el Aviso de Oferta Pública correspondientes a dicha Serie.
“DOF”	Significa el Diario Oficial de la Federación.
“Dólares”, “dólares”, “EUA\$”	Significa Dólares, moneda de curso legal en los EUA.
“Emisión”	Significa la emisión por parte del Fiduciario y la adquisición por parte de un Participante Autorizado de Certificados de cualquier Serie, en el entendido que ningún Certificado deberá ser considerado como emitido hasta que haya sido adquirido por un Participante Autorizado.
“Emisor”	Significa Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16380-3, constituido el 30 de marzo de 2009.
“ETF” o “ETFs”	Significa <i>exchange traded funds</i> , fondos conocidos también con el nombre de “Trackers” o “TRACs”.
“EUA” o “Estados Unidos”	Significa los Estados Unidos de América.
“Fecha de Pago”	Significa cualquier fecha en la que el Fiduciario deba, en su caso, realizar Distribuciones a los Tenedores con derecho a recibir Distribuciones en términos de (i) los Documentos de la Emisión correspondientes a los Certificados de dicho Tenedor, y (ii) las Instrucciones del Administrador de Inversiones.
“Fideicomisarios”	Significa los Tenedores de Certificados de cualquier Serie.
“Fideicomiso”	Significa el fideicomiso creado mediante el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, denominado “Fideicomiso iShares México III”.
“Fideicomitente”	Significa Impulsora.
“Fiduciario “	Significa Banco Nacional de México, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
“Gastos”	Significan conjuntamente los Gastos Excluidos y la Comisión Global correspondientes a cada Serie.

“Gastos Excluidos”	Significan los siguientes gastos, devengados cada mes calendario, que deberán de ser cubiertos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso: (i) gastos relacionados con comisiones de intermediación u otras similares por las operaciones de compra y venta de activos, incluyendo valores y monedas; (ii) cualesquiera contribuciones, gastos y honorarios distintos a los gastos y honorarios relacionados con el estudio, trámite y eventual registro y mantenimiento de los Certificados en el RNV, su listado en la BMV y el depósito de los títulos de los Certificados en el Indeval; (iii) cualesquiera erogaciones derivadas de las obligaciones de indemnización al Fiduciario, Fideicomitente o Agente Administrativo en términos de la Cláusula 16.2 del Contrato de Fideicomiso o al Administrador de Inversiones de conformidad con el Contrato de Administración de Inversiones; y (iv) cualesquiera gastos del Fideicomiso que no sean Gastos Incluidos.
“Gastos Incluidos”	Significan los siguientes gastos, devengados cada mes de calendario, que deberán ser pagados por el Fiduciario en términos de la Cláusula 11.2 del Contrato de Fideicomiso: (i) los gastos necesarios para cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, para obtener y mantener el registro de los Certificados en el RNV, su listado en la BMV y aquéllos relacionados con la publicación de cualesquiera Prospectos, Suplementos, informes u otros documentos que deban publicarse a solicitud de la CNBV; (ii) los honorarios del Fiduciario; (iii) los honorarios del Representante Común; (iv) los honorarios de todos los terceros contratados por el Fiduciario o por el Agente Administrativo en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso (<i>siempre y cuando</i> dichos honorarios hayan sido previamente aprobados por el Agente Administrativo); (v) las contraprestaciones a ser pagadas con el objeto de obtener las licencias necesarias para el uso de cada Índice; (vi) los honorarios pagados al auditor independiente del Fideicomiso; (vii) los honorarios de los asesores legales y fiscales relacionados con la preparación del Contrato de Fideicomiso y los demás documentos relacionados con la oferta de los Certificados; y (viii) los honorarios de asesores legales y asesores fiscales en relación con el mantenimiento del Fideicomiso y el listado continuo de las Series.
“Indeval”	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Índice”	Significa un índice de mercado representativo del desempeño de una determinada muestra de instrumentos de renta fija respecto del cual se haya otorgado una licencia, sub-licencia o autorización a Impulsora conforme a un contrato de licencia de índice.
“Índice Subyacente”	Significa el Índice base de cualquier Serie.
“Ingresos”	Significa respecto de cualquier Serie, la suma de todos los ingresos obtenidos por el Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso por concepto de (i) principal e intereses pagados respecto de los Valores que integran la Cartera de dicha Serie, (ii) los intereses que generen las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de dicha Serie, (iii) los ingresos derivados de Operaciones de Préstamo de Valores pagados en relación con la Cartera de dicha Serie, y (iv) cualquier otro ingreso pagado a la Cuenta de dicha Serie.
“INPC”	Significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
“Instrucción de Emisión”	Significa (i) una instrucción entregada por el Agente Administrativo al Fiduciario sustancialmente en términos del Anexo “A” del Contrato de Fideicomiso, en la cual instruirá al Fiduciario que realice la Emisión de Certificados de una Serie, y (ii) los Documentos de la Emisión relacionados con dicha Serie.

“Instrucciones del Administrador de Inversiones”	Significan las Instrucciones giradas por el Administrador de Inversiones al Fiduciario efectuadas en términos del Contrato de Administración de Inversiones y la Cláusula 12 del Contrato de Fideicomiso.
“Instrucciones del Agente Administrativo”	Significa las Instrucciones del Agente Administrativo al Fiduciario efectuadas en términos de la Cláusula 12 del Contrato de Fideicomiso.
“Líder Colocador”	Significa Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, o cualquier otra entidad o entidades autorizadas para actuar como colocadores que el Agente Administrativo determine para cada una de las Emisiones, ya sea para que actúen en forma individual o conjunta con otros intermediarios colocadores (con efectos a partir del 2 de enero de 2012 Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionada, y quien actuó como líder colocador en la fecha de la Oferta de los Certificados Corpotrac, se fusionó con Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como fusionante, desapareciendo Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. y subsistiendo Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte).
“Inversiones Permitidas”	Significa, hasta en tanto el Administrador de Inversiones no instruya otra cosa, (a) por lo que se refiere a fondos en Pesos las inversiones con plazo de hasta 8 días que según determine el Fiduciario sean en: (i) instrumentos de deuda bancarios, incluyendo sin limitar instrumentos a cargo de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex; (ii) reportos sobre dichos instrumentos, o (iii) certificados de depósito en Pesos con instituciones de banca múltiple; y (b) por lo que se refiere a fondos en Dólares, inversiones en: (i) obligaciones directas de, o completamente garantizadas por, el Gobierno de EUA, o (ii) depósitos a la vista y a plazos en, certificados de depósito de, aceptaciones bancarias emitidas por, o fondos de mercado de dinero, o cuentas con cualquier banco comercial y otra institución financiera constituida de conformidad con las leyes de EUA o cualquiera de sus subdivisiones políticas; en el entendido que el Administrador de Inversiones podrá en todo momento, a través de Instrucciones del Administrador de Inversiones, determinar los valores, instrumentos o activos en los cuales los Pesos o los Dólares deben ser invertidos, a través de Instrucciones del Agente Administrativo.
“ISR”	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
“IVA”	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
“LIVA”	Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
“LISR”	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.

“Margen Permitido”	Significa el porcentaje máximo de los activos de una Cartera, según se establezca en los Documentos de la Emisión de cada Serie, que el Fiduciario podrá invertir, de conformidad con las expresas Instrucciones del Administrador de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Administración de Inversiones y hasta por el Margen Permitido, en activos que no sean Valores pero que el Administrador de Inversiones considere que servirán para obtener rendimientos similares a los del Índice Subyacente.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Notificación de Terminación”	Significa la Instrucción del Agente Administrativo en términos de la cual el Fideicomiso se dará por terminado, en cuyo caso los activos de cada Serie serán distribuidos proporcionalmente entre los Tenedores de la Serie respectiva, después de pagar los Gastos aplicables, en términos de la Cláusula 21.2 del Contrato de Fideicomiso.
“Operaciones de Préstamo de Valores”	Significa cualesquier operación de préstamo de Valores de una Cartera que realice el Fiduciario de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.
“Orden de Cancelación”	Significa cada orden presentada por un Participante Autorizado en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo “A”, para la cancelación de una o más Unidades de una Serie a cambio de un número correspondiente de Canastas.
“Orden de Creación”	Significa cada orden presentada por un Participante Autorizado en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo “A” para la emisión en favor de dicho Participante Autorizado de los Certificados equivalentes a una o más Unidades a cambio del número correspondiente de Canastas.
“Órdenes”	Significan, conjuntamente, las Órdenes de Cancelación y las Órdenes de Creación.
“Participante Autorizado”	Significa la casa de bolsa autorizada para actuar como tal en México que celebre con el Fiduciario un Contrato de Participante Autorizado y cumpla con todas las obligaciones a su cargo derivadas de dicho contrato.
“Patrimonio del Fideicomiso”	Significa (a) la Aportación Inicial; (b) los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Serie; (c) los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto que el Fiduciario: (i) adquiera activos para la Cartera de las distintas Series; (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos; (d) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso; y (e) las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa.
“Pesos”, “pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Porcentaje de Gastos”	Significa, respecto de cada Serie, el porcentaje establecido del Valor Neto de los Activos, como se establezca en los Documentos de la Emisión de dicha Serie, para ser utilizados para el cálculo de la Comisión del Fideicomitente, de conformidad con la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso.
“Prospecto”	Significa cualquier prospecto de colocación, folleto informativo o documento similar que tenga como finalidad revelar información acerca de valores a ser emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso.

“Recomposición de Índice” o “Rebalanceo de Índice”	Significa cualquier cambio o cambios a la composición de un Índice efectuada por la entidad que administre o determine dicho Índice.
“Recursos Excedentes”	Significan, respecto de cada Serie y para cualquier periodo, el resultado de restar (i) la Comisión Global de dicho periodo a (ii) los Ingresos de dicho periodo.
“Recursos Faltantes”	Significan, respecto de cualquier Serie y según lo determine el Agente Administrativo, el monto de cualquier faltante (en su caso) de efectivo en la Cuenta de dicha Serie al último Día Hábil de cada mes, para cubrir la Comisión Global y/o cualesquiera Gastos Excluidos.
“Representante Común”	Significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), o la persona o entidad que lo sustituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en los Documentos de la Emisión respectivos.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“Serie”	Significa cualquier Serie de Certificados relacionados con un Índice y emitida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el presente Prospecto.
“SIC”	Significa el Sistema Internacional de Cotizaciones de la BMV.
“Suplemento”	Significa cualesquiera suplementos informativos que sean presentados ante la CNBV en relación con los Certificados de cualquier Serie a ser emitidos por el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Tenedores”	Significan los tenedores de cada Serie de los Certificados emitidos por el Fiduciario al amparo del Fideicomiso y el presente Prospecto.
“Título”	Significa el título o títulos que representarán los Certificados a ser emitidos por el Fiduciario dentro de cada Serie en los términos del Contrato de Fideicomiso.
“Unidad”	Significa aquel número de Certificados que determine el Agente Administrativo de tiempo en tiempo, en términos del Contrato de Fideicomiso.
“Valor Neto de los Activos”	Significa el valor de los activos depositados en la Cuenta de cada Serie (incluyendo ingresos devengados pero no pagados) <u>menos</u> los pasivos de dicha Serie (incluyendo los Gastos devengados pero no pagados).
“Valores”	Significan los valores que integran la muestra de cualquier Índice.

B. RESUMEN EJECUTIVO

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada incluida en otras secciones de este Prospecto y en los Suplementos correspondientes. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto y en los Suplementos correspondientes debe ser leída con detenimiento.

Las cifras (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto y en los Suplementos correspondientes pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

1) Objetivo

El objetivo es ofrecer instrumentos de inversión tendientes a generar, antes de Gastos, rendimientos similares al de sus Índices Subyacentes. Para lograr lo anterior, el Fiduciario emitirá diversas Series de Certificados cuyas características se determinarán en los Suplementos correspondientes a dichas Series.

Cada Serie de Certificados será inscrita en el RNV y listada en la BMV.

Con posterioridad a la entrega al Fiduciario de la Instrucción de Emisión correspondiente y a la oferta pública inicial de cada Serie, cada Participante Autorizado podrá presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Autorizado transferirá al Fiduciario una Canasta a cambio de la emisión a su favor del número de Certificados que correspondan a dicha(s) Unidad(es).

Asimismo, cada Participante Autorizado podrá presentar Órdenes de Cancelación respecto de una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Autorizado transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a dichas Unidades, a cambio de una Canasta por cada Unidad.

Cada Orden de Cancelación y/u Orden de Creación podrá requerir el pago de una comisión que el Participante Autorizado pagará al Fiduciario conforme a lo establecido en el Contrato de Participante Autorizado y en el Suplemento respectivo.

El Fiduciario podrá utilizar los recursos líquidos de la Cuenta de cada Serie para adquirir activos que conformen la Cartera correspondiente a dicha Serie, o bien activos distintos que, a consideración del Administrador de Inversiones o del Agente Administrativo, resulte necesario y/o conveniente adquirir para obtener rendimientos similares a los del Índice Subyacente de la Serie de que se trate, así como para realizar los demás gastos en la medida permitida por las disposiciones del Contrato de Fideicomiso (ver “DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS - EXTRACTO DEL FIDEICOMISO”).

2) Partes del Fideicomiso

Fideicomitente:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Fiduciario:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de Certificados de cada Serie.
Agente Administrativo:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Representante Común:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución

de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte).

3) Características Generales de los Certificados

Los Certificados serán emitidos por el Fiduciario, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, la Instrucción de Emisión correspondiente y los Documentos de Emisión.

Los Certificados se emitirán hasta por un monto autorizado de \$500,000'000,000.00 (QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados conferirán a sus Tenedores el derecho a una parte del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Serie correspondiente, en términos de los Documentos de la Emisión de dicha Serie. Los inversionistas podrán comprar o vender Certificados intradía tal como se haría con otros valores listados en la BMV emitidos por otras emisoras.

Los Tenedores tendrán derecho a recibir Distribuciones (en caso de haberlas) de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones y con lo que se establezca en los Documentos de la Emisión correspondiente.

El Fiduciario no estará obligado a entregar los activos depositados en una Cuenta a Tenedores o Participantes Autorizados salvo en la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso y en los Contratos de Participante Autorizado.

4) Listado de los Certificados en la BMV

Los Certificados estarán inscritos en el RNV con el objeto de ser posteriormente listados en la BMV. Asimismo, podrán ser comprados o vendidos en el mercado secundario como cualquier otro valor inscrito en el RNV y listado en la BMV.

Lo anterior en el entendido que los Certificados podrán ser negociados en BMV-SENTRA Capitales, el sistema desarrollado y administrado por la BMV, al que tienen acceso sus miembros para la formulación de posturas y concertación de operaciones en el mercado de capitales. BMV-SENTRA Capitales proporciona al usuario el medio para negociar valores oportuna y eficazmente en el mercado de capitales, a través de las estaciones de trabajo dispuestas para tal efecto en las mesas de operación de los intermediarios, con la posibilidad de obtener información en tiempo real, contar con una visión de conjunto de las posturas, identificar las mejores opciones de inversión para los clientes y participar directamente en el mercado.

Las posturas se ingresan a través de los formatos de compra y venta que aparecen en pantalla de trabajo del sistema BMV SENTRA Capitales y mediante mecanismos alternos como lo son el administrador de órdenes, o el ruteo electrónico de posturas directamente del computador de los intermediarios al computador de la BMV. En las posturas los intermediarios especifican la emisora, serie, cantidad y precio de los valores que se desean comprar o vender.

Desarrollado por expertos técnicos de la BMV en colaboración con operadores, especialistas en sistemas y administradores de casas de bolsa, el sistema BMV-SENTRA Capitales se constituye como el primero capaz de proporcionar información completa, brindando al usuario la seguridad de estar interactuando dentro de un dispositivo operado con estricto apego al marco legal y reglamentario dispuesto por las autoridades del ramo bursátil y financiero, sustentado en una plataforma tecnológica avanzada. (Fuente: www.bmv.com.mx)

5) Cuentas

Los activos a ser depositados en la Cuenta de cada Serie serán principalmente Valores que formen parte del Índice correspondiente a dicha Serie.

Una parte de los activos de cada Serie podrá ser invertida en Valores o en valores que no formen parte del Índice correspondiente a dicha Serie. Estos valores podrán incluir futuros, opciones, *swaps* de tasas de interés y ETFs de renta fija administrados por el Administrador de Inversiones o por una filial del Administrador de Inversiones. Una parte de los activos de cada Serie podrá también ser invertida en efectivo, equivalentes de efectivo y fondos de mercado de dinero, incluyendo fondos administrados por el Administrador de Inversiones o por una filial del Administrador de Inversiones.

Los Documentos de la Emisión de cada Serie establecerán un Margen Permitido, esto es, el porcentaje máximo de la Cartera de dicha Serie que podrá en cualquier momento estar compuesta por valores o, en su defecto, activos que no formen parte del Índice Subyacente de dicha Serie. En consecuencia, el Fiduciario podrá adquirir, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones y hasta el Margen Permitido, cualesquiera activos distintos a los Valores que correspondan a cada Serie.

Asimismo, el Fiduciario podrá operar con valores propiedad de entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial que Impulsora, no obstante, dichas operaciones serían celebradas a precios de mercado.

Todos los activos correspondientes a cada una de las Series serán depositados en la Cuenta establecida para dicha Serie, la cual el Fiduciario mantendrá abierta por el tiempo que existan Certificados de la Serie correspondiente en circulación. El Fiduciario administrará cada una de las Cuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Instrucciones del Agente Administrativo y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, según corresponda.

6) Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso se compone por:

- a) La Aportación Inicial;
- b) Los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Serie;
- c) Los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto que el Fiduciario (i) adquiera activos que integren la Cartera de las distintas Series; y (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos;
- d) Todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso; y
- e) Las demás cantidades y derechos de los que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa.

7) Administración del Patrimonio del Fideicomiso

Cada Serie de Certificados buscará obtener, antes de Gastos, rendimientos similares al de su Índice Subyacente. El Fiduciario y el Administrador de Inversiones utilizan un enfoque pasivo de inversión a fin de lograr el objetivo de inversión de cada Serie. Ninguna Serie de Certificados busca obtener rendimientos mayores a los reflejados por el Índice ni posiciones defensivas temporales cuando los mercados bajan o aparentan estar sobrevaluados. La indización elimina la posibilidad de que una Serie pueda obtener mayores rendimientos que su Índice Subyacente, a la vez que evita algunos de los riesgos inherentes a una administración de tipo activo, tales como una selección deficiente de valores.

El Fideicomiso no cuenta con un comité técnico. El Fiduciario deberá apegarse a ciertos criterios generales de administración contenidos en el Contrato de Fideicomiso, a las Instrucciones del Agente

Administrativo, a las Instrucciones del Administrador de Inversiones y a las disposiciones de los demás Documentos de Emisión relacionados con cada una de las Series.

8) Unidades

Los Certificados podrán ser adquiridos o amortizados directamente del Fideicomiso exclusivamente en Unidades o múltiplos de las mismas y únicamente a través de un Participante Autorizado. Los Tenedores no podrán amortizar Certificados directamente del Fideicomiso. Cada Participante Autorizado que desee crear una Unidad transmitirá al Fiduciario una Canasta. En forma similar, los Certificados podrán ser amortizados exclusivamente en Unidades o múltiplos de las mismas y únicamente a través de un Participante Autorizado. Cada Participante Autorizado que desee amortizar una Unidad recibirá del Fiduciario, por cada Unidad redimida, una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Serie de que se trate.

Los Participantes Autorizados y los Tenedores no se convertirán en Fideicomitentes del Fideicomiso por virtud de la transmisión de una Canasta o cualesquiera otros activos al Patrimonio del Fideicomiso.

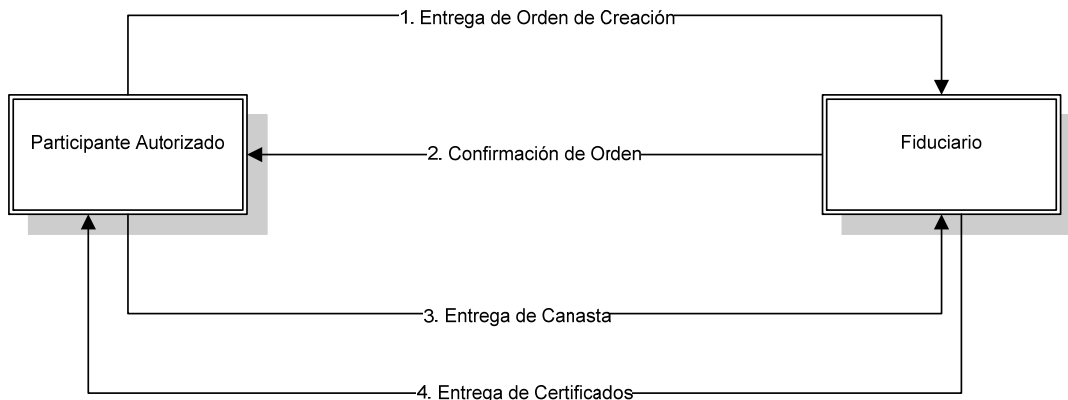
9) Recomposición de los Índices

El proveedor del Índice tiene la libertad de llevar a cabo una Recomposición del Índice por las razones y con la periodicidad que considere necesarias. En caso que exista una Recomposición del Índice, el Administrador de Inversiones enviará al Fiduciario Instrucciones del Administrador de Inversiones para las ventas y compras (en el tiempo y forma que el Administrador de Inversiones estime adecuados) de los activos. Asimismo, el Agente Administrativo efectuará las adecuaciones necesarias al primer Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de la Recomposición del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar cualquier Recomposición del Índice serán llevadas a cabo de manera eficiente con el objeto de evitar o minimizar minusvalías en la Cartera. En caso de que cualquiera de los Valores sufra una baja en su calificación por debajo de los niveles mínimos establecidos por el proveedor del Índice de que se trate o si el emisor de dichos Valores incurriere en un incumplimiento bajo los mismos, el Fideicomiso conservará dichos Valores hasta que el Administrador de Inversiones considere que su venta resulta adecuado a fin de evitar o minimizar posibles minusvalías en la Cartera de que se trate. No obstante, en dicho supuesto el Fideicomiso no aceptará los Valores descritos como parte del procedimiento de creación de los Certificados de forma que no se incremente su posición en los mismos hasta que su calificación se incremente de forma que vuelva a cumplir con los lineamientos establecidos por el Proveedor del Índice.

10) Estructura Mediante la cual se Realizarán las Emisiones

Con posterioridad a la oferta pública inicial de Certificados, si la hubiere, los Certificados serán emitidos solamente una vez que el Fiduciario reciba **(i)** una Orden de Creación emitida por un Participante Autorizado que cumpla con todos los requisitos que respecto de las Órdenes de Creación establecen el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Participante Autorizado; y **(ii)** una Canasta por cada Unidad a ser creada.

A continuación se presenta un diagrama de flujo relativo a las Órdenes de Creación.



11) Gastos de cada Serie

El Fideicomitente tendrá derecho a cobrar, en términos del Contrato de Fideicomiso la Comisión del Fideicomitente que corresponda a cada Serie de Certificados, de la cual Impulsora pagará las comisiones que en su caso correspondan al Agente Administrativo y al Administrador de Inversiones. La Comisión Global, de la cual se pagará la Comisión del Fideicomitente, será devengada diariamente y pagadera mensualmente por periodos vencidos. La Comisión del Fideicomitente de cada Serie se calculará de la siguiente manera:

(i) El Porcentaje de Gastos de cada Serie será multiplicado por el Valor Neto de los Activos de dicha Serie a fin de obtener la Comisión Global; y

(ii) Los Gastos Incluidos serán restados a la Comisión Global a fin de obtener la Comisión del Fideicomitente.

El Fiduciario será responsable de pagar oportunamente todos los Gastos Incluidos, una vez que haya obtenido la documentación comprobatoria requerida conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Si en cualquier momento, el monto de Gastos Incluidos es superior a la Comisión Global (dicho monto una “Diferencia”), el Fideicomitente estará obligado a pagar al Fideicomiso las cantidades de dinero adicionales necesarias para cubrir dichos Gastos Incluidos. Lo anterior en el entendido de que el Fiduciario podrá vender activos o utilizar los montos en efectivo de las Cuentas como sea requerido para cubrir cualesquier Diferencia, *en el entendido* de que el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir ninguna Comisión del Fideicomitente hasta que los montos de dicha Diferencia hayan sido saldados mediante el correspondiente depósito en las Cuentas.

Los Gastos Excluidos que sean atribuibles a una Serie de Certificados serán pagados con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de dicha Serie. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que en la Cuenta de una Serie existen Recursos Faltantes, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; *en el entendido*, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.

Los Gastos Excluidos que sean atribuibles al Fideicomiso en general serán pagados proporcionalmente (de acuerdo al Valor Neto de los Activos de cada Serie) con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de cada Serie. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que en la Cuenta de una Serie existen Recursos Faltantes, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de los activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; *en el entendido*, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.

12) Conceptos básicos de los ETFs iShares – Conozca los ETFs iShares

Los ETFs combinan algunos beneficios de la inversión directa en instrumentos de renta fija o variable listados en bolsas de valores y susceptibles de ser adquiridos intradía, con los beneficios similares a los de una sociedad de inversión indizada, con frecuencia con menores costos que los que implica la inversión en sociedades de inversión.

Los iShares fueron lanzados en el año 2000. Al día de hoy los iShares están listados en las bolsas de valores de México, São Paulo, Santiago, Nueva York, Londres, Frankfurt, Toronto, Sidney y Hong Kong, entre otros mercados.

Es importante señalar que los Certificados a ser emitidos en términos del presente Prospecto y sus Suplementos podrían ser considerablemente distintos a algunos ETFs a que se refiere este apartado. Los marcos fiscales, legales, estructurales y regulatorios aplicables a otros ETFs pueden diferir sustancialmente respecto de los aplicables a los Certificados. Otros ETFs se encuentran basados en índices o clases de activos distintos y pudieren tener distintos métodos de administración y una estructura de gastos distinta a la de los Certificados.

(a) Principales Beneficios de los ETFs en General

- *Transparencia:* La mayoría de los ETFs son diseñados para obtener rendimientos similares a los de un índice en particular, por lo que la composición de los activos de un ETF es transparente, lo que hace posible la obtención de precios en tiempo real. Contrariamente a lo que sucede con la mayoría de las sociedades de inversión, la tenencia de un ETF es generalmente revelada en forma diaria. Además, los ETFs se negocian intradía en las bolsas de valores, de forma que cualquier inversionista puede monitorear la composición de la cartera y la valuación de los activos de un ETF en cualquier momento.
- *Diversificación:* Con una sola inversión, el inversionista puede diversificar el riesgo de su cartera, al comprar un solo valor cuyos activos subyacentes están compuestos por múltiples componentes de una clase en particular, que varían entre sí en cuanto a su emisor, la industria del emisor, su calificación, los plazos de vencimiento, etc.
- *Flexibilidad:* La naturaleza del producto lo convierte en una inversión adecuada para inversionistas de corto, mediano y largo plazo. Debido a que no existen límites mínimos de compra, inclusive los pequeños inversionistas pueden beneficiarse de las ventajas de los ETFs.
- *Flexibilidad de Negociación:* Los ETFs son negociados como cualesquiera otros valores. Pueden ser negociados en cualquier cantidad dentro de la sesión de remate y pueden ser vendidos en corto (*short*) o largo (*long*).
- *Menores Costos:* A pesar de que los inversionistas que compran y venden ETFs pagan costos de intermediación y comisiones de administración y otras, en comparación con las sociedades de inversión, los ETFs representan generalmente menores costos para los inversionistas.
- *Liquidez:* La mayoría de los ETFs ofrecen dos fuentes de liquidez distintas: (1) liquidez tradicional, medida por el volumen de negociación del ETF en el mercado secundario, y (2) la liquidez generada por la negociación de los valores subyacentes del respectivo ETF.
- *Modularidad:* Permite la diversificación de inversiones en activos de distintos sectores.

(b) Estrategias

La asignación de activos se refiere simplemente a la distribución de las principales clases de activos en una cartera de inversión. Se dispone de una variedad de estilos, capitalizaciones de mercado, sectores,

países, amplitud de mercado y renta variable o renta fija. La estrategia de asignación de activos que se aplique incidirá de manera importante sobre los rendimientos y la volatilidad de la cartera.

La asignación de activos puede determinar hasta el 90% del rendimiento de una cartera.

Estudios han mostrado que el 90% de la diferencia de los rendimientos entre distintas carteras de inversión se debe a las diferentes estrategias de asignación de activos aplicadas en las mismas.¹ En otras palabras, los resultados están en gran medida determinados por la asignación de activos elegida, y no necesariamente por la capacidad de seleccionar valores individuales.

Saque partido de la exposición específica que se puede alcanzar con los ETFs iShares.

Debido a que los ETFs iShares son inversiones específicas, representan una herramienta ideal para aplicar estrategias de asignación de activos. Los ETFs iShares fueron diseñados para ofrecer un mecanismo sencillo para obtener diferentes tipos de exposición, tanto a un nivel básico de “cartera principal” como a un nivel más táctico y ventajoso.

Logre sus objetivos de inversión.

Las acciones normalmente tienen un mayor rendimiento a largo plazo que otras clases de activos. Para muchos inversionistas con un horizonte razonable de largo plazo (normalmente 10 años o más), esta clase de activos puede representar el mayor porcentaje de su cartera. Sin embargo, las acciones son una categoría de inversión extremadamente amplia. Evalúe categorías más específicas al determinar qué acciones se ajustan mejor a sus necesidades:

- Decida entre diferentes capitalizaciones de mercado (alta, mediana y baja).
- Elija un estilo de inversión idóneo (crecimiento o valor) o asegúrese de que cuenta con una combinación de ambos.
- Diversifique a lo largo de múltiples sectores e industrias y tal vez añada exposición específica en algún sector o industria en que confíe plenamente.

Considere valores de renta fija y efectivo.

Muchos inversionistas complementan sus inversiones en renta variable con instrumentos de renta fija y efectivo. Los productos de deuda están diseñados principalmente para proporcionar ingresos y su valor fluctuará conforme a la fluctuación de las tasas de interés. Las inversiones en el mercado de dinero, por otro lado, buscan mantener un precio teórico estable.

Independientemente de la estrategia de asignación de activos que seleccione, sus decisiones deberán reflejar las metas de la cartera de inversiones que está administrando.

Las estrategias discutidas en este documento son para uso educativo y no se deben utilizar como recomendaciones de compra o venta de ningún valor incluyendo los ETFs iShares. La información proporcionada no pretende ser un análisis exhaustivo de las estrategias. Ni la diversificación ni la asignación de activos ofrece protección contra los riesgos de mercado.

¹ Fuente: Financial Analysts Journal (Diario de Analistas Financieros), mayo/junio de 1991.

13) Información acerca de BlackRock Institutional Trust Company

(a) Antecedentes

Mediante confirmación por escrito de resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó el cambio de denominación del Fideicomitente por el de Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

Las sociedades que forman parte del grupo BlackRock, entre las que se encuentran BlackRock y BTC tienen más de 35 años de experiencia en el manejo de inversiones y respecto de las cuales cabe destacar que:

- Son líderes a nivel mundial en cuanto a activos y productos en el sector de los ETFs, con cientos de ETFs iShares listados a nivel mundial, incluyendo en México, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Europa, Hong Kong, Japón y Singapur.
- Al 31 de marzo de 2014 los iShares representaban la mayor parte del mercado de ETFs alrededor del mundo, incluyendo una participación muy significativa del mercado de ETFs en EUA;
- Son uno de los principales oferentes de estrategias de inversión estructuradas, incluyendo índices, estrategias de mercado y productos activos de riesgo controlado (*risk-controlled active products*), y dirigen aproximadamente 3,000 fondos de inversión alrededor del mundo; y
- Al 31 de marzo de 2014, era líder a nivel mundial en administración de activos, con aproximadamente EUA\$4.32 billones.

BTC es una subsidiaria indirecta de BlackRock, Inc., sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos.

(b) BlackRock Institutional Trust Company alrededor del mundo

Las principales oficinas de BlackRock se encuentran localizadas en Nueva York y las oficinas principales de iShares se encuentran ubicadas en San Francisco, California, Estados Unidos, y cuenta con personal especializado en investigación y administración de inversiones en importantes centros financieros en Latinoamérica, Norteamérica, Europa y Asia.

(c) Posición actual de BlackRock Institutional Trust Company en México

Al 31 de marzo de 2014, había 11 ETFs iShares listados en la BMV y 175 iShares listados en el SIC de la BMV. Dichos ETFs representaron aproximadamente el 25% del volumen diario de operaciones con instrumentos de renta variable en la BMV durante el primer trimestre de 2014 y aproximadamente el 55% del volumen del SIC de la BMV durante el mismo periodo.

A pesar de que los Certificados podrían estar disponibles para toda clase de inversionistas, en México los iShares siguen siendo alternativas de inversión principalmente dirigidas a inversionistas institucionales y calificados, incluyendo:

- administradoras de Fondos para el Retiro (Afores);
- sociedades de Inversión;
- fondos de pensiones privados;
- clientes de la banca privada, e

- instituciones de seguros.

(d) Eventos Recientes

Mediante confirmación por escrito de resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó el cambio de denominación del Fideicomitente por el de Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

C. POSIBLES BENEFICIOS PARA UN INVERSIONISTA DE LOS CERTIFICADOS

1) Transparencia de un Portafolio de Valores que Componen un Índice

Los Certificados otorgarán el derecho a una parte proporcional del valor de los activos de una Serie. Al adquirir los Certificados, los inversionistas compran un valor que busca reproducir el rendimiento, antes de Gastos, del Índice Subyacente de dicha Serie. La composición de la Cartera respectiva es transparente porque cualquier inversionista tiene la posibilidad de conocerla diariamente, lo cual hace posible que se valúen los activos y se obtengan precios en tiempo en real.

2) Plazo Flexible de Inversión y Liquidez

Aunque el Certificado puede ser usado como una inversión de largo plazo, los Tenedores podrán vender los Certificados en cualquier momento en que la BMV se encuentre abierta y operando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la BMV y demás disposiciones aplicables, ya que los Certificados se encuentran listados en la BMV como cualesquiera otros valores, a veces llegando a ser incluso más líquidos que los valores que integran el Índice Subyacente.

3) Diversificación

El objetivo de cada Serie consiste en la búsqueda de resultados de inversión similares al rendimiento de su Índice Subyacente, antes de Gastos. De esta forma, el tenedor de un Certificado invierte de manera indirecta en una multiplicidad de valores sin correr el riesgo de inversión que corren aquellos que invierten en dichos valores de manera directa. Generalmente, se espera que conforme pase el tiempo, la correlación del desempeño de una Serie y su Índice Subyacente sea de más del 95%.

4) Simplicidad

La inversión en un número de valores de manera independiente que sea necesaria para diversificar una cartera no es fácil para inversionistas individuales debido a, entre otros factores, los altos costos de las transacciones. Adicionalmente, es difícil comprar o vender, en su conjunto, todos los valores que integren una cartera diversificada. Los Certificados ofrecen la conveniencia de invertir o desinvertir fácilmente en una cartera de Valores que busca obtener rendimientos similares (antes de Gastos) a los de un determinado Índice. Además, la inversión en Certificados requiere menores volúmenes de entrada que otros valores en particular.

5) Bajos Costos de Administración

A comparación de los costos de administración de inversiones en sociedades de inversión u otros fondos de inversión, se espera que los honorarios y gastos relacionados con una inversión en los Certificados puedan ser significativamente menores a los que generalmente se causan por inversiones en sociedades de inversión o fondos de inversión (ver “ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO – GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO”).

6) Los Certificados como Parte de Estrategias de Inversión

Cada Serie de Certificados busca resultados de inversión similares al rendimiento de su Índice Subyacente, antes de Gastos. Por lo general los índices no representan el comportamiento total del mercado. Los Certificados han sido diseñados para ser utilizados como parte integrante de estrategias de inversión, por lo que pudiere no ser apropiada la implementación de una estrategia o cartera de inversión que se concentre exclusivamente en inversiones en Certificados.

D. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la posible inversión en los Certificados, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y sus Suplementos y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los Certificados. Aquéllos riesgos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquéllos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera de las distintas Series y, por lo tanto, sobre el valor de los Certificados. Asimismo, la inversión en los Certificados supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. Al ser el instrumento objeto del presente uno que pretende obtener rendimientos similares, antes de Gastos, a los de sus Índices Subyacentes, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se componen y operan dichos Índices.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los Certificados al invertir en Certificados.

1) Riesgos Relacionados con México

(a) Situación Macroeconómica:

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio del Peso, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No existe garantía de que dichos eventos no ocurrirán de nuevo en el futuro ni que los mismos no resultarán en movimientos o caídas en los mercados que afecten la situación financiera de las Series y el valor de los Certificados.

(b) Una devaluación significativa del Peso frente a otras monedas puede afectar negativamente la situación financiera de los Valores:

De presentarse una devaluación significativa del Peso con respecto al Dólar u otras monedas, los resultados financieros y de negocios de los Valores podrían verse afectados negativamente, lo cual podría afectar negativamente el valor de los Certificados.

(c) Acontecimientos en otros países pueden afectar negativamente el precio de los Certificados:

El precio de los Certificados podría verse afectado negativamente por inestabilidad y fluctuaciones significativas en las condiciones económicas, financieras y de mercado de otros países, particularmente de los Estados Unidos y de otros países de Centro y Sudamérica. Cualquier recesión económica en los Estados Unidos o en dichos otros países podría tener un efecto significativo adverso en las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, en el valor de los Certificados emitidos por el Fideicomiso.

(d) Reforma Fiscal:

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente; por ello, es posible que el régimen fiscal aplicable descrito en el presente Prospecto sea modificado en el futuro en forma tal que pudiese afectar el tratamiento fiscal de cualesquiera rendimientos provenientes de la inversión en los Certificados. En tal caso, podrían resultar aplicables tasas de retención o tasas impositivas respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores de los Certificados, que fueran mayores a las señaladas en el presente Prospecto y los Suplementos correspondientes y, por lo tanto, los rendimientos esperados por los inversionistas respecto de los Certificados podrían verse reducidos.

2) Riesgos Relacionados con los Certificados

(a) El Emisor de los Certificados es un Fideicomiso:

El emisor de los Certificados es un Fideicomiso y su patrimonio constituye la única fuente de pago del Fideicomiso. Los Tenedores de cada Serie de Certificados tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de dicha Serie, según se determine en los Documentos de la Emisión de dicha Serie, sin embargo, es posible que en caso de insolvencia, los Tenedores de cada Serie pudieren demandar y hacer reclamaciones en contra de la totalidad de los activos del Fideicomiso, incluyendo los activos de otras Series, a pesar de no tener derecho a éstos.

Los inversionistas deben comprender que el Fideicomiso que emite los Certificados no es una sociedad de inversión, ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Cada Serie está sujeta a todos los riesgos inherentes a los Valores que correspondan a la misma, por lo tanto una reducción en el valor de los Valores pudiere resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los Certificados de la Serie de que se trate.

En adición, los inversionistas deberán tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades pagaderas a un Tenedor dependerá del cumplimiento por parte del Agente Administrativo, del Fiduciario, del Administrador de Inversiones y/o del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración de Inversiones y los Documentos de la Emisión respectivos.

(b) Los Índices:

En razón de que el objetivo de las Series consiste en buscar resultados de inversión, antes de Gastos, similares al rendimiento de sus Índices Subyacentes, la inversión en los Certificados supone de igual forma el conocimiento sobre la forma como dichos Índices operan.

Un índice es un cálculo financiero teórico, mientras que los Certificados representan una fracción de una cartera de inversiones real. Es posible que existan diferencias entre el desempeño de los Certificados de una Serie (de acuerdo al Valor Neto de los Activos de la misma) y el desempeño de su Índice Subyacente por diversas razones tales como costos de transacción (los cuales no están contemplados en un Índice), valuaciones de activos, variaciones de tiempo, redondeo de precios, políticas regulatorias, existencia de efectivo en la Cartera (en razón de que los Índices no necesariamente cuentan con un componente de efectivo) y diferencias entre la Cartera de una Serie y su Índice Subyacente, que resultan de la utilización de un muestreo representativo de las Series. El muestreo representativo es una estrategia de indización que involucra la inversión en una muestra representativa de los Valores incluidos en el Índice Subyacente de una Serie que en conjunto tiene un perfil de inversión similar al Índice Subyacente de dicha Serie. Dentro de los activos de la Cuenta de una Serie podría no haber la totalidad de los Valores que componen el Índice Subyacente de la Serie de que se trate. Como resultado, cada Serie también se encuentra sujeta al riesgo de administración y al riesgo consistente en que la estrategia de inversión del Administrador de Inversiones no produzca los resultados esperados. Por lo anterior, no es posible garantizar que los resultados de cada una de las Series sean iguales a los resultados de sus respectivos Índices Subyacentes.

(c) Operación de Mercado de los Certificados:

El Emisor no puede asegurar que se desarrollará o creará un mercado secundario activo para los Certificados. Se ha solicitado el registro de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. Sin embargo, si no se desarrolla un mercado de operación activo para los Certificados, los Tenedores no podrán vender sus Certificados al precio, momento y en la cantidad deseada. La operación del mercado secundario podrá ser suspendida por la BMV debido a condiciones de mercado u otras razones, que puedan adversamente afectar el precio de los Certificados.

En adición, los Certificados podrán ser operados en, por encima o por debajo del Valor Neto de los Activos por Certificado correspondiente. El Valor Neto de los Activos por Certificado fluctuará por los cambios en el valor de mercado de los activos de cada una de las Series, así como por la oferta y demanda del mercado. Asimismo, los Certificados podrán ser operados en el mercado secundario en días en los que las

Series no acepten cualesquiera Órdenes de Creación o Cancelación o en condiciones de excesiva volatilidad en los mercados, resultando en mayores primas o descuentos al Valor Neto de los Activos que los que se hubieren experimentado en días en los que se acepten Órdenes de Creación o Cancelación de Certificados de la Serie de que se trate. Aunque el proceso de creación y cancelación ha sido diseñado para aumentar la posibilidad que los Certificados de una Serie puedan ser operados a un valor que se acerque al Valor Neto de los Activos de dicha Serie, cualesquiera interrupciones al proceso de creación y cancelación pudiera resultar en precios de operación que difieran significativamente del Valor Neto de los Activos.

(d) Concentración de Mercado, Industria o Sector:

Si el Índice o Cartera subyacente de cualesquiera Series se concentra en los valores de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos, esa Serie podría verse adversamente afectada por el desempeño de aquellos valores y podrá estar sujeta a una mayor volatilidad de precio. En adición, una Serie concentrada en una industria o sector en particular puede ser más susceptible a cualquier evento económico, de mercado, político o regulatorio aislado que afecte la industria o sector en particular.

(e) Suspensión de Cotización:

En el caso de que se suspenda la cotización de alguno de los Valores por cualquiera de las razones que se establecen en el reglamento de la bolsa de valores en la que coticen, podría traer como consecuencia una baja en el precio de cotización de los Certificados de las Series en cuyas Cuentas se encuentren depositados dichos Valores, o bien la suspensión de la cotización de los Certificados de alguna(s) Series. Asimismo, la cotización de los Certificados podría estar sujeta a suspensiones temporales por variaciones importantes en su precio durante una misma sesión de remate, de igual manera que cualquier otra acción de las que cotizan en la bolsa de valores.

(f) Desempeño de Clases de Activos:

Los Valores de un Índice Subyacente pueden tener un rendimiento menor que el de otros valores o índices que replican otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores. Por ejemplo, los Valores en los Índices Subyacentes pudieren tener rendimientos menores que otras inversiones del mercado de valores.

(g) Derivados:

Un derivado es un contrato financiero cuyo valor depende del valor de un activo subyacente tal como un valor o índice. La Cartera de cada Serie puede invertirse en derivados. En comparación con los valores tradicionales, los derivados pueden ser considerablemente más sensibles a cambios en tasas de interés o los precios, por lo que las pérdidas de una Serie pueden ser mayores si se hacen inversiones en derivados.

(h) Inversión Pasiva:

El patrimonio de las Series no es administrado activamente. Una Serie podría verse afectada por una disminución general en el mercado de valores o en un segmento del mercado relacionado con el Índice Subyacente. Cada Serie invierte en Valores incluidos en o que representen el Índice Subyacente. El Administrador de Inversiones no intenta tomar posiciones defensivas en mercados a la baja.

(i) Amortización de los Certificados:

Los Certificados únicamente podrán ser amortizados a través de un Participante Autorizado mediante la cancelación de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de amortización por fracciones de una Unidad. Adicionalmente, cualquier inversionista que amortice una Unidad podrá recibir una Canasta que no corresponda exactamente a la composición del Índice Subyacente.

(j) Liquidez de los Certificados:

El Emisor no puede asegurar que existirá un mercado secundario activo para los Certificados. De no existir dicho mercado, los Tenedores podrían ver limitada su posibilidad de vender los Certificados al precio, momento y en la cantidad deseada.

(k) Régimen Fiscal:

La sección “*CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA – RÉGIMEN FISCAL*” del presente Prospecto contiene una descripción general del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso a la fecha de este Prospecto y de ciertas consecuencias fiscales aplicables a los Tenedores relacionadas con la adquisición, mantenimiento y venta de los Certificados.

Se pretende que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para los fideicomisos de deuda. Sin embargo, es posible que dicho régimen no se encuentre disponible al Fideicomiso por diversas razones, incluyendo por cualquier modificación a las disposiciones legales que lo contemplan, incluyendo la Resolución Miscelánea Fiscal que constituyen disposiciones de carácter administrativo de vigencia anual, o porque las autoridades fiscales correspondientes consideren que el Fideicomiso no cumple con los requisitos aplicables.

Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones al amparo del mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Agente Administrativo, ni el Administrador de Inversiones, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable. Cada tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

(l) Liquidación del Fideicomiso:

Al término del Fideicomiso por vencimiento del plazo, a su terminación anticipada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o por la cancelación del listado y registro de los Certificados por cualquier causa, los activos de cada Serie o el producto de su venta, se distribuirán entre los Tenedores de dicha Serie, después de pagar los Gastos aplicables según se establece en el Contrato de Fideicomiso. A partir de la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determinen en la Notificación de Terminación.

En caso de terminación del Fideicomiso, los Tenedores de fracciones de Unidades podrían verse adversamente afectados por la venta de sus Certificados en condiciones de mercado menos favorables, o por un periodo de tiempo incierto, según el mismo sea requerido por el Fiduciario para amortizar sus Certificados. Consecuentemente, no existe fecha cierta para que los Tenedores de fracciones de Unidades reciban el producto de la venta de las Unidades fraccionales o el que les corresponda por su amortización.

(m) Licencias para los Índices:

Impulsora ha celebrado un contrato de licencia con el proveedor del Índice Subyacente de cada Serie. El Fiduciario es sub-licenciatario de Impulsora de los Índices correspondientes sin costo adicional. Si Impulsora perdiere por cualquier razón los derechos de uso de dichos Índices, Impulsora y el Fiduciario buscarían adquirir los derechos de otros Índices. No hay garantía de que Impulsora y el Emisor logren adquirir dichos índices o los derechos para dichos índices en términos favorables, y dicha pérdida de derechos de un Índice podría tener un efecto sustancial adverso en el valor de los Certificados de cada Serie afectada.

(n) Los Certificados como Parte de Estrategias Globales de Inversión:

Cada Serie busca resultados de inversión que generalmente corresponden al rendimiento (antes de Gastos) de un Índice Subyacente, el cual no es representativo del mercado en su totalidad. Los Certificados han sido diseñados para ser utilizados como parte de estrategias globales de inversión de un inversionista, por lo que pudiera ser no conveniente la implementación de una estrategia o cartera de inversión que se concentre exclusivamente en inversiones en Certificados.

(o) Amortización Anticipada:

Es posible que los emisores de Valores cuyos términos permitan realizar pagos anticipada realicen pagos anticipados de los mismos, en periodos en los que las tasas de interés bajen, lo cual podría resultar en que el Fiduciario reinvierta los fondos que obtenga del pago anticipado a tasas de interés más bajas, lo cual impactaría los ingresos del Fideicomiso.

(p) Riesgos de Crédito:

Es posible que los emisores o garantes de instrumentos de deuda o contrapartes en contratos de derivados o de otros instrumentos no lleven a cabo los pagos puntuales de interés y principal o cumplir otras obligaciones bajo los valores que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. En este caso, dicho Patrimonio sería afectado negativamente.

(q) Riesgos de Tasas de Interés:

En la medida en la que las tasas de interés aumentan, es probable que el valor de los instrumentos de deuda que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso disminuya. Los instrumentos de mayor plazo tienden a ser más sensibles a cambios en la tasa de interés, usualmente haciéndolos más volátiles que instrumentos de corto plazo. En la medida en la que el Fiduciario invierta una parte sustancial del Patrimonio del Fideicomiso en valores de renta fija de largo plazo, un aumento en las tasas de interés podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso negativamente.

(r) Restricciones Operativas:

Los Tenedores de los Certificados deberán tomar en consideración que, en virtud de que serán negociados en el mercado de capitales, los Certificados estarán sujetos a restricciones operativas que pudieren afectar su liquidez, como son que los Certificados no podrán ser objeto de:

- Operaciones por cuenta propia que lleven a cabo las casas de bolsa en un mismo día ya que sólo pueden realizarse sobre valores de renta variable de alta y media bursatilidad;
- Operaciones de ventas en corto ya que sólo pueden llevarse a cabo sobre acciones y certificados de aportación patrimonial, así como certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de capital social de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora, que correspondan a las categorías de alta y media bursatilidad, y respecto de valores representativos de capital listados en el SIC;
- Operaciones de arbitraje internacional ya que sólo pueden llevarse a cabo sobre acciones o títulos fiduciarios que las representen, que sean negociables fuera del país y que se encuentren inscritos en el RNV, y
- Posturas y operaciones al cierre ya que sólo podrán versar sobre acciones de alta o media bursatilidad, así como sobre certificados de participación que representen acciones de las citadas características, y valores representativos de capital listados en el SIC.

3) Riesgos Relacionados con las Operaciones de Préstamo de Valores

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá realizar, en términos de las disposiciones legales aplicables, operaciones de préstamo de Valores usando los activos que formen parte de las Cuentas. Los acreditados podrán ser requeridos a otorgar garantías de conformidad con lo establecido en las Instrucciones del Administrador de Inversiones. Dichos préstamos podrán terminarse en cualquier momento, obteniendo de dicha manera la devolución de los Valores otorgados en préstamo. Los intereses o contraprestaciones pagadas en relación con los Valores otorgados en préstamo se depositan en la Cuenta de la Serie que corresponda.

Las operaciones de préstamo de Valores implican la exposición a cierto tipo de riesgos, incluyendo operacionales, crediticios, legales, de contrapartes y de mercado. En caso que una contraparte no restituya los valores según lo pactado, la Cartera de la Serie de que se trate podría experimentar pérdidas si los recursos provenientes de la liquidación de la garantía recibida a cambio de dichos valores no es al menos equivalente al valor de los valores prestados al momento de la liquidación más costos de operación. Por ello, los Tenedores asumirán los riesgos y consecuencias económicas inherentes a dichas transacciones.

E. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDUCIARIO

A la fecha, el Fiduciario ha emitido con cargo al patrimonio del Fideicomiso, los siguientes valores:

- Certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra “CORPTRC ISHRS”.

El Fiduciario presenta reportes a la BMV en forma trimestral y anual de conformidad con las disposiciones aplicables de la LMV y de la Circular de Emisoras. Así mismo, el Fiduciario está obligado a dar aviso a la CNBV y BMV de eventos relevantes cada vez que uno de estos ocurre.

El Fiduciario considera que ha proporcionado a la CNBV y a la BMV la información requerida por la LMV y por la Circular de Emisoras, en tiempo y forma.

F. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados que se emitan en el RNV y la autorización para la colocación de los mismos puede consultarse en la red mundial (Internet) de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las direcciones: www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx respectivamente, así como en la dirección www.ishares.com.mx.

En caso de requerir la información antes descrita, los inversionistas deberán dirigir su solicitud al Representante Común, con atención a Javier Rodríguez Flores, cuyo domicilio es Prolongación Reforma N° 1230, piso 7, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, México, D.F., teléfono 52-68-16-64, facsímil 50-04-12-50 y correo electrónico: javier.rodriguez.flores@banorte.com.

Finalmente, por el momento no se contempla que el Fideicomiso lleve a cabo operaciones de préstamo de valores. Sin embargo, en caso de que llegaren a realizarse dichas operaciones, las políticas a ser seguidas por el Fiduciario en relación con las mismas serán puestas a disposición del público en el portal de Internet: www.ishares.com.mx.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional. Se contempla llevar a cabo la oferta pública de los Certificados de cada Serie. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad a dicha oferta pública, el Emisor realice, dentro del monto máximo autorizado del Programa, múltiples Emisiones adicionales de Certificados de las distintas Series, con o sin oferta pública.
Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16380-3, constituido el 30 de marzo de 2009.
Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Clave de Cotización:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Número Máximo de Certificados a ser Emitidos:	Se determinará para cada Emisión en el Título correspondiente.
Incremento en el Número de Certificados Emitidos y en Circulación:	El número de Certificados emitidos por el Fideicomiso dependerá del número de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación recibidas durante la vigencia del Fideicomiso, así como de las ofertas públicas que de los mismos se hagan. No se requerirá el consentimiento de los Tenedores para la Emisión de nuevos Certificados o la cancelación de aquellos que hayan sido emitidos.
Monto Total Autorizado de Certificados a ser emitidos al amparo del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$500,000'000,000.00 (QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Denominación:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Administrador de Inversiones:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de cada Serie de Certificados.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Vigencia del Fideicomiso Emisor:	50 años a partir de la fecha de su fecha de constitución.
Características de las Emisiones:	Las Emisiones tendrán las características generales previstas en la presente sección. Los Suplementos contendrán las características específicas de cada Serie

	de Certificados a ser emitida al amparo del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Precio de Colocación:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Ver “B. <i>EXTRACTO DEL FIDEICOMISO - Derechos conferidos a los Tenedores de cada Serie de Certificados</i> ”
Derechos Corporativos que Confieren los Certificados:	Ninguno.
Lugar y Forma de Pago de Distribuciones:	Se determinarán para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Periodicidad de Pago de Distribuciones:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Fuente de Recursos para hacer Frente a las Obligaciones de Pago bajo los Certificados:	Exclusivamente los activos depositados en la Cuenta de la Serie correspondiente.
Representante Común:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) salvo que lo contrario se especifique en algún Suplemento por lo que hace a una Serie en específico.
Periodo o Fecha de la Oferta:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Fecha de Registro en Bolsa:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Fecha de Liquidación:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Aviso de Oferta Pública correspondientes.
Forma y Plazo de Liquidación de los Certificados:	Los inversionistas que participen en la oferta pública deberán liquidar los Certificados que adquieran, entregando la Canasta correspondiente según se desprenda del Archivo de Composición de Cartera inicial. Con posterioridad a la oferta pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Participante Autorizado. Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con las Emisiones:	Se determinarán para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Líder Colocador:	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, o cualquier otra entidad o entidades autorizadas para actuar como colocadores que el Agente Administrativo determine para cada una de las Emisiones, ya sea para que actúen en forma individual o conjunta con otros intermediarios colocadores.
Garantía:	Los Certificados no contarán con garantía alguna.
Seguro sobre Patrimonio del Fideicomiso:	No se contará con seguro alguno sobre el Patrimonio del Fideicomiso.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Calificación:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, Título y Aviso de Oferta Pública correspondientes; en el entendido que dicha calificación podrá representar (i) una evaluación del riesgo crediticio de la Carta de la Serie de que se trate, así como de la seguridad que proporciona contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago (incluyendo una evaluación de las características de la gestión con respecto a sus políticas y objetivos de inversión publicados); y (ii) una opinión relativa de pérdidas ocasionadas debido al riesgo de mercado dados los objetivos del Fideicomiso, la cual es una medida relativa de la sensibilidad del Fideicomiso frente a condiciones cambiantes del mercado e incluye posibles restricciones de liquidez que pudieren afectar la capacidad del Fideicomiso de hacer frente a reembolsos de los inversionistas.
Régimen Fiscal:	Ver “ <i>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA - RÉGIMEN FISCAL</i> ”.
Licencias de Uso de Marcas:	Las marcas relacionadas con los Índices son propiedad exclusiva de sus titulares, y serán usadas bajo licencia por Impulsora. Los Índices son determinados, compuestos y calculados por sus respectivos proveedores sin tomar en cuenta a Impulsora, a las distintas Series de Certificados o a los Tenedores de dichos Certificados. Las marcas antes mencionadas son marcas registradas de sus titulares y han sido o serán licenciadas a Impulsora con propósito específico. Los titulares no garantizan, ni expresa ni tácitamente, ni tendrán responsabilidad alguna respecto a los Índices, su uso, o cualquier información contenida en los mismos.
Autorización de la CNBV	Mediante oficio No. 153/78487/2009 de fecha 31 de marzo de 2009, la CNBV autorizó la inscripción preventiva en el RNV, conforme a la modalidad de programa, de la oferta pública de los Certificados, así como la difusión del prospecto de colocación, suplemento informativo y el aviso de oferta pública, correspondiente a la primera emisión de los Certificados.

B. DESTINO DE LOS FONDOS

Se determinará para cada Serie en el Suplemento correspondiente.

C. **PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

Se determinará para cada Serie en el Suplemento correspondiente.

D. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con el Prospecto incurridos hasta el momento son los siguientes:

Derechos por estudio y trámite ante la CNBV **	\$14,228.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
Honorarios por la aceptación de la designación del Fiduciario *	Aproximadamente \$71,658.50 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)
Honorarios de abogados y gastos notariales *	Aproximadamente \$515,941.20 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

Total aproximado: \$601,827.70 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.)

* Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

** No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los gastos y comisiones antes descritos se expresan en Pesos al 31 de marzo de 2009 y no han sido modificados a la fecha toda vez que no se han efectuado gastos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

E. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Serán descritas en los Documentos de la Emisión de cada una de las Series.

F. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.	Manuel de Jesús Paullada Nevarez Eunice Barrera Montañez	Director Delegado Fiduciario
Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.	Samantha Tatum Ricciardi Bano	Director General
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria	Javier Rodríguez Flores	Director Fiduciario
Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Arturo Monroy Ballesteros Pablo Carrera López	Director Ejecutivo de Banca de Inversión y Financiamiento Estructurado Director de Financiamiento Corporativo
PricewaterhouseCoopers, S.C.	Eduardo González Dávila	Socio
White & Case, S.C.	José Vicente Corta Fernández	Socio
Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C. (asesores fiscales del Fideicomitente)	Adalberto Valadez Hernández	Socio

Asimismo, las personas encargadas de la relación con inversionistas serán las que a continuación se indican:

Nombre: Daniel Moreno Cerón
 Cargo: Ejecutivo Fiduciario
 Institución: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
 Dirección: Bosque de Duraznos No. 75 – PH
 Bosques de las Lomas
 11700 México, D.F.
 Teléfono: (55) 2262 6083; (55) 2262 5979
 Correo electrónico: dmorenoc@banamex.com

Nombre: Perla Sánchez López
 Cargo: Ejecutivo Fiduciario
 Institución: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
 Dirección: Bosque de Duraznos No. 75 – PH
 Bosques de las Lomas
 11700 México, D.F.
 Teléfono: (55) 2262 5984
 Correo electrónico: psanchezlo@banamex.com

Nombre: Samantha Tatum Ricciardi Bano
 Cargo: Director General
 Institución: Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
 Dirección: Paseo de la Reforma No. 505, piso 30,
 Col. Cuauhtémoc,
 06500 México, D.F.

Teléfono: (55) 5241 4339
Correo electrónico: samantha.ricciardi@blackrock.com

Los expertos o asesores que participaron en la Emisión no tienen un interés económico directo o indirecto en la misma.

G. FORMADOR DE MERCADO

A la fecha del presente Prospecto, el Fiduciario no utiliza pero contempla utilizar los servicios de una o más casas de bolsa para que actúen como formadores de mercado respecto de los Certificados una vez que operen en el mercado. En caso de contratar los servicios de algún formador de mercado, el Fiduciario celebrará de tiempo en tiempo contratos de prestación de servicios con las casas de bolsa que contrate.

De conformidad con las disposiciones aplicables, las casas de bolsa que en su caso actúen como formadores de mercado de las distintas Series de Certificados deberán contar con mecanismos y procedimientos para el efectivo control, confidencialidad y seguridad de la información generada como resultado de su actuación, así como ajustarse a los términos y condiciones de operación de la BMV.

H. RÉGIMEN FISCAL

Los inversionistas deberán considerar las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados, incluyendo las relacionadas con las Distribuciones, la transmisión de los activos y/o de Certificados de cada Serie resultantes de Órdenes o de la Recomposición de los Índices y la compra y venta de Certificados; en el entendido que el régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Fideicomiso.

ISR

Con respecto al ISR, se debe atender a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente durante el ejercicio fiscal de 2014, la cual contiene diversas reglas que resultan aplicables a los participantes del Fideicomiso, identificadas con los números I.3.2.5, I.3.2.15, I.3.2.16 y I.3.5.6.

Retenciones del Impuesto Sobre la Renta:

El intermediario financiero que funja como administrador o custodio de los Certificados emitidos por el Fideicomiso, efectuará una retención del ISR conforme a lo establecido en los artículos 54 o 166, fracción II, inciso a) de la LISR, para los residentes en México o para los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, según corresponda, por los intereses derivados de dichos Certificados o de la enajenación o redención de éstos.

Esta retención se hará conforme a lo siguiente:

En lo que respecta al pago de intereses a personas residentes en México o de residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, se considerará como capital que da lugar al pago de los intereses a que se refiere el artículo 54 de la LISR al costo promedio ponderado de adquisición actualizado de los Certificados. La retención se hará considerando la tasa anual del 0.6% sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses. Esta tasa es la que establece el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación de forma anual, por lo que puede ser modificada en un futuro.

En el caso de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, el intermediario financiero aplicará la retención del ISR sobre los intereses, de conformidad con lo establecido en el inciso a) de la fracción II del artículo 166 de la LISR. En el caso de la enajenación o redención de los Certificados antes citados, los intereses serán los que resulten de restar al precio de venta o al valor de redención de dichos Certificados, el costo promedio ponderado de adquisición de éstos.

En términos de la reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal antes referidas, no se efectuará retención alguna a los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país por los intereses derivados de la inversión en títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México a los que se refieren los incisos a) y d) del último (sic)² párrafo del artículo 166 de la LISR, siempre que el Fideicomiso invierta al menos el 97% del valor promedio mensual del Patrimonio del Fideicomiso en los títulos de crédito mencionados.

Por los intereses que obtenga el Fideicomiso, provenientes de títulos de crédito distintos a los que señala dicho párrafo o por inversiones que generen intereses, los residentes en el extranjero deberán pagar el impuesto por dichos intereses aplicando a éstos la tasa del 4.9%, sin deducción alguna. El intermediario financiero efectuará la retención del ISR, la cual tendrá el carácter de pago definitivo, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 153 de la LISR.

Para los efectos de los artículos 18, fracción IX y 134 de la LISR, los tenedores de los Certificados calcularán al último día del ejercicio fiscal de que se trate, los ingresos por intereses acumulables derivados de

² En realidad, los incisos a) y d) se encuentran incluidos dentro del penúltimo párrafo del artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

la enajenación, redención o revaluación de los Certificados emitidos por el Fideicomiso, considerando lo siguiente:

Las personas físicas acumularán como intereses reales los rendimientos derivados de la enajenación o redención de los Certificados. Dichos intereses serán el resultado de restar al precio de venta o al valor de redención de los Certificados el costo promedio ponderado de adquisición de los mismos actualizado.

Las personas morales acumularán como intereses a favor, sin ajuste alguno, la diferencia que resulte de restar al valor de mercado al último día del ejercicio, al precio de venta o al valor de redención de dichos Certificados el costo promedio ponderado de adquisición de los mismos.

El costo promedio ponderado de adquisición se calculará conforme a lo siguiente:

- (a)** El costo promedio ponderado de adquisición de los Certificados será el precio de la primera adquisición de éstos.
- (b)** El costo promedio ponderado de adquisición se recalculará con cada adquisición de Certificados posterior a la primera compra conforme a lo siguiente:
 - (i)** Se multiplicará el número de Certificados adquiridos, por su precio de adquisición;
 - (ii)** Se multiplicará el número de Certificados propiedad del contribuyente, correspondiente al día inmediato anterior a aquél en el que se realice una nueva adquisición de Certificados, por el costo promedio ponderado de adquisición al mismo día;
 - (iii)** Se sumarán los valores obtenidos de conformidad con los incisos (i) y (ii) anteriores, y
 - (iv)** El resultado obtenido se dividirá entre el número total de Certificados propiedad del contribuyente, al final del día en el que se hubiese realizado una nueva adquisición de Certificados.

Las personas físicas actualizarán el costo promedio ponderado de adquisición, multiplicando el costo promedio ponderado de adquisición por el factor que resulte de dividir la estimativa diaria del INPC calculada de conformidad con el artículo 211-B del Reglamento de la LISR, del día en el que se enajenen o rediman los Certificados, según se trate, entre la estimativa diaria del INPC correspondiente a la última fecha en la que dicho costo haya sido actualizado.

Para efectos de determinar la ganancia derivada del canje de los Certificados por los Valores que respaldan, se considerará como precio de enajenación de los Certificados y de los Valores que amparan dichos Certificados, el valor de cotización que tengan los citados Certificados o Valores, según corresponda, al final del día en el que ocurra el canje, el cual se considerará como costo comprobado de adquisición de dichos Certificados o Valores, respectivamente.

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES REALIZADAS BAJO EL PROGRAMA.

A la fecha del presente, el Fiduciario ha emitido una sola serie de Certificados bajo el Programa, cuya clave de cotización es CORPTRC. A continuación se muestran las principales características de dicha emisión:

Rendimiento Histórico

En términos comparativos entre el Índice VLMR CORPOTRAC y iShares Mexico Corporate Bond TRAC, el índice ha ofrecido un rendimiento de 41.73% contra un 28.44% del ETF, de abril de 2009 (fecha de inicio del ETF) a marzo de 2014. El diferencial en rendimiento anualizado es de 2.21% entre ambos.

iShares Mexico Corporate Bond TRAC (CORPTRC)

Fecha de Inicio: 02/04/2009



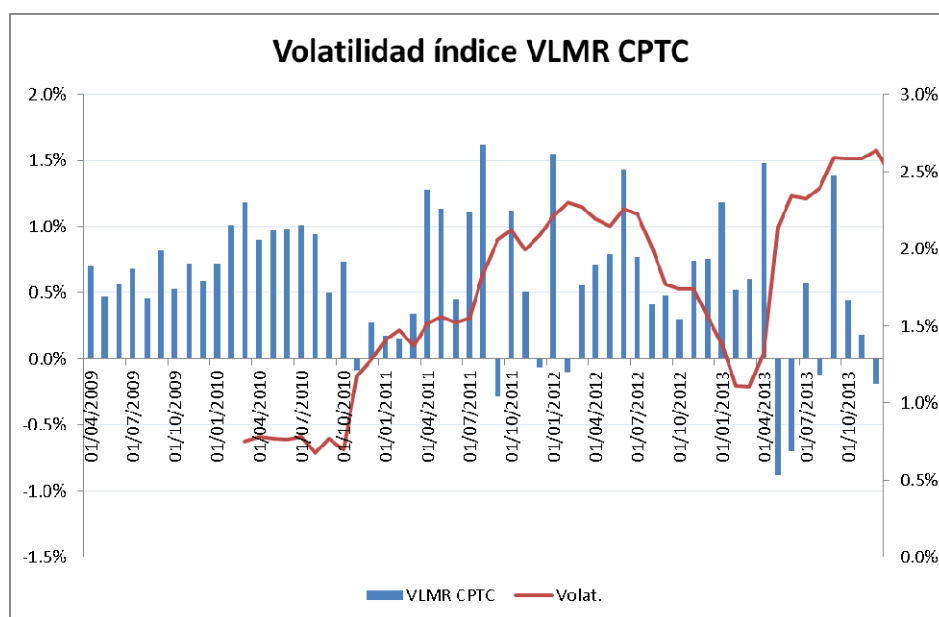
Moneda Base del ETF: MXN

Fuente: www.ishares.com.mx, al cierre de marzo de 2014

Período	02/04/2009 a 31/03/2014
Diferencia del rendimiento anualizado	2.13%
Retorno del ETF	31.05%
Retorno del índice	44.81%
Porcentaje de gastos	0.30%

Volatilidad Histórica

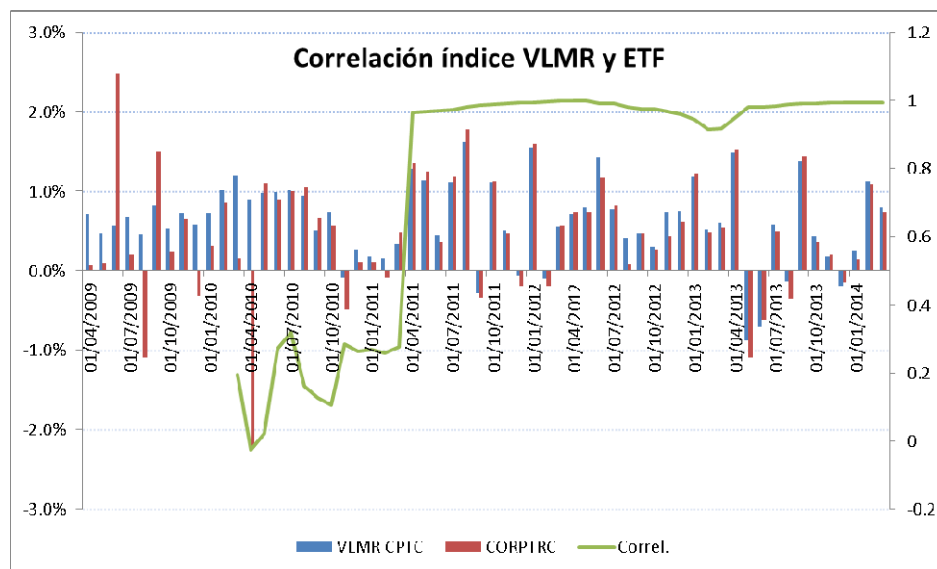
La siguiente gráfica muestra la volatilidad histórica del índice VLMR CORPOTRAC.



Fuente: iShares, al cierre de marzo de 2014

Correlación Histórica

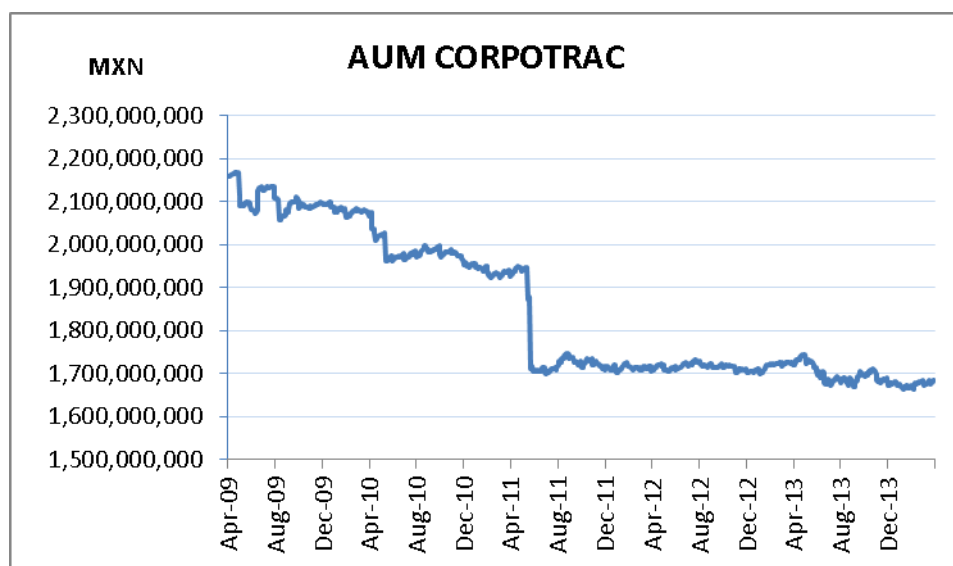
La siguiente gráfica muestra la correlación observada entre el índice VLMR CORPOTRAC y el ETF iShares Mexico Corporate Bond TRAC.



Fuente: iShares, al cierre de marzo de 2014

AUM Histórico

La siguiente gráfica muestra los activos bajo custodia (AUM por sus siglas en inglés) del ETF iShares Mexico Corporate Bond TRAC.



Fuente: iShares, al cierre de marzo de 2014

Las características de dicha emisión se encuentran descritas en el Suplemento Informativo al presente Prospecto, mismo que puede consultarse en las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las direcciones: www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx respectivamente, así como en la dirección www.ishares.com.mx.

En razón de que esta Serie no es administrada en forma activa sino que se encuentra referenciada a un índice subyacente, el comportamiento y resultados de inversión de dicha Serie están relacionados con el desempeño y resultados de inversión de su Índice subyacente. Esta Serie invierte en valores incluidos o representativos de su Índice subyacente con independencia de sus cualidades de inversión y no busca tomar posiciones defensivas en mercados con tendencias a la baja.

III. DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

A. BANCO NACIONAL DE MÉXICO

Banco Nacional de México (Banamex) surgió en 1884 como resultado de la fusión de dos bancos: el Nacional Mexicano y el Mercantil Mexicano.

Grupo Financiero Banamex-Accival se conformó en el año de 1991 cuando un grupo de inversionistas encabezados por los principales accionistas de la Casa de Bolsa Acciones y Valores de México compró Banamex al Gobierno Mexicano.

En agosto de 2002, después de haber cubierto los requerimientos de las autoridades mexicanas y estadounidenses, Banamex pasó a formar parte de Citigroup Inc., una de las mayores instituciones financieras del mundo con presencia en más de 100 países, conservando su nombre.

A partir de noviembre del mismo año las sucursales, productos y servicios de Citibank México y Banca Confía (integrado inicialmente a Citibank México), se integran en la plataforma tecnológica y de servicio de Banamex.

Banamex se ha caracterizado a lo largo de su historia por una tradición de innovación, al ser la institución pionera en el ofrecimiento de importantes productos y servicios financieros en México, entre los que destacan la cuenta de ahorro; el servicio de préstamos personales; tarjetas de crédito y cajeros automáticos permanentes; cheques de viajero internacional Banamex - Visa y la prestación de servicios de "Banco en su Casa", "Transferencia Electrónica de Fondos" y "Banca Digital", así como la emisión de las primeras tarjetas duales con las marcas internacionales de "Visa" y "MasterCard"; el lanzamiento del concepto de "Cuenta Maestra Banamex" y el mejoramiento continuo de los sistemas de acceso a productos a través de Internet, con el primer portal financiero en México que permite la realización de un universo de transacciones que incluye movimiento de fondos, realización de pagos diversos, consulta de saldos y compras (Bancanet), el cual cuenta ya con más de un millón de clientes y ha recibido importantes reconocimientos de parte de la publicación Global Finance, como el mejor banco corporativo de Internet de América Latina y el portal más seguro en Latinoamérica.

B. EXTRACTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del Contrato de Fideicomiso. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente, por lo que se hace referencia expresa a los términos y disposiciones contenidos en el propio Contrato de Fideicomiso, en los títulos de los Certificados y en los demás Documentos de la Emisión, copias de los cuales se encuentran a disposición de los Tenedores en el domicilio designado en el apartado F de la Sección I anterior (Ver "INFORMACIÓN GENERAL - DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO").

1) **Constitución del Fideicomiso**

En virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente afecta la Aportación Inicial, con el objeto de que sea destinada a los Fines del Fideicomiso por la Fiduciaria. Las Partes convienen en identificar al Fideicomiso que en dicho acto se constituye como el "*Fideicomiso iShares México III*".

2) **Partes del Fideicomiso**

<i>Fideicomitente:</i>	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
<i>Agente Administrativo:</i>	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

<i>Fiduciario:</i>	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>Fideicomisarios:</i>	Los Tenedores de cada Serie de Certificados.
<i>Representante Común:</i>	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte).

3) Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso se integrará por:

- (a) La Aportación Inicial;
- (b) Los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Serie;
- (c) Los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto que el Fiduciario: (i) adquiera activos para las Carteras de las distintas Series; (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos;
- (d) Por todas las cantidades, activos y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso; y
- (e) Las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa.

4) Fines Principales del Fideicomiso

Los principales fines del Fideicomiso son:

- (a) La emisión de diversas Series de Certificados, cada una de las cuales buscará obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie;
- (b) El registro de cada Serie de Certificados en el RNV y su listado en la BMV y en su caso llevar a cabo ofertas públicas de dichas Series según sea aplicable;
- (c) Que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados correspondientes a dicha(s) Unidad(es);
- (d) Que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Cancelación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); y
- (e) Que el Fiduciario pueda utilizar el efectivo de la Cuenta de cada Serie para adquirir activos para la Cartera correspondiente a dicha Serie, de acuerdo a las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

5) Obligaciones del Fiduciario

Con el objeto de llevar a cabo los fines del Fideicomiso mencionados anteriormente, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- (a)** Guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, de las Instrucciones del Agente Administrativo y de las leyes y reglamentos aplicables (incluyendo sin limitar leyes de valores, leyes fiscales, leyes anti-corrupción y leyes anti-lavado de dinero) de México que regulen operaciones con valores del tipo de aquellas contempladas por el Contrato de Fideicomiso;
- (b)** Emitir cada Serie de Certificados de conformidad con la Instrucción de Emisión que le entregue el Agente Administrativo en términos de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso. Los Certificados de cada Serie tendrán las características que se establezcan en los Documentos de la Emisión de dicha Serie;
- (c)** Celebrar, con cada Participante Autorizado aprobado por el Agente Administrativo, un Contrato de Participante Autorizado sustancialmente en términos del formato adjunto como Anexo “B” al Contrato de Fideicomiso (el cual únicamente podrá ser modificado con el consentimiento del Agente Administrativo);
- (d)** Recibir las Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación emitidas por los representantes específicamente facultados de los Participantes Autorizados, y realizar las operaciones necesarias para emitir o cancelar Certificados de conformidad con dichas Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación;
- (e)** Recibir y administrar los activos de cada Serie y comprar y vender activos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con las Instrucciones del Administrador de Inversiones;
- (f)** Pagar las Distribuciones de conformidad con las instrucciones del Administrador de Inversiones de conformidad con la Cláusula 7.4(a) del Contrato de Fideicomiso;
- (g)** Celebrar con Impulsora el Contrato de Administración de Inversiones;
- (h)** Suscribir todos aquellos escritos, solicitudes de autorización, documentos, instrumentos, actas, declaraciones y títulos que sean necesarios a fin de realizar la Emisión de cada Serie de Certificados y mantener su registro, incluyendo cualquier gestión o promoción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV, la BMV, el Indeval, el Servicio de Administración Tributaria y o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- (i)** Llevar a cabo (i) la inscripción en el Registro Nacional de Valores y el listado en la BMV de cada Serie de Certificados y, (ii) la oferta pública inicial de las Series si es aplicable;
- (j)** Publicar diariamente el Archivo de Composición de Cartera a través de los medios establecidos por la BMV para dichos efectos;
- (k)** Abrir, mantener y administrar la Cuenta correspondiente a cada Serie de Certificados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario podrá abrir aquellas sub-cuentas adicionales que sean necesarias o convenientes para administrar los activos de cada Serie, previa autorización del Agente Administrativo;
- (l)** Aplicar las cantidades líquidas depositadas en cada Cuenta al pago de los Gastos Incluidos y la Comisión del Fideicomitente de cada Serie, así como para pagar los Gastos Excluidos hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso;

- (m) Ejercer cualesquiera derechos relacionados con la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones;
- (n) Celebrar Operaciones de Préstamo de Valores, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones;
- (o) De conformidad con lo establecido en la fracción II de la Disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fiduciario deberá proporcionar a la BMV la información a que se refiere la Disposición 4.033.00 de su Reglamento Interior, así como aquella a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del mismo Reglamento en lo que se refiere al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario reconoce que en caso de incumplimiento de dicha obligación le podrán ser aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero del propio Reglamento.

En términos del segundo párrafo del inciso A), numeral II de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fideicomitente tendrá la obligación de vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en este inciso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar oportunamente a los funcionarios que den cumplimiento a lo dispuesto anteriormente;

- (p) Proporcionar a y recibir del Agente Administrativo, según corresponda, la información necesaria para presentar, y para preparar y presentar, ante cualquier autoridad o particular, todos los avisos, declaraciones, informes u otras promociones (incluyendo gubernamentales, regulatorias, fiscales, contables y otras) que sean necesarios en términos de las disposiciones legales aplicables o que sean convenientes para lograr los fines del Fideicomiso;
- (q) En caso de que sea necesario, firmar cualesquiera documentos que el Agente Administrativo le solicite con el fin de proteger el Patrimonio del Fideicomiso y llevar a cabo su administración;
- (r) Contratar, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, al auditor externo a fin de que lleve a cabo la revisión y dictamen de los estados financieros del Fideicomiso;
- (s) Contratar y celebrar cualesquiera contratos con terceros (de manera enunciativa, más no limitativa, contratos de prestación de servicios de *hosting* y de diseño), de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, para la comercialización y promoción de cada Serie de Certificados y para la creación, operación y administración de una página de Internet que sirva para dar a conocer información de cada Serie, en términos de la legislación aplicable;
- (t) Proporcionar al Representante Común y a las autoridades que se requiera, (i) dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes al cierre de cada ejercicio social del Fideicomiso, en términos de las disposiciones legales aplicables, un ejemplar de los estados financieros auditados del Fideicomiso correspondientes a dicho ejercicio, y (ii) los demás documentos requeridos por o que se considere conveniente proporcionar al Representante Común;
- (u) Preparar, enviar a los Tenedores y presentar ante cualesquiera autoridad gubernamental cualesquiera documentos que se requiera entregar a los Tenedores o presentar ante cualesquiera autoridad gubernamental en relación con cualquier asamblea de Tenedores; convocar y celebrar cualquier asamblea de Tenedores que sea requerida; y llevar las minutas de cualquier asamblea celebrada, como sea requerido por la legislación vigente;
- (v) Celebrar cualquier contrato o convenio, suscribir cualquier instrumento, título de crédito o

cualquier otro documento que sea necesario o conveniente para lograr los fines del Fideicomiso; *en el entendido* que cualesquiera de dichos convenios o contratos no deberán modificar los términos del Contrato de Fideicomiso y deberán ser aprobados previamente por el Agente Administrativo;

- (w) Otorgar, por Instrucciones del Agente Administrativo, los poderes generales o especiales que sean necesarios o convenientes para lograr los fines del Fideicomiso; y
- (x) De conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo o las Instrucciones del Administrador de Inversiones, llevar a cabo cualesquiera otros actos que se consideren necesarios o recomendables con miras al cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

6) Derechos conferidos a los Tenedores de cada Serie de Certificados

- (a) Instrucciones de Emisión para cada Serie. A más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre correspondiente a cada Serie de Certificados, el Agente Administrativo deberá entregar al Fiduciario una Instrucción de Emisión, sustancialmente en términos del Anexo “A” del Contrato de Fideicomiso, adjuntando los Documentos de la Emisión en los cuales se establecerán los términos y condiciones de dicha Emisión y los términos y condiciones de los Certificados de cada Serie, e instruirá al Fiduciario a realizar dicha Emisión y a suscribir el Título y los demás documentos y contratos necesarios, sujeto a la obtención de todas las autorizaciones necesarias para efectuar dicha Emisión. Con posterioridad a la Fecha de Cierre, el Agente Administrativo podrá instruir al Fiduciario a emitir Certificados adicionales, de conformidad con las Órdenes de Creación que sean debidamente presentadas por los Participantes Autorizados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Participante Autorizado. No se requerirá el consentimiento de los Tenedores para la Emisión de Certificados adicionales de conformidad con las Órdenes de Creación ni para el caso de cancelación de los mismos de conformidad con Órdenes de Cancelación.
- (b) Derechos a ser conferidos a los Tenedores de cada Serie de Certificados. Los Tenedores de cada Serie de Certificados tendrán derecho a:
 - (i) Una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de dicha Serie, según se determine en los Documentos de la Emisión de dicha Serie. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Cancelación por una o más Unidades emitidas y a través de un Participante Autorizado; en el entendido, que (a) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (b) el Fiduciario podrá en todo momento entregar ya sea Valores o una combinación de Valores y efectivo, según lo determine el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Participante Autorizado y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, como la parte proporcional de los activos depositados en dicha Cuenta correspondientes a dicho Tenedor; y
 - (ii) En caso que así se determine en los Documentos de la Emisión de cualquier Serie, recibir las Distribuciones, si las hubiese, que sean realizadas por el Fiduciario en términos de dichos Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones.
- (c) Derechos Exclusivos Respecto de Cada Serie. Los Participantes Autorizados y los Tenedores de cada Serie de Certificados, mediante la firma del Representante Común del Contrato de Fideicomiso, reconocen y acuerdan que sólo tendrán los derechos mencionados en la Cláusula 6.2 del mismo respecto de los activos de cualesquier Serie. En virtud de lo anterior, los Participantes Autorizados no podrán presentar Órdenes de Cancelación en las que

pretendan recibir activos distintos a la Cartera de la Serie correspondiente, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente y el Fiduciario no estará obligado en forma alguna a entregar activos a cualquier Tenedor o Participante Autorizado en forma distinta a la expresamente estipulada en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Participante Autorizado.

- (d) Carácter de los Tenedores y los Participantes Autorizados. Los Tenedores de cada Serie y los Participantes Autorizados reconocen y acuerdan que la transmisión de una o más Canastas que realicen al Patrimonio del Fideicomiso no les otorgará derecho alguno como fideicomitentes y sus derechos serán exclusivamente aquellos que se establecen expresamente en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, en los Certificados correspondientes.

7) **Administración del Patrimonio del Fideicomiso**

- (a) Administración Pasiva. El Fideicomiso deberá ser administrado pasivamente; por lo tanto, cada Serie de Certificados buscará obtener resultados de inversión que correspondan al desempeño (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie. Ninguna Serie del Patrimonio del Fideicomiso buscará obtener resultados de desempeño más favorables que los resultados del Índice Subyacente de dicha Serie y, de igual forma, salvo que se indique lo contrario en el Título o Suplemento respectivo, ninguna Serie tomará voluntariamente posiciones defensivas temporales en caso de caídas en o sobre-valoraciones de los mercados de valores, ni tampoco posiciones cortas. En consecuencia, el Fideicomiso no realizará inversiones en instrumentos financieros derivados con el objetivo de incrementar los retornos sobre sus inversiones con propósitos de apalancamiento.
- (b) Valores de la Cartera. La Cartera de cada Serie estará compuesta principalmente por los Valores de dicha Serie. De conformidad con las expresas Instrucciones del Administrador de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Administración de Inversiones, el Fiduciario podrá invertir un cierto porcentaje de los activos de la Cartera (el “*Margen Permitido*”) en futuros, opciones, contratos de *swap* de tasas de interés, efectivo, equivalentes de efectivo, fondos de mercado de dinero, otros *exchange traded funds* de renta fija, incluyendo otros fondos iShares, y valores que no estén incluidos en el Índice Subyacente, con el propósito de obtener rendimientos similares a los del Índice Subyacente. El Margen permitido de cada Serie será establecido en los Documentos de la Emisión de dicha Serie.
- (c) Recomposición de Índices. En caso que exista una Recomendación de cualquier Índice, el Administrador de Inversiones enviará al Fiduciario las Instrucciones del Administrador de Inversiones para la venta y compra (en el tiempo y forma que el Administrador de Inversiones estime adecuados) de los activos necesarios para reflejar la nueva composición de dicho Índice. En adición, el Administrador de Inversiones efectuará las adecuaciones necesarias al primer Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de dicha Recomendación del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar la Recomendación del Índice serán llevadas a cabo a partir del primer Día Hábil posterior a que se realice la publicación de dicha Recomendación del Índice o tan pronto como sea posible con posterioridad a ello.
- (d) Recursos Excedentes. Si existen Recursos Excedentes en una Cuenta, el Fiduciario deberá:
 - (i) Si deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Administrador de Inversiones.

(ii) Si no deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera de dicha Serie y/o en otros activos, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

(e) Recursos Faltantes. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que existen Recursos Faltantes en la Cuenta de cualquier Serie, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de los activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; *en el entendido*, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.

8) Participantes Autorizados; Órdenes

(a) Contrato de Participante Autorizado. Cada casa de bolsa que desee convertirse en un Participante Autorizado deberá celebrar con el Fiduciario un Contrato de Participante Autorizado, y cumplir con todas las obligaciones a su cargo derivadas de dicho contrato.

(b) Órdenes. Las Órdenes serán presentadas ajustándose a las obligaciones y procedimientos establecidos en el Contrato de Participante Autorizado. El Fiduciario y el Agente Administrativo no estarán obligados en forma alguna a dar cumplimiento a cualquier Orden que sea presentada en forma distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Participante Autorizado. En caso que una Orden de Creación tuviera como efecto que el número de Certificados emitidos excediera el monto máximo autorizado por la CNBV, el Fiduciario y el Agente Administrativo sólo estarán obligados a cumplir con dicha Orden de Creación en la medida posible de conformidad con dicho monto máximo. Lo anterior en el entendido de que dicho monto podrá ser aumento, según sea autorizado por la CNBV, previa solicitud del Fiduciario, a solicitud del Agente Administrativo.

9) Cuentas del Fideicomiso

(a) Cuenta para Cada Serie. En el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Fiduciario de una Instrucción de Emisión, éste abrirá una Cuenta para la Serie a la cual dicha Instrucción de Emisión se refiere y mantendrá dicha Cuenta durante la vigencia de la Serie correspondiente. Todos los activos que sean recibidos por el Fiduciario en relación con una Serie serán depositados en la Cuenta de dicha Serie.

(b) Operación e Información de cada Cuenta. El Fiduciario administrará cada Cuenta de conformidad con las Instrucciones. Asimismo, proporcionará la información requerida por el Agente Administrativo respecto de las operaciones realizadas en cada Cuenta en la forma y términos establecidos en el Anexo “C” del Contrato de Fideicomiso. De igual forma la Aportación Inicial será depositada en una cuenta separada e invertida en Inversiones Permitidas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

10) Inversiones

(a) Inversiones Permitidas. El efectivo mantenido en cualquier Cuenta podrá ser invertido en cualquiera de las Inversiones Permitidas. De no ser posible realizar dichas inversiones en forma inmediata, el efectivo deberá ser depositado en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al en que se reciba, en tanto se aplica a los fines del Fideicomiso. De realizarse dicho depósito en Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, éste deberá devengar la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga el depósito.

- (b) Responsabilidad. El Fiduciario y el Representante Común no serán responsables por los menoscabos que sufran los activos en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso a no ser por culpa, negligencia o dolo de su parte, en los términos del artículo 391 de la LGTOC.

11) Gastos y Comisiones

- (a) Comisión del Fideicomitente. Impulsora tendrá derecho a cobrar en términos del Contrato de Fideicomiso la Comisión del Fideicomitente que corresponda a cada Serie de Certificados, de la cual Impulsora pagará las comisiones que en su caso correspondan al Agente Administrativo y al Administrador de Inversiones. La Comisión del Fideicomitente de cada Serie se calculará de la siguiente manera:
- (i) En los Documentos de la Emisión se establecerá un porcentaje del Valor Neto de los Activos (el “*Porcentaje de Gastos*”);
 - (ii) La Comisión del Fideicomitente pagadera al Fideicomitente será la cantidad resultante de restar (i) los Gastos Incluidos a (ii) la Comisión Global.
 - (iii) La Comisión Global será devengada diariamente y pagadera mensualmente por periodos vencidos.
- (b) Gastos Incluidos. El Fiduciario será responsable de pagar oportunamente todos los Gastos Incluidos, una vez que haya obtenido la documentación comprobatoria requerida conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Si en cualquier momento, el monto de Gastos Incluidos es superior a la Comisión Global (dicho monto una “*Diferencia*”), el Fideicomitente estará obligado a pagar al Fideicomiso las cantidades de dinero adicionales necesarias para cubrir dichos Gastos Incluidos. De cualquier forma el Fiduciario podrá vender activos o utilizar los montos en efectivo de las Cuentas como sea requerido para cubrir cualesquier Diferencia, *en el entendido* de que el Administrador de Inversiones no tendrá derecho a recibir ninguna Comisión del Fideicomitente hasta que los montos de dicha Diferencia hayan sido saldados mediante el correspondiente depósito en las Cuentas.
- (c) Gastos Excluidos.
- (i) En caso que los Gastos Excluidos sean atribuibles a una Serie de Certificados, éstos serán pagados con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de dicha Serie. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que en la Cuenta de una Serie existen Recursos Faltantes, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de los activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; en el entendido, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.
 - (ii) Si existen Gastos Excluidos que sean atribuibles al Fideicomiso en general, éstos serán pagados proporcionalmente (de acuerdo al Valor Neto de los Activos de cada Serie) con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de cada Serie. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que en la Cuenta de una Serie existen Recursos Faltantes, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de los activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; en el entendido, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.
- (d) Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no realizará gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrirá en responsabilidades pecuniarias distintas de las que asume en su

carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y tampoco estará obligado a realizar gasto alguno si no ha sido provisto con los fondos suficientes para ello.

12) Instrucciones del Agente Administrativo; Instrucciones del Administrador de Inversiones

- (a) Instrucciones. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones tendrán las facultades más amplias para instruir al Fiduciario en relación con la administración del Fideicomiso y de cada Cuenta, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración de Inversiones. Las Instrucciones dirigidas al Fiduciario podrán estar relacionadas con (no así limitadas a) los siguientes aspectos:
- (i) La administración del Patrimonio del Fideicomiso en general;
 - (ii) La Emisión de cada Serie de Certificados;
 - (iii) La administración de la Cartera correspondiente a cada Serie;
 - (iv) La contratación de terceros en términos del Contrato de Fideicomiso;
 - (v) La forma en la que serán ejercidos, en su caso, cualesquiera derechos relacionados con los valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso;
 - (vi) En su caso, el pago de Distribuciones a los Tenedores de Certificados de cada Serie en las Fechas de Pago;
 - (vii) El pago de cualesquiera impuestos exigibles;
 - (viii) La preparación y presentación de cualesquiera documentos que se requiera presentar ante cualquier autoridad; y
 - (ix) El otorgamiento de poderes por parte del Fideicomiso.
- (b) Medios. Las Instrucciones podrán ser enviadas al Fiduciario por cualquier medio físico o electrónico que pacten por adelantado el Fiduciario, el Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones informarán por escrito al Fiduciario el nombre de todas las personas autorizadas para emitir dichas Instrucciones. Adicionalmente, el Agente Administrativo, el Administrador de Inversiones y el Fiduciario podrán establecer o acordar sistemas o medios de comunicación para la operación del Fideicomiso y las órdenes enviadas al Fiduciario a través de dichos sistemas o medios serán consideradas como Instrucciones para efectos del Contrato de Fideicomiso.
- (c) Instrucciones de Terceros. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones podrán autorizar a los terceros que contrate el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración de Inversiones para enviar instrucciones al Fiduciario respecto de aspectos determinados. Las Instrucciones emitidas por dichos terceros en términos de este apartado serán consideradas como emitidas por el Agente Administrativo o por el Administrador de Inversiones, según sea el caso, para efectos del Contrato de Fideicomiso.

13) Archivo de Composición de Cartera

- (a) Publicación Diaria del Archivo de Composición de Cartera. El Fiduciario deberá publicar cada Día Hábil, a través de los medios que la BMV determine para dichos efectos, el Archivo

de Composición de Cartera que le envíe el Agente Administrativo.

- (b) Número de Certificados de cada Serie. En el Archivo de Composición de Cartera se establecerá el número de Certificados de cada Serie emitidos y en circulación al cierre de dicho Día Hábil.

14) Obligaciones y Facultades del Representante Común

- (a) Obligaciones y Facultades del Representante Común. El Representante Común tendrá las obligaciones y facultades previstas en los Títulos respectivos y en las disposiciones legales aplicables, así como en el Contrato de Fideicomiso.
- (b) Entrega de Información al Representante Común. Para que el Representante Común pueda cumplir con las obligaciones establecidas en los Certificados, en las disposiciones legales aplicables y en el Contrato de Fideicomiso, el Agente Administrativo y el Fiduciario se obligan a proporcionar al Representante Común toda la información razonablemente requerida por el mismo.

15) Defensa del Patrimonio del Fideicomiso

- (a) Apoderados. El Agente Administrativo podrá informar al Fiduciario de cualquier situación que en su opinión pueda afectar la integridad del Patrimonio del Fideicomiso. En tal caso, el Fiduciario otorgará los poderes especiales, sin su responsabilidad, que sean necesarios a las personas que se designen en las Instrucciones del Agente Administrativo (los “Apoderados”), a fin de que dichos Apoderados se hagan cargo de ejercitar las acciones u oponer las excepciones que procedan para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
- (b) Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no será responsable de la actuación de los Apoderados, ni estará obligado a cubrir sus honorarios profesionales o cualquier otro gasto que se genere para acreditar su actuación. Dichos honorarios o gastos serán Gastos Excluidos que serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.
- (c) Actos Urgentes. Cuando se requiera la realización de actos urgentes, o suceda cualquier circunstancia no prevista en el Contrato de Fideicomiso, cuya falta de atención inmediata pueda causar perjuicios notorios al Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso de inmediato al Agente Administrativo a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que tenga noticia de haberse presentado dicha circunstancia, y podrá actuar conforme a lo que establece la legislación aplicable, protegiendo el Patrimonio del Fideicomiso; *en el entendido* que si por cualquier causa no se designare un Apoderado dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a dicha urgencia, el Fiduciario podrá designar al Apoderado sin su responsabilidad. El Fiduciario podrá recuperar del Patrimonio del Fideicomiso cualquier cantidad en que haya incurrido por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

16) Responsabilidades e Indemnizaciones

- (a) Responsabilidad del Fiduciario por las Emisiones. El Fiduciario llevará a cabo las Emisiones de Certificados exclusivamente en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no asume obligación alguna a título individual con respecto a los derechos derivados de los Certificados. Queda expresamente convenido que cualesquiera transferencias de activos, pago de Distribuciones o ejecución de Órdenes de Cancelación, serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, liberándosele de toda y cualquier responsabilidad al respecto. Las partes del Contrato de Fideicomiso han reconocido y aceptado que la actuación del Fiduciario en las Emisiones será únicamente en su carácter de Fiduciario. El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna con respecto a las declaraciones de las otras partes del Fideicomiso o de la información contenida en el

Prospecto y los Suplementos que se utilicen para cualquier oferta o inscripción en el Registro Nacional de Valores y el listado de los Certificados. Salvo por lo que se señala expresamente en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no otorga indemnización alguna a parte alguna del Fideicomiso ni tiene responsabilidades adicionales bajo el Contrato de Fideicomiso.

- (b) Indemnización al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones, al Agente Colocador y/o los Agentes. (1) Las partes del Contrato de Fideicomiso han acordado que en los términos de la legislación aplicable el Fiduciario podrá utilizar parte del Patrimonio del Fideicomiso para: (i) indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones y, en su caso, al agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores, en caso de cualquier reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o sentencia que fueren presentadas, entabladas o dictadas por cualquier persona o autoridad competente en contra ya sea del Fiduciario, del Fideicomitente, del agente administrativo, del Administrador de Inversiones y, en su caso, del Agente Colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores; y (ii) rembolsar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones y, en su caso, al agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados asesores legales, auditores, y demás asesores, cualquier costo, gasto o erogación de cualquier tipo (incluyendo gastos y honorarios de asesores legales, razonables y debidamente documentados) en que incurran, o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o sentencia entabladas o dictadas en contra ya sea del Fiduciario, del Fideicomitente, del Agente Administrativo, del Administrador de Inversiones y, en su caso, del agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores, que determine en forma inapelable una autoridad judicial o administrativa competente, en relación con la validez y legalidad del Fideicomiso, o cualesquiera actos realizados por el Fiduciario conforme a las Instrucciones que reciba en los términos del Contrato de Fideicomiso, según sea el caso, salvo que se trate de actos realizados con negligencia, dolo o mala fe.

(2) El Agente Administrativo estará obligado a rembolsar al Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores cualquier costo, gasto o desembolso de cualquier clase en el que hayan incurrido (incluyendo honorarios y gastos razonables y documentados de abogados), o por cualquier otro daño o pérdida sufrida en relación con cualquier demanda, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o juicio iniciado o emitido en perjuicio del Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores exclusivamente en relación con cualesquiera actos u omisiones del Agente Administrativo que constituyan un incumplimiento sustancial de sus obligaciones según se establecen en el Contrato de Fideicomiso.

(3) El Fiduciario no estará obligado a realizar pagos con su propio patrimonio o a incurrir en pasivos financieros distintos a aquellos asumidos en su carácter de Fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

La antedicha indemnización no será aplicable a cualesquiera acciones u omisiones del Fiduciario o sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, abogados, auditores o demás asesores que sean resultado de falta, mala fe, negligencia o dolo.

17) **Honorarios**

- (a) Honorarios del Fiduciario. Por la prestación de sus servicios bajo el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tendrá derecho a recibir la contraprestación que se establece en el Anexo D de dicho contrato.
- (b) Honorarios del Representante Común. Por su desempeño como representante común de los

Tenedores, el Representante Común tendrá derecho a recibir la contraprestación que se establece en el Anexo E del Contrato de Fideicomiso.

18) Modificaciones

- (a) Modificaciones sin Autorización de los Tenedores. El Contrato de Fideicomiso y sus anexos podrán exclusivamente ser modificados mediante acuerdo por escrito entre el Fiduciario, el Fideicomitente y el Agente Administrativo, sin requerir del consentimiento de los Tenedores, siempre que no se afecten los derechos conferidos a éstos por virtud de los Certificados de cada Serie. En caso que el Fideicomitente, el Fiduciario y el Agente Administrativo pretendan modificar el Contrato de Fideicomiso, deberán notificar dicha situación al Representante Común con al menos 15 (quince) Días Hábiles de Anticipación.
- (b) Modificaciones con Autorización de los Tenedores. Cualquier otra modificación al Contrato de Fideicomiso o sus anexos que pudiere afectar los derechos de los Tenedores deberá ser aprobada por una asamblea de Tenedores debidamente convocada, con el voto favorable de aquellos que detentan más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados, *en el entendido* que en los casos en los que sea requerido un quórum mayor de conformidad con la LGTOC, el quórum aplicable será el establecido por la LGTOC.
- (c) Sustitución Fiduciaria. En el evento de sustitución del Fiduciario, se estará a lo siguiente: (i) se deberá suscribir previamente un convenio de sustitución con el fiduciario sustituto; (ii) el nuevo fiduciario deberá ser una institución de crédito de acreditada solvencia, prestigio y con experiencia en el manejo de este tipo de fideicomisos; (iii) el nuevo fiduciario tendrá todos los derechos y obligaciones del Fiduciario bajo los términos del Contrato de Fideicomiso; (iv) el Fiduciario se obliga a darle aviso con 15 (quince) días de anticipación al Representante Común de su sustitución y de la designación del nuevo fiduciario; (v) el Fiduciario se compromete a proporcionar al nuevo fiduciario toda la información y documentación relacionada con el Contrato de Fideicomiso que tenga en su poder, y a llevar a cabo cualquier acto necesario para transferir el Patrimonio del Fideicomiso al nuevo fiduciario, y (vi) mientras el nuevo fiduciario no haya entrado en funciones, el Fiduciario continuará en el desempeño de su encargo conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. La sustitución fiduciaria podrá ser realizada a petición del Fiduciario o del Agente Administrativo.

19) Duración

- (a) Duración. El Contrato de Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso podrá extinguirse por cualquier causa prevista en el artículo 392 de la LGTOC, excepto la contenida en la fracción VI del mismo artículo 392, ya que el Fideicomitente no se reserva el derecho de revocarlo, salvo por lo establecido a continuación. Asimismo, el Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del límite previsto en el artículo 394 de la LGTOC.
- (b) Terminación Anticipada. El Fideicomiso se podrá dar por terminado, por Instrucción del Agente Administrativo (dicha Instrucción del Agente Administrativo, una “*Notificación de Terminación*”), en cuyo caso, después de pagar los Gastos aplicables, la Cartera correspondiente a cada una de las Unidades entonces vigentes será distribuida proporcionalmente entre los Tenedores de la Serie respectiva. En el caso de existir fondos en la cuenta en la cual se haya depositado la Aportación Inicial, ésta se entregará al Fideicomitente una vez hechos todos los pagos y distribuciones referidos anteriormente. Para efectos de la terminación anterior, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determinen en la Notificación de Terminación.

C. EXTRACTO DEL FORMATO DE CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO

A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del formato del Contrato de Participante Autorizado. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente, por lo que se hace referencia expresa a los términos y disposiciones contenidos en el propio formato del Contrato de Participante Autorizado en los demás Documentos de la Emisión, copias de los cuales se encuentran a disposición de los Tenedores en el domicilio designado en el apartado F de la Sección I anterior (Ver “INFORMACIÓN GENERAL - DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO”)

1) **Órdenes de Creación y Cancelación**

- (a) **Unidades.** Los Certificados de cualquier Serie podrán ser creados o cancelados únicamente como parte de un conjunto compuesto por cierto número de Certificados denominado, para efectos del Contrato de Participante Autorizado, como una “Unidad”. En términos del Contrato de Participante Autorizado, se autoriza al Participante Autorizado para solicitar la creación y/o cancelación de Unidades de cualquier Serie, salvo que el Fiduciario indique lo contrario.
- (b) **Creación y Cancelación.** De conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario (i) una vez que haya recibido una Orden de Creación (según se define en la Cláusula 3.1(a) del Contrato de Participante Autorizado) y que se hayan cumplido los términos y condiciones establecidos en dicha Orden de Creación, en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento respectivo y en el Título de la Serie correspondiente, emitirá Certificados correspondientes a una o más Unidades de una Serie, a cambio de la transmisión del mismo número de Canastas por parte del Participante Autorizado; y (ii) una vez que haya recibido una Orden de Cancelación (según se define en la Cláusula 4.1(a) del Contrato de Participante Autorizado) y que se hayan cumplido los términos y condiciones establecidos en dicha Orden de Cancelación, en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento respectivo y en el Título de la Serie correspondiente, entregará una Canasta al Participante Autorizado, a cambio de todos los Certificados que correspondan a cada Unidad a ser cancelada.
- (c) **Órdenes.** El Participante Autorizado podrá presentar Órdenes de Creación u Órdenes de Cancelación al Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento relacionado y en el Título de la Serie correspondiente, utilizando el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo A (según dicho documento sea modificado de tiempo en tiempo).
- (d) **Comisiones.** El Participante Autorizado deberá pagar una comisión por cada Orden de Creación (“Comisión de Creación”) u Orden de Cancelación (“Comisión de Cancelación”) confirmada por el Fiduciario, comisiones que podrán ser modificadas de tiempo en tiempo por el Fiduciario. Las Comisiones de Creación o Comisiones de Cancelación serán hechas del conocimiento del Participante Autorizado en cada Confirmación de Creación y Confirmación de Cancelación (Anexos C-1 y C-2), según corresponda.

2) **Procedimiento de Creación**

- (a) **Presentación de Órdenes de Creación.** La Emisión de Certificados correspondientes a una o más Unidades se llevará a cabo solamente de la siguiente manera:
 - (i) El Participante Autorizado que desee adquirir Certificados correspondientes a una o más Unidades de alguna Serie deberá entregar una Orden de Creación en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo A al Fiduciario, a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV (la “Hora de Corte de Creación”) en cualquier Día Hábil, en el entendido que sólo las

Órdenes de Creación recibidas por el Fiduciario antes de la Hora de Corte de Creación serán consideradas como presentadas en dicho Día Hábil, y las que sean recibidas después de la Hora de Corte de Creación en un Día Hábil se considerarán como hechas el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en que se recibió (la fecha en que se considera recibida una Orden de Creación, una “*Fecha de la Orden de Creación*”);

- (ii) Cada Orden de Creación deberá especificar el número de Unidades a ser creadas, así como el nombre de la Serie solicitada y, de resultar aplicable conforme a las disposiciones de la Cláusula 3.2(c) del Contrato de Participante Autorizado, los Activos Equivalentes que integren cada Canasta, de conformidad con los términos del último Archivo de Composición de Cartera publicado, y
- (iii) Cada Orden de Creación será considerada como “recibida” por el Fiduciario hasta que el Participante Autorizado haya recibido, vía facsímile o por cualquier otro medio previamente acordado por escrito con el Fiduciario, un acuse de recibo en términos sustancialmente iguales a los del formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo B (un “*Acuse de Recibo*”).

(b) Aceptación de Órdenes de Creación

- (i) Una vez que el Fiduciario haya certificado que la Orden de Creación ha cumplido con todos los requisitos que para la creación de una Unidad se establecen en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Fiduciario comunicará al Participante Autorizado su decisión respecto de si acepta o no dicha Orden de Creación, enviándole una confirmación en términos sustancialmente similares al formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo C-1 (la “*Confirmación de Creación*”) por vía facsimilar o por correo electrónico, por lo general, antes del cierre de operaciones en la Fecha de la Orden de Creación, conteniendo los detalles de dicha Orden de Creación incluyendo el número de Unidades, el nombre de la Serie y su correspondiente Código ISIN; la fecha de cruce y la fecha de cierre; el Valor Neto de los Activos de cada Unidad a ser creada; la Comisión de Creación; el total de Activos Equivalentes que, en su caso, de conformidad con la Sección 3.2(c) del Contrato de Participante Autorizado, deban ser entregados por el Participante Autorizado; las comisiones totales pagaderas por el Participante Autorizado; y la(s) cuenta(s) en Indeval para la liquidación de la Orden de Creación.

Con anterioridad a la entrega de dicha Confirmación de Creación por parte del Fiduciario, una Orden de Creación será considerada únicamente como una declaración unilateral de la voluntad por parte del Participante Autorizado de entregar el número de Canastas descrito en la misma a cambio del número correspondiente de Unidades, y dicha Orden de Creación no será obligatoria para el Fiduciario ni para terceras personas.

- (ii) El Fiduciario no estará obligado a aceptar o cumplir con una Orden de Creación que no cumpla con todos los requisitos establecidos en el Contrato de Participante Autorizado, el Contrato de Fideicomiso, el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie de que se trate.
- (iii) Con la previa aprobación por escrito del Fiduciario, un Participante Autorizado podrá sustituir una parte de los activos que componen la Canasta de una Unidad a ser creada por Activos Equivalentes, mediante la entrega al Fiduciario de una Orden de Creación Equivalente (dicha creación, una “*Creación Equivalente*”).
 - 1) La cantidad de Activos Equivalentes requerida para una Creación Equivalente (la “*Equivalencia de Creación*”) deberá ser especificada por el Fiduciario después de haber consultado al Administrador de Inversiones.

- 2) Una Orden de Creación para una Creación Equivalente (una “*Orden de Creación Equivalente*”) deberá ser recibida por el Fiduciario a más tardar tres horas antes del cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de la Orden de Creación. Con posterioridad a la recepción de una Orden de Creación Equivalente por parte del Fiduciario, este deberá determinar su aceptabilidad previa consulta con el Administrador de Inversiones y, en su caso, confirmarla al Participante Autorizado de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.2(a) del Contrato de Participante Autorizado.
- 3) En el tercer Día Hábil siguiente a la recepción de una Confirmación de Creación (dicha fecha, la “*Fecha de Entrega*”), el Participante Autorizado deberá depositar la Equivalencia de Creación en la Cuenta del Fiduciario en Indeval.
- 4) Si por cualquier razón una Orden de Creación Equivalente es cancelada por el Participante Autorizado después de que el Fiduciario haya emitido una Confirmación de Creación Equivalente, el Participante Autorizado deberá pagar todos los costos incurridos por el Fiduciario con motivo de dicha Orden de Creación Equivalente.

(c) Entrega de las Canastas al Fiduciario

- (i) El Participante Autorizado deberá entregar una Canasta por cada Unidad solicitada (incluyendo la Equivalencia de Creación y la Comisión de Creación, en su caso, de conformidad con la Cláusula 3.2(c) del Contrato de Participante Autorizado) a la Cuenta del Fiduciario en Indeval a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de Entrega. La Canasta puede incluir un monto de efectivo que represente intereses que sean devengados a partir del día siguiente posterior a que se reciba una Orden de Creación hasta el día inmediatamente previo a la fecha de la entrega de la Canasta correspondiente, respecto de valores incluidos en la Canasta.
 - (ii) Si por cualquier razón dicha(s) Canasta(s) no es/son entregada(s) al Fiduciario a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de Entrega, la Orden de Creación aceptada podrá quedar sin efectos a la entera discreción del Fiduciario y el Participante Autorizado pagará todos los costos y gastos en los que el Fiduciario haya incurrido en relación con dicha Orden de Creación.
 - (iii) Si por cualquier razón el Participante Autorizado no pudiere entregar alguno de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) en la Fecha de Entrega, entonces el Participante Autorizado deberá, en dicha Fecha de Entrega, entregar una cantidad en efectivo (el “*Efectivo en Garantía*”) que represente cuando menos 110% del valor de cada uno de los valores que el Participante Autorizado haya dejado de entregar, con base en el valor de dichos activos en el Archivo de Composición de Cartera publicado el Día Hábil anterior a la Fecha de Entrega (dichos valores en conjunto, una “*Entrega Fallida*”). En adición, si en cualquier momento antes de la entrega por parte del Participante Autorizado de la Entrega Fallida el valor del Efectivo en Garantía fuere igual o menor que el 100% del valor total de la Entrega Fallida, tomando en consideración el valor de dichos activos según se desprenda del Archivo de Composición de Cartera publicado el último Día Hábil, el Participante Autorizado deberá entregar, a más tardar 24 horas después de la recepción de una notificación de parte del Fiduciario, el efectivo necesario para que el Efectivo en Garantía depositado con el Fiduciario represente al menos el 110% del valor de la Entrega Fallida basado en el valor de dichos activos en el Archivo de Composición de Cartera publicado el último Día Hábil.
- 1) El Participante Autorizado deberá entregar al Fiduciario, a más tardar 10 Días Hábiles después de la Fecha de Entrega, cada uno de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) no entregados en la Fecha de Entrega. Si el Participante Autorizado dejare de entregar dichos valores dentro de los 10 Días

Hábiles siguientes a la Fecha de Entrega, el Fiduciario podrá, a su entera discreción, adquirir los valores (o bien Activos Equivalentes) no entregados por el Participante Autorizado en la Fecha de Entrega y dicho Participante Autorizado deberá pagar todos los costos, incluyendo (A) comisiones, y (B) todas aquellas cantidades adicionales necesarias para adquirir dichos Valores, en que se haya incurrido con motivo de dichas adquisiciones.

- 2) A la entrega, a más tardar 10 Días Hábiles después de la Fecha de Entrega, de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) que el Participante Autorizado dejó de entregar en la Fecha de Entrega, dicho Participante Autorizado deberá recibir el total de su Efectivo en Garantía, en el entendido que si dichos valores son entregados al Fiduciario con posterioridad a los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV en cualquier Día Hábil, dicho Participante Autorizado deberá recibir su Efectivo en Garantía en el siguiente Día Hábil.
- 3) El Participante Autorizado no tendrá derecho a recibir intereses sobre el Efectivo en Garantía.

(d) Entrega de los Certificados al Participante Autorizado. En caso que (i) el Fiduciario reciba en su Cuenta (A) la totalidad de los Valores de conformidad con la Cláusula 3.2(c) del Contrato de Participante Autorizado, que integren cada Canasta por el número de Unidades especificadas en cualquier Orden de Creación y Confirmación relacionada, y (B) la Comisión de Creación requerida de conformidad con los términos del Anexo C-1 del Contrato de Participante Autorizado y (ii) se hayan satisfecho en su totalidad los requisitos que para la Emisión de cualquier Unidad se establecen en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie que corresponda, el Fiduciario, en la Fecha de Entrega en la que dicha Canasta, la Equivalencia de Creación y los Costos de la Creación Equivalente, en su caso, fueron recibidos en su Cuenta, deberá transmitir a la cuenta del Participante Autorizado en Indeval los Certificados correspondientes al número de Unidades especificadas en dicha Orden de Creación.

3) **Procedimiento de Cancelación**

(a) Presentación de Órdenes de Cancelación. La cancelación de Certificados correspondientes a una o más Unidades se llevará a cabo solamente de conformidad con las siguientes disposiciones:

- (i) El Participante Autorizado que desee canjear Certificados correspondientes a una o más Unidades de cualquier Serie deberá entregar una orden de Cancelación (una “*Orden de Cancelación*”) en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo A al Fiduciario a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV (la “*Hora de Corte de Cancelación*”) en cualquier Día Hábil, en el entendido que sólo las Órdenes de Cancelación recibidas por el Fiduciario antes de la Hora de Corte de Cancelación serán consideradas como presentadas en dicho Día Hábil, y las que sean recibidas después de la Hora de Corte de Cancelación en un Día Hábil se considerarán como hechas al Día Hábil inmediato siguiente al de su recepción (la fecha en que se considera recibida cualquier Orden de Cancelación, la “*Fecha de la Orden de Cancelación*”);
- (ii) Cada Orden de Cancelación deberá especificar el número de Unidades y el nombre de la Serie a ser canceladas y, en su caso, de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Participante Autorizado, la cantidad de efectivo y/o de Activos Equivalentes que integren la Canasta, de conformidad con el último Archivo de Composición de Cartera publicado;

- (iii) El Participante Autorizado deberá certificar al momento de la entrega de una Orden de Cancelación, que mantiene o que mantendrá en la Fecha de Entrega de los Certificados (como dicho término se define en la Cláusula 4.2 (c) (iii) del Contrato de Participante Autorizado) en sus propias cuentas todos los Certificados a ser cancelados de conformidad con dicha Orden de Cancelación y que dichos Certificados no han sido otorgados en préstamo a ninguna otra parte.
- (iv) Cada Orden de Cancelación se considerará como “recibida” por el Fiduciario sólo hasta que el Participante Autorizado haya recibido, vía facsímile o por cualquier otro medio previamente acordado por escrito con el Fiduciario, un Acuse de Recibo.

(b) Aceptación de Órdenes de Cancelación.

- (i) Una vez que el Fiduciario haya certificado que la Orden de Cancelación ha cumplido con todos los requisitos que para la cancelación de una Unidad se establecen en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Fiduciario comunicará al Participante Autorizado su decisión respecto de si acepta o no la Orden de Cancelación correspondiente, enviándole una confirmación en términos sustancialmente similares al formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo C-2 (una “*Confirmación de Cancelación*”) vía facsímile o correo electrónico antes del cierre de operaciones en la Fecha de la Orden de Cancelación conteniendo los detalles de dicha Orden de Cancelación incluyendo el número de Unidades, el nombre de la Serie y su correspondiente Código ISIN; la fecha de cruce y la fecha de cierre; el Valor Neto de los Activos de cada Unidad a ser cancelada; la Comisión de Cancelación; el total del efectivo y/o de Activos Equivalentes que, en su caso, serán entregados al Participante Autorizado; las comisiones totales pagaderas por el Participante Autorizado; y la(s) cuenta(s) en Indeval para la liquidación de la Orden de Cancelación.

Con anterioridad a la entrega de dicha Confirmación de Cancelación por parte del Fiduciario, una Orden de Cancelación será considerada únicamente como una declaración unilateral de la voluntad por parte del Participante Autorizado de entregar el número de Unidades descrito en la misma a cambio del número correspondiente de Canastas, y dicha Orden de Cancelación no será obligatoria para el Fiduciario ni para terceras personas.

- (ii) El Fiduciario no estará obligado a aceptar o cumplir con una Orden de Cancelación que no cumpla con todos los requisitos establecidos en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie de que se trate.
- (iii) Con la previa aprobación por escrito del Fiduciario, un Participante Autorizado podrá solicitar la entrega de una cantidad en efectivo y/o Activos Equivalentes por una parte de los activos que componen la Canasta de cada Unidad a ser cancelada, mediante la entrega al Fiduciario de una Orden de Cancelación Equivalente (dicha cancelación, una “*Cancelación Equivalente*”).
 - 1) La cantidad en efectivo y/o los Activos Equivalentes de una Cancelación Equivalente (la “*Equivalencia de Cancelación*”) será especificada por el Fiduciario después de consultar al Administrador de Inversiones.
 - 2) El Fiduciario deberá recibir una Orden de Cancelación para una Cancelación en Equivalente (una “*Orden de Cancelación Equivalente*”) a más tardar tres horas antes del cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de la Orden de Cancelación. Con posterioridad a la recepción de una Orden de Cancelación Equivalente por parte del Fiduciario, este deberá (A) vender los activos de la Canasta de cada Unidad cuya cancelación ha sido solicitada y respecto de la cual el Participante Autorizado ha optado por recibir efectivo, y (B) notificar al

Participante Autorizado el costo total, incluyendo comisiones, de dichas ventas (los “Costos de la Cancelación Equivalente”), los cuales deberán ser pagados por el Participante Autorizado (dicha notificación, una “Confirmación de Cancelación Equivalente”).

- 3) En el tercer Día Hábil siguiente a la recepción de una Confirmación de Cancelación o una Confirmación de Cancelación Equivalente (dicha fecha, la “Fecha de Entrega de los Certificados”), el Fiduciario deberá depositar el Efectivo de Cancelación y/o, en su caso, la Equivalencia de Cancelación, menos los Costos de la Cancelación Equivalente, en la Cuenta del Participante Autorizado en Indeval.
- 4) Si por cualquier razón una Orden de Cancelación Equivalente es cancelada después de que el Fiduciario haya emitido una Confirmación de Cancelación Equivalente, el Participante Autorizado deberá pagar todos los Costos de la Cancelación Equivalente y cualesquiera otros costos, incluyendo pérdidas relacionadas con variaciones en el valor de los activos vendidos, incurridas con motivo de la reversión de dichas ventas.

(c) Entrega de los Certificados al Fiduciario

- (i) El Participante Autorizado deberá entregar los Certificados al Fiduciario a través del Indeval a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de Entrega de los Certificados.
- (ii) Si por cualquier razón dichos Certificados no fueron entregados al Fiduciario a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de Entrega de los Certificados, la Orden de Cancelación aceptada podrá quedar sin efectos a la entera discreción del Fiduciario y el Participante Autorizado pagará todos los costos y gastos en los que el Fiduciario haya incurrido en relación con dicha Orden de Cancelación.

- (d) Entrega de Canastas al Participante Autorizado.** En caso que (i) el Fiduciario reciba en su Cuenta (A) la totalidad de los Certificados que compongan el número de Unidades especificadas en una Orden de Cancelación y la Confirmación de Cancelación relacionada y (B) la Comisión de Cancelación requerida de conformidad con los términos del Anexo C-2 del Contrato de Participante Autorizado y (ii) se hayan satisfecho en su totalidad los requisitos que para la cancelación de cualquier Unidad se establecen en el Contrato de Participante Autorizado, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie que corresponda, el Fiduciario, en la Fecha de Entrega de los Certificados en la que dichos Certificados fueron recibidos en su Cuenta, deberá transmitir a la cuenta del Participante Autorizado en Indeval (X) la cantidad de activos y (Y) en su caso, el Efectivo de Cancelación y/o la Equivalencia de Cancelación, menos los Costos de la Cancelación Equivalente, en su caso, de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Participante Autorizado, correspondientes al número de Unidades especificadas en dicha Orden de Cancelación. La Canasta puede incluir un monto de efectivo que represente intereses que sean devengados a partir del día siguiente posterior a que se reciba una Orden de Cancelación hasta el día inmediatamente previo a la fecha de la entrega de la Canasta correspondiente, respecto de valores incluidos en la Canasta.

4) Condiciones Generales

- (a) Cumplimiento.** Cada una de las partes del Contrato de Participante Autorizado acuerdan cumplir con todas y cada una de las disposiciones (i) del Contrato de Fideicomiso, (ii) de las leyes fiscales y de las leyes de México que regulen operaciones con valores y fondos de inversión, y (iii) las leyes aplicables de México que regulen operaciones con valores del tipo de las contempladas en el Contrato de Participante Autorizado, el Contrato de Fideicomiso y el Prospecto y el Suplemento correspondiente.

(b) Rendimientos Futuros.

- (i)** El Participante Autorizado acuerda que, a la entrega y aceptación de cualquier Orden de Cancelación u Orden de Cancelación Equivalente, dicho Participante Autorizado deberá devolver al Fiduciario cualesquier interés o distribución (ya sea en especie o en efectivo) a ser pagada al mismo en relación con cualquier Valor transferido al Participante Autorizado que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia, se adeude al Fideicomiso, (dicho monto, un “*Rendimiento Futuro*”). El Fiduciario tiene derecho a restar el monto de dinero u otros productos debidos al Participante Autorizado por un monto igual al Monto de la Distribución Futura. De la misma forma el Fiduciario acuerda regresar al Participante Autorizado cualesquier interés o distribución (ya sea en especie o en efectivo) pagada al Fideicomiso en relación con cualquier Valor transferido al Fideicomiso que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia, se adeude al Participante Autorizado.
- (ii)** Asimismo, el Participante Autorizado acuerda que, en la Fecha de Entrega relativa a cualquier Orden de Creación u Orden de Creación Equivalente, dicho Participante Autorizado deberá pagar al Fiduciario cualesquier Rendimiento Futuro que haya sido o deba ser pagado al Participante Autorizado en relación con cualquier Valor transferido por el Participante Autorizado que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia y considerando el plazo entre la fecha de presentación y aceptación de la Orden de Creación u Orden de Creación Equivalente y la Fecha de Entrega, se adeude al Fideicomiso.

5) Representantes Autorizados

Concomitante con la celebración del Contrato de Participante Autorizado, y como sea requerido de tiempo en tiempo por el Fiduciario, el Participante Autorizado entregará al Fiduciario un certificado en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo D firmado por el secretario del consejo de administración del Participante Autorizado o por otro funcionario debidamente facultado, estableciendo los nombres, direcciones de correo electrónico y números de teléfono y facsímil de todas las personas autorizadas para dar instrucciones al Fiduciario relacionadas con las actividades contempladas en el Contrato de Participante Autorizado o cualesquier otra notificación, solicitud o instrucción en nombre del Participante Autorizado (cada uno de dichas personas un “*Representante Autorizado*”). Una vez que el Fiduciario haya recibido dicho certificado, los datos contenidos en él se considerarán vigentes hasta (i) la recepción por parte del Fiduciario de un nuevo certificado con fecha posterior en el formato aprobado por el Fiduciario, o (ii) la terminación del Contrato de Participante Autorizado.

6) Status de Participante Autorizado

El Participante Autorizado declara y garantiza que, a la fecha del Contrato de Participante Autorizado y a la fecha de cualquier Orden (i) es una casa de bolsa debidamente constituida conforme a las leyes de México, y (ii) está debidamente autorizado para (A) actuar con el carácter de intermediario en el mercado de valores de México, (B) celebrar el Contrato de Participante Autorizado y (C) cumplir con todas sus obligaciones conforme al mismo. De conformidad con el Contrato de Participante Autorizado, el Participante Autorizado está obligado a mantener el status y su calidad descrita anteriormente durante la vigencia del Contrato de Participante Autorizado y a cumplir con la legislación aplicable en todo momento en relación con cualquiera de los actos que lleve a cabo de conformidad con el Contrato de Participante Autorizado. En caso de que el Participante Autorizado deje de tener el carácter y/o las autorizaciones señaladas en el Contrato de Participante Autorizado deberá notificarlo inmediatamente al Fiduciario.

7) Poder Irrevocable

- (a) Designación de Apoderado Irrevocable. El Participante Autorizado podrá, de tiempo en tiempo, ser titular de Certificados por cuenta propia o a nombre de terceros. En la medida en que sea titular a nombre propio de cualesquiera Certificados, el Participante Autorizado designa al Fiduciario como su apoderado con todas las facultades para votar (o abstenerse de votar) los Certificados de cualquier Serie de los que dicho Participante Autorizado sea titular por cuenta propia y respecto de los cuales el Participante Autorizado esté o pueda estar facultado para votar en cualquier asamblea de Tenedores de dicha Serie celebrada con posterioridad a la celebración del Contrato de Participante Autorizado, sea ésta ordinaria (anual), extraordinaria o la continuación de una asamblea o, en su caso, para otorgar su consentimiento con respecto a ello. El Fiduciario deberá votar (o abstenerse de votar) los Certificados de los que el Participante Autorizado sea titular por cuenta propia en el mismo sentido y proporción que los votos (o abstenciones) de otros Tenedores de la Serie correspondiente en relación con cualquier asunto, cuestión o resolución sometida a la votación de los Tenedores de dicha Serie y con total independencia de y sin importar los puntos de vista, declaraciones o intereses del Participante Autorizado, sus filiales o cualquier otra persona.
- (b) Poderes. El Fiduciario, en su carácter de apoderado del Participante Autorizado de conformidad con las disposiciones de este párrafo: (i) está facultado para sustituir o revocar poderes; (ii) podrá actuar a través de los agentes o apoderados sustitutos que de tiempo en tiempo designe al efecto; y (iii) podrá dar instrucciones de voto a dichos agentes o apoderados sustitutos en cualquier forma que considere apropiada, incluyendo por escrito, vía telefónica, facsimilar, electrónica (incluyendo a través del Internet) o de cualquier otra forma. Los poderes del Fiduciario como apoderado conforme al presente párrafo incluirán (sin limitación de sus poderes generales conforme al presente) la facultad para recibir y renunciar a la convocatoria a cualquier asamblea de Tenedores en nombre del Participante Autorizado.
- (c) Vigencia del Poder. El Fiduciario fungirá como apoderado irrevocable del Participante Autorizado en tanto el Contrato de Participante Autorizado permanezca en vigor. Dicho poder irrevocable terminará automáticamente con respecto a una Serie o en cuanto al Fideicomiso en general, si el Fiduciario deja de actuar como tal respecto de dicha Serie o del Fideicomiso, según sea aplicable. El Fiduciario podrá dar por terminado este poder irrevocable a través de una notificación por escrito dada al Participante Autorizado con por lo menos sesenta días de anticipación.

8) Vigencia, Terminación y Modificaciones

El Contrato de Participante Autorizado surtirá efectos a partir de su celebración. El Contrato de Participante Autorizado podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso previo por escrito con al menos 30 Días Hábiles de anticipación a las demás partes del Contrato de Participante Autorizado. El Contrato de Participante Autorizado sobresee todos los acuerdos y entendimientos previos, escritos o verbales.

El Contrato de Participante Autorizado sólo podrá ser modificado por el consentimiento expreso de cada una de las partes del mismo y de Impulsora, otorgado por escrito.

9) Legislación Aplicable y Tribunales Competentes

El Contrato de Participante Autorizado se registrará conforme a las leyes de México. Conforme a los términos del Contrato de Participante Autorizado, el Fiduciario, Impulsora y el Participante Autorizado han acordado someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualesquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

D. EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES

A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del formato del Contrato de Administración de Inversiones. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente, por lo que se hace referencia expresa a los términos y disposiciones contenidos en el propio formato del Contrato de Administración de Inversiones en los demás Documentos de la Emisión, copias de los cuales se encuentran a disposición de los Tenedores en el domicilio designado en el apartado F de la Sección I anterior (Ver “INFORMACIÓN GENERAL - DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO”).

- 1) Nombramiento del Administrador de Inversiones.** El Administrador de Inversiones actuará como administrador de inversiones del Fideicomiso y deberá administrar la inversión y reinversión de activos, valores y otros instrumentos financieros, coticen o no en alguna bolsa de valores y sean o no de fácil realización (cada uno de dichos instrumentos un “Valor”), efectivo y otros bienes que constituyan los activos del Fideicomiso. El Administrador de Inversiones asume la obligación de otorgar al Fideicomiso el beneficio de su mejor juicio, esfuerzos y facilidades en la prestación de sus servicios.
- 2) Facultades del Administrador de Inversiones.** En relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración de Inversiones, el Administrador de Inversiones llevará a cabo las siguientes actividades:
 - (a)** Prestar servicios de asesoría en relación con la administración de la inversión y reinversión de los activos del Fideicomiso;
 - (b)** prestar servicios de investigación y análisis y dirigir la formulación de las políticas y estrategias de inversión del Fideicomiso;
 - (c)** de conformidad con sus instrucciones al Fiduciario (“*Instrucciones del Administrador de Inversiones*”), hacer que el Fideicomiso compre Valores para inversión y realice declaraciones a los vendedores de tales Valores y a otras personas que el Administrador de Inversiones considere apropiado conforme a las circunstancias de cada caso;
 - (d)** mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso celebre contratos para o relacionados con inversiones en Valores;
 - (e)** mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso otorgue en préstamo, con o sin garantía, cualquier clase de Valores, fondos u otros bienes el Fideicomiso y, de tiempo en tiempo, sin limitación en cuanto a su monto, tome en préstamo o capte recursos y garantice el pago de las obligaciones del Fideicomiso mediante hipoteca o prenda sobre la totalidad o parte de los bienes del Fideicomiso;
 - (f)** mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso emita toda clase de instrucciones y autorizaciones a las casas de bolsa respecto de los Valores y/o el efectivo en poder del Fideicomiso;
 - (g)** mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso celebre comisiones, operaciones cruzadas y mandatos en calidad de mandataria con filiales en la medida permitida por las legislación sobre valores que resulte aplicable;
 - (h)** proveer de prestadores de servicios al Fideicomiso con la información e instrucciones que sean necesarias para habilitar a tales personas para el desempeño de sus deberes de acuerdo con los contratos aplicables; y
 - (i)** contratar al personal, ya sea de tiempo completo o medio tiempo, y sub-asesores, abogados, contadores públicos independientes y demás personas que el Administrador de Inversiones

considere necesario o aconsejable.

- 3) **Inversiones.** Toda inversión del Fideicomiso deberá cumplir en todo momento con los requerimientos impuestos por:

- (a) cualesquiera disposiciones de legislación aplicable; y
- (b) cualesquiera disposiciones del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Administrador de Inversiones no estará obligado por virtud de cualquier modificación, adición o revisión de cualquiera de los documentos antes mencionados en tanto no haya sido debidamente notificado de acuerdo con la Sección 14 del Contrato de Administración de Inversiones o de cualquier otra forma prevista por la ley.

- 4) **Comisión de Administración.** El Fideicomiso deberá pagar una comisión (la “*Comisión del Fideicomitente*”) a Impulsora de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso.

- 5) **Excluyentes de Responsabilidad, Indemnización.**

- (a) Excluyentes de Responsabilidad. El Administrador de Inversiones, sus filiales, sus miembros, socios, directores, funcionarios y empleados (conjuntamente, “*Filiales*”) y los representantes legales de cualquiera de ellos (cada uno, una “*Parte Indemnizada*” y conjuntamente las “*Partes Indemnizadas*”) no serán responsables para con el Fideicomiso o para con cualquier parte del Fideicomiso por (i) cualquier pérdida, costo o gasto derivado de errores de criterio o cualquier acción u omisión de tales Partes Indemnizadas que no constituya negligencia grave, dolo o mala fe en el desempeño de los deberes y obligaciones del Administrador de Inversiones conforme al Contrato de Administración de Inversiones o (ii) pérdidas que se deban a errores de criterio o cualquier acción u omisión de agentes o casas de bolsa (a menos que, tratándose de cualquier agente o casa de bolsa, el Administrador de Inversiones hubiere actuado con negligencia grave en su selección y contratación en nombre del Fideicomiso). Las Partes Indemnizadas podrán consultar abogados y contadores los asuntos del Fideicomiso y estarán completamente protegidas y justificadas en cualquier acción u omisión que sea tomada de acuerdo con el consejo u opinión de tales abogados o contadores, toda vez que fueron seleccionados de conformidad con el estándar de cuidado establecido con anterioridad. Sin embargo, las disposiciones precedentes (así como las disposiciones relativas a indemnización que se establecen a continuación) no deberán ser interpretadas como excluyentes de responsabilidad de las Partes Indemnizadas en la medida que tal responsabilidad no sea susceptible de ser renunciada, modificada o limitada en términos de ley aplicable (incluyendo la responsabilidad conforme a las leyes de valores aplicables que, bajo ciertas circunstancias, pudieren imputar responsabilidad inclusive a personas que actúen de buena fe).

- (b) Indemnización. (i) El Fideicomiso deberá, en la mayor medida permitida por la legislación aplicable y con limitación exclusivamente al Patrimonio del Fideicomiso, indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada Parte Indemnizada con respecto a (A) cualesquiera pérdida, costo o gasto derivado de errores de juicio o cualesquiera acción u omisión de dicha Parte Indemnizada que no constituya negligencia grave, dolo o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del Administrador de Inversiones, o (B) cualesquiera pérdidas debidas a errores de juicio o cualquier acción u omisión de los agentes o casas de bolsa del Fideicomiso (a menos que, en el caso de cualquier agente o casa de bolsa, el Administrador de Inversiones haya actuado con negligencia grave en cuanto a la selección y contratación de dicho agente o casa de bolsa). Adicionalmente, el Fideicomiso deberá, en la mayor medida permitida por la legislación bursátil aplicable, indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada Parte Indemnizada de y en contra de cualquier pérdida o gasto provocado directa o indirectamente por circunstancias fuera del control razonable del Administrador de Inversiones, incluyendo sin limitar, restricciones gubernamentales, resoluciones de bolsas o mercados, acciones que afecten a bolsas de valores incluyendo suspensiones de cotización o extensiones del horario

de operaciones, actos de la autoridad civil o militar, emergencias nacionales, dificultades laborales, incendios, terremotos, inundaciones u otras catástrofes, casos fortuitos, guerras, actos de terrorismo, rebeliones o fallas en la comunicación o en el suministro de energía. El Fideicomiso deberá pagar por adelantado a cualquier Parte Indemnizada honorarios razonables de abogados y otros costos y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción o procedimiento que derive de dicha conducta. En el evento que dicho pago adelantado sea realizado por el Fideicomiso, la Parte Indemnizada deberá acordar rembolsar a dicho Fideicomiso en la medida en que se determine que no tenía derecho alguno a ser indemnizada. Banamex no estará obligada a realizar pagos de su propio patrimonio o a incurrir en responsabilidades financieras distintas a aquellas asumidas exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

(ii) El Administrador de Inversiones deberá indemnizar y sacar en paz y salvo al Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores por cualquier pérdida, costo o gasto de cualquier clase (incluyendo honorarios y gastos razonables y documentados de abogados) derivados exclusivamente de cualquiera de los actos u omisiones del Administrador de Inversiones que constituyan un incumplimiento sustancial de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración de Inversiones. Esta indemnización no será aplicable a cualesquiera acciones u omisiones por parte del Fiduciario o sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, abogados, auditores u otros asesores que sean resultado de su culpa, mala fe, negligencia o dolo.

- 6) **Actividades del Administrador de Inversiones y Otros.** El Administrador de Inversiones y sus Filiales, los cuales podrán o no ser partes, empleados o funcionarios del Fideicomiso, podrán realizar otros negocios en forma simultanea a sus actividades de administración de inversiones a nombre del Fideicomiso, y podrán prestar servicios similares a aquellos descritos en el Contrato de Administración de Inversiones a otros clientes, individuos, sociedades, fideicomisos, otras entidades o personas, y no por dicha realización de otros negocios o prestación de servicios a terceros será considerado que actúan en conflicto con los intereses del Fideicomiso. En adición, las partes, empleados, socios, funcionarios o directores del Administrador de Inversiones o sus Filiales, actuando a nombre propio, podrán celebrar operaciones con valores que sean diferentes y contrarias a las operaciones celebradas por el Administrador de Inversiones a nombre del Fideicomiso.
- 7) **Custodia.** Los acuerdos de custodia e intermediación de los activos del Fideicomiso podrán ser celebrados con bancos y casas de bolsa, incluyendo casas de bolsa filiales del Administrador de Inversiones. El Administrador de Inversiones no será responsable por los actos u omisiones de cualquier custodio o casa de bolsa designado(a) por el Fideicomiso. El pago de cualquier compensación en favor del custodio o casa de bolsa por concepto de sus servicios al Fideicomiso será obligación del Fideicomiso y no del Administrador de Inversiones.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO

A. AUDITORES EXTERNOS

PricewaterhouseCoopers, S.C. fungirá como auditor externo del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

B. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El Fideicomiso podrá invertir en fondos, incluyendo otros ETFs, emitidos o administrados por BTC, o sus filiales y afiliadas.

C. ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO

Las compañías afiliadas de Impulsora, entre las que se encuentra BTC, actualmente tienen más de 390 ETFs de iShares listados a nivel mundial, incluyendo en México, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Europa, Hong Kong, Japón y Singapur.

BlackRock actuará como administrador de inversiones del Fideicomiso en los términos del Contrato de Administrador de Inversiones. No obstante lo anterior, BlackRock subcontratará a terceros (incluyendo entidades que formen parte de su mismo grupo empresarial) que cuenten con la experiencia necesaria para la prestación de dichos servicios.

Como se ha mencionado con anterioridad, existe la posibilidad de que se realicen inversiones en instrumentos derivados en términos de la Cláusula 7.2 del Contrato de Fideicomiso. En términos de dicha disposición de conformidad con las expresas Instrucciones del Administrador de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Administración de Inversiones, el Fiduciario podrá hacer inversiones, hasta por el Margen Permitido en futuros, opciones, contratos de *swap* de tasas de interés, entre otros instrumentos de inversión, con el propósito de obtener rendimientos similares a los del Índice Subyacente.

Para mayor información, ver “*INFORMACIÓN GENERAL – RESUMEN EJECUTIVO – Información Acerca de BTC*”).

D. GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Ver “*RESUMEN EJECUTIVO - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN y DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS - EXTRACTO DEL FIDEICOMISO - Gastos y Comisiones*”

Ni el Fideicomitente, ni el Agente Administrativo, ni el Administrador de Inversiones serán responsables en forma alguna por el pago de los Gastos Excluidos (ver “*DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS - EXTRACTO DEL FIDEICOMISO – Gastos y Comisiones*”).

El Fiduciario no realizará gasto alguno o incurrirá en responsabilidades pecuniarias distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, y tampoco estará obligado a realizar gasto alguno si no hubieren fondos suficientes para ello en las Cuentas del Fideicomiso (ver “*DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS - EXTRACTO DEL FIDEICOMISO – Gastos y Comisiones*”).

Ahora bien, a continuación se detallan los principales gastos relacionados de la administración del Patrimonio del Fideicomiso:

1) Gastos Ordinarios

Por la administración del Patrimonio del Fideicomiso se espera incurrir en las siguientes comisiones y gastos, mismos que se consideran como Gastos Incluidos. Las cantidades no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, excepto donde se indica lo contrario:

(a) Mantenimiento de inscripción en el RNV.

Todas las emisoras que obtengan la inscripción de sus valores en el RNV están obligadas al pago de los derechos por concepto de inspección y vigilancia correspondientes en forma anual, según se establece en la Ley Federal de Derechos. Para el año 2014, dicha contribución es por el equivalente a 0.5116 al millar respecto al monto en circulación de la Emisión, sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de \$92,925.74 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.).

(b) Mantenimiento de listado en la BMV.

Todas las emisoras listadas en la BMV están obligadas al pago de una cuota anual por mantenimiento de la inscripción en dicha sociedad, según lo determina anualmente la CNBV. Para el año 2014, la cuota mínima será por 16,000 (DIECISÉIS MIL) unidades de inversión, hasta por un máximo de 115,000 (CIENTO QUINCE MIL) unidades de inversión por la Emisión.

(c) Comisiones por Licencia de Índices

Las comisiones y contraprestaciones que correspondan por las licencias y/o autorizaciones que se otorguen en relación con los distintos Índices se especificarán en los Suplementos de las distintas Series.

2) Honorarios del Representante Común

El Representante Común recibirá una comisión anual del 0.0050% del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con un mínimo de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100) y un monto máximo de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) pagaderos en forma mensual. Dicho pago se considera como un Gasto Incluido. Adicionalmente el Representante Común tendrá derecho a recibir honorarios por la celebración de documentos, así como por su comparecencia a asambleas de Tenedores.

3) Honorarios del Fiduciario

De acuerdo a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cobrará una comisión por la aceptación del cargo y por cada una de las Emisiones.

Asimismo se ha establecido una comisión de administración anual pagadera en mensualidades vencidas y cuyo monto se obtendrá de conformidad con lo siguiente, considerando el Saldo Promedio Mensual (“SPM”) del Valor Neto de los Activos del Patrimonio del Fideicomiso:

- (a) Si el SPM es menor o igual a EUA\$1,250'000,000, la comisión será el monto equivalente a 0.03%;
- (b) Si el SPM es mayor a EUA\$1,250'000,000 y de hasta EUA\$2,000'000,000, se aplicará una comisión del 0.0225% por el excedente respecto del inciso anterior;
- (c) Si el SPM es mayor a EUA\$2,000'000,000 y de hasta EUA\$5,000'000,000, se aplicará una comisión de 0.015% por el excedente respecto a los incisos anteriores, y
- (d) Si el SPM es mayor a EUA\$5,000'000,000, se aplicará una comisión de 0.01% por el excedente respecto a los incisos anteriores.

4) Cuota de Indeval

Todas las instituciones que mantienen valores depositados en el Indeval están obligadas al pago de la cuota correspondiente por la custodia de dichos títulos. De acuerdo a estimaciones realizadas por la Fideicomitente, el costo por este concepto es poco significativo, por lo que se ha incorporado dentro del rubro de Otros Gastos tratado a continuación.

5) Otros Gastos

Existen otros gastos en los que el Fiduciario deberá incurrir para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso (ver “*DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS – EXTRACTO DEL FIDEICOMISO*”), por conceptos tales como honorarios de abogados externos y auditores independientes, cuyo porcentaje respecto del Patrimonio del Fideicomiso variará dependiendo del monto a que asciendan los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso.

En virtud de todo lo anterior, se espera que el monto máximo de Gastos Incluidos sea el que al efecto se establezca en el Suplemento correspondiente a la Serie de que se trate, respecto del valor del Patrimonio del Fideicomiso, más el Impuesto al Valor Agregado que resulte aplicable.

V. REPORTES

El Fiduciario obtuvo de la BMV el alta al Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (“*EMISNET*”) de la BMV, y a través de este sistema hará del conocimiento de la CNBV, de la propia BMV y del público en general los siguientes reportes, independientemente de los que sean solicitados de tiempo en tiempo por esa BMV en términos del Reglamento de la BMV:

1. Archivo de Composición de la Cartera. En este reporte se publicará información respecto de: (i) el tipo y monto de los activos que integrarán la Canasta correspondiente a una Unidad de cada Serie; (ii) el Valor Neto de los Activos de cada Serie; y (iii) el número de Certificados emitidos y en circulación por cada Serie. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

2. Valor Teórico de la Unidad. Este reporte mostrará el valor teórico por Unidad, el cual estará calculado por el precio de mercado de los activos que correspondan a cada Serie entre el número de Unidades de dicha Serie en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

3. Precio Teórico de los Certificados. Este reporte mostrará el valor teórico de los Certificados de cada Serie, el cual estará calculado por el precio de mercado de los activos de cada Serie entre el número de Certificados de cada Serie en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

4. Valor Teórico del Fideicomiso. Este reporte mostrará el valor teórico de los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado accionario.

5. Número de Certificados en Circulación. Este reporte señalará el número total de Certificados que por cada una de las Series se encuentren emitidos por el Fiduciario al cierre del mercado y en circulación. Su difusión será todos los Días Hábiles con posterioridad al cierre del mercado.

6. Estados Financieros. De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo inmediato siguiente al final de la fracción II del artículo 33 de la Circular de Emisoras, se presentará la información a que hacen referencia las fracciones I, inciso a), numeral 3 y II de dicho artículo 33 de la Circular de Emisoras, referente al patrimonio afecto al Fideicomiso, es decir **(i)** información anual, misma que consistirá en los estados financieros anuales respecto del Patrimonio del Fideicomiso, acompañados del dictamen de auditoría externa; y **(ii)** información trimestral, misma que consistirá en los estados financieros correspondientes al Patrimonio del Fideicomiso, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con las del mismo periodo del ejercicio anterior (ver “*OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDUCIARIO*”).

7. Órdenes de Creación. El Fiduciario realizará tantas Órdenes de Creación como el monto autorizado le permita, considerando que tanto el presente Prospecto como su respectivo Suplemento deberán estar actualizados en todo momento.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

Se incorporan por referencia (i) los estados financieros consolidados auditados del Fideicomiso 16380-3 CORPOTRC para los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 presentados a la CNBV y a la BMV el día 30 de abril de 2014; y (ii) los estados financieros internos no auditados del Fideicomiso 16380-3 CORPOTRC para los periodos trimestrales concluidos el 31 de marzo de 2014 y 2013, presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2014, mismos que pueden ser consultados en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet) www.bmv.com.mx.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria



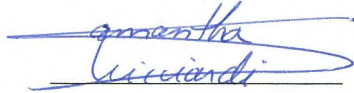
Por: Jorge Hugo Salazar Meza
Cargo: Delegado Fiduciario



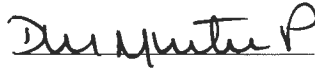
Por: Susana Belén Heredia Barajas
Cargo: Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

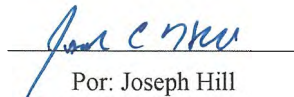
Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.



Por: Samantha Tatum Ricciardi Bano
Cargo: Director General



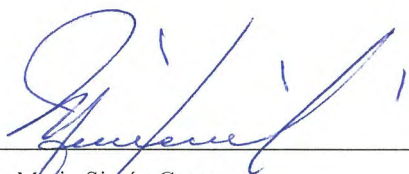
Por: Denisse Alejandra Montesinos Pacheco
Cargo: Director de Finanzas



Por: Joseph Hill
Cargo: Director Jurídico

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria



Por: Mario Simón Canto
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Mario Fabricio Lima Benavides
Cargo: Delegado Fiduciario

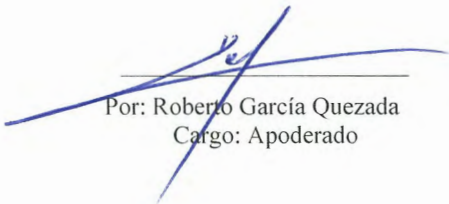
Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Por: Pablo Carrera López
Cargo: Apoderado



Por: Roberto García Quezada
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.

Por: José Vicente Gorta Fernández
Cargo: Socio

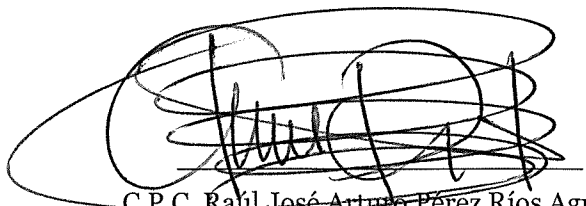
[HOJA DE FIRMAS DEL PROSPECTO ISHRS CORPTRC]

México, D. F., 5 de agosto de 2014

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso 16380-3, que contiene el presente Prospecto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2012, 30 de abril de 2013 y 30 de abril de 2014, respectivamente, de conformidad con (i) las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, por lo que se refiere al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que se refiere a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

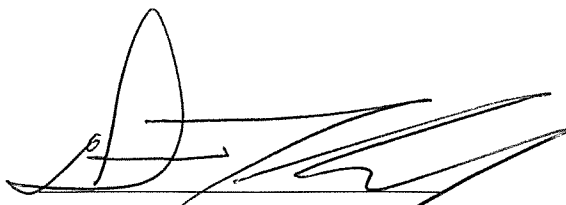
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por ellos dictaminados.



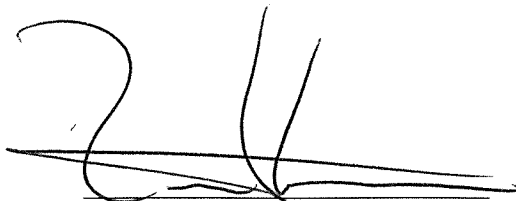
C.P.C. Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar
Representante Legal

Exclusivamente para efectos de la información financiera dictaminada para los años 2011 y 2012:



C.P.C. Eduardo González Dávila Garay
Socio de Auditoría

Exclusivamente para efectos de la información financiera dictaminada para el año 2013:



C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Loredó
Socio de Auditoría

VIII. ANEXOS

- A. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL FIDEICOMISO 16380-3 CORPOTRC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, 2012 Y 2013, Y ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES NO AUDITADOS AL 31 DE MARZO DE 2014**
- B. OPINIÓN LEGAL**
- C. CONTRATO DE FIDEICOMISO**
- D. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES**

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria
Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Índice

31 de marzo de 2014 y 2013

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes.....	1 y 2
Estados financieros:	
Balances generales.....	3
Estados de resultados integrales.....	4
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas sobre los estados financieros.....	7 a 23

Informe de los Auditores Independientes

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Balances Generales

31 de marzo de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 3)

		<u>31 de marzo de</u>	
<u>Activo</u>	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u> (Nota 11)
Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	5	\$ 1,669,278,711	\$1,663,088,537
Global Fee		<u>428,079</u>	<u>441,348</u>
Total del activo		<u>1,669,706,790</u>	<u>1,663,529,885</u>
 <u>Pasivo</u>			
Pasivos financieros a valor razonable con Cambios en resultados		\$ 0	\$ 0
Acreedores diversos	7	(9,539,788)	12,332,763
Impuestos por pagar	6	<u>0</u>	<u>0</u>
Pasivos (excluyendo los activos netos atribuibles de los tenedores)		<u>(9,539,788)</u>	<u>12,332,763</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores	8	<u>\$(1,679,246,578)</u>	<u>\$ 1,651,197,122</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Estados de Resultados Integral
31 de marzo de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 3)

		Por los años que terminaron el 31 de marzo de	
<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Dividendos cobrados	3e	\$ 0	\$ 35,579,141
Intereses ganados	3f	22,118,523	995,807
Cambio en el valor razonable de los activos financieros - Neto		9,518,821	0
Utilidad (Pérdida) en venta de acciones - Neto		270,960	0
Global Fee		0	0
Intereses devengados no cobrados		<u>0</u>	<u>0</u>
Total de ingresos		<u>31,908,304</u>	<u>36,574,948</u>
<u>Egresos</u>			
Intereses devengados pagados		2,177,970	0
Gastos de administración		<u>1,737,579</u>	<u>1,521,301</u>
Total de egresos		<u>3,915,549</u>	<u>1,521,301</u>
Utilidad de operación		<u>(27,992,755)</u>	<u>35,053,647</u>
Distribuciones pagadas	3i	<u>0</u>	<u>22,550,430</u>
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores		<u>\$ (27,992,755)</u>	<u>\$ 12,503,217</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores
Por los años que terminaron el 31 de marzo de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Notas 3 y 8)

		Año que terminó el 31 de marzo de	
	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores al 1 de enero de 2014 y 2013		\$1,651,197,122	\$1,705,422,264
Creaciones y redenciones de certificados fiduciarios		56,701	9,010,198
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores provenientes de las operaciones	3j	<u>27,992,755</u>	<u>(63,235,340)</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios al 31 de diciembre de 2013 y 2012		<u>1,679,246,578</u>	<u>1,651,197,122</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez Vázquez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Estados de Flujos de Efectivo
31 de marzo de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 3)

	Año que terminó el 31 de marzo de	
<u>Flujos de efectivo de actividades de operación</u>	<u>2014</u>	<u>2012</u>
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores provenientes de las operaciones	\$(27,992,755)	\$ 14,510,106
Incremento (Decremento) de Global Fees por cobrar	(428,079)	0
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en los resultados	56,701	12,036,323
Valores gubernamentales		4,966,687
Otras cuentas por pagar	2,792,976	(3,692,131)
Entrada de valores por emisión de certificados – Neto	<u>0</u>	<u>(27,820,985)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(25,571,157)</u>	<u> </u>
Aumento (disminución) – Neto de efectivo e inversiones temporales	6,190,174	<u> </u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>1,663,088,537</u>	<u> </u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$1,669,278,711</u>	<u>\$ </u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

Cifras expresadas en pesos mexicanos (Nota 3)

Nota 1 - Información del fideicomiso 16380-3:

El Fideicomiso irrevocable (de carácter administrativo) de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, fue constituido el 30 de marzo de 2009, celebrado entre Banco Nacional de México, S. A. (Banamex), como Fiduciario, Impulsora y Promotora BlackRock México, S. A. de C. V. (antes Impulsora y Promotora BGI México, S. A. de C. V.), en su carácter de fideicomitente y agente administrativo con la comparecencia de Ixe Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común; su principal actividad es la emisión de certificados bursátiles (CB), con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal.

BlackRock Institutional Trust Company, N. A., en su carácter de fideicomitente actúa en lo referente a la transmisión de la propiedad y titularidad de las acciones, y Banamex en su carácter de fiduciario a guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del patrimonio del fideicomiso.

Los certificados de cada serie se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y están listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. (BMV) como se muestra a continuación:

iShares Mexico Corporate Bond TRAC (CORPTRC): Busca resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño en términos de precios y rendimientos, antes de comisiones y costos, de los instrumentos de deuda corporativa de alta calificación crediticia emitida por empresas mexicanas como lo define el índice VLMR – CORPTRC.

El índice VLMR – CORPTRC contempla emisiones de deuda corporativa emitida por empresas mexicanas, conformado en un 70% de emisiones con calificación AAA, 20% de emisiones con calificación AA y 10% de emisiones con calificación A.

El desarrollo de un índice de bonos corporativos provee un número de beneficios, que incluyen una mayor transparencia en un creciente mercado de deuda corporativa y puede ofrecer mejores condiciones de liquidez que permita ampliar el volumen de operación en el mercado secundario. La base del criterio de selección está diseñada para asegurar que los instrumentos elegidos para el índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, de acuerdo al perfil y régimen de la gran parte de los inversionistas.

El Fideicomiso 16380-3 iShares México no cuenta con personal y todos los servicios legales y administrativos le son prestados por contratos celebrados con terceros.

La cartera de valores de los certificados bursátiles fiduciarios (Trac) así como los valores que los representan de las mismas se encuentran sujetos a diferentes eventos económicos durante la vida del Trac.

El ambiente económico mexicano es afectado por varios factores de carácter nacional e internacional. Debido a las características del Fideicomiso, los precios de mercado de las emisoras en las que invierten están sujetos a impactos significativos en sus precios y volatilidades.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

Nota 2 - Propósito de los estados financieros:

Con el objeto de mostrar la información financiera que refleje los recursos que se obtengan de la colocación de los CB, así como mostrar los resultados derivados de la administración del patrimonio fideicomitado y reflejar el cumplimiento de las instrucciones realizadas por el fideicomitente en los términos del contrato de fideicomiso, los estados financieros fueron preparados de conformidad con las bases de registro que se describen en la Nota 3.

Nota 3 - Resumen de políticas contables significativas:

A continuación se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para su presentación a los Administradores del Fideicomiso, y al público en general a través de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Fideicomiso y, por lo tanto los activos financieros han sido valuados a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado.

Las NIIF requieren realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables que aplicará el Fideicomiso. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en esta nota.

Los estados financieros individuales para fines estatutarios preparados con base en las NIIF, son la base para el pago de dividendos.

b) Moneda de registro y funcional

El Fideicomiso está domiciliado en México, las creaciones y redenciones de certificados solicitados por los inversores están denominadas en pesos mexicanos. La actividad primaria del Fideicomiso se desempeña en el mercado mexicano y se mide y reporta a los inversionistas en esa moneda. La Administración considera que el peso mexicano es la moneda que representa los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. Los estados financieros adjuntos son presentados en pesos mexicanos, la cual es la moneda de registro y funcional.

c) Los activos financieros a valor razonable por pérdidas y ganancias

Clasificación

El Fideicomiso clasifica las inversiones en acciones como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados considerando el propósito para el cual fueron adquiridas. El desempeño es medido evaluado con base en el valor razonable de acuerdo a la estrategia de inversión que la Administración designa para estos activos.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

Reconocimiento y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados. Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y asimismo el Fideicomiso no ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, se reconocen posteriormente a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado determinado por un valuador independiente especializado.

Los inversionistas, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tienen celebrado contrato con el Fideicomiso, "AP"), pueden solicitar órdenes de creación de CB, las cuales, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso una canasta a de valores a cambio de la emisión a su favor de los certificados. De igual manera, los inversionistas pueden presentar órdenes de cancelaciones de certificados y, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso el número de certificados a cambio de la canasta de valores correspondiente. El registro contable de las operaciones por creación, liquidación y compraventa de valores se realiza en el momento de la liquidación.

Las pérdidas y ganancias que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados, se incluyen en el estado de resultados, en el periodo en el que se devengan. Los ingresos por dividendos de esta categoría de activos financieros se reconocen en el estado de resultados, en el momento en que el Fideicomiso tiene derecho a recibirlos.

Estimación del valor razonable

El valor razonable es la cantidad por la que puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia.

d) Deterioro de los activos financieros

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable.

e) Dividendos cobrados

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se perfecciona el derecho del Fideicomiso a recibir el cobro de los dividendos como un ingreso dentro del estado de resultados integral, los dividendos pagados correspondientes a los certificados patrimoniales son reconocidos cuando los tenedores de dichos certificados tienen el derecho de recibir el cobro de los dividendos.

La distribución de dividendos es a discreción del Fideicomiso y es registrada como una disminución de las utilidades retenidas.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

f) Ingresos y distribuciones por intereses

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral por todos los intereses devengados derivados de los instrumentos financieros, utilizando el método de interés efectivo.

g) Provisiones

Los pasivos a cargo del Fideicomiso y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

h) Resultado integral

El resultado integral lo componen la utilidad neta más los efectos por valuación de los instrumentos financieros disponibles para su venta y no constituyen aportaciones, reducciones ni distribuciones de capital.

i) Dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios

Los dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados cuando se decretara la autorización para su pago.

j) Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores de los certificados

Incluye los ingresos no distribuidos a los tenedores de los certificados fiduciarios, los movimientos en los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados.

Nota 4 - Administración de riesgos:

Factores de riesgo

Al evaluar la posible inversión en los certificados, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar la información contenida en el prospecto y sus suplementos y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los certificados. Aquellos riesgos que a la fecha de la emisión de los estados financieros se desconocen, o aquéllos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera de las series y, por lo tanto, sobre el valor de los certificados. Asimismo, la inversión en los certificados supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. En virtud de que el instrumento pretende replicar los rendimientos, antes de gastos, de sus índices subyacentes, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se componen y operan dichos índices.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

La gestión del riesgo está controlada por el departamento de Risk and Quantitative Analysis (RQA), de conformidad con las políticas previamente aprobadas por el Consejo de Administración. RQA identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con sus unidades operativas. El Consejo de Administración ha emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos específicos.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los certificados al invertir en estos.

i. Riesgo de mercado

a) Riesgo cambiario:

El Fideicomiso solo opera en moneda Nacional, por lo que no se encuentra expuesto a fluctuaciones del mercado cambiario.

Aunque una devaluación significativa del Peso Mexicano frente a otras monedas puede afectar de forma adversa la situación financiera de los valores. De presentarse una devaluación significativa del Peso con respecto al dólar u otras monedas, los resultados financieros y de negocios de los valores podrían verse afectados de forma adversa, lo cual podría afectar negativamente el valor de los certificados.

b) Riesgo de los precios:

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de precio de las acciones subyacentes a los certificados, que se mantienen invertidas en las cuentas del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países pueden afectar negativamente el precio de los certificados. El precio de los Certificados podría verse afectado negativamente por inestabilidad y fluctuaciones significativas en las condiciones económicas, financieras y de mercado de otros países, particularmente de los Estados Unidos y de otros países de Centro y Sudamérica. Cualquier debacle económica en los Estados Unidos o en dichos otros países podría tener un efecto significativo adverso en las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, en el valor de los certificados emitidos por el Fideicomiso.

El patrimonio de las series no es administrado activamente. Una serie podría verse afectada por una disminución general en el mercado de valores o en un segmento del mercado relacionado con el índice subyacente. Cada serie invierte en valores incluidos, en o que representen el índice subyacente, no obstante su calidad como instrumento de inversión, y el Administrador de inversiones no intenta tomar posiciones defensivas en mercados a la baja.

Si el índice o cartera subyacente de cualesquiera series se concentra en los valores de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos, esa serie podría verse adversamente afectada por el desempeño de aquellos valores y podrá estar sujeta a una mayor volatilidad de precio. En adición, una Serie concentrada en una industria o sector en particular puede ser más susceptible a cualquier evento económico, de mercado, político o regulatorio aislado que afecte la industria o sector en particular.

En el caso de que se suspenda la cotización de alguno de los valores por cualquiera de las razones que se establecen en el reglamento de la bolsa de valores en la que coticen, podría traer como consecuencia una baja en el precio de cotización de los certificados de las series en cuyas cuentas se encuentren depositados

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

dichos valores, o bien la suspensión de la cotización de los certificados de alguna Serie. Asimismo, la cotización de los Certificados podría estar sujeta a suspensiones temporales por variaciones importantes en su precio durante una misma sesión de remate, de igual manera que cualquier otra acción de las que cotizan en la BMV.

Los Valores de un Índice Subyacente pueden tener un rendimiento menor que el de otros valores o índices que replican otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores. Por ejemplo, los Valores en los Índices Subyacentes pudieren tener rendimientos menores que inversiones de renta fija o inversiones de mercado de capital que replican otros mercados. Véase Nota 5.

Al 31 de marzo de 2014 y 2013, el valor razonable de los instrumentos de capital relacionados y expuestos al riesgo de precio del Fideicomiso se muestra a continuación:

	<u>31 de marzo de</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	<u>\$1,679,246,578</u>	<u>\$1,651,197,122</u>

La siguiente tabla muestra el detalle de rendimientos anualizados, por el periodo anual 2014, tanto de cada una de las Series como del Índice Subyacente correspondiente a dicha Serie, adicional al porcentaje de gastos de cada una de las Series.

	CORPTRC			
	2013	2012	2011	2010
Retorno del ETF	3.59%	7.43%	7.70%	3.25%
Retorno del Índice	4.53%	8.64%	7.78%	9.54%
Porcentaje de Gastos	0.30%			

Diferencia del rendimiento anualizado	94.00%	1.20%	0.30%	6.29%
--	--------	-------	-------	-------

El principal objetivo del Administrador de Inversiones es lograr una mínima diferencia entre la rentabilidad del ETF y el índice subyacente. Siendo que las principales causas de diferencias de rendimiento son los costos de transacción, las tasas anuales, costos de rebalanceo y optimización del portafolio, si fuera el caso. Para el cálculo exacto de esta diferencia (error de seguimiento o réplica) es importante utilizar el precio teórico oficial diario del ETF (NAV – Net Asset Value, por sus siglas en inglés) en lugar del precio de mercado.

i. Riesgo de crédito y contraparte

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito con las contrapartes con las que opera y el riesgo de incumplimiento en la liquidación de dichas operaciones.

El Riesgo crédito es monitoreado y administrado por el departamento de RQA Counterparty and Concentration Risk Team. Este equipo lleva a cabo la revisión, y posterior aprobación o rechazo, de todo Participante Autorizado nuevo que quiera llevar a cabo operaciones con el Fideicomiso. Adicionalmente

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros

31 de marzo de 2014 y 2013

Lleva a cabo las revisiones anuales de los Estados Financieros, calidad crediticia y nivel de riesgo de cada uno de los Participantes Autorizados previamente autorizados.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez del Fideicomiso está presente en el derecho que los Inversionistas tienen de redimir la tenencia de los Certificados en el momento que lo deseen y la liquidez de los activos subyacentes en los que el Fideicomiso ha invertido su Cartera. Por lo que el Fideicomiso está potencialmente expuesto a riesgo de liquidez al tener que vender los activos de la Cartera para cubrir las potenciales redenciones, ejecutando dichas operaciones a los precios de mercado y liquidez de dicho momento.

Los Certificados únicamente podrán ser amortizados a través de un Participante Autorizado mediante la cancelación de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de amortización por fracciones de una Unidad. Adicionalmente, cualquier inversionista que amortice una Unidad podrá recibir una Canasta que no corresponda exactamente a la composición del Índice Subyacente.

iii. Riesgos Relacionados con México

a) Situación Macroeconómica:

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio del Peso, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No existe garantía de que dichos eventos no ocurrirán nuevamente en el futuro ni que los mismos no resultarán en movimientos o caídas en los mercados que podrían afectar la situación financiera de las Series y el valor de los Certificados.

b) Reforma Fiscal:

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente; por esto, es posible que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso sea modificado en el futuro en forma tal que pudiese afectar el tratamiento fiscal de cualesquiera rendimientos provenientes de la inversión en los Certificados. En tal caso, podrían resultar aplicables tasas de retención o tasas impositivas respecto de las Distribuciones o cualesquiera otros pagos a ser efectuados a los tenedores de los certificados, que fueran mayores a las señaladas, por lo tanto, los rendimientos esperados por los inversionistas respecto de los certificados podrían verse reducidos. Véase Nota 5.

Nota 5 - Instrumentos financieros a valor razonable por con cambios en resultados:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados están representados al 31 de marzo de 2014, como sigue:

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

		CORPTRAC		Trust Master Account		
Clave	Serie	Precio de Mercado	Cantidad	Valor de Mercado 31 de Marzo de 2014	Cantidad	Valor de Mercado
Repudibono	160616			26,713,419		
Repudibono	151217					3,664,901
91.AC_11	11	100.206037	101,000.00	10,120,810		
91.AC_11-2	11-2	103.790709	150,708.00	15,642,090		
91.AC_13	13	99.832246	100,000.00	9,983,225		
91.AC_13-2	13-2	90.130389	200,000.00	18,026,078		
91.ALMACO_07	07	108.738423	49,425.00	5,374,397		
91.ALSA_13	13	98.675852	127,000.00	12,531,833		
91.AMX_07-3	07-3	109.442487	339,600.00	37,166,669		
91.AMX_08	08	108.666510	800,290.00	86,964,721		
91.AMX_10	10	100.258042	184,640.00	18,511,645		
91.AMX_10-2	10-2	108.738725	16,1557.00	17,567,502		
91.ARCA_09-3	09-3	109.756832	26,767.00	2,937,861		
91.ARCA_09-5	09-5	110.603568	43,644.00	4,827,182		
91.ARCA_10	10	106.366094	270,000.00	28,718,845		
91.ARCA_10-2	10-2	100.230484	135,150.00	13,546,150		
91.BACHOCO_12	12	101.105133	79,136.00	8,001,056		
91.BIMBO_09-2	09-2	112.140272	104,551.00	11,724,378		
91.BIMBO_12	12	102.737562	260,000.00	26,711,766		
91.BNPMEX_11	11	99.968218	93,000.00	9,297,044		
91.CATFIN_11	11	100.036530	44,444.00	4,446,024		
91.CATFIN_12	12	100.109625	90,000.00	9,009,866		
91.DAMLER_12-2	12-2	100.088990	100,000.00	10,008,899		
91.DAMLER_14	14	99.989731	160,000.00	15,998,357		
91.ELEKTRA_13	13	101.854147	300,000.00	30,556,244		
91.ELEM_10	10	101.412447	335,000.00	33,973,170		
91.FACILSA_12	12	100.272024	72,625.00	7,282,256		
91.FACILSA_13	13	100.170755	79,000.00	7,913,490		
91.FACILSA_13-2	13-2	96.012258	100,000.00	9,601,226		
91.FERROMX_07-2	-2	112.036161	30,000.00	3,361,085		
91.FERROMX_11	11	111.096738	120,304.00	13,365,382		
91.FUNO_13	13	100.538377	460,000.00	46,247,653		
91.FUNO_13-2	13-2	103.425264	212,000.00	21,926,156		
91.GASN_11	11	106.199264	92,200.00	9,791,572		
91.GASN_11-2	11-2	99.854580	132,800.00	13,260,688		
91.GCARSO_12	12	100.294614	300,000.00	30,088,384		
91.GPROFUT_11	11	100.660653	100,000.00	10,066,065		
91.HERDEZ_10	10	105.025594	47,335.00	4,971,386		
91.HERDEZ_11	11	100.276115	27,228.00	2,730,318		
91.HERDEZ_13	13	101.451191	33,830.00	3,432,094		
91.HERDEZ_13-2	13-2	100.021391	50,000.00	5,001,070		
91.HCOAM_07	07	104.614412	84,672.00	8,857,911		
91.HOLCIM_12	12	100.161476	150,000.00	15,024,221		
91.HOLCIM_12-2	-2	100.109803	90,000.00	9,017,082		
91.HOLCIM_12-3	12-3	102.394129	160,000.00	16,383,061		
91.IDEAL_11-2	11-2	100.235840	120,000.00	12,028,301		
91.INOVA_13	13	93.483306	390,049.00	36,463,070		
91.INOVA_13-2	13-2	99.680152	120,000.00	11,961,618		
91.INVEX_13	13	99.941007	3,000.00	299,823		
91.INCARSO_12	12	100.700017	288,042.00	29,005,834		
91.INCARSO_13	13	99.898558	173,767.00	17,359,073		
91.KIMBER_07	07	99.153903	287,500.00	28,506,747		
91.KIMBER_09-4	09-4	116.426239	52,280.00	6,086,764		
91.KIMBER_10	10	100.321361	259,050.00	25,988,249		
91.KIMBER_10-2	10-2	104.104907	175,719.00	18,293,210		
91.KIMBER_13	13	99.111750	200,000.00	19,822,350		
91.KIMBER_13-2	13-2	99.809589	14,000.00	14,073,553		
91.KOF_11	11	100.023909	269,075.00	26,913,933		
91.KOF_11-2	11-2	111.256473	277,110.00	30,819,156		
91.KOF_13	13	90.870517	795,995.00	72,332,477		
91.KUO_10	10	101.720485	80,000.00	8,137,639		
91.KUO_12	12	100.795541	80,000.00	8,063,643		
91.LAB_13	13	100.211437	101,600.00	10,114,482		
91.LAB_13-2	13-2	100.244693	2,099.00	210,414		
91.LIVEPOL_08	08	113.222534	169,891.00	19,235,490		
91.LIVEPOL_10	10	109.052492	180,754.00	19,711,674		
91.LIVEPOL_12	12	100.222940	203,955.00	20,440,970		
91.LIVEPOL_12-2	12-2	102.594137	233,571.00	23,963,015		
91.MEXCHEM_11	11	100.578139	250,166.00	25,206,491		
91.MEXCHEM_12	12	102.915695	170,000.00	17,495,668		
91.MFRISCO_13	13	99.172854	200,000.00	19,834,571		
91.MONEX_12	12	100.731183	87,383.00	8,802,193		
91.NEMAK_07	07	104.121087	306,260.00	31,888,124		
91.NRF_12	12	100.267754	274,095.00	27,482,890		
91.NRF_13	13	99.914023	270,000.00	26,976,786		
91.OMA_11	11	100.360347	110,000.00	11,039,638		
91.PCARFM_12	12	100.007858	120,000.00	12,000,943		
91.SIGMA_08	08	115.168929	12,500.00	1,439,612		
91.TELFIM_10	10	102.736534	110,125.00	11,313,861		
91.TELMEX_08	X_08	109.114692	366,292.00	39,967,839		
91.TELMEX_09-4	09-4	102.537795	127,600.00	13,083,823		
91.TLEVISA_10	10	103.259726	1,045,765.00	107,985,407		
91.TOYOTA_12	A_12	100.032713	100,000.00	10,003,271		
91.VWLEASE_12	12	100.181823	275,000.00	27,553,852		
91.VWLEASE_13	13	100.041826	206,222.00	20,630,825		
91.VWLEASE_13-2	13-2	100.015739	208,000.00	20,803,274		
91.XIGNUX_07	07	106.561486	79,024.00	8,420,915		
91.XIGNUX_08	08	105.938506	85,535.00	9,061,450		
91.XIGNUX_13	13	101.620599	100,000.00	10,162,060		
M_BONOS_210610	210610	104.359696	69,464.00	7,249,242		
M_BONOS_231207	231207	113.365451	176,700.00	20,031,675		
M_BONOS_241205	241205	129.737637	74,000.00	9,600,585		

Total	1,665,613,810	3,664,901
Costo de Adquisición	1,660,772,826	3,664,901
Efecto por Valuación	4,840,984	-
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambio en Resultados	1,669,278,711	

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de marzo de 2014 y 2013

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 31 de diciembre de 2012 como se muestra a continuación:

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	232107					\$3,431,312	\$ 3,431,312
Reporto Bono	232107			\$ 64,855,498			64,855,498
Total reportos				64,855,498		3,431,312	68,286,810
Bonos	210610	108.51	170,764	18,530,234			18,530,234
Bonos	231207	121.15	79,000	9,570,497			9,570,497
Bonos	141218	109.29	117,3000	12,819,894			12,819,894
Bonos	131219	103.53	49,335	5,107,810			5,107,810
Total bonos				46,028,435			46,028,436
AC	11	100.20	270,000	27,053,959			27,053,959
AC	11-2	109.20	100,000	10,920,344			10,920,344
ALMACO	07	105.20	113,425	11,932,011			11,932,011
ALMACO	07-2	100.38	213,700	21,450,482			21,450,482
AMX	07-3	112.71	339,600	38,276,498			38,276,498
AMX	08	112.82	815,290	91,981,189			91,981,189
AMX	10	100.88	184,640	18,626,575			18,626,575
AMX	10-2	116.43	161,557	18,810,165			18,810,165
ARCA	09-3	112.23	26,767	3,004,122			3,004,122
ARCA	09-4	101.85	214,350	21,831,577			21,831,577
ARCA	09-5	112.70	43,644	4,918,726			4,918,726
ARCA	10	111.23	270,000	30,031,958			30,031,958
ARCA	10-2	100.30	105,150	10,547,058			10,547,058
BACHOCO	12	100.50	79,136	7,953,494			7,953,494
BIMBO	09	101.91	287,882	29,337,885			29,337,885
BIMBO	09-2	114.25	104,551	11,945,136			11,945,136
BIMBO	12	105.59	275,000	29,036,048			29,036,048
BNPMEX	11	100.37	93,000	9,333,999			9,333,999
BNPPPF	10	100.81	87,625	8,833,579			8,833,579
CACIBMX	11	100.15	200,300	20,060,475			20,060,475
CATFIN	11	100.14	71,111	7,121,179			7,121,179
DAIMLER	11	100.29	58,811	5,898,499			5,898,499
DAIMLER	11-2	100.43	100,000	10,043,336			10,043,336
DAIMLER	12	100.43	100,000	10,042,963			10,042,963
DAIMLER	12-2	100.16	100,000	10,015,804			10,015,804
ELEKTRA	11	101.62	177,875	18,075,871			18,075,871
ELEM	10	102.40	335,000	34,304,565			34,304,565
FEMSA	07	99.90	376,206	37,581,368			37,581,368
FERROMX	07	99.90	57,800	5,774,205			5,774,205
FERROMX	11	117.83	120,304	14,175,351			14,175,351
FORD	12	100.14	103,000	10,314,353			10,314,353

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
GASN	11	108.48	92,200	10,001,805			10,001,805
GASN	11-2	99.04	132,800	13,152,579			13,152,579
GBM	10-3	100.05	25,000	2,501,317			2,501,317
GCARSO	12	100.17	300,000	30,052,455			30,052,455
GPROFUT	11	117.90	100,000	11,790,009			11,790,009
HERDEZ	10	106.74	47,335	5,052,623			5,052,623
HERDEZ	11	100.50	77,228	7,761,059			7,761,059
HICOAM	07	100.55	84,672	8,514,121			8,514,121
HOLCIM	12	100.57	150,000	15,086,040			15,086,040
HOLCIM	12-2	100.27	70,000	7,018,774			7,018,774
HOLCIM	12-3	103.59	160,000	16,573,953			16,573,953
IDEAL	11	100.43	164,000	16,470,686			16,470,686
IDEAL	11-2	100.43	120,000	12,051,172			12,051,172
INCARSO	12	100.27	265,000	26,570,951			26,570,951
KIMBER	07	98.97	287,500	28,452,834			28,452,834
KIMBER	09-3	101.47	465,734	47,260,336			47,260,336
KIMBER	09-4	120.65	52,280	6,307,430			6,307,430
KIMBER	10	100.79	259,050	26,108,635			26,108,635
KIMBER	10-2	107.54	125,900	13,539,055			13,539,055
KOF	11	100.10	269,075	26,933,347			26,933,347
KOF	11-2	115.05	250,000	28,763,483			28,763,483
KUO	10	102.64	80,000	8,211,094			8,211,094
KUO	12	100.36	80,000	8,029,149			8,029,149
LIVEPOL	07	100.01	334,660	33,469,079			33,469,079
LIVEPOL	08	117.63	199,891	23,513,405			23,513,405
LIVEPOL	10	114.14	180,754	20,630,748			20,630,748
LIVEPOL	12	100.36	150,000	15,054,032			15,054,032
LIVEPOL	12-2	109.39	183,571	20,080,682			20,080,682
MEXCHEM	11	100.42	250,616	25,165,947			25,165,947
MEXCHEM	12	109.69	170,000	18,647,990			18,647,990
MONEX	12	100.44	87,383	8,776,352			8,776,352
NRF	11	100.67	260,000	26,173,221			26,173,221
NRF	12	100.65	259,045	26,071,688			26,071,688
OMA	11	100.37	110,000	11,040,707			11,040,707
PCARFM	12	100.11	120,000	12,013,031			12,013,031
SIGMA	07	99.29	99,660	9,895,277			9,895,277
SIGMA	07-2	106.02	84,710	8,981,195			8,981,195
SIGMA	08	123.22	12,500	1,540,300			1,540,300
TELFIM	10	105.72	210,125	22,214,402			22,214,402
TELFIM	10-2	98.82	244,808	24,190,897			24,190,897
TELINT	09-2	102.54	489,573	50,198,869			50,198,869
TELMEX	08	113.42	366,292	41,543,176			41,543,176

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
TELMEX	09-3	101.32	170,000	17,224,408			17,224,408
TELMEX	09-4	103.26	127,600	13,175,881			13,175,881
TLEVISA	10	108.17	1,070,765	115,828,219			115,828,219
TOYOTA	12	100.40	100,000	10,039,539			10,039,539
VWLEASE	10	100.65	160,000	16,103,373			16,103,373
VWLEASE	11	100.53	241,315	24,259,933			24,259,933
VWLEASE	12	100.44	215,000	21,593,767			21,593,767
XIGNUX	07	106.34	79,024	8,403,131			8,403,131
XIGNUX	08	112.81	85,535	9,649,585			9,649,585
Total de valores de renta fija				1,600,914,560			1,600,914,560
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2012*				\$1,711,798,494		\$3,431,312	\$1,715,229,806
Costo de adquisición							1,715,690,137
Efecto por valuación							(460,331)

* Incluye los intereses devengados no cobrados por \$14,265,978 que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

Nota 6 - Impuestos por pagar:

Al 31 de marzo de 2014 y 2013 los impuestos por pagar representaban las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por pagos al extranjero y del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre inversiones cuyo pago se realizó en abril de 2014 y 2013.

Nota 7 - Acreedores diversos:

Los acreedores diversos representan las provisiones a diciembre de los pagos mensuales por realizar a BlackRock Asset Management International Inc, honorarios por servicios legales, de auditoría, de representación común y por comisiones fiduciarias.

Nota 8 - Activos netos atribuibles a los tenedores

Los CB pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras de acuerdo con lo señalado en el prospecto de emisión de los CB, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tiene celebrado contrato con el Fideicomiso "AP").

Al 31 de marzo de 2014 y 2013 el número de certificados en circulación y el monto de los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios de cada una de las series que forman parte del Fideicomiso están integrados como se muestra en la siguiente página:

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo
Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

<u>Serie</u>	<u>Número de CB en macroítulo</u>	<u>Certificados por unidad</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Certificados en circulación</u>		<u>Activos netos atribuible a los resultados de los tenedores</u>	
				<u>2014</u>	<u>31 de marzo de 2013</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Contrato 16380-3							
	10,000	1,000,000	\$ 10	<u>178,000,000</u>	<u>177,000,000</u>	\$ 2,663,655	\$ 2,631,096
CORPTRC						<u>1,776,102,510</u>	<u>1,772,252,799</u>
Total				<u>178,000,000</u>	<u>177,000,000</u>	<u>\$1,778,766,165</u>	<u>\$ 1,774,883,895</u>
			Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores			<u>(99,519,587)</u>	<u>(66,478,730)</u>
			Activos netos atribuibles a los tenedores			<u>\$1,679,246,578</u>	<u>\$ 1,708,405,165</u>

* Número suscrito de certificados bursátiles en millones.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

Los valores de mercado de cada CB al 31 de marzo de 2014 y 2013 son:

<u>Serie</u>	<u>Valor de mercado 31 de marzo de</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
CORPTRC	<u>\$9.470941</u>	\$ 9.754623

Nota 9 - Régimen fiscal:

El Fideicomiso no es contribuyente del ISR ni del impuesto empresarial a tasa única respecto de los ingresos por la enajenación de acciones, dividendos cobrados, y por intereses ganados; los tenedores de los certificados personas físicas y residentes en el extranjero, tampoco pagan el ISR por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichos certificados y por los intereses que obtengan a través del Fideicomiso, siempre y cuando el valor del patrimonio del Fideicomiso esté compuesto al menos en un 97% por acciones que cumplan los requisitos de exención a que se refiere el artículo 109, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Los intereses ganados por el Fideicomiso son sujetos del ISR a una tasa del 30% y el fiduciario realiza y entera la retención de dicho impuesto, el cual tiene carácter de pago definitivo.

Nota 10 - Contingencia:

El emisor de los certificados es un Fideicomiso y sus activos netos constituye la única fuente de pago del Fideicomiso. Los tenedores de cada serie de certificados tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la cuenta de dicha serie, según se determine en los documentos de la emisión de cada serie; sin embargo, es posible que en caso de insolvencia, los tenedores de cada serie pudieran demandar y hacer reclamaciones en contra de la totalidad de los activos del Fideicomiso, incluyendo los activos de otras series, a pesar de no tener derecho a estos.

El Fideicomiso que emite los certificados de participación no es una sociedad de inversión ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Cada serie está sujeta a todos los riesgos inherentes a los valores que correspondan a la misma, por lo tanto, una reducción en el valor de los instrumentos puede resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los certificados de la serie de que se trate.

En adición, el pago oportuno a un inversionista dependerá del cumplimiento por parte del agente administrativo, del fiduciario, del administrador de inversiones y/o del representante común de sus respectivas obligaciones bajo el contrato de fideicomiso, el contrato de administración de inversiones y los documentos de la emisión respectiva.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

Nota 11 - Nuevos pronunciamientos contables:

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. De acuerdo a los estudios hechos por la administración no se espera que estas normas tenga un impacto significativo en los estados financieros. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

A) Nuevas Normas

a. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9, “Instrumentos Financieros” fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

b. NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”. El objetivo de la NIIF 13 es proporcionar una definición precisa del valor razonable y ser una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable, cuando éste es requerido o permitido por otras NIIF. La NIIF 13 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

B) Modificaciones

a. NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”. El principal cambio que resulta de esta modificación es el requerimiento de agrupar las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del ejercicio con posterioridad. Las modificaciones no contemplan qué partidas se presentan en otro resultado integral. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de julio de 2012.

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Notas sobre los Estados Financieros
31 de marzo de 2014 y 2013

b. NIC 27, “Estados Financieros Separados”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 27 bajo un nuevo título “Estados Financieros Separados”. Esta norma incluye los lineamientos para los estados financieros separados que permanecieron vigentes una vez que las disposiciones sobre el control quedaron incluidas en la NIIF 10. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México,
S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria***

Estados Financieros

31 de diciembre de 2013 y 2012

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Índice

31 de diciembre de 2013 y 2012

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1 y 2
Estados financieros:	
Balances generales	3
Estados de resultados integrales	4
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas sobre los estados financieros	7 a 24



Informe de los Auditores Independientes

México, D. F., 30 de abril de 2014

A la Asamblea de Tenedores de certificados fiduciarios del
Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (Fideicomiso), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2013 y los estados de resultados integrales, de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

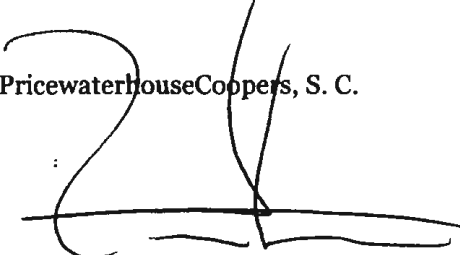
Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren cumplir con requerimientos éticos, así como, planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos proporciona una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria al 31 de diciembre de 2013 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Lored
Socio de Auditoría

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Balances Generales

31 de diciembre de 2013 y 2012

Pesos mexicanos (Nota 3b)

		<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Activo</u>	<u>Notas</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	3c y 6	<u>\$ 1,663,088,537</u>	<u>\$ 1,715,229,806</u>
Total del activo		<u>1,663,088,537</u>	<u>1,715,229,806</u>
<u>Pasivo</u>			
Acreedores diversos	3g y 8	11,891,415	8,389,207
Impuestos por pagar	7	<u>-</u>	<u>1,418,335</u>
Total del pasivo		<u>11,891,415</u>	<u>9,807,542</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores	9	<u>\$ 1,651,197,122</u>	<u>\$ 1,705,422,264</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Estados de Resultados Integral

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012

Pesos mexicanos (Nota 3b y3h)

<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Dividendos cobrados	3e	\$ 54,972,335	\$ 178,089,256
Ingresos por intereses	3f	55,943,429	3,378,597
Cambios de activos financieros a valor razonable		30,609,906	(56,873,677)
Utilidad en venta de acciones – Neto		<u>4,189,288</u>	<u>-</u>
Total de ingresos		<u>145,714,958</u>	<u>124,594,176</u>
<u>Egresos</u>			
Intereses devengados pagados		3,320,371	7,428,462
Gastos de administración		<u>11,038,846</u>	<u>7,424,929</u>
Total de egresos		<u>14,359,217</u>	<u>14,853,391</u>
Utilidad de operación		<u>131,355,741</u>	<u>109,740,785</u>
Distribuciones pagadas	3i	<u>114,341,873</u>	<u>124,250,891</u>
Incremento (decremento) en los activos netos atribuibles a los tenedores	3j	<u>\$ 17,013,868</u>	<u>(\$ 14,510,106)</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

**Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

Pesos mexicanos (Notas 3b y 8)

	<u>Notas</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores al 1 de enero de 2013 y 2012		\$ 1,705,422,264	\$1,706,696,820
Creaciones y redenciones de certificados fiduciarios		(71,239,010)	13,235,550
Incremento (decremento) en los activos netos atribuibles a los tenedores	3j	<u>17,013,868</u>	<u>(14,510,106)</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios al 31 de diciembre de 2013 y 2012		<u>\$ 1,651,197,122</u>	<u>\$1,705,422,264</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez Vázquez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012

Pesos mexicanos (Nota 3b)

<u>Flujos de efectivo de actividades de operación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Incremento (decremento) en los activos netos atribuibles a los tenedores provenientes de las operaciones	\$ 17,013,868	(\$ 14,510,106)
Dividendos cobrados	(54,972,335)	(178,089,597)
Intereses devengados pagados	3,320,371	7,428,462
Intereses ganados	<u>(55,943,429)</u>	<u>(3,378,256)</u>
	(90,581,525)	(188,549,497)
Aumento:		
Disminución en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(19,097,741)	18,202,237
Aumento en acreedores diversos	<u>110,226,352</u>	<u>105,701,836</u>
Efectivo utilizado en actividades de operación	547,086	(64,645,424)
Dividendos cobrados	54,972,335	178,089,256
Intereses cobrados	55,943,429	3,378,597
Intereses devengados pagados	3,320,371	7,428,462
Distribuciones pagadas	<u>(114,738,221)</u>	<u>(124,250,891)</u>
Aumento por actividades de operación	-	-
Incremento (decremento) en efectivo y equivalentes de efectivo	<u>-</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>-</u>	<u>-</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

Cifras expresadas en pesos mexicanos (Nota 3)

Nota 1 - Información del fideicomiso 16380-3:

El Fideicomiso irrevocable (de carácter administrativo) de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, fue constituido el 30 de marzo de 2009, celebrado entre Banco Nacional de México, S. A. (Banamex), como Fiduciario, Impulsora y Promotora BlackRock México, S. A. de C. V. (antes Impulsora y Promotora BGI México, S. A. de C. V.), en su carácter de fideicomitente y agente administrativo con la comparecencia de Ixe Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común; su principal actividad es la emisión de certificados bursátiles (CB), con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal.

BlackRock Institutional Trust Company, N. A., en su carácter de fideicomitente actúa en lo referente a la transmisión de la propiedad y titularidad de las acciones, y Banamex en su carácter de fiduciario a guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del patrimonio del fideicomiso.

Los certificados de cada serie se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y están listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. (BMV) como se muestra a continuación:

iShares Mexico Corporate Bond TRAC (CORPTRC): Busca resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño en términos de precios y rendimientos, antes de comisiones y costos, de los instrumentos de deuda corporativa de alta calificación crediticia emitida por empresas mexicanas como lo define el índice VLMR – CORPTRC.

El índice VLMR – CORPTRC contempla emisiones de deuda corporativa emitida por empresas mexicanas, conformado en un 70% de emisiones con calificación AAA, 20% de emisiones con calificación AA y 10% de emisiones con calificación A.

El desarrollo de un índice de bonos corporativos provee un número de beneficios, que incluyen una mayor transparencia en un creciente mercado de deuda corporativa y puede ofrecer mejores condiciones de liquidez que permita ampliar el volumen de operación en el mercado secundario. La base del criterio de selección está diseñada para asegurar que los instrumentos elegidos para el índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, de acuerdo al perfil y régimen de la gran parte de los inversionistas.

El Fideicomiso 16380-3 iShares México no cuenta con personal y todos los servicios legales y administrativos le son prestados por contratos celebrados con terceros.

La cartera de valores de los certificados bursátiles fiduciarios (Trac) así como los valores que los representan de las mismas se encuentran sujetos a diferentes eventos económicos durante la vida del Trac.

El ambiente económico mexicano es afectado por varios factores de carácter nacional e internacional. Debido a las características del Fideicomiso, los precios de mercado de las emisoras en las que invierten están sujetos a impactos significativos en sus precios y volatilidades.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

Nota 2 - Propósito de los estados financieros:

Con el objeto de mostrar la información financiera que refleje los recursos que se obtengan de la colocación de los CB, así como mostrar los resultados derivados de la administración del patrimonio fideicomitado y reflejar el cumplimiento de las instrucciones realizadas por el fideicomitente en los términos del contrato de fideicomiso, los estados financieros fueron preparados de conformidad con las bases de registro que se describen en la Nota 3.

Nota 3 - Resumen de políticas contables significativas:

A continuación se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El estado de flujos de efectivo del año que terminó el 31 de diciembre de 2012 fue reclasificado para facilitar al lector un mayor entendimiento del estado de flujos de efectivo por el año que terminó al 31 de diciembre de 2013.

a) Bases de preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para su presentación a los Administradores del Fideicomiso, y al público en general a través de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Fideicomiso y, por lo tanto los activos financieros han sido valuados a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado.

Las NIIF requieren realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables que aplicará el Fideicomiso. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en esta nota.

Los estados financieros individuales para fines estatutarios preparados con base en las NIIF, son la base para el pago de dividendos.

b) Moneda de registro y funcional

El Fideicomiso está domiciliado en México, las creaciones y redenciones de certificados solicitados por los inversores están denominadas en pesos mexicanos. La actividad primaria del Fideicomiso se desempeña en el mercado mexicano y se mide y reporta a los inversionistas en esa moneda. La Administración considera que el peso mexicano es la moneda que representa los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. Los estados financieros adjuntos son presentados en pesos mexicanos, la cual es la moneda de registro y funcional.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

c) Los activos financieros a valor razonable por pérdidas y ganancias

Clasificación

El Fideicomiso clasifica las inversiones en acciones como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados considerando el propósito para el cual fueron adquiridas. El desempeño es medido evaluado con base en el valor razonable de acuerdo a la estrategia de inversión que la Administración designa para estos activos.

Reconocimiento y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados. Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y asimismo el Fideicomiso no ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, se reconocen posteriormente a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado determinado por un valuador independiente especializado.

Los inversionistas, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tienen celebrado contrato con el Fideicomiso, "AP"), pueden solicitar órdenes de creación de CB, las cuales, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso una canasta a de valores a cambio de la emisión a su favor de los certificados. De igual manera, los inversionistas pueden presentar órdenes de cancelaciones de certificados y, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso el número de certificados a cambio de la canasta de valores correspondiente. El registro contable de las operaciones por creación, liquidación y compraventa de valores se realiza en el momento de la liquidación.

Las pérdidas y ganancias que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados, se incluyen en el estado de resultados, en el periodo en el que se devengan. Los ingresos por dividendos de esta categoría de activos financieros se reconocen en el estado de resultados, en el momento en que el Fideicomiso tiene derecho a recibirlos.

Estimación del valor razonable

El valor razonable es la cantidad por la que puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia.

Se establece una jerarquía de tres niveles para ser utilizada al medir y revelar el valor razonable. La clasificación de un instrumento dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de los datos significativos utilizados en su valuación. A continuación se presenta la descripción de los tres niveles de la jerarquía:

- Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 - Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se puede confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios).

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2013 y 2012

- Nivel 3 - Información sobre el activo o el pasivo que no se basa en datos que se puedan confirmar en mercados activos (es decir, información no observable).

El Fideicomiso considera, dentro de sus valuaciones, información relevante y observable de mercado, en la medida de lo posible.

El Fideicomiso generalmente utiliza, cuando estén disponibles, cotizaciones de precios de mercado para determinar el valor razonable y clasifica dichos datos como Nivel 1.

d) Deterioro de los activos financieros

El posible deterioro en el valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros es revisado en cada fecha de reporte, identificando si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial y que dichos eventos de pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo estimados. Las evidencias objetivas de deterioro incluyen: a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; b) incumplimiento del contrato, tales como impago o retrasos en el pago de los intereses o del capital, el emisor de los instrumentos que tiene este TRAC es el gobierno federal, el cual tiene un historial de cumplimiento; c) los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo y d) la desaparición de un mercado activo. El Fideicomiso inicialmente evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro por cada tipo de activo financiero de manera individual para activos financieros significativos e individual o colectiva para activos que no son individualmente significativos. Si dichas evidencias existen, se cuantifica y se registra la pérdida en los resultados del ejercicio de acuerdo con el tipo de activo financiero.

e) Dividendos cobrados

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se perfecciona el derecho del Fideicomiso a recibir el cobro de los dividendos como un ingreso dentro del estado de resultados integral, los dividendos pagados correspondientes a los certificados patrimoniales son reconocidos cuando los tenedores de dichos certificados tienen el derecho de recibir el cobro de los dividendos.

La distribución de dividendos es a discreción del Fideicomiso y es registrada como una disminución de las utilidades retenidas.

f) Ingresos y distribuciones por intereses

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral por todos los intereses devengados derivados de los instrumentos financieros, utilizando el método de interés efectivo.

g) Provisiones

Los pasivos a cargo del Fideicomiso y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

h) Resultado integral

El resultado integral lo componen la utilidad neta más los efectos por valuación de los instrumentos financieros disponibles para su venta y no constituyen aportaciones, reducciones ni distribuciones de capital.

i) Dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios

Los dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados cuando se decretara la autorización para su pago.

j) Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores de los certificados

Incluye los ingresos no distribuidos a los tenedores de los certificados fiduciarios, los movimientos en los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados.

Nota 4 - Administración de riesgos:

Factores de riesgo

Al evaluar la posible inversión en los certificados, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar la información contenida en el prospecto y sus suplementos y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los certificados. Aquellos riesgos que a la fecha de la emisión de los estados financieros se desconocen, o aquéllos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera de las series y, por lo tanto, sobre el valor de los certificados. Asimismo, la inversión en los certificados supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. En virtud de que el instrumento pretende replicar los rendimientos, antes de gastos, de sus índices subyacentes, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se componen y operan dichos índices.

La gestión del riesgo está controlada por el departamento de Risk and Quantitative Analysis (RQA), de conformidad con las políticas previamente aprobadas por el Consejo de Administración. RQA identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con sus unidades operativas. El Consejo de Administración ha emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos específicos.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los certificados al invertir en estos.

i. Riesgo de mercado

a) Riesgo cambiario:

El Fideicomiso solo opera en moneda Nacional, por lo que no se encuentra expuesto a fluctuaciones del mercado cambiario.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

Aunque una devaluación significativa del Peso Mexicano frente a otras monedas puede afectar de forma adversa la situación financiera de los valores. De presentarse una devaluación significativa del Peso con respecto al dólar u otras monedas, los resultados financieros y de negocios de los valores podrían verse afectados de forma adversa, lo cual podría afectar negativamente el valor de los certificados.

b) Riesgo de los precios:

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de precio de las acciones subyacentes a los Certificados, que se mantienen invertidas en las Cuentas del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países pueden afectar negativamente el precio de los certificados. El precio de los Certificados podría verse afectado negativamente por inestabilidad y fluctuaciones significativas en las condiciones económicas, financieras y de mercado de otros países, particularmente de los Estados Unidos y de otros países de Centro y Sudamérica. Cualquier debacle económica en los Estados Unidos o en dichos otros países podría tener un efecto significativo adverso en las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, en el valor de los certificados emitidos por el Fideicomiso.

El patrimonio de las series no es administrado activamente. Una serie podría verse afectada por una disminución general en el mercado de valores o en un segmento del mercado relacionado con el índice subyacente. Cada serie invierte en valores incluidos, en o que representen el índice subyacente, no obstante su calidad como instrumento de inversión, y el Administrador de inversiones no intenta tomar posiciones defensivas en mercados a la baja.

Si el índice o cartera subyacente de cualesquiera series se concentra en los valores de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos, esa serie podría verse adversamente afectada por el desempeño de aquellos valores y podrá estar sujeta a una mayor volatilidad de precio. En adición, una Serie concentrada en una industria o sector en particular puede ser más susceptible a cualquier evento económico, de mercado, político o regulatorio aislado que afecte la industria o sector en particular.

En el caso de que se suspenda la cotización de alguno de los valores por cualquiera de las razones que se establecen en el reglamento de la bolsa de valores en la que coticen, podría traer como consecuencia una baja en el precio de cotización de los certificados de las series en cuyas cuentas se encuentren depositados dichos valores, o bien la suspensión de la cotización de los certificados de alguna Serie. Asimismo, la cotización de los Certificados podría estar sujeta a suspensiones temporales por variaciones importantes en su precio durante una misma sesión de remate, de igual manera que cualquier otra acción de las que cotizan en la BMV.

Los Valores de un Índice Subyacente pueden tener un rendimiento menor que el de otros valores o índices que replican otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores. Por ejemplo, los Valores en los Índices Subyacentes pudieren tener rendimientos menores que inversiones de renta fija o inversiones de mercado de capital que replican otros mercados. Véase Nota 6.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el valor razonable de los instrumentos de capital relacionados y expuestos al riesgo de precio del Fideicomiso se muestra en la página siguiente:

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2013 y 2012

31 de diciembre de

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	<u>\$1,663,088,537</u>	<u>\$1,715,229,806</u>

La siguiente tabla muestra el detalle de rendimientos anualizados, por el periodo anual 2013, tanto de cada una de las Series como del Índice Subyacente correspondiente a dicha Serie, adicional al porcentaje de gastos de cada una de las Series.

	<u>CORPTRC</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Retorno del ETF	3.59%	7.43%
Retorno del Índice	4.53%	8.64%
Porcentaje de Gastos	0.30%	
Diferencia del rendimiento anualizado	94.00%	1.20%

El principal objetivo del Administrador de Inversiones es lograr una mínima diferencia entre la rentabilidad del ETF y el índice subyacente. Siendo que las principales causas de diferencias de rendimiento son los costos de transacción, las tasas anuales, costos de rebalanceo y optimización del portafolio, si fuera el caso. Para el cálculo exacto de esta diferencia (error de seguimiento o réplica) es importante utilizar el precio teórico oficial diario del ETF (NAV – Net Asset Value, por sus siglas en inglés) en lugar del precio de mercado.

i. Riesgo de crédito y contraparte

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito con las contrapartes con las que opera y el riesgo de incumplimiento en la liquidación de dichas operaciones.

El Riesgo crédito es monitoreado y administrado por el departamento de RQA Counterparty and Concentration Risk Team. Este equipo lleva a cabo la revisión, y posterior aprobación o rechazo, de todo Participante Autorizado nuevo que quiera llevar a cabo operaciones con el Fideicomiso. Adicionalmente lleva a cabo las revisiones anuales de los Estados Financieros, calidad crediticia y nivel de riesgo de cada uno de los Participantes Autorizados previamente autorizados.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez del Fideicomiso está presente en el derecho que los Inversionistas tienen de redimir la tenencia de los Certificados en el momento que lo deseen y la liquidez de los activos subyacentes en los que el Fideicomiso ha invertido su Cartera. Por lo que el Fideicomiso está potencialmente expuesto a riesgo de liquidez al tener que vender los activos de la Cartera para cubrir las potenciales redenciones, ejecutando dichas operaciones a los precios de mercado y liquidez de dicho momento.

Los Certificados únicamente podrán ser amortizados a través de un Participante Autorizado mediante la cancelación de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de amortización por fracciones de una Unidad. Adicionalmente, cualquier inversionista

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

que amortice una Unidad podrá recibir una Canasta que no corresponda exactamente a la composición del Índice Subyacente.

iii. Riesgos Relacionados con México

a) Situación Macroeconómica:

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio del Peso, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No existe garantía de que dichos eventos no ocurrirán nuevamente en el futuro ni que los mismos no resultarán en movimientos o caídas en los mercados que podrían afectar la situación financiera de las Series y el valor de los Certificados.

b) Reforma Fiscal:

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente; por esto, es posible que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso sea modificado en el futuro en forma tal que pudiese afectar el tratamiento fiscal de cualesquiera rendimientos provenientes de la inversión en los Certificados. En tal caso, podrían resultar aplicables tasas de retención o tasas impositivas respecto de las Distribuciones o cualesquiera otros pagos a ser efectuados a los tenedores de los certificados, que fueran mayores a las señaladas, por lo tanto, los rendimientos esperados por los inversionistas respecto de los certificados podrían verse reducidos. Véase Nota 6.

Nota 5 - Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos:

La preparación de los estados financieros del Fideicomiso requiere que la administración realice juicios, estimaciones contables y supuestos significativos que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos reconocidos así como la revelación de pasivos contingentes, al cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre tales suposiciones y estimaciones puede dar lugar a resultados que requieran en períodos futuros un ajuste significativo al valor en libros del activo o del pasivo afectado.

i) Juicios

A la fecha de emisión de los estados financieros, la administración de Fideicomiso concluyó que no existen juicios que tuvieran efecto material sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

ii) Estimaciones contables y supuestos significativos

A continuación se describen los supuestos clave sobre el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbre a la fecha sobre la que se informa, que tienen un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes sobre el valor en libros de los activos y pasivos durante el siguiente ejercicio.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2013 y 2012

- Valor razonable de instrumentos financieros

En caso de que el valor razonable de los activos y pasivos financieros registrados en el balance general no surja de mercados activos, dicho valor razonable se determina mediante la utilización de técnicas de valoración que incluyen modelos de flujos de efectivo descontados. Cuando es posible, los datos de los que se suministran estos modelos se toman de mercados observables; pero cuando no es así, se requiere un grado de juicio discrecional para establecer los valores razonables. Estos juicios incluyen la consideración de datos tales como el riesgo de liquidez, el riesgo de crédito y la volatilidad. Los cambios en las suposiciones relacionadas con estos factores pueden afectar el valor razonable informado de los instrumentos financieros.

iii) Negocio en marcha

La administración del Fideicomiso ha efectuado una evaluación sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha y ha concluido que el Fideicomiso cuenta con los recursos para continuar como negocio en marcha en el corto plazo. Adicionalmente, la administración del Fideicomiso no tiene conocimiento de factores o eventos materiales cuya incertidumbre puedan afectar de manera significativa la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Por lo anterior, los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados considerando que el Fideicomiso continuará como negocio en marcha.

Nota 6 - Activos financieros a valor razonable por con cambios en resultados:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados están representados al 31 de diciembre de 2013, como sigue:

Emisora/serie	Serie	Precio	Serie CORPTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de Mercado	Títulos	Valor de Mercado	
REPUDIBONO	141218			29,015,692		3,627,402	32,643,094
Total reportos				29,015,692		3,627,402	32,643,094
BONOS141218	141218	105.517476	39,000	4,115,182			4,115,182
BONOS210610	210610	102.62989	70,764	7,262,502			7,262,502
BONOS231207	231207	111.393549	77,700	8,655,279			8,655,279
BONOS241205	241205	128.013366	254,000	32,515,395			32,515,395
Total bonos				52,548,358			52,548,358
AC11	11	100.278634	101,000	10,128,142			10,128,142
AC11-2	11-feb	102.043117	150,708	15,378,714			15,378,714
AC13	13	99.705815	100,000	9,970,582			9,970,582
AC13-2	13-feb	89.040072	200,000	17,808,014			17,808,014
ALMACO07	7	107.918894	49,425	5,333,891			5,333,891
ALSEA13	13	98.644261	127,000	12,527,821			12,527,821
AMX07-3	07-mar	109.35954	339,600	37,138,500			37,138,500
AMX08	8	107.976665	800,290	86,412,645			86,412,645
AMX10	10	100.300645	184,640	18,519,511			18,519,511
AMX10-2	10-feb	107.318617	161,557	17,338,074			17,338,074
ARCA09-3	09-mar	110.598624	26,767	2,960,393			2,960,393
ARCA09-4	09-abr	100.759302	214,350	21,597,756			21,597,756
ARCA09-5	09-may	110.84915	43,644	4,837,900			4,837,900
ARCA10	10	104.837561	270,000	28,306,141			28,306,141
ARCA10-2	10-feb	100.248602	105,150	10,541,141			10,541,141
BACHOCO12	12	101.148738	79,136	8,004,507			8,004,507

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012

BIMBO09-2	09-feb	113.072974	104,551	11,821,893		11,821,893
BIMBO12	12	101.409221	260,000	26,366,397		26,366,397
BNPMEX11	11	99.947593	93,000	9,295,126		9,295,126
CATFIN11	11	100.03614	53,333	5,335,227		5,335,227
CATFIN12	12	100.127158	90,000	9,011,444		9,011,444
DAIMLER12-2	12-feb	100.103913	100,000	10,010,391		10,010,391
ELEKTRA13	13	102.091745	300,000	30,627,524		30,627,524
ELEM10	10	101.432377	335,000	33,979,846		33,979,846
FACILSA12	12	100.345526	72,625	7,287,594		7,287,594
FACILSA12-2	12-feb	100.247274	20,000	2,004,945		2,004,945
FACILSA13	13	100.214609	139,000	13,929,831		13,929,831
FERROMX07-2	07-feb	110.062202	30,000	3,301,866		3,301,866
FERROMX11	11	109.558992	120,304	13,180,385		13,180,385
GASN11	11	105.003517	92,200	9,681,324		9,681,324
GASN11-2	11-feb	99.769993	132,800	13,249,447		13,249,447
GCARSO12	12	99.833119	300,000	29,949,936		29,949,936
GPROFUT11	11	109.134071	100,000	10,913,407		10,913,407
HERDEZ10	10	104.110398	47,335	4,928,066		4,928,066
HERDEZ11	11	100.35351	27,228	2,732,425		2,732,425
HERDEZ13-2	13-feb	99.888378	50,000	4,994,419		4,994,419
HICOAM07	7	106.64648	84,672	9,029,971		9,029,971
HOLCIM12	12	100.20111	150,000	15,030,167		15,030,167
HOLCIM12-2	12-feb	100.210568	90,000	9,018,951		9,018,951
HOLCIM12-3	12-mar	99.935954	160,000	15,989,753		15,989,753
IDEAL11-2	11-feb	100.214213	120,000	12,025,706		12,025,706
IENOVA13	13	91.464585	390,049	35,675,670		35,675,670
IENOVA13-2	13-feb	99.598893	120,000	11,951,867		11,951,867
INCARSO12	12	100.75624	288,042	29,022,029		29,022,029
INCARSO13	13	99.978475	173,767	17,372,960		17,372,960
KIMBER07	7	98.995444	287,500	28,461,190		28,461,190
KIMBER09-4	09-abr	115.805671	52,280	6,054,320		6,054,320
KIMBER10	10	100.369563	259,050	26,000,735		26,000,735
KIMBER10-2	10-feb	102.529407	175,719	18,016,365		18,016,365
KIMBER13-2	13-feb	99.716211	141,000	14,059,986		14,059,986
KOF11	11	99.966539	269,075	26,898,496		26,898,496
KOF11-2	11-feb	109.6923	277,010	30,385,864		30,385,864
KOF13	13	89.090583	695,995	62,006,600		62,006,600
KUO10	10	101.802949	80,000	8,144,236		8,144,236
KUO12	12	100.825727	80,000	8,066,058		8,066,058
LAB13	13	100.267918	101,600	10,187,220		10,187,220
LAB13-2	13-feb	100.261356	2,099	210,449		210,449
LIVEPOL07	7	99.949208	334,660	33,449,002		33,449,002
LIVEPOL08	8	112.156007	199,891	22,418,976		22,418,976
LIVEPOL10	10	107.709199	180,754	19,468,869		19,468,869
LIVEPOL12	12	100.198731	203,955	20,436,032		20,436,032
LIVEPOL12-2	12-feb	101.108941	183,571	18,560,669		18,560,669
MEXCHEM11	11	100.549997	250,616	25,199,438		25,199,438
MEXCHEM12	12	100.7287	170,000	17,123,879		17,123,879
MFRISCO13	13	99.893735	200,000	19,978,747		19,978,747
MONEX12	12	100.725934	87,383	8,801,734		8,801,734
NEMAK07	7	103.418708	306,260	31,673,014		31,673,014
NRF12	12	100.310401	274,095	27,494,579		27,494,579
NRF13	13	99.905976	270,000	26,974,614		26,974,614
OMA11	11	100.301337	110,000	11,033,147		11,033,147
PCARFM12	12	100.009723	120,000	12,001,167		12,001,167
SIGMA07	7	99.772073	36,712	3,662,832		3,662,832

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

SIGMA07-2	07-feb	103.75785	84,710	8,789,327		8,789,327
SIGMA08	8	114.327678	12,500	1,429,096		1,429,096
TELFIM10	10	98.5596	110,125	10,853,876		10,853,876
TELINT09-2	09-feb	101.200976	489,573	49,545,265		49,545,265
TELMEX08	8	108.395716	366,292	39,704,484		39,704,484
TELMEX09-4	09-abr	102.658713	127,600	13,099,252		13,099,252
TLEVISA10	10	102.230633	1,045,765	106,909,218		106,909,218
TOYOTA12	12	100.035438	100,000	10,003,544		10,003,544
VWLEASE12	12	100.207177	275,000	27,556,974		27,556,974
VWLEASE13	13	99.953952	206,222	20,612,704		20,612,704
VWLEASE13-2	13-feb	99.913072	208,000	20,781,919		20,781,919
XIGNUX07	7	104.105952	79,024	8,226,869		8,226,869
XIGNUX08	8	106.319514	85,535	9,094,040		9,094,040
Total acciones						1,577,897,085
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2013				1,659,461,135	3,627,402	1,663,088,537
Costo de adquisición						1,632,938,962
Efecto por valuación acumulado						30,149,575

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 31 de diciembre de 2012 como se muestra a continuación:

Emisora/serie	Serie	Precio	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	232107					\$3,431,312	\$ 3,431,312
Reporto Bono	232107			\$ 64,855,498			64,855,498
Total reportos				64,855,498		3,431,312	68,286,810
Bonos	210610	108.51	170,764	18,530,234			18,530,234
Bonos	231207	121.15	79,000	9,570,497			9,570,497
Bonos	141218	109.29	117,3000	12,819,894			12,819,894
Bonos	131219	103.53	49,335	5,107,810			5,107,810
Total bonos				46,028,435			46,028,436
AC	11	100.20	270,000	27,053,959			27,053,959
AC	11-2	109.20	100,000	10,920,344			10,920,344
ALMACO	07	105.20	113,425	11,932,011			11,932,011
ALMACO	07-2	100.38	213,700	21,450,482			21,450,482
AMX	07-3	112.71	339,600	38,276,498			38,276,498
AMX	08	112.82	815,290	91,981,189			91,981,189
AMX	10	100.88	184,640	18,626,575			18,626,575
AMX	10-2	116.43	161,557	18,810,165			18,810,165
ARCA	09-3	112.23	26,767	3,004,122			3,004,122
ARCA	09-4	101.85	214,350	21,831,577			21,831,577
ARCA	09-5	112.70	43,644	4,918,726			4,918,726
ARCA	10	111.23	270,000	30,031,958			30,031,958
ARCA	10-2	100.30	105,150	10,547,058			10,547,058
BACHOCO	12	100.50	79,136	7,953,494			7,953,494
BIMBO	09	101.91	287,882	29,337,885			29,337,885
BIMBO	09-2	114.25	104,551	11,945,136			11,945,136
BIMBO	12	105.59	275,000	29,036,048			29,036,048

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012

BNPMEX	11	100.37	93,000	9,333,999		9,333,999
BNPPPF	10	100.81	87,625	8,833,579		8,833,579
CACIBMX	11	100.15	200,300	20,060,475		20,060,475
CATFIN	11	100.14	71,111	7,121,179		7,121,179
DAIMLER	11	100.29	58,811	5,898,499		5,898,499
DAIMLER	11-2	100.43	100,000	10,043,336		10,043,336
DAIMLER	12	100.43	100,000	10,042,963		10,042,963
DAIMLER	12-2	100.16	100,000	10,015,804		10,015,804
ELEKTRA	11	101.62	177,875	18,075,871		18,075,871
ELEM	10	102.40	335,000	34,304,565		34,304,565
FEMSA	07	99.90	376,206	37,581,368		37,581,368
FERROMX	07	99.90	57,800	5,774,205		5,774,205
FERROMX	11	117.83	120,304	14,175,351		14,175,351
FORD	12	100.14	103,000	10,314,353		10,314,353
GASN	11	108.48	92,200	10,001,805		10,001,805
GASN	11-2	99.04	132,800	13,152,579		13,152,579
GBM	10-3	100.05	25,000	2,501,317		2,501,317
GCARSO	12	100.17	300,000	30,052,455		30,052,455
GPROFUT	11	117.90	100,000	11,790,009		11,790,009
HERDEZ	10	106.74	47,335	5,052,623		5,052,623
HERDEZ	11	100.50	77,228	7,761,059		7,761,059
HICOAM	07	100.55	84,672	8,514,121		8,514,121
HOLCIM	12	100.57	150,000	15,086,040		15,086,040
HOLCIM	12-2	100.27	70,000	7,018,774		7,018,774
HOLCIM	12-3	103.59	160,000	16,573,953		16,573,953
IDEAL	11	100.43	164,000	16,470,686		16,470,686
IDEAL	11-2	100.43	120,000	12,051,172		12,051,172
INCARSO	12	100.27	265,000	26,570,951		26,570,951
KIMBER	07	98.97	287,500	28,452,834		28,452,834
KIMBER	09-3	101.47	465,734	47,260,336		47,260,336
KIMBER	09-4	120.65	52,280	6,307,430		6,307,430
KIMBER	10	100.79	259,050	26,108,635		26,108,635
KIMBER	10-2	107.54	125,900	13,539,055		13,539,055
KOF	11	100.10	269,075	26,933,347		26,933,347
KOF	11-2	115.05	250,000	28,763,483		28,763,483
KUO	10	102.64	80,000	8,211,094		8,211,094
KUO	12	100.36	80,000	8,029,149		8,029,149
LIVEPOL	07	100.01	334,660	33,469,079		33,469,079
LIVEPOL	08	117.63	199,891	23,513,405		23,513,405
LIVEPOL	10	114.14	180,754	20,630,748		20,630,748
LIVEPOL	12	100.36	150,000	15,054,032		15,054,032
LIVEPOL	12-2	109.39	183,571	20,080,682		20,080,682
MEXCHEM	11	100.42	250,616	25,165,947		25,165,947
MEXCHEM	12	109.69	170,000	18,647,990		18,647,990
MONEX	12	100.44	87,383	8,776,352		8,776,352
NRF	11	100.67	260,000	26,173,221		26,173,221

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012

NRF	12	100.65	259,045	26,071,688			26,071,688
OMA	11	100.37	110,000	11,040,707			11,040,707
PCARFM	12	100.11	120,000	12,013,031			12,013,031
SIGMA	07	99.29	99,660	9,895,277			9,895,277
SIGMA	07-2	106.02	84,710	8,981,195			8,981,195
SIGMA	08	123.22	12,500	1,540,300			1,540,300
TELFIM	10	105.72	210,125	22,214,402			22,214,402
TELFIM	10-2	98.82	244,808	24,190,897			24,190,897
TELINT	09-2	102.54	489,573	50,198,869			50,198,869
TELMEX	08	113.42	366,292	41,543,176			41,543,176
TELMEX	09-3	101.32	170,000	17,224,408			17,224,408
TELMEX	09-4	103.26	127,600	13,175,881			13,175,881
TLEVISA	10	108.17	1,070,765	115,828,219			115,828,219
TOYOTA	12	100.40	100,000	10,039,539			10,039,539
VWLEASE	10	100.65	160,000	16,103,373			16,103,373
VWLEASE	11	100.53	241,315	24,259,933			24,259,933
VWLEASE	12	100.44	215,000	21,593,767			21,593,767
XIGNUX	07	106.34	79,024	8,403,131			8,403,131
XIGNUX	08	112.81	85,535	9,649,585			9,649,585
Total de valores de renta fija				1,600,914,560			1,600,914,560
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2012*				\$1,711,798,484	\$3,431,312		\$1,715,229,806
Costo de adquisición							1,715,690,137
Efecto por valuación acumulado							(480,331)

* Incluye los intereses devengados no cobrados por \$14,265,978 que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

La siguiente tabla ilustra la clasificación de los activos financieros del Fideicomiso dentro de la jerarquía de valor razonable al 31 de diciembre de 2013:

31 de diciembre de 2013
Nivel 1

Activos

**Activos financieros a valor razonable
con cambios en resultados:**

Acciones cotizadas en bolsa	\$ 1,577,897,085
Bonos	52,548,358
Reportos	<u>32,643,094</u>
	<u>\$ 1,663,088,537</u>

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

31 de diciembre de 2012

Nivel 1

Activos

Activos financieros a valor razonable
con cambios en resultados:

Acciones cotizadas en bolsa	\$ 1,600,914,560
Bonos	46,028,436
Reportos	<u>68,286,810</u>

\$ 1,715,229,806

Nota 7 - Impuestos por pagar:

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los impuestos por pagar representaban las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por pagos al extranjero y del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre inversiones cuyo pago se realizó en enero de 2013 y 2012.

Nota 8 - Acreedores diversos:

Los acreedores diversos representan las provisiones a diciembre de los pagos mensuales por realizar a BlackRock Asset Management International Inc, honorarios por servicios legales, de auditoría, de representación común y por comisiones fiduciarias.

Nota 9 - Activos netos atribuibles a los tenedores

Los CB pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras de acuerdo con lo señalado en el prospecto de emisión de los CB, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tiene celebrado contrato con el Fideicomiso "AP").

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el número de certificados en circulación y el monto de los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios de cada una de las series que forman parte del Fideicomiso están integrados como se muestra en la siguiente página:

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012

<u>Serie</u>	<u>Número de CB en macrotítulo</u>	<u>Certificados por unidad</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Certificados en circulación</u>		<u>Activos netos atribuible a los resultados de los tenedores</u>	
				<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Contrato 16380-3							
CORPTRC	10,000	1,000,000	\$ 10	<u>178,000,000</u>	<u>177,000,000</u>	<u>1,629,311,560</u>	<u>1,780,965,194</u>
Total				<u>178,000,000</u>	<u>177,000,000</u>	<u>\$ 1,632,938,962</u>	<u>\$ 1,783,483,080</u>
			Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores			<u>18,258,160</u>	<u>78,060,816</u>
			Activos netos atribuibles a los tenedores			<u>\$ 1,651,197,122</u>	<u>\$ 1,705,422,264</u>

* Número suscrito de certificados bursátiles en millones.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2013 y 2012

Los valores de mercado de cada CB al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son:

<u>Serie</u>	<u>Valor de mercado</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
CORPTRC	\$9.407305	\$ 9.66678

Nota 10 - Régimen fiscal:

El Fideicomiso no es contribuyente del ISR ni del impuesto empresarial a tasa única respecto de los ingresos por la enajenación de acciones, dividendos cobrados, y por intereses ganados; los tenedores de los certificados personas físicas y residentes en el extranjero, tampoco pagan el ISR por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichos certificados y por los intereses que obtengan a través del Fideicomiso, siempre y cuando el valor del patrimonio del Fideicomiso esté compuesto al menos en un 97% por acciones que cumplan los requisitos de exención a que se refiere el artículo 109, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Los intereses ganados por el Fideicomiso son sujetos del ISR a una tasa del 30% y el fiduciario realiza y entera la retención de dicho impuesto, el cual tiene carácter de pago definitivo.

Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta

Durante el mes de octubre de 2013 las Cámaras de Senadores y de Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (nueva LISR) la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, abrogando la LISR publicada el 1 de enero de 2002 (anterior LISR). La nueva LISR recoge la esencia de la anterior LISR, sin embargo, realiza modificaciones importantes entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- i. Establece una tasa del ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior LISR que establecía una tasa del 30%, 29%, y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente.
- ii. Establece un impuesto adicional a los dividendos del 10% por las utilidades generadas a partir del 2014.
- iii. Las personas físicas residentes en México y en el extranjero causaran un impuesto del 10% a las ganancias en enajenación de acciones a través de Bolsa de Valores.

Nota 11 - Contingencia:

El emisor de los certificados es un Fideicomiso y sus activos netos constituye la única fuente de pago del Fideicomiso. Los tenedores de cada serie de certificados tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la cuenta de dicha serie, según se determine en los documentos de la emisión de cada serie; sin embargo, es posible que en caso de insolvencia, los tenedores de cada serie pudieran demandar y hacer reclamaciones en contra de la totalidad de los activos del Fideicomiso, incluyendo los activos de otras series, a pesar de no tener derecho a estos.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2013 y 2012

El Fideicomiso que emite los certificados de participación no es una sociedad de inversión ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Cada serie está sujeta a todos los riesgos inherentes a los valores que correspondan a la misma, por lo tanto, una reducción en el valor de los instrumentos puede resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los certificados de la serie de que se trate.

En adición, el pago oportuno a un inversionista dependerá del cumplimiento por parte del agente administrativo, del fiduciario, del administrador de inversiones y/o del representante común de sus respectivas obligaciones bajo el contrato de fideicomiso, el contrato de administración de inversiones y los documentos de la emisión respectiva.

Nota 12 - Nuevos pronunciamientos contables:

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que el Fideicomiso no ha adoptado con anticipación. De acuerdo a los estudios hechos por la administración no se espera que estas normas tenga un impacto significativo en los estados financieros. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

A) Nuevas Normas

a. NIIF 9, "Instrumentos Financieros"

La NIIF 9, "Instrumentos Financieros" fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

B) Modificaciones

a. NIC 32, "Instrumentos financieros: presentación", en la compensación de activos y pasivos

Estas modificaciones son la guía de aplicación de la NIC 32, "Instrumentos financieros: Presentación" y aclaran algunos de los requisitos para la compensación de activos financieros y pasivos financieros en el balance general. Fecha efectiva de entrada en vigor 1 de enero de 2014.

b. NIC 36 "Deterioro de activos" en las revelaciones de los montos recuperables

Esta enmienda se refiere a la revelación de información sobre el importe recuperable de los activos deteriorados, si esa cantidad se basa en el valor razonable menos los costos de disposición. Fecha efectiva de entrada en vigor 1 de enero de 2014.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2013 y 2012**

c. NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición” en cuanto a la novación de derivados

Esta modificación proporciona una solución de suspender la contabilidad de coberturas cuando la novación de un instrumento de cobertura de una contraparte central cumple los criterios especificados. Fecha efectiva de entrada en vigor 1 de enero de 2014.

d. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9 “Instrumentos financieros”, trata la clasificación, medición y reconocimiento de los activos y pasivos financieros. La NIIF 9 fue emitida en noviembre de 2009 y octubre 2010. Esta reemplaza las partes de la NIC 39 relacionadas con la clasificación y medición de los instrumentos financieros. La NIIF 9 requiere que los activos financieros sean clasificados en dos categorías de medición: los medidos a valor razonable y los medidos a costo amortizado. La determinación se realiza en el reconocimiento inicial. La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para la administración de sus instrumentos financieros y las características contractuales del instrumento. Para los pasivos financieros la norma retiene la mayoría de los requerimientos de la NIC 39. El principal cambio, en casos en los que la medición de valor razonable para pasivos financieros sea tomada, la parte del cambio en el valor razonable debido al riesgo crediticio de la propia entidad se reconoce en otros resultados integrales en lugar de en resultados, a menos que esto genere una desviación contable. El Fideicomiso se encuentra en el proceso de valuación total del impacto de la NIIF 9. El Fideicomiso también va a considerar el impacto de las fases restantes de la NIIF 9 hasta que se completada por el IASB.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México,
S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria***

Estados Financieros

31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

Índice

31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1 y 2
Estados financieros:	
Balances generales	3
Estados de resultados integrales	4
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas sobre los estados financieros	7 a 28



Informe de los Auditores Independientes

México, D. F., 30 de abril de 2013

A la Asamblea de Tenedores de certificados fiduciarios del
Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (Fideicomiso), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012 y los estados de resultados integrales, de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren cumplir requerimientos éticos, así como planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos proporciona una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria al 31 de diciembre de 2012 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

Otros asuntos

Los estados financieros del Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria al 31 de diciembre de 2011, al 1 de enero de 2011 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, fueron auditados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, en donde emitimos una opinión sin salvedades el 30 de abril de 2012.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo González Dávila Garay", is written over the printed name and title.

C.P.C. Eduardo González Dávila Garay
Socio de Auditoría

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Balances Generales

31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011

Pesos mexicanos (Nota 3)

<u>Activo</u>	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de</u>		<u>1 de enero de</u>
		<u>2012</u>	<u>2011</u> (Nota 11)	<u>2011</u> (Nota 11)
Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	5	<u>\$1,715,229,806</u>	<u>\$1,720,196,493</u>	<u>\$1,963,101,057</u>
Total del activo		<u>1,715,229,806</u>	<u>1,720,196,493</u>	<u>1,963,101,057</u>
<u>Pasivo</u>				
Acreedores diversos	7	(\$ 8,389,207)	(\$ 12,611,394)	(\$ 16,667,187)
Impuestos por pagar	6	<u>(1,418,335)</u>	<u>(888,279)</u>	<u>(1,464,091)</u>
Pasivos (excluyendo los activos netos atribuibles de los tenedores)		<u>(9,807,542)</u>	<u>(13,499,673)</u>	<u>(18,131,278)</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores	8	<u>(\$1,705,422,264)</u>	<u>(\$1,706,696,820)</u>	<u>(\$1,944,969,779)</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Estados de Resultados Integral
31 de diciembre de 2012 y 2011

Pesos mexicanos (Nota 3)

		Por los años que terminaron el 31 de diciembre de	
<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Dividendos cobrados	3e	\$ 178,089,256	\$ 119,216,566
Intereses ganados	3f	3,378,597	5,710,544
Cambio en el valor razonable de los activos financieros - Neto		(56,873,677)	27,838,193
Intereses devengados no cobrados		<u> </u>	<u>3,154,605</u>
Total de ingresos		<u>124,594,176</u>	<u>155,919,908</u>
<u>Egresos</u>			
Intereses devengados pagados		7,428,462	
Gastos de administración		<u>7,424,929</u>	<u>12,336,923</u>
Total de egresos		<u>14,853,391</u>	<u>12,336,923</u>
Utilidad de operación		<u>109,740,785</u>	<u>143,582,985</u>
Distribuciones pagadas	3i	<u>124,250,891</u>	<u>131,546,662</u>
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores		<u>(\$ 14,510,106)</u>	<u>\$ 12,036,323</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

Pesos mexicanos (Notas 3 y 8)

	<u>Notas</u>	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activos netos atribuibles a los tenedores al 1 de enero de 2012 y 2011		\$1,706,696,820	\$1,944,969,779
Creaciones y redenciones de certificados fiduciarios		13,235,550	(250,309,282)
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores provenientes de las operaciones	31	(14,510,106)	12,036,323

Act: 11

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Estados de Flujos de Efectivo
31 de diciembre de 2012 y 2011

Pesos mexicanos (Nota 3)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
<u>Flujos de efectivo de actividades de operación</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
(Decremento) incremento en los activos netos atribuibles a los tenedores provenientes de las operaciones	\$ 14,510,106	(\$ 196,288,049)
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en los resultados	12,036,323	111,096,538
Valores gubernamentales	4,966,687	242,904,564
Otras cuentas por pagar	(3,692,131)	(4,631,605)
Entrada de valores por emisión de certificados – Neto	<u>(27,820,985)</u>	<u>(153,081,448)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	_____	_____
Aumento (disminución) – Neto de efectivo e inversiones temporales	_____	_____
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	_____	_____
Efectivo e inversiones temporales al final del año	\$ <u>_____</u>	\$ <u>_____</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Manuel de Jesús Paulada Nevárez
Delegado Fiduciario

Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Cifras expresadas en pesos mexicanos (Nota 3)

Nota 1 - Información del fideicomiso 16380-3:

El Fideicomiso irrevocable (de carácter administrativo) de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, fue constituido el 30 de marzo de 2009, celebrado entre Banco Nacional de México, S. A. (Banamex), como Fiduciario, Impulsora y Promotora BlackRock México, S. A. de C. V. (antes Impulsora y Promotora BGI México, S. A. de C. V.), en su carácter de fideicomitente y agente administrativo con la comparecencia de Ixe Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común; su principal actividad es la emisión de certificados bursátiles (CB), con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal.

BlackRock Institutional Trust Company, N. A., en su carácter de fideicomitente actúa en lo referente a la transmisión de la propiedad y titularidad de las acciones, y Banamex en su carácter de fiduciario a guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del patrimonio del fideicomiso.

Los certificados de cada serie se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y están listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. (BMV) como se muestra a continuación:

iShares Mexico Corporate Bond TRAC (CORPTRC): Busca resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño en términos de precios y rendimientos, antes de comisiones y costos, de los instrumentos de deuda corporativa de alta calificación crediticia emitida por empresas mexicanas como lo define el índice VLMR – CORPTRC.

El índice VLMR – CORPTRC contempla emisiones de deuda corporativa emitida por empresas mexicanas, conformado en un 70% de emisiones con calificación AAA, 20% de emisiones con calificación AA y 10% de emisiones con calificación A.

El desarrollo de un índice de bonos corporativos provee un número de beneficios, que incluyen una mayor transparencia en un creciente mercado de deuda corporativa y puede ofrecer mejores condiciones de liquidez que permita ampliar el volumen de operación en el mercado secundario. La base del criterio de selección está diseñada para asegurar que los instrumentos elegidos para el índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, de acuerdo al perfil y régimen de la gran parte de los inversionistas.

El Fideicomiso 16380-3 iShares México no cuenta con personal y todos los servicios legales y administrativos le son prestados por contratos celebrados con terceros.

La cartera de valores de los certificados bursátiles fiduciarios (Trac) así como los valores que los representan de las mismas se encuentran sujetos a diferentes eventos económicos durante la vida del Trac.

El ambiente económico mexicano es afectado por varios factores de carácter nacional e internacional. Debido a las características del Fideicomiso, los precios de mercado de las emisoras en las que invierten están sujetos a impactos significativos en sus precios y volatilidades.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011**

Nota 2 - Propósito de los estados financieros:

Con el objeto de mostrar la información financiera que refleje los recursos que se obtengan de la colocación de los CB, así como mostrar los resultados derivados de la administración del patrimonio fideicomitado y reflejar el cumplimiento de las instrucciones realizadas por el fideicomitente en los términos del contrato de fideicomiso, los estados financieros fueron preparados de conformidad con las bases de registro que se describen en la Nota 3.

Nota 3 - Resumen de políticas contables significativas:

A continuación se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para su presentación a los Administradores del Fideicomiso, y al público en general a través de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Fideicomiso y, por lo tanto los activos financieros han sido valuados a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado.

Las NIIF requieren realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables que aplicará el Fideicomiso. Los rubros que involucren un mayor grado de juicio o complejidad y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en esta nota.

Los estados financieros individuales para fines estatutarios preparados con base en las NIIF, son la base para el pago de dividendos.

b) Moneda de registro y funcional

El Fideicomiso está domiciliado en México, las creaciones y redenciones de certificados solicitados por los inversores están denominadas en pesos mexicanos. La actividad primaria del Fideicomiso se desempeña en el mercado mexicano y se mide y reporta a los inversionistas en esa moneda. La Administración considera que el peso mexicano es la moneda que representa los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones del Fideicomiso. Los estados financieros adjuntos son presentados en pesos mexicanos, la cual es la moneda de registro y funcional.

c) Los activos financieros a valor razonable por pérdidas y ganancias

Clasificación

El Fideicomiso clasifica las inversiones en acciones como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados considerando el propósito para el cual fueron adquiridas. El desempeño es medido evaluado con base en el valor razonable de acuerdo a la estrategia de inversión que la Administración designa para estos activos.

Reconocimiento y medición

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados. Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y asimismo el Fideicomiso no ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, se reconocen posteriormente a su valor razonable el cual se asemeja a su valor de mercado determinado por un valuador independiente especializado.

Los inversionistas, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tienen celebrado contrato con el Fideicomiso, "AP"), pueden solicitar órdenes de creación de CB, las cuales, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso una canasta a de valores a cambio de la emisión a su favor de los certificados. De igual manera, los inversionistas pueden presentar órdenes de cancelaciones de certificados y, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso el número de certificados a cambio de la canasta de valores correspondiente. El registro contable de las operaciones por creación, liquidación y compraventa de valores se realiza en el momento de la liquidación.

Las pérdidas y ganancias que surgen de los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados, se incluyeron en el estado de resultados, en el periodo en el que se devengan. Los ingresos por dividendos de esta categoría de activos financieros se reconocen en el estado de resultados, en el momento en que el Fideicomiso tiene derecho a recibirlos.

Estimación del valor razonable

El valor razonable es la cantidad por la que puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia.

d) Deterioro de los activos financieros

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable.

e) Dividendos cobrados

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se perfecciona el derecho del Fideicomiso a recibir el cobro de los dividendos como un ingreso dentro del estado de resultados integral, los dividendos pagados correspondientes a los certificados patrimoniales son reconocidos cuando los tenedores de dichos certificados tienen el derecho de recibir el cobro de los dividendos.

La distribución de dividendos es a discreción del Fideicomiso y es registrada como una disminución de las utilidades retenidas.

f) Ingresos y distribuciones por intereses

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral por todos los intereses devengados derivados de los instrumentos financieros, utilizando el método de interés efectivo.

g) Provisiones

Los pasivos a cargo del Fideicomiso y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

h) Resultado integral

El resultado integral lo componen la utilidad neta más los efectos por valuación de los instrumentos financieros disponibles para su venta y no constituyen aportaciones, reducciones ni distribuciones de capital. Los importes de la utilidad integral de 2011 y de 2010 se expresan en pesos históricos.

i) Dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios

Los dividendos pagados a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados cuando se decretara la autorización para su pago.

j) Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores de los certificados

Incluye los ingresos no distribuidos a los tenedores de los certificados fiduciarios, los movimientos en los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios son reconocidos en el estado de resultados.

Nota 4 - Administración de riesgos:

Factores de riesgo

Al evaluar la posible inversión en los certificados, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar la información contenida en el prospecto y sus suplementos y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los certificados. Aquellos riesgos que a la fecha de la emisión de los estados financieros se desconocen, o aquellos que no se consideraran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera de las series y, por lo tanto, sobre el valor de los certificados. Asimismo, la inversión en los certificados supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. En virtud de que el instrumento pretende replicar los rendimientos, antes de gastos, de sus índices subyacentes, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se componen y operan dichos índices.

La gestión del riesgo está controlada por el departamento de Risk and Quantitative Analysis (RQA), de conformidad con las políticas previamente aprobadas por el Consejo de Administración. RQA identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con sus unidades operativas. El Consejo de

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011**

Administración ha emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos específicos.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los certificados al invertir en estos.

i. Riesgo de mercado

a) Riesgo cambiario:

El Fideicomiso solo opera en moneda Nacional, por lo que no se encuentra expuesto a fluctuaciones del mercado cambiario.

Aunque una devaluación significativa del Peso Mexicano frente a otras monedas puede afectar de forma adversa la situación financiera de los valores. De presentarse una devaluación significativa del Peso con respecto al dólar u otras monedas, los resultados financieros y de negocios de los valores podrían verse afectados de forma adversa, lo cual podría afectar negativamente el valor de los certificados.

b) Riesgo de los precios:

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de precio de las acciones subyacentes a los certificados, que se mantienen invertidas en las cuentas del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países pueden afectar negativamente el precio de los certificados. El precio de los Certificados podría verse afectado negativamente por inestabilidad y fluctuaciones significativas en las condiciones económicas, financieras y de mercado de otros países, particularmente de los Estados Unidos y de otros países de Centro y Sudamérica. Cualquier debacle económica en los Estados Unidos o en dichos otros países podría tener un efecto significativo adverso en las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, en el valor de los certificados emitidos por el Fideicomiso.

El patrimonio de las series no es administrado activamente. Una serie podría verse afectada por una disminución general en el mercado de valores o en un segmento del mercado relacionado con el índice subyacente. Cada serie invierte en valores incluidos, en o que representen el índice subyacente, no obstante su calidad como instrumento de inversión, y el Administrador de inversiones no intenta tomar posiciones defensivas en mercados a la baja.

Si el índice o cartera subyacente de cualesquiera series se concentra en los valores de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos, esa serie podría verse adversamente afectada por el desempeño de aquellos valores y podrá estar sujeta a una mayor volatilidad de precio. En adición, una Serie concentrada en una industria o sector en particular puede ser más susceptible a cualquier evento económico, de mercado, político o regulatorio aislado que afecte la industria o sector en particular.

En el caso de que se suspenda la cotización de alguno de los valores por cualquiera de las razones que se establecen en el reglamento de la bolsa de valores en la que coticen, podría traer como consecuencia una baja en el precio de cotización de los certificados de las series en cuyas cuentas se encuentren depositados dichos valores, o bien la suspensión de la cotización de los certificados de alguna Serie. Asimismo, la cotización de los Certificados podría estar sujeta a suspensiones temporales por variaciones importantes

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

en su precio durante una misma sesión de remate, de igual manera que cualquier otra acción de las que cotizan en la BMV.

Los Valores de un Índice Subyacente pueden tener un rendimiento menor que el de otros valores o índices que replican otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores. Por ejemplo, los Valores en los Índices Subyacentes pudieran tener rendimientos menores que inversiones de renta fija o inversiones de mercado de capital que replican otros mercados. Véase Nota 5.

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, y al 1 de enero de 2011, el valor razonable de los instrumentos de capital relacionados y expuestos al riesgo de precio del Fideicomiso se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	<u>31 de diciembre de</u>	<u>1 de enero de</u>
	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2011</u>
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	<u>\$1,715,229,806</u>	<u>\$1,720,196,493</u>	<u>\$1,963,101,057</u>

La siguiente tabla muestra el detalle de rendimientos anualizados, por el periodo anual 2012, tanto de cada una de las Series como del Índice Subyacente correspondiente a dicha Serie, adicional al porcentaje de gastos de cada una de las Series.

	CORPTRC		
	2012	2011	2010
Retorno del ETF	7.43%	7.70%	3.25%
Retorno del Índice	8.64%	7.78%	9.54%
Porcentaje de gastos	0.30%		
Diferencia del rendimiento anualizado	1.20%	0.30%	6.29%

El principal objetivo del Administrador de Inversiones es lograr una mínima diferencia entre la rentabilidad del ETF y el índice subyacente. Siendo que las principales causas de diferencias de rendimiento son los costos de transacción, las tasas anuales, costos de rebalanceo y optimización del portafolio, si fuera el caso. Para el cálculo exacto de esta diferencia (error de seguimiento o réplica) es importante utilizar el precio teórico oficial diario del ETF (NAV – Net Asset Value, por sus siglas en inglés) en lugar del precio de mercado.

i. Riesgo de crédito y contraparte

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito con las contrapartes con las que opera y el riesgo de incumplimiento en la liquidación de dichas operaciones.

El Riesgo crédito es monitoreado y administrado por el departamento de RQA Counterparty and Concentration Risk Team. Este equipo lleva a cabo la revisión, y posterior aprobación o rechazo, de todo Participante Autorizado nuevo que quiera llevar a cabo operaciones con el Fideicomiso. Adicionalmente lleva a cabo las revisiones anuales de los Estados Financieros, calidad crediticia y nivel de riesgo de cada uno de los Participantes Autorizados previamente autorizados.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez del Fideicomiso está presente en el derecho que los Inversionistas tienen de redimir la tenencia de los Certificados en el momento que lo deseen y la liquidez de los activos subyacentes en los que el Fideicomiso ha invertido su Cartera. Por lo que el Fideicomiso está potencialmente expuesto a riesgo de liquidez al tener que vender los activos de la Cartera para cubrir las potenciales redenciones, ejecutando dichas operaciones a los precios de mercado y liquidez de dicho momento.

Los Certificados únicamente podrán ser amortizados a través de un Participante Autorizado mediante la cancelación de Unidades enteras o sus múltiplos. Los Tenedores de fracciones de Unidades no podrán ejercer el derecho de amortización por fracciones de una Unidad. Adicionalmente, cualquier inversionista que amortice una Unidad podrá recibir una Canasta que no corresponda exactamente a la composición del Índice Subyacente.

iii. Riesgos Relacionados con México

a) Situación Macroeconómica:

Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio del Peso, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No existe garantía de que dichos eventos no ocurrirán nuevamente en el futuro ni que los mismos no resultarán en movimientos o caídas en los mercados que podrían afectar la situación financiera de las Series y el valor de los Certificados.

b) Reforma Fiscal:

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente; por esto, es posible que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso sea modificado en el futuro en forma tal que pudiese afectar el tratamiento fiscal de cualesquiera rendimientos provenientes de la inversión en los Certificados. En tal caso, podrían resultar aplicables tasas de retención o tasas impositivas respecto de las Distribuciones o cualesquiera otros pagos a ser efectuados a los tenedores de los certificados, que fueran mayores a las señaladas, por lo tanto, los rendimientos esperados por los inversionistas respecto de los certificados podrían verse reducidos. Véase Nota 5.

Nota 5 - Activos financieros a valor razonable por con cambios en resultados:

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados están representados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y al 1 de enero de 2011, como sigue:

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	232107					\$3,431,312	\$ 3,431,312
Reporto Bono	232107			\$ 64,855,498			64,855,498
Total reportos				64,855,498		3,431,312	68,286,810

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Titulos	Valor de mercado	Titulos	Valor de mercado	
Bonos	210610	108.51	170,764	18,530,234			18,530,234
Bonos	231207	121.15	79,000	9,570,497			9,570,497
Bonos	141218	109.29	117,3000	12,819,894			12,819,894
Bonos	131219	103.53	49,335	5,107,810			5,107,810
Total bonos				46,028,435			46,028,435
AC	11	100.20	270,000	27,053,959			27,053,959
AC	11-2	109.20	100,000	10,920,344			10,920,344
ALMACO	07	105.20	113,425	11,932,011			11,932,011
ALMACO	07-2	100.38	213,700	21,450,482			21,450,482
AMX	07-3	112.71	339,800	38,276,498			38,276,498
AMX	08	112.82	815,290	91,981,189			91,981,189
AMX	10	100.88	184,640	18,626,575			18,626,575
AMX	10-2	116.43	161,557	18,810,165			18,810,165
ARCA	09-3	112.23	26,767	3,004,122			3,004,122
ARCA	09-4	101.85	214,350	21,831,577			21,831,577
ARCA	09-5	112.70	43,644	4,918,726			4,918,726
ARCA	10	111.23	270,000	30,031,958			30,031,958
ARCA	10-2	100.30	105,150	10,547,058			10,547,058
BACHOCO	12	100.50	79,136	7,953,494			7,953,494
BIMBO	09	101.91	287,882	29,337,885			29,337,885
BIMBO	09-2	114.25	104,551	11,945,136			11,945,136
BIMBO	12	105.59	275,000	29,036,048			29,036,048
BNPMEX	11	100.37	93,000	9,333,999			9,333,999
BNPPPF	10	100.81	87,625	8,833,579			8,833,579
CACIBMX	11	100.15	200,300	20,060,475			20,060,475
CATFIN	11	100.14	71,111	7,121,179			7,121,179
DAIMLER	11	100.29	58,811	5,898,499			5,898,499
DAIMLER	11-2	100.43	100,000	10,043,336			10,043,336
DAIMLER	12	100.43	100,000	10,042,963			10,042,963
DAIMLER	12-2	100.16	100,000	10,015,804			10,015,804
ELEKTRA	11	101.62	177,875	18,075,871			18,075,871
ELEM	10	102.40	335,000	34,304,565			34,304,565
FEMSA	07	99.90	376,206	37,581,368			37,581,368
FERROMX	07	99.90	57,800	5,774,205			5,774,205
FERROMX	11	117.83	120,304	14,175,351			14,175,351
FORD	12	100.14	103,000	10,314,353			10,314,353
GASN	11	108.48	92,200	10,001,805			10,001,805
GASN	11-2	99.04	132,800	13,152,579			13,152,579
GBM	10-3	100.05	25,000	2,501,317			2,501,317
GCARSO	12	100.17	300,000	30,052,455			30,052,455
GPROFUT	11	117.90	100,000	11,790,009			11,790,009
HERDEZ	10	106.74	47,335	5,052,623			5,052,623

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
HERDEZ	11	100.50	77,228	7,761,059			7,761,059
HICOAM	07	100.55	84,672	8,514,121			8,514,121
HOLCIM	12	100.57	150,000	15,086,040			15,086,040
HOLCIM	12-2	100.27	70,000	7,018,774			7,018,774
HOLCIM	12-3	103.59	160,000	16,573,953			16,573,953
IDEAL	11	100.43	164,000	16,470,686			16,470,686
IDEAL	11-2	100.43	120,000	12,051,172			12,051,172
INCARSO	12	100.27	265,000	26,570,951			26,570,951
KIMBER	07	98.97	287,500	28,452,834			28,452,834
KIMBER	09-3	101.47	465,734	47,260,336			47,260,336
KIMBER	09-4	120.65	52,280	6,307,430			6,307,430
KIMBER	10	100.79	259,050	26,108,635			26,108,635
KIMBER	10-2	107.54	125,900	13,539,055			13,539,055
KOF	11	100.10	269,075	26,933,347			26,933,347
KOF	11-2	115.05	250,000	28,763,483			28,763,483
KUO	10	102.64	80,000	8,211,094			8,211,094
KUO	12	100.36	80,000	8,029,149			8,029,149
LIVEPOL	07	100.01	334,660	33,469,079			33,469,079
LIVEPOL	08	117.63	199,891	23,513,405			23,513,405
LIVEPOL	10	114.14	180,754	20,630,748			20,630,748
LIVEPOL	12	100.36	150,000	15,054,032			15,054,032
LIVEPOL	12-2	109.39	183,571	20,080,682			20,080,682
MEXCHEM	11	100.42	250,616	25,165,947			25,165,947
MEXCHEM	12	109.69	170,000	18,647,990			18,647,990
MONEX	12	100.44	87,383	8,776,352			8,776,352
NRF	11	100.67	260,000	26,173,221			26,173,221
NRF	12	100.65	259,045	26,071,688			26,071,688
OMA	11	100.37	110,000	11,040,707			11,040,707
PCARFM	12	100.11	120,000	12,013,031			12,013,031
SIGMA	07	99.29	99,660	9,895,277			9,895,277
SIGMA	07-2	106.02	84,710	8,981,195			8,981,195
SIGMA	08	123.22	12,500	1,540,300			1,540,300
TELFIM	10	105.72	210,125	22,214,402			22,214,402
TELFIM	10-2	98.82	244,808	24,190,897			24,190,897
TELINT	09-2	102.54	489,573	50,198,869			50,198,869
TELMEX	08	113.42	366,292	41,543,176			41,543,176
TELMEX	09-3	101.32	170,000	17,224,408			17,224,408
TELMEX	09-4	103.26	127,600	13,175,881			13,175,881
TLEVISA	10	108.17	1,070,765	115,828,219			115,828,219
TOYOTA	12	100.40	100,000	10,039,539			10,039,539
VWLEASE	10	100.65	160,000	16,103,373			16,103,373
VWLEASE	11	100.53	241,315	24,259,933			24,259,933

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
VWLEASE	12	100.44	215,000	21,593,767			21,593,767
XIGNUX	07	106.34	79,024	8,403,131			8,403,131
XIGNUX	08	112.81	85,535	9,649,585			9,649,585
Total de valores de renta fija				1,600,914,560			1,600,914,560
Total Inversiones en valores al 31 de diciembre de 2012*				\$1,711,798,494		\$3,431,312	\$1,715,229,806
Costo de adquisición							1,715,690,137
Efecto por valuación							(460,331)

* Incluye los intereses devengados no cobrados por \$14,265,978 que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 31 de diciembre de 2011 como se muestra a continuación:

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	01210	465.608920	82,874	\$ 38,586,874	6,946	\$3,234,120	\$ 41,820,994
Reporto Bono	60811	98.972530	1,292	127,873			127,873
EFFECTIVO				401		19	420
Total reportos				38,715,148		3,234,139	41,949,287
AC	11	100.294371	270,000	27,079,480			27,079,480
ALMACO	07	101.665868	113,425	11,531,451			11,531,451
ALMACO	07-2	99.473222	213,700	21,257,428			21,257,428
ALMACO	08	111.950124	315,290	91,271,817			91,271,817
AMX	07-3	111.724273	339,600	37,257,428			37,257,428
AMX	08-2	101.53165	125,000	12,691,456			12,691,456
AMX	10	100.848759	184,640	18,620,715			18,620,715
AMX	10-2	109.740276	95,000	10,425,326			10,425,326
APASCB	9	102.161956	38,050	3,887,262			3,887,262
ARCA	10	102.848436	270,000	27,769,078			27,769,078
ARCA	09-3	110.107009	103,767	11,425,326			11,425,474
ARCA	09-4	102.362276	254,350	26,035,845			26,035,845
ARCA	09-5	109.754175	10,000	1,097,542			1,097,542
ARCA	10-2	100.312259	105,150	10,547,834			10,547,834
BCI	11	99.999594	200,000	19,999,939			19,999,939
BIMBO	09	102.832736	547,882	56,340,205			56,340,205
BIMBO	09-2	114.403453	154,551	17,681,168			17,681,168
BNPMEX	11	100.188036	93,000	9,317,492			9,317,492
BNPPPF	10	101.362569	87,625	8,881,895			8,881,895
BONOS	131219	105.936887	100,000	10,593,689			10,593,689

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
BONOS	210610	100.233924	117,157	11,743,106			11,743,106
BONOS	231207	112.461399	349,109	39,268,269			39,268,269
CACIBMX	11	100.112979	210,300	21,053,759			21,053,759
CATFIN	11	100.173728	8,000	8,013,898			8,013,898
DAIMLER	11	100.101918	100,000	10,010,192			10,010,192
DAIMLER	11-12	100.113873	58,811	5,887,797			5,887,797
ELEKTRA	10-2	102.996554	167,700	17,121,592			17,121,592
ELEKTRA	11	102.067259	262,875	26,830,931			26,830,931
ELEM	10	103.228729	335,000	35,436,101			35,436,101
FEMSA	7	99.482043	355,206	35,438,101			35,438,101
FERROMX	11	101.576708	120,304	13,062,212			13,062,212
FERROMX	7	99.151452	107,600	10,688,527			10,688,527
GASN	11	105.33947	132,200	13,925,878			13,925,878
GASN	11-2	99.812958	232,800	23,236,459			23,236,459
GBN	10-3	100.014506	25,000	2,500,363			2,500,363
GMATCB	10	31.625977	126,952	4,014,981			4,014,981
GPROFUT	11	110.395558	100,000	11,039,556			11,039,556
HERDEZ	10	103.574833	47,335	4,902,715			4,902,715
HERDEZ	11	100.482582	77,228	7,760,069			7,760,069
HICOAM	7	109.687578	84,672	9,287,457			9,287,457
IBDROLA	8	114.794918	175,250	20,117,809			20,117,809
IDEAL	11	100.168698	204,000	20,434,414			20,434,414
IDEAL	11-2	100.084227	150,000	15,012,634			15,012,634
KIMBER	10	100.611602	219,050	22,038,971			22,038,971
KIMBER	07	98.159567	287,500	28,220,876			28,220,876
KIMBER	09-3	102.021761	465,734	47,515,003			47,515,003
KIMBER	09-4	117.385297	52,280	6,136,903			6,136,903
KIMBER	10-2	99.983859	125,900	12,587,968			12,587,968
KOF	11	100.054448	259,075	26,922,151			26,922,151
KOF	11-2	107.381437	250,000	26,845,359			26,845,359
KUO	10	102.29793	80,000	8,181,583			8,181,583
LIVERPOL	10	106.986971	180,754	19,334,708			19,334,708
LIVERPOL	7	599.32	334,660	33,238,132			33,238,132
LIVERPOL	8	114.78084	199,891	22,943,657			22,943,657
MEXCHEM	11	99.999675	220,000	21,999,929			21,999,929
MOLYMET	10	102.090072	122,675	12,523,900			12,523,900
NRF	10-2	100.574322	299,050	30,076,751			30,076,751
NRF	11	100.303747	260,000	26,078,974			26,078,974
OMA	11	99.837966	110,000	10,982,176			10,982,176
SIGMA	7	97.941631	242,660	23,766,516			23,766,516
SIGMA	8	121.19369	12,500	1,514,921			1,514,921
SIGMA	07-2	107.480211	84,710	9,104,648			9,104,648
SORIANA	8	58.51278	499,309	29,215,958			29,215,958

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
TELFIM	10	105.134839	210,125	22,091,458			22,091,458
TELFIM	10-2	100.635874	420,534	42,320,806			42,320,806
TELINT	09-2	103.132753	549,573	56,678,975			56,678,975
TELMEX	8	110.89755	366,292	40,620,885			40,620,885
TELMEX	09-2	101.217513	660,576	66,861,860			66,861,860
TELMEX	09-4	103.463044	127,600	13,201,999			13,201,999
TLEVISA	10	101.672397	1,062,625	108,039,631			108,039,631
VWLEASE	10	100.58248	150,000	16,093,197			16,093,197
VWLEASE	11	100.303368	201,315	20,192,573			20,192,573
VWLEASE	7	99.919483	384,185	38,387,567			38,387,567
XIGNUX	7	104.512653	129,024	13,497,544			13,497,544
XIGNUX	07-2	99.570996	64,317	6,404,107			6,404,107
XIGNUX	8	113.916499	126,535	14,300,507			14,300,507
Total de valores de renta fija				1,678,247,206			1,678,247,206
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2011				\$1,716,962,364		\$3,234,139	\$1,720,196,493
Costo de adquisición							1,663,783,147
Efecto por valuación							56,413,346

* Incluye los intereses devengados no cobrados por \$14,658,158 que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 1 de enero de 2011 como se muestra a continuación:

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	51217	112.138380	778,586	\$ 87,309,373	32,045	\$3,593,474	\$ 90,902,847
Reporto Bono	11222	103.948720	6,754	702,070			702,070
EFFECTIVO				111		69	180
Total reportos				88,011,554		3,593,543	91,605,097
ALMACO	07	97.820158	863,400	84,457,924			84,457,924
ALMACO	07-2	95.327736	122,200	11,649,049			11,649,049
AMX	07-3	108.252995	363,350	39,333,726			39,333,726
AMX	08	107.641891	1,009,040	108,614,974			108,614,974
AMX	08-2	101.886361	125,000	12,735,795			12,735,795
AMX	10	100.587897	196,640	19,779,064			19,779,064
AMX	10-2	106.293375	95,000	10,097,871			10,097,871
APASCB	09	102.102387	43,350	4,426,138			4,426,138
ARCA	09-2	101.241485	100,521	10,176,893			10,176,893
ARCA	09-3	107.993976	141,242	15,253,285			15,253,285

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
ARCA	09-4	102.765293	284,600	29,247,002			29,247,002
ARCA	09-5	107.12452	10,000	1,071,245			1,071,245
ARCA	10	98.483166	280,000	27,575,286			27,575,286
ARCA	10-2	100.101443	120,000	12,012,173			12,012,173
BIMBO	09	103.680842	680,076	70,510,852			70,510,852
BONOS	131219	106.453789	181,110	19,279,846			19,279,846
BONOS	151217	107.082367	172,420	18,463,142			18,463,142
BNPPPF	09-2	100.860202	200,634	20,235,986			20,235,986
BNPPPF	10	100.491475	70,000	7,034,403			7,034,403
CAMINO	08	85.060728	136,990	11,652,469			11,652,469
CEMEXCB	09	101.398343	233,900	23,717,072			23,717,072
DAIMLER	10	100.31163	100,000	10,031,163			10,031,163
FEMSA	07	98.66506	407,581	40,214,004			40,214,004
FERROMX	07	98.488106	110,000	10,833,692			10,833,692
GECB	09	100.751253	236,602	23,837,950			23,837,950
GMATCB	10	69.882187	144,877	10,124,322			10,124,322
HICOAM	07	105.5501	98,647	10,297,748			10,297,748
IBDROLA	08	119.285755	200,000	23,857,151			23,857,151
KIMBER	07	96.991641	326,000	31,813,258			31,813,258
KIMBER	09-3	102.294913	674,159	68,963,035			68,963,035
KIMBER	09-4	112.922183	52,280	5,903,572			5,903,572
KIMBER	10	100.317248	400,000	40,126,899			40,126,899
KOF	07	100.063498	339,000	33,921,526			33,921,526
LIVERPCB	06	100.84746	302,095	30,465,513			30,465,513
LIVERPOL	07	98.746823	334,660	33,046,612			33,046,612
LIVERPOL	08	110.881187	226,141	25,295,545			25,295,545
LIVERPOL	10	102.999358	206,279	21,246,604			21,246,604
MEXCHEM	09	106.481964	280,506	29,868,830			29,868,830
MOLYMET	10	101.052996	140,000	14,147,419			14,147,419
NRF	07-2	99.985548	241,796	24,176,106			24,176,106
NRF	10	100.976638	216,010	21,811,963			21,811,963
NRF	10-2	100.217347	250,000	25,054,337			25,054,337
SIGMA	07	97.239014	276,935	26,928,886			26,928,886
SIGMA	07-2	106.11038	96,710	10,261,935			10,261,935
SIGMA	08	117.778,201	12,500	1,472,228			1,472,228
SORIANA	08	99.55432	592,684	58,992,399			58,992,399
TELEvisa	10	98.516851	1,150,000	110,994,379			110,994,379
TELFIM	05-2	107.147206	408,803	43,587,805			43,587,805
TELFIM	10	100.611638	280,000	28,171,259			28,171,259
TELFIM	10-2	100.577746	452,884	45,550,052			45,550,052
TELINT	09	101.849599	583,256	59,404,390			59,404,390
TELINT	09-02	104.165252	718,498	74,842,525			74,842,525
TELMEX	07-2	99.572525	535,923	53,363,206			53,363,206

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
TELMEX	08	105.829794	418,017	44,238,653			44,238,653
TELMEX	09-2	101.70036	753,876	76,669,461			76,669,461
TELMEX	09-4	102.57783	145,100	14,884,043			14,884,043
TOYOTA	07	104.596527	142,430	14,897,683			14,897,683
VWLEASE	07	99.385874	472,460	46,955,850			46,955,850
VWLEASE	10	100.345574	160,000	16,055,468			16,055,468
XIGNUX	07	100.287927	160,000	16,046,068			16,046,068
XIGNUX	07-2	98.146454	73,392	7,203,165			7,203,165
XIGNUX	08	111.628966	158,100	18,542,689			18,542,689
Total de valores de renta fija				1,871,495,960			1,871,495,960
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2010				\$1,959,507,614		\$3,593,543	\$1,963,101,057
Costo de adquisición							1,934,525,904
Efecto por valuación							\$ 28,575,153

Nota 6 - Impuestos por pagar:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los impuestos por pagar representaban las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por pagos al extranjero y del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre inversiones cuyo pago se realizó en enero de 2012 y 2011.

Nota 7 - Acreedores diversos:

Los acreedores diversos representan las provisiones a diciembre de los pagos mensuales por realizar a BlackRock Asset Management International Inc, honorarios por servicios legales, de auditoría, de representación común y por comisiones fiduciarias.

Nota 8 - Activos netos atribuibles a los tenedores

Los CB pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras de acuerdo con lo señalado en el prospecto de emisión de los CB, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tiene celebrado contrato con el Fideicomiso "AP").

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el número de certificados en circulación y el monto de los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios de cada una de las series que forman parte del Fideicomiso están integrados como se muestra en la siguiente página:

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Serie	Número de CB en macrofolio	Certificados por unidad	Valor nominal	Certificados en circulación		Activos netos atribuibles a los resultados de los tenedores	
				31 de diciembre de 2012	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2012	1 de enero de 2011
Contrato 16380-3							
CORPTRC	10,000	1,000,000	\$ 10	177,000,000	202,000,000	\$ 2,517,886	\$ 2,191,512
Total				177,000,000	202,000,000	1,780,955,194	2,018,355,300
				Incremento (decremento) en los activos netos atribuible a los tenedores		\$ 1,783,483,080	\$ 2,020,566,812
				Activos netos atribuibles a los tenedores		78,060,815	75,587,033
						\$ 1,705,422,264	\$ 944,969,799

* Número suscrito de certificados bursátiles en millones.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Los valores de mercado de cada CB al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son:

<u>Serie</u>	<u>Valor de mercado 31 de diciembre de</u>	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
CORPTRC	\$9.66678	\$9 621604

Nota 9 - Régimen fiscal:

El Fideicomiso no es contribuyente del ISR ni del impuesto empresarial a tasa única respecto de los ingresos por la enajenación de acciones, dividendos cobrados, y por intereses ganados; los tenedores de los certificados personas físicas y residentes en el extranjero, tampoco pagan el ISR por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichos certificados y por los intereses que obtengan a través del Fideicomiso, siempre y cuando el valor del patrimonio del Fideicomiso esté compuesto al menos en un 97% por acciones que cumplan los requisitos de exención a que se refiere el artículo 109, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Los intereses ganados por el Fideicomiso son sujetos del ISR a una tasa del 30% y el fiduciario realiza y entera la retención de dicho impuesto, el cual tiene carácter de pago definitivo.

Nota 10 - Contingencia:

El emisor de los certificados es un Fideicomiso y sus activos netos constituye la única fuente de pago del Fideicomiso. Los tenedores de cada serie de certificados tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la cuenta de dicha serie, según se determine en los documentos de la emisión de cada serie; sin embargo, es posible que en caso de insolvencia, los tenedores de cada serie pudieran demandar y hacer reclamaciones en contra de la totalidad de los activos del Fideicomiso, incluyendo los activos de otras series, a pesar de no tener derecho a estos.

El Fideicomiso que emite los certificados de participación no es una sociedad de inversión ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Cada serie está sujeta a todos los riesgos inherentes a los valores que correspondan a la misma, por lo tanto, una reducción en el valor de los instrumentos puede resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los certificados de la serie de que se trate.

En adición, el pago oportuno a un inversionista dependerá del cumplimiento por parte del agente administrativo, del fiduciario, del administrador de inversiones y/o del representante común de sus respectivas obligaciones bajo el contrato de fideicomiso, el contrato de administración de inversiones y los documentos de la emisión respectiva.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011**

Nota 11 - Adopción de NIIF

El Fideicomiso adoptó a partir de 1 de enero de 2012 para la preparación de sus estados financieros como marco contable el establecido en las normas internacionales de información financiera, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CNBV.

b) Transición a las NIIF

Estos son los primeros estados financieros del Fideicomiso, preparados de acuerdo con NIIF.

Las políticas contables de la Nota 3 se han aplicado en la preparación de los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y en la información correspondiente de periodos anteriores presentada en los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011. El estado de situación financiera al 1 de enero 2011 (fecha de transición del Fideicomiso) es presentada conforme a la exención opcional de acuerdo a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF. Véase inciso c).

Al preparar el estado de situación financiera de apertura, el Fideicomiso ajustó los importes reportados previamente en los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Informas de Financiera (NIF) mexicanas. En el inciso c) se explican los impactos de la transición de las NIF a las NIIF, en el estado de situación financiera del Fideicomiso y el estado de resultados integral.

c) Elección inicial en la fecha de adopción

A continuación se detalla la exención de la NIIF 1 aplicada en la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012.

Exención del requerimiento de reexpresar información comparativa para la NIIF 9

En los primeros estados financieros conforme a las NIIF, el Fideicomiso presentará un año de información correspondiente. Sin embargo, la información correspondiente no necesita cumplir la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a Revelar" o con la NIIF 9 "Instrumentos Financieros". Para el Fideicomiso las referencias a la "fecha de transición a las NIIF" significará, en el caso de la NIIF 7 y NIIF 9 solo, el comienzo del primer periodo sobre el que se informa conforme a las NIIF.

El Fideicomiso elige presentar información comparativa que no cumpla la NIIF 7 y NIIF 9 en su primer año de transición y considera este ajuste como un cambio en una política contable, dichos ajustes se explican en el inciso c) siguiente.

d) Conciliación de las NIF a las NIIF

La NIIF 1 requiere que una entidad concilie el capital, el resultado integral y los flujos de efectivo de periodos anteriores. La adopción inicial del Fideicomiso no tuvo un impacto en los flujos de efectivo de operación, inversión o financiamiento. Las siguientes tablas presentan las conciliaciones de las NIF mexicanas a las NIIF para el estado de situación financiera.

**Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria**

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

		Año que terminó el 31 de diciembre de 2011		
<u>Activo</u>	<u>Notas</u>	<u>NIF</u>	<u>Ajustes NIIF</u>	<u>NIIF</u>
Instrumentos financieros disponibles para la venta	a	\$ 1,720,196,493	(\$ 1,720,196,493)	
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	a		1,720,196,493	\$ 1,720,196,493
Total del activo		\$ 1,720,196,493	\$	\$ 1,720,196,493
<u>Pasivo</u>				
Intereses por distribuir		(\$ 12,611,394)	\$	(\$ 12,611,394)
Acreedores diversos		(888,279)		(888,279)
Pasivos (excluyendo los activos netos atribuibles a los resultados de los tenedores de los certificados fiduciarios)		(13,499,673)		(13,499,673)
Patrimonio	b	(1,770,247,530)	1,770,247,530	
Resultado por valuación	c	(56,413,346)	56,413,346	
Resultado de ejercicios anteriores	c	104,162,186	(104,162,186)	
Resultado del ejercicio	d	15,801,870	(15,801,870)	
Activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios	d		(\$ 1,706,696,820)	(\$ 1,706,696,820)

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

Año que terminó el 31 de diciembre de 2011					
Ingresos	Notas	NIF	Ajustes Al NIF	Reclasi- ficaciones	NIIF
Intereses cobrados		\$ 119,216,566			\$ 119,216,566
Utilidad en venta de acciones - Neto		5,710,544			5,710,544
Intereses ganados		14,658,158		\$ 11,503,553	3,154,605
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	c		\$ 27,838,193		27,838,193
Total de Ingresos		139,585,268	27,838,193	11,503,553	155,919,908
Distribuciones pagadas		131,546,662		(131,546,662)	
Intereses devengados pagados		11,503,553		(11,503,553)	
Pérdida en venta de valores de renta fija		6,934,448		(6,934,448)	
Gastos de administración		5,402,475		(5,402,475)	
Egresos					
Gastos de administración				5,402,475	5,402,475
Pérdida en venta de valores de renta fija				6,934,448	6,934,448
Total de egresos		155,387,138		143,050,215	12,336,923
Pérdida de operación				131,546,662	143,582,985
Distribuciones pagadas	e			131,546,662	131,546,662
Resultado del ejercicio		(\$ 15,801,870)	\$ 27,838,193	\$ 12,036,323	
Incremento (decremento) en los activos netos atribuibles a los tenedores fiduciarios provenientes de las operaciones				\$ 12,036,323	\$ 12,036,323
Año que terminó el 1 de enero de 2011					
Activo	Notas	NIF	Al NIF	NIIF	
Instrumentos financieros.					
Disponibles para la venta	a	\$ 1,963,101,057	(\$ 1,963,101,057)	\$	
A valor razonable con cambios en resultados	a			1,963,101,057	1,963,101,057
Total del activo		\$ 1,963,101,057	\$		\$ 1,963,101,057
Pasivo					
Acreedores diversos		(\$ 16,667,187)	\$		(\$ 16,667,187)
Impuestos por pagar		(1,464,091)			(1,464,091)
Pasivos (excluyendo los activos netos atribuibles a los resultados de los tenedores de los certificados fiduciarios)		(18,131,278)			(18,131,278)
Patrimonio	b	(2,020,556,812)		2,020,556,812	
Resultado por valuación	c	(28,575,153)		28,575,153	
Resultado de ejercicios anteriores	c	104,162,186		(104,162,186)	
Resultado del ejercicio	d				
Activos netos atribuibles a los resultados de los tenedores	d			(\$ 1,944,969,779)	(\$ 1,944,969,779)

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2012 y 2011

(Nota de la conciliación entre NIF y NIIF)

a. Activos financieros a valor razonable a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en valores en el activo fueron reclasificadas a activos financieros a valor razonable a las NIIF dentro del balance general.

b. Pasivos financieros a valor razonable por pérdidas y ganancias

Hasta el 31 de diciembre de 2011 el Fideicomiso registró los CB por \$1,770,247,530 (\$2,020,556,812 al 1 de enero de 2011) como patrimonio conforme a las NIF, a partir de la adopción de las NIIF los CB cumplen los requisitos de los pasivos financieros a valor razonable por pérdidas y ganancias de acuerdo con lo siguiente:

Los activos del Fideicomiso están constituidos por los instrumentos financieros de los índices a los que cada uno de los TRAC's sigue. Dichos instrumentos financieros son valuados a valor razonable con efectos en sus cambios. La designación del valor razonable por pérdidas y ganancias de los instrumentos financieros en valuación en el estado de resultados.

La estrategia de inversión conforme a los prospectos de los CB busca ofrecer instrumentos que generen, antes de gastos, un rendimiento similar al de los instrumentos subyacentes, por lo tanto el desempeño es evaluado con base en el valor razonable.

Asimismo los instrumentos financieros del Fideicomiso siempre tienen la opción de venta a inversionista vía el proceso de redención, consecuentemente los instrumentos financieros deben ser, en términos generales, clasificadas como pasivos atribuibles a los tenedores de certificados fiduciarios, los cuales requieren que sean clasificados como pasivos dentro del balance general.

Conforme a la clasificación anterior la presentación en el balance general de los certificados bursátiles se realiza dentro de los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios.

c. Resultado por valuación

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta fue registrado, hasta el 31 de diciembre de 2011, en el patrimonio conforme a las NIF; los títulos que cumplen los requisitos del inciso (b) anterior deben reconocer los efectos por valuación en el resultado del ejercicio, consecuentemente el resultado por valuación de \$56,413,346 (\$28,575,153 al 1 de enero de 2011) fue reclasificado a los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios con un efecto en resultados de \$1,111,353,026 por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, conforme a NIIF.

d. Activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios

Los activos netos atribuibles a los tenedores de los certificados fiduciarios están integrados por el resultado por valuación de \$56,413,346 (\$28,575,153 al 1 de enero de 2011) y los resultados acumulados por \$119,964,056 (\$104,162,186 al 1 de enero de 2011), anteriormente registrados en el patrimonio bajo NIF mexicanas.

Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

e. Reclasificaciones de estado de resultados integral

Por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011 el Fideicomiso clasifico las distribuciones pagadas de \$124,250,891 en el rubro de Egresos conforme NIF mexicanas, este concepto fue reclasificado para presentar el rubro de pérdida en operación y pérdida en operación después de distribuciones y antes de impuestos retenidos para dar cumplimiento con la presentación del estado de resultados integral conforme a NIIF.

Nota 12 - Nuevos pronunciamientos contables:

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. De acuerdo a los estudios hechos por la administración no se espera que estas normas tenga un impacto significativo en los estados financieros. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

A) Nuevas Normas

a. NIIF 9, "Instrumentos Financieros"

La NIIF 9, "Instrumentos Financieros" fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

b. NIIF 13, "Medición del Valor Razonable"

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, "Medición del Valor Razonable". El objetivo de la NIIF 13 es proporcionar una definición precisa del valor razonable y ser una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable, cuando éste es requerido o permitido por otras NIIF. La NIIF 13 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

B) Modificaciones

a. NIC 1, "Presentación de Estados Financieros"

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 1, "Presentación de Estados Financieros". El principal cambio que resulta de esta modificación es el requerimiento de agrupar las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del ejercicio con posterioridad. Las modificaciones no contemplan qué partidas se presentan en otro resultado integral. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de julio de 2012.

***Fideicomiso 16380-3 Banco Nacional de México, S. A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria***

**Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011**

b. NIC 27, "Estados Financieros Separados"

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 27 bajo un nuevo título "Estados Financieros Separados". Esta norma incluye los lineamientos para los estados financieros separados que permanecieron vigentes una vez que las disposiciones sobre el control quedaron incluidas en la NIIF 10. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

**Manuel de Jesús Paullada Nevárez
Delegado Fiduciario**

**Jorge Hugo Salazar Mcza
Delegado Fiduciario**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información del Contrato de Fideicomiso **F/16380-3** relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria

Por _____
Nombre: Jorge Hugo Salazar Meza
Cargo: Delegado Fiduciario

Por _____
Nombre: Octavio Osorio Vázquez
Cargo: Delegado Fiduciario

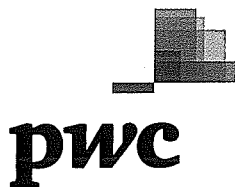
Fideicomiso 16380-3
Estados Financieros
31 de diciembre de 2011 y 2010

Fideicomiso 16380-3

Índice

31 de diciembre de 2011 y 2010

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Dictamen de los Auditores Independientes.....	1
Estados financieros:	
Balances generales	2
Estados de resultados	3
Estados de variaciones en el patrimonio	4
Estados de flujos de efectivo.....	5
Notas sobre los estados financieros	6 a 19



Dictamen de los Auditores Independientes

México, D. F., 30 de abril de 2012

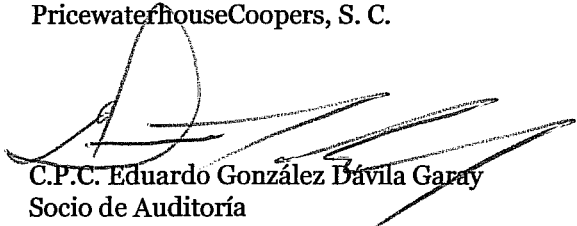
A la Asamblea de Tenedores de certificados fiduciarios del
Fideicomiso 16380-3

Hemos examinado los balances generales del Fideicomiso 16380-3 (Fideicomiso) al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen, que incluyó la confirmación de los valores al 31 de diciembre de 2011 y 2010, emitida por el Fiduciario, proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso 16380-3 al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las NIF.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Eduardo González Dávila Garay
Socio de Auditoría

Fideicomiso 16380-3
Balances Generales
31 de diciembre de 2011 y 2010

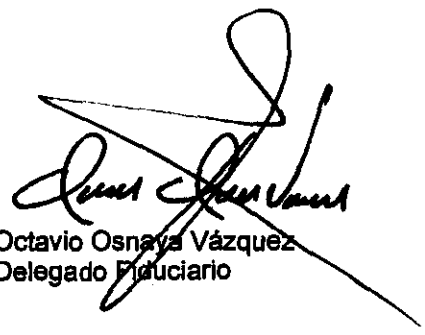
Pesos mexicanos (Nota 3)

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Activo</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Inversiones en valores (Nota 5)	<u>\$ 1,720,196,493</u>	<u>\$ 1,963,101,057</u>
Total del activo	<u>\$ 1,720,196,493</u>	<u>\$ 1,963,101,057</u>
<u>Pasivo</u>		
Intereses por distribuir (Nota 7)	\$ 12,611,394	\$ 16,667,187
Acreedores diversos	<u>888,279</u>	<u>1,464,091</u>
Total pasivo	<u>13,499,673</u>	<u>18,131,278</u>
<u>Patrimonio (Nota 6)</u>		
Patrimonio	1,770,247,530	2,020,556,812
Resultado por valuación de valores (Nota 5)	56,413,346	28,575,153
Resultado de ejercicios anteriores	(104,162,186)	6,934,352
Resultado del ejercicio	<u>(15,801,870)</u>	<u>(111,096,538)</u>
Total patrimonio	<u>1,706,696,820</u>	<u>1,944,969,779</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$ 1,720,196,493</u>	<u>\$ 1,963,101,057</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Daniel Moreno Cerón
Delegado Fiduciario



Octavio Osnaya Vázquez
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3

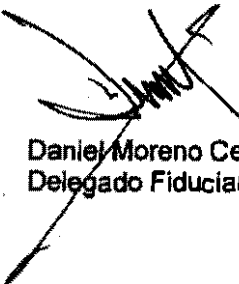
Estados de Resultados

31 de diciembre de 2011 y 2010

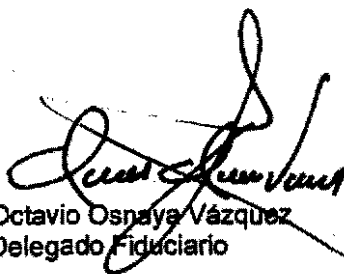
Pesos mexicanos (Nota 3)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<u>Ingresos</u>		
Intereses cobrados	\$ 119,216,566	\$ 137,118,446
Intereses ganados	5,710,544	2,586,491
Intereses devengados no cobrados	<u>14,658,158</u>	<u>14,974,705</u>
Total de Ingresos	<u>139,585,268</u>	<u>154,679,642</u>
<u>Egresos</u>		
Intereses distribuidos	131,546,662	143,909,640
Intereses devengados pagados	11,503,553	20,587,317
Pérdida en venta de valores de renta fija	8,934,448	95,808,651
Gastos de administración	<u>5,402,475</u>	<u>5,470,572</u>
Total de egresos	<u>155,387,138</u>	<u>265,776,180</u>
Resultado del ejercicio	<u>(\$ 15,801,870)</u>	<u>(\$ 111,096,538)</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Daniel Moreno Cerón
Delegado Fiduciario



Octavio Ospaya Vázquez
Delegado Fiduciario

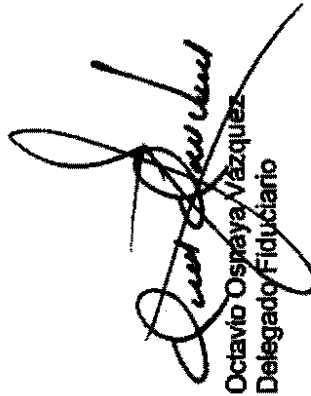
Fideicomiso 16380-3
Estados de Variaciones en el Patrimonio
31 de diciembre de 2011 y 2010

Pesos mexicanos (Notas 3 y 6)

	<u>Patrimonio</u>	<u>Resultado por valuación de valores</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero de 2010	\$ 2,085,662,152	(\$ 14,382,381)		\$ 6,934,352	\$ 2,078,214,123
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			\$ 6,934,352	(6,934,352)	
Disminución por retiro de patrimonio - Neto	(65,105,340)				(65,105,340)
Pérdida integral		<u>42,957,534</u>		<u>(111,096,538)</u>	<u>(68,139,004)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	2,020,556,812	28,575,153	6,934,352	(111,096,538)	1,944,969,779
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			(111,096,538)	111,096,538	
Disminución por retiro de patrimonio - Neto	(250,309,282)				(250,309,282)
Utilidad integral		<u>27,838,193</u>		<u>(15,801,870)</u>	<u>12,036,323</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$ 1,770,247,530</u>	<u>\$ 56,413,346</u>	<u>(\$ 104,162,186)</u>	<u>(\$ 15,801,870)</u>	<u>\$ 1,706,696,820</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Daniel Moreno Carón
Delegado Fiduciario


Octavio Ospeya Vázquez
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3

Estados de Flujos de Efectivo

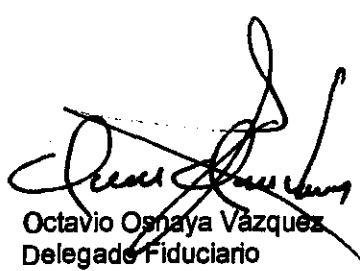
31 de diciembre de 2011 y 2010

Pesos mexicanos (Nota 3)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2011	2010
<u>Actividades de operación</u>		
Resultado del ejercicio	(\$ 15,801,870)	(\$ 111,096,538)
Incremento de patrimonio por valuación de inversiones	27,838,193	42,957,534
(Disminución) aumento en intereses por distribuir y provisión para obligaciones en cuentas por pagar	(4,631,605)	3,960,202
Disminución en cuentas por cobrar	<u> </u>	<u>2,271,225</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>7,404,718</u>	<u>(61,907,577)</u>
<u>Actividades de financiamiento</u>		
Cancelación de certificados - Neto	<u>(250,309,282)</u>	<u>(65,105,340)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(250,309,282)</u>	<u>(65,105,340)</u>
Disminución neto de efectivo e inversiones temporales	(242,904,564)	(127,012,917)
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	<u>1,963,101,057</u>	<u>2,090,113,974</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin del año	<u>\$1,720,196,493</u>	<u>\$1,963,101,057</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Daniel Moreno Cerón
Delegado Fiduciario


Octavio Osnaya Vázquez
Delegado Fiduciario

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Cifras expresadas en pesos mexicanos (Nota 3)

Nota 1 - Historia, naturaleza y actividad del Fideicomiso 16380-3:

El fideicomiso irrevocable (de carácter administrativo) de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3 (Fideicomiso) fue constituido el 30 de marzo de 2009, celebrado entre Banco Nacional de México, S. A. (Banamex), como fiduciario; Impulsora y Promotora Black Rock México, S. A. de C. V. (Black Rock Mexico) (antes Impulsora y Promotora BGI México, S. A. de C. V.), en su carácter de fideicomitente y agente administrativo, con la comparecencia de Ixe Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común; su principal actividad es la emisión de certificados bursátiles fiduciarios (CB), buscando obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento total (antes de gastos) del índice subyacente, con una duración indefinida y domicilio en el Distrito Federal, México.

BlackRock México, en su carácter de fideicomitente, actúa en lo referente a la transmisión de la propiedad y titularidad de los valores, y Banamex en su carácter de fiduciario a guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del patrimonio del Fideicomiso.

Los CB se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y están listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. (BMV), como se muestra a continuación:

iShares Mexico Corporate Bond TRAC (CORPTRC) busca resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño en términos de precios y rendimientos, antes de comisiones y costos, de los instrumentos de deuda corporativa de alta calificación crediticia emitida por empresas mexicanas, como lo define el índice VLMR-CORPTRC.

El índice VLMR-CORPTRC contempla emisiones de deuda corporativa emitida por empresas mexicanas, conformado en un 70% de emisiones con calificación AAA, 20% de emisiones con calificación AA y 10% de emisiones con calificación A.

El desarrollo de un índice de bonos corporativos provee un número de beneficios, que incluyen una mayor transparencia en un creciente mercado de deuda corporativa y puede ofrecer mejores condiciones de liquidez que permita ampliar el volumen de operación en el mercado secundario. La base del criterio de selección está diseñada para asegurar que los instrumentos elegidos para el índice tengan un nivel adecuado de riesgo crediticio, de acuerdo con el perfil y régimen de la gran parte de los inversionistas.

El Fideicomiso no cuenta con personal y todos los servicios legales y administrativos les son prestados por contratos celebrados con terceros.

La cartera de valores de los CB (Trac), así como su patrimonio se encuentran sujetos a diferentes eventos económicos durante la vida del Trac.

El ambiente económico mexicano es afectado por varios factores de carácter nacional e internacional. Debido a las características del Fideicomiso, los precios de mercado de las emisoras en las que invierten están sujetos a impactos significativos en sus precios y volatilidades.

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Nota 2 - Propósito de los estados financieros:

Con el objeto de mostrar la información financiera que refleje los recursos que se obtengan de la colocación de los CB, así como mostrar los resultados derivados de la administración del patrimonio fideicomitido y reflejar el cumplimiento de las instrucciones realizadas por el fideicomitente en los términos del contrato de fideicomiso, los estados financieros fueron preparados de conformidad con las bases de registro que se describen en la Nota 3.

Nota 3 - Bases de preparación:

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación a los administradores del Fideicomiso y al público en general a través de la BMV y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Fideicomiso y, por lo tanto, las inversiones se presentan valuadas a su valor de mercado.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010, que se acompañan, están expresados en pesos y han sido preparados cumpliendo cabalmente lo establecido en las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera del Fideicomiso. Para estos efectos el Fideicomiso ha elaborado su estado de resultados clasificándolo por la naturaleza de sus partidas, ya que es una práctica del giro financiero y permite conocer las erogaciones más importantes relacionadas con la actividad principal.

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión el 30 de abril de 2012, por los funcionarios que los suscriben.

Nota 4 - Resumen de políticas de contabilidad significativas:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan:

- a. Los presentes estados financieros se han preparado sobre la base de valor razonable, el cual se asemeja al valor de mercado.
- b. Las inversiones en valores incluyen títulos de deuda corporativa principalmente y se clasifican de acuerdo con la intención del uso que la Administración asigna al momento de su adquisición en: títulos de deuda para conservar al vencimiento, instrumentos financieros con fines de negociación o instrumentos financieros disponibles para su venta. En este caso se decidió que sean disponibles para la venta, mismos que inicialmente se registran a su costo de adquisición y posteriormente se valúan a su valor razonable (el cual se asemeja a su valor de mercado, determinado por un valuador independiente especializado) y el efecto de la valuación se reconoce dentro del patrimonio del Fideicomiso como una partida del resultado integral. Al momento de su venta o vencimiento, los efectos reconocidos como una partida del resultado integral se reconocen en los resultados del ejercicio. El valor razonable es la cantidad por la que puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia.

Los inversionistas, a través de los participantes autorizados (casa de bolsa autorizada por la CNBV para actuar en México y que tienen celebrado contrato con el Fideicomiso "AP"), pueden solicitar órdenes de creación de CB, las cuales, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso una canasta de valores a cambio de la emisión a su favor de los certificados. De igual manera, los inversionistas pueden presentar órdenes de cancelaciones de CB y, una vez autorizadas, transfieren al Fideicomiso el número de

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

CB a cambio de la canasta de valores correspondiente. El registro contable de las operaciones por creación, liquidación y compra venta de valores se realiza en el momento de la liquidación.

- c. Los pasivos a cargo del Fideicomiso reconocidos en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.
- d. El patrimonio y los resultados de ejercicios anteriores se expresa a su costo histórico. El patrimonio representa el precio de los CB emitidos, a su valor de creación neto de las cancelaciones. La creación (emisión) y cancelación de CB ordenada por los inversionistas a través de las AP, se registran al costo del valor de la canasta vigente a la fecha de la transacción, como se menciona en la Nota 4b., segundo párrafo.
- e. Los intereses distribuidos se registran en resultados en el momento en que se determina el monto a distribuir entre los inversionistas, de acuerdo con los plazos establecidos en el calendario de distribuciones.
- f. Los intereses devengados no cobrados al cierre de cada ejercicio contable se registran en resultados de acuerdo con los plazos y tasas establecidos de las inversiones en valores; traspasándose a la cuenta de intereses cobrados cuando son efectivamente recibidos del deudor.
- g. La pérdida integral la componen el resultado del ejercicio y el resultado por valuación de los instrumentos financieros disponibles para su venta y no constituyen aportaciones, reducciones ni distribuciones de capital. Los importes de la pérdida integral se expresan en pesos históricos.

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Nota 5 - Inversiones en valores:

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 31 de diciembre de 2011 como sigue:

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	01210	465.608920	82,874	\$38,586,874	6,946	\$3,234,120	\$41,820,994
Reporto Bono	60811	98.972530	1,292	127,873			127,873
EFFECTIVO				401		19	420
Total reportos				38,715,148		3,234,139	41,949,287
AC	11	100.294371	270,000	27,079,480			27,079,480
ALMACO	07	101.665868	113,425	11,531,451			11,531,451
ALMACO	07-2	99.473222	213,700	21,257,428			21,257,428
AMX	08	111.950124	815,290	91,271,817			91,271,817
AMX	07-3	111.724273	339,600	37,257,428			37,941,563
AMX	08-2	101.53165	125,000	12,691,456			12,691,456
AMX	10	100.848759	184,640	18,620,715			18,620,715
AMX	10-2	109.740276	95,000	10,425,326			10,425,326
APASCB	9	102.161956	38,050	3,887,262			3,887,262
ARCA	10	102.848436	270,000	27,769,078			27,769,078
ARCA	09-3	110.107009	103,767	11,425,326			11,425,474
ARCA	09-4	102.362276	254,350	26,035,845			26,035,845
ARCA	09-5	109.754175	10,000	1,097,542			1,097,542
ARCA	10-2	100.312259	105,150	10,547,834			10,547,834
BCI	11	99.999694	200,000	19,999,939			19,999,939
BIMBO	09	102.832735	547,882	56,340,205			56,340,205
BIMBO	09-2	114.403453	154,551	17,681,168			17,681,168
BNPMEX	11	100.188036	93,000	9,317,492			9,317,492
BNPPPF	10	101.362569	87,625	8,881,895			8,881,895
BONOS	131219	105.936887	100,000	10,593,689			10,593,689
BONOS	210610	100.233924	117,157	11,743,106			11,743,106
BONOS	231207	112.481399	349,109	39,268,269			39,268,269
CACIBMX	11	100.112979	210,300	21,053,759			21,053,759
CATFIN	11	100.173728	8,000	8,13,898			8,013,898
DAIMLER	11	100.101918	100,000	10,010,192			10,010,192
DAIMLER	11-2	100.113873	58,811	5,887,797			5,887,797
ELEKTRA	10-2	102.096554	167,700	17,121,592			17,121,592
ELEKTRA	11	102.067259	262,875	26,830,931			26,830,931
ELEM	10	103.228729	335,000	35,436,101			34,581,624
FEMSA	7	99.482043	356,206	35,436,101			35,436,101

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Emisora/serie	Serie	Precio de mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
VWLEASE	10	100.58248	160,000	16,093,197			16,093,197
VWLEASE	11	100.303368	201,315	20,192,573			20,192,573
VWLEASE	7	99.919483	384,185	38,387,567			38,387,567
XIGNUX	7	104.612663	129,024	13,497,544			13,497,544
XIGNUX	07-2	99.570996	64,317	6,404,107			6,404,107
XIGNUX	8	113.916499	125,535	14,300,507			14,300,507
Total de valores de renta fija				1,678,247,206			1,678,247,206
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2011*				\$1,716,962,354		\$3,234,139	\$1,720,196,493
Costo de adquisición							1,663,783,147
Efecto por valuación							56,413,346

* Incluye los intereses devengados no cobrados por \$14,658,158 que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

Los activos que forman parte de las inversiones en valores del Fideicomiso están representados al 31 de diciembre de 2010 como se muestra a continuación:

Emisora/serie	Serie	Precio de Mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
Reporto Bono	51217	112.138380	778,586	\$87,309,373	32,045	\$3,593,474	\$90,902,847
Reporto Bono	11222	103.948720	6,754	702,070			702,070
EFFECTIVO				111		69	180
Total reportos				88,011,554		3,593,543	91,605,097
ALMACO	07	97.820158	863,400	84,457,924			84,457,924
ALMACO	07-2	95.327736	122,200	11,649,049			11,649,049
AMX	07-3	108.252995	363,350	39,333,726			39,333,726
AMX	08	107.641891	1,009,040	108,614,974			108,614,974
AMX	08-2	101.886361	125,000	12,735,795			12,735,795
AMX	10	100.587897	196,640	19,779,604			19,779,604
AMX	10-2	106.293375	95000	10,097,871			10,097,871
APASCB	09	102.102387	43,350	4,426,138			4,426,138
ARCA	09-2	101.241465	100,521	10,176,893			10,176,893
ARCA	09-3	107.993976	141,242	15,253,285			15,253,285
ARCA	09-4	102.765293	284,600	29,247,002			29,247,002
ARCA	09-5	107.12452	10,000	1,071,245			1,071,245
ARCA	10	98.483166	280,000	27,575,286			27,575,286
ARCA	10-2	100.101443	120,000	12,012,173			12,012,173
BIMBO	09	103.680842	680,076	70,510,852			70,510,852
BIMBO	09-2	112.052516	89,876	10,070,832			10,070,832
BONOS	131219	106.453789	181,110	19,279,846			19,279,846
BONOS	151217	107.082367	172,420	18,463,142			18,463,142

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

			Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		
Emisora/serie	Serie	Precio de Mercado	Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	Total
BNPPPF	09-2	100.860202	200,634	20,235,986			20,235,986
BNPPPF	10	100.491475	70,000	7,034,403			7,034,403
CAMINO	08	85.060728	136,990	11,652,469			11,652,469
CEMEXCB	09	101.398343	233,900	23,717,072			23,717,072
DAIMLER	10	100.31163	100,000	10,031,163			10,031,163
FEMSA	07	98.66506	407,581	40,214,004			40,214,004
FERROMX	07	98.488106	110,000	10,833,692			10,833,692
GECB	09	100.751263	236,602	23,837,950			23,837,950
GMATCB	10	69.882187	144,877	10,124,322			10,124,322
HICOAM	07	106.5501	96,647	10,297,748			10,297,748
IBDROLA	08	119.285755	200,000	23,857,151			23,857,151
KIMBER	07	96.991641	328,000	31,813,258			31,813,258
KIMBER	09-3	\$102.294913	674,159	68,963,036			68,963,036
KIMBER	09-4	112.922183	52,280	5,903,572			5,903,572
KIMBER	10	100.317248	400,000	40,126,899			40,126,899
KOF	07	100.063498	339,000	33,921,526			33,921,526
LIVEPCB	06	100.84746	302,095	30,465,513			30,465,513
LIVEPOL	07	98.746823	334,660	33,046,612			33,046,612
LIVEPOL	08	110.881187	228,141	25,296,545			25,296,545
LIVEPOL	10	102.999356	206,279	21,246,604			21,246,604
MEXCHEM	09	106.481964	280,506	29,868,830			29,868,830
MOLYMET	10	101.052996	140,000	14,147,419			14,147,419
NRF	07-2	99.985548	241,796	24,176,106			24,176,106
NRF	10	100.976636	216,010	21,811,963			21,811,963
NRF	10-2	100.217347	250,000	25,054,337			25,054,337
SIGMA	07	97.239014	276,935	26,928,886			26,928,886
SIGMA	07-2	106.11038	96,710	10,261,935			10,261,935
SIGMA	08	117.778201	12,500	1,472,228			1,472,228
SORIANA	08	99.53432	592,684	58,992,399			58,992,399
TELEvisa	10	96.516851	1,150,000	110,994,379			110,994,379
TELFIM	05-2	107.147206	406,803	43,587,805			43,587,805
TELFIM	10	100.611638	280,000	28,171,259			28,171,259
TELFIM	10-2	100.577746	452,884	45,550,052			45,550,052
TELINT	09	101.849599	583,256	59,404,390			59,404,390
TELINT	09-02	104.165252	718,498	74,842,525			74,842,525
TELMEX	07-2	99.572525	535,923	53,363,206			53,363,206
TELMEX	08	105.829794	418,017	44,238,653			44,238,653
TELMEX	09-2	101.70036	753,876	76,669,461			76,669,461
TELMEX	09-4	102.57783	145,100	14,884,043			14,884,043
TOYOTA	07	104.596527	142,430	14,897,683			14,897,683
VWLEASE	07	99.385874	472,460	46,955,850			46,955,850
VWLEASE	10	100.346674	160,000	16,055,468			16,055,468

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Emisora/serie	Serie	Precio de Mercado	Serie CORPOTRAC		Trust Master Account		Total
			Títulos	Valor de mercado	Títulos	Valor de mercado	
XIGNUX	07	100.287927	160,000	16,046,068			16,046,068
XIGNUX	07-2	98.146454	73,392	7,203,165			7,203,165
XIGNUX	08	111.628966	166,110	18,542,688			18,542,688
Total de valores de renta fija				1,871,495,960			1,871,495,960
Total inversiones en valores al 31 de diciembre de 2010*				\$1,959,507,514		\$3,593,543	1,963,101,057
Costo de adquisición							1,934,525,904
Efecto por valuación							\$28,575,153

* Incluye los intereses devengados no cobrados (\$14,974,705) que representan los intereses pendientes de cobro (cupones) y que efectuarán las emisoras de deuda corporativa que forman parte del patrimonio del Fideicomiso.

Nota 6 - Patrimonio:

Los CB en que se divide el patrimonio pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras de acuerdo con lo señalado en el prospecto de emisión de los CB, a través de los AP.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el número de CB en circulación y el monto del patrimonio de cada una de las series que forman parte del fideicomiso están integrados como sigue:

Serie	Número de CB* en macro título	Certificados por unidad	Valor nominal	Certificados en circulación al 31 de diciembre de		Patrimonio (incluyendo el resultado por valuación de valores) al 31 de diciembre de	
				2011	2010	2011	2010
Contrato CORPTRAC	10,000	1,000,000	\$10	177,000,000	202,000,000	\$ 2,191,512 1,824,469,364	\$ 2,191,512 2,046,940,453
				177,000,000	202,000,000	\$ 1,826,660,876	\$ 2,049,131,965

* Monto suscrito de CB en millones.

El valor de mercado de cada CB al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es \$9.621604 y \$9.642088, respectivamente. A la fecha de emisión de los estados financieros su valor de mercado es de \$9.709728.

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

El Fideicomiso que emite los CB no es una sociedad de inversión ni goza de los mecanismos de protección legales y regulatorios ofrecidos a los inversionistas en tales sociedades de inversión. Las series están sujetas a todos los riesgos inherentes a los valores que correspondan a las mismas; por lo tanto, una reducción en el valor de los valores pudiere resultar en una disminución igual o mayor en el valor de los certificados de las series.

Nota 7 - Intereses distribuidos:

Los intereses distribuidos se refieren a los pagos mensuales que realiza el fiduciario a los tenedores de los CB, que se determinan considerando la totalidad de los intereses provenientes de los valores que formen parte del Fideicomiso y en términos similares a las reglas operativas aplicables en la BMV para efectos del pago de dividendos. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el Fideicomiso tenía intereses por distribuir de \$12,611,394 y \$16,667,187, respectivamente. Véase Nota 9.

Nota 8 - Información financiera:

En la página siguiente se muestra información financiera por cada una de las series que integran el fideicomiso.

Fideicomiso 16380-3
Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2011 y 2010

Estado de situación financiera por emisión al 31 de diciembre de 2011

<u>Activo</u>	<u>CORPTRC</u>	<u>Trust Master</u>	<u>Eliminaciones</u>	<u>Total</u>
Inversiones en valores (Nota 5)				
Global fee por cobrar	\$1,716,962,354	\$3,234,139	(\$422,737)	\$1,720,196,493
		<u>422,737</u>		
Total del activo	<u>\$1,716,962,364</u>	<u>\$3,656,876</u>	<u>(\$422,737)</u>	<u>\$1,720,196,493</u>
Pasivo:				
Intereses por distribuir (Nota 7)				
Global fee por pagar	\$ 12,611,394		(\$422,737)	\$ 12,611,394
Acreedores diversos	<u>422,737</u>	<u>\$ 888,279</u>		<u>888,279</u>
Total pasivo	<u>13,034,131</u>	<u>888,279</u>	<u>(422,737)</u>	<u>13,499,673</u>
Patrimonio (Nota 6):				
Patrimonio				
Resultado por valuación de valores	1,768,056,018	2,191,512		1,770,247,530
Resultado de ejercicios anteriores	56,413,346			56,413,346
Resultado del ejercicio	(104,598,127)	435,941		(104,162,186)
	<u>(15,943,014)</u>	<u>141,144</u>		<u>(15,801,870)</u>
Total patrimonio	<u>1,703,928,223</u>	<u>2,768,597</u>		<u>1,706,696,820</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$1,716,962,354</u>	<u>\$3,656,876</u>	<u>(\$422,737)</u>	<u>\$1,720,196,493</u>

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros 31 de diciembre de 2011 y 2010

Estados de resultados por emisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

<u>Ingresos</u>	<u>CORPTRC</u>	<u>Trust Master</u>	<u>Eliminaciones</u>	<u>Total</u>
Cupones cobrados	\$119,216,566			\$119,216,566
Intereses ganados	5,569,400	\$ 141,144		5,710,544
Intereses devengados no cobrados	14,658,158			14,658,158
Global fee		<u>5,402,475</u>	<u>(\$5,402,475)</u>	
Total de ingresos	<u>\$139,444,124</u>	<u>\$ 5,543,619</u>	<u>(\$5,402,475)</u>	<u>139,585,268</u>
<u>Egresos</u>				
Intereses distribuidos	131,546,662			131,546,662
Intereses pagados incluidos (como devengados) en la adquisición de valores	11,503,553			11,503,553
Pérdida en venta de valores de renta fija	6,934,448			6,934,448
Global fee	5,402,475		<u>(5,402,475)</u>	
Gastos de administración		<u>5,402,475</u>		<u>5,402,475</u>
Total de egresos	<u>155,387,138</u>	<u>5,402,475</u>	<u>(5,402,475)</u>	<u>155,387,138</u>
Resultado del ejercicio	<u>(\$ 15,943,014)</u>	<u>\$ 141,144</u>	<u>\$</u>	<u>(\$ 15,801,870)</u>

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Estado de situación financiera por emisión al 31 de diciembre de 2010

<u>Activo</u>	<u>CORPTRC</u>	<u>Trust Master</u>	<u>Eliminaciones</u>	<u>Total</u>
Inversiones en valores (Nota 5)				
Global fee por cobrar	\$1,959,507,514	\$3,593,543	(\$498,001)	\$1,963,101,057
		498,001		
Total del activo	<u>\$1,959,507,514</u>	<u>\$4,091,544</u>	<u>(\$498,001)</u>	<u>\$1,963,101,057</u>
Pasivo:				
Intereses por distribuir (Nota 7)				
Global fee por pagar	\$ 16,667,187			\$ 16,667,187
Acreedores diversos	498,001	\$1,464,091	(\$498,001)	1,464,091
Total pasivo	<u>17,165,188</u>	<u>1,464,091</u>	<u>(498,001)</u>	<u>18,131,278</u>
Patrimonio (Nota 6):				
Patrimonio				
Resultado por valuación de valores	2,018,365,300	2,191,512		2,020,556,812
Resultado de ejercicios anteriores	28,575,153	(207,598)		28,575,153
Resultado del ejercicio	7,141,950	643,539		6,934,352
	<u>(111,740,077)</u>			<u>(111,096,538)</u>
Total patrimonio	<u>1,942,342,326</u>	<u>2,627,453</u>		<u>1,944,969,779</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$1,959,507,514</u>	<u>\$4,091,544</u>	<u>(\$498,001)</u>	<u>\$1,963,101,057</u>

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2011 y 2010

Estados de resultados por emisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

<u>Ingresos</u>	<u>CORPTRC</u>	<u>Trust Master</u>	<u>Eliminaciones</u>	<u>Total</u>
Cupones cobrados	\$137,118,446			\$137,118,446
Intereses ganados	2,494,798	\$ 91,693		2,586,491
Intereses devengados no cobrados	14,974,705	6,022,418	(\$6,022,418)	14,974,705
Global fee				
Total de ingresos	<u>154,587,949</u>	<u>6,114,111</u>	<u>(6,022,418)</u>	<u>154,679,642</u>
<u>Egresos</u>				
Intereses distribuidos	143,909,640			143,909,640
Intereses pagados incluidos (como devengados) en la adquisición de valores	20,587,317			20,587,317
Pérdida en venta de valores de renta fija	95,808,651			95,808,651
Global fee	6,022,418		(6,022,418)	
Gastos de administración		<u>5,470,572</u>		<u>5,470,572</u>
Total de egresos	<u>266,328,026</u>	<u>5,470,572</u>	<u>(6,022,418)</u>	<u>265,776,180</u>
Resultado del ejercicio	<u>(\$111,740,077)</u>	<u>\$ 643,539</u>	<u>\$ -</u>	<u>(\$111,096,538)</u>

Fideicomiso 16380-3

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2011 y 2010

Nota 9 - Régimen fiscal:

El Fideicomiso no es contribuyente del impuesto sobre la renta ni del impuesto empresarial a tasa única respecto de los ingresos por la enajenación de valores y por intereses ganados. Por su parte, los tenedores de los CB deberán acumular a sus demás ingresos los obtenidos por los intereses distribuidos por el fiduciario, así como por la enajenación de los CB. Para lograr lo anterior, el fiduciario deberá distribuir mensualmente el total de los intereses provenientes de los títulos de crédito que formen parte del patrimonio fideicomitado. Dicha distribución se realiza a través de los intermediarios y a más tardar el primer día hábil del mes siguiente a aquel en el que se percibieron los intereses.

Los intereses distribuidos por el fiduciario estarán sujetos a la retención del ISR, atendiendo la naturaleza y país de residencia de los tenedores de los CB, esta retención la realizará el intermediario financiero que tenga en custodia o administración los certificados emitidos por el Fideicomiso.

Nota 10 - Adopción de normas internacionales de información financiera:

A partir del 1 de enero de 2012, el Fideicomiso adoptó para la preparación de sus estados financieros, como marco contable, el establecido en las normas internacionales de información financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CNBV.

Los estados financieros que emitirá el Fideicomiso por el año que terminará el 31 de diciembre de 2012 serán los primeros estados financieros anuales que cumplan con IFRS. La fecha de transición corresponde al 1 de enero de 2011 y, por lo tanto, el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 será el período comparativo comprendido por la norma de adopción IFRS 1, "Adopción Inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera".

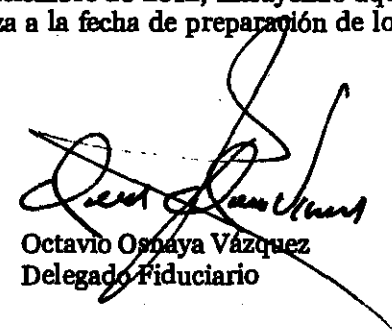
A continuación se mencionan los principales impactos derivados de dicha transición:

- Las valuaciones de los instrumentos financieros se reconocen en el Estado de Resultados, en lugar de ser reconocidos en el Patrimonio como se efectuaba con anterioridad.
- Las valuaciones de instrumentos financieros efectuadas con anterioridad a la fecha de transición permanecen en el capital contable, como resultado de ejercicios anteriores.
- Los instrumentos financieros son valuados contablemente a precio *Bid* (precio que el mercado está dispuesto a pagar por un instrumento financiero), en lugar de ser valuados a precio de cierre, dado que se trata de instrumentos listados y negociados en una Bolsa de Valores reconocida.
- El reconocimiento inicial de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado, sin deducir los costos de transacción.
- Mayor detalle de revelación en las notas a los estados financieros.

Las normas e interpretaciones que serán aplicables al 31 de diciembre de 2012, incluyendo aquellas que serán aplicables de manera opcional, no se conocen con certeza a la fecha de preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010 adjuntos.



Daniel Moreno Cerón
Delegado Fiduciario



Octavio Ospaya Vázquez
Delegado Fiduciario

México, D.F. a 02 de Mayo de 2012

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Supervisión de Mercados
Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur
Piso 7, Plaza Inn Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020 México, D.F.
Lic. Rafael Colado Ibarreche
Supervisor en Jefe de Emisoras

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 255 Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F. Piso 5
Lic. Roberto Córdova Tamariz
Subdirector de Administración de Valores y Emisoras

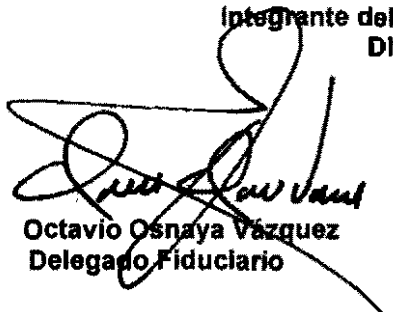
**Estados Financieros Anuales 2011 acompañados del dictamen de Auditoría Externa
iShares México - CORPTRC.**

En cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 19 de marzo de 2003 actualizadas conforme a las Resoluciones publicadas en el mismo Diario Oficial los días martes 7 de octubre de 2003, lunes 6 de septiembre de 2004, viernes 22 de septiembre de 2006, viernes 19 de septiembre de 2008, martes 27 de enero de 2009 y miércoles 22 de julio de 2009, según lo establecido en el Artículo 33, Fracción II, sirva el presente para informar que el día de hoy 02 de Mayo de 2012 ha sido enviada la Información Financiera a la Bolsa Mexicana de Valores, vía EMISNET, cumpliendo así en tiempo y forma la regulación aplicable.

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en los presentes Estados Financieros Anuales, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria



Octavio Osnaya Vázquez
Delegado Fiduciario



Daniel Moreno Cerón
Delegado Fiduciario

White & Case, S.C.
 Abogados
 Torre del Bosque – PH
 Blvd. Manuel Avila Camacho #24
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F.

Tel (5255) 5540 9600
 Fax (5255) 5540 9699
 www.whitecase.com

14 de enero de 2009

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

Estimados señores:

Hacemos referencia a la emisión de certificados bursátiles fiduciarios (los “**Certificados**”) a ser realizada por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “**Fiduciario**”), en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable (el “**Fideicomiso**”) a ser constituido por Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. (“**BGI**” o el “**Fideicomitente**”), con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, como representante común (el “**Representante Común**”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 7, fracción II, inciso b), numeral 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “**Disposiciones**”).

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren específicamente definidos en la presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso (según se define más adelante).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura pública número 55,939 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número 1 del Distrito Federal, en la cual consta la compulsión de estatutos del Fiduciario, misma que por su naturaleza no requiere de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, y en la

14 de enero de 200

cual consta, de la página número uno a la número diecisiete, una relación de cada uno de los documentos públicos en los que se hace constar desde la constitución del Fiduciario el día dieciséis de agosto de 1881 por concesión otorgada por la hoy Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el dieciséis de noviembre del mismo año y publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del mismo año, hasta la última reforma íntegra de sus estatutos que se hace constar en la escritura pública número 55,885, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del antedicho notario e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 65,126;

- b. Copia de la escritura pública número 56,969 de fecha 7 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 65,126 con fecha 17 de agosto de 2007, y en la cual constan los poderes otorgados por el Fiduciario a, entre otras personas, los señores Manuel de Jesús Paullada Nevarez y Eunice Barrera Montañez, como delegados fiduciarios (los **"Delegados Fiduciarios"**), así como la constancia suscrita por el prosecretario del consejo de administración del Fiduciario en la cual se hace constar que las facultades de los antedichos apoderados no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna;
- c. Copia de la escritura pública número 27,935 de fecha 23 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 212 de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 390,995 el día 20 de noviembre de 2008, en la cual consta el acta constitutiva y estatutos sociales vigentes del Fideicomitente;
- d. Copia de la escritura pública número 28,920 de fecha 12 de enero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 212 de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, misma que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal según el dicho del referido notario, en la cual constan los poderes otorgados a, entre otras personas, los señores Alejandro Reynoso del Valle y Salvador Agustín Gómez Galaz (los **"Apoderados del Fideicomitente"**);
- e. Copia de la escritura pública número 97,506 de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la

14 de enero de 200

notaría número 151 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 193,508 el 25 de julio de 2003, y de la escritura pública número 133,972, de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante el mismo fedatario que la anterior y actualmente en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal según el dicho del referido notario, en las que constan los poderes otorgados por el Representante Común respectivamente a Armando Jorge Rivero Laing y Juan Pablo Baigts Lastiri (los **"Apoderados del Representante Común"**);

- f. La solicitud inicial de autorización dirigida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la **"Comisión"**) de fecha 14 de enero de 2009 (la **"Solicitud"**), y la documentación anexa a la misma;
- g. El proyecto de contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (el **"Contrato de Fideicomiso"**) adjunto a la Solicitud;
- h. El formato de contrato de participante autorizado (el **"Contrato de Participante Autorizado"**) adjunto a la Solicitud;
- i. El proyecto de contrato de administración de inversiones (el **"Contrato de Administración de Inversiones"**) y, conjuntamente con el Contrato de Fideicomiso, los **"Contratos"**) a ser celebrado entre el Fiduciario y BGI;
- j. El prospecto de colocación preliminar (el **"Prospecto"**), así como el suplemento informativo preliminar correspondiente a la Serie CORPTRC ISHRS (el **"Suplemento"**) adjuntos a la Solicitud;
- k. El proyecto de título que documentará los Certificados de la Serie CORPTRC ISHRS (el **"Título"**), adjunto a la Solicitud, y
- l. El proyecto de instrucción de emisión de la Serie CORPTRC ISHRS (la **"Instrucción"**) adjunto a la Solicitud.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones y garantías establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II. Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles y completas de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y han sido debidamente suscritos;

14 de enero de 200

- III. La fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común;
- IV. Que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Fiduciario no han sufrido modificaciones distintas a las reflejadas en la compulsa de estatutos a que se hace referencia en el inciso (a) anterior y que dichos estatutos sociales y sus modificaciones han sido debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente cuando ello sea requerido por la ley;
- V. Que a la fecha de la presente, BGI cuenta con facultades suficientes para la celebración de los Contratos y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de los mismos;
- VI. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Fiduciario a los Delegados Fiduciarios (detallados en el inciso (b) anterior) no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VII. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por BGI a los Apoderados del Fideicomitente (detallados en el inciso (d) anterior) no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VIII. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común (detallados en el inciso (e) anterior) no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna, y
- IX. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado contaban, al momento de su celebración, con facultades suficientes para hacerlo.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de asuntos específicos en los que hemos participado prestando nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Fiduciario o el Fideicomitente. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

- 1. El Fiduciario se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, de acuerdo a sus estatutos sociales, está autorizado para (i) celebrar los Contratos, (ii) emitir los Certificados y suscribir el Título de la Serie CORPTRC ISHRS, y (iii) llevar a cabo las operaciones contempladas en dichos documentos.

14 de enero de 200

2. El Fideicomitente se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, de acuerdo a sus estatutos sociales, está autorizado para celebrar los Contratos y llevar a cabo las operaciones contempladas en los mismos.
3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados del Fideicomitente tienen facultades suficientes y están autorizados para (i) firmar la Solicitud; (ii) celebrar los Contratos, y (iii) en su momento, firmar el Prospecto y el Suplemento definitivos.
4. A esta fecha, los Delegados Fiduciarios tienen facultades suficientes y están autorizados para (i) otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “LGTOC”), (ii) suscribir el Título de la Serie CORPTRC ISHRS, y (iii) celebrar el Contrato de Fideicomiso.
5. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común tienen facultades suficientes y están autorizados para (i) celebrar el Contrato de Fideicomiso, y (ii) suscribir el Título definitivo de la Serie CORPTRC ISHRS.
6. La Instrucción será vinculante una vez dada de conformidad con la cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso de ceñirse sustancialmente al formato que acompaña a la Solicitud.
7. Asumiendo que: (i) el Contrato de Fideicomiso sea debidamente celebrado en los términos del proyecto de Contrato de Fideicomiso que se adjunta a la Solicitud y se anexen a él todos los documentos contemplados como anexos del Contrato de Fideicomiso; (ii) el Contrato de Fideicomiso sea suscrito por los Delegados Fiduciarios, los Apoderados del Fideicomitente y los Apoderados del Representante Común; (iii) se obtengan todas las autorizaciones gubernamentales, administrativas, corporativas y demás necesarias; (iv) a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, BGI sea solvente y no se encuentre en concurso mercantil, quiebra o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles o cualesquier otras leyes similares que resulten aplicables; y (v) se cumplan las asunciones establecidas en el numeral 9 de la presente, entonces:
 - (a) el Fideicomiso estaría debidamente constituido y el Contrato de Fideicomiso constituiría un contrato válido y exigible en contra del Fiduciario, y
 - (b) el Fiduciario podría (w) adquirir los activos que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso (según se define en el Contrato de Fideicomiso); (x) recibir cualesquier cantidades derivadas de dichos activos; (y) una vez recibida la autorización correspondiente de la

14 de enero de 200

Comisión y satisfechos los demás requisitos aplicables, emitir los Certificados, y (z) una vez satisfechos los demás requisitos aplicables, celebrar y llevar a cabo los demás actos a que se refiere el Contrato de Fideicomiso.

8. Asumiendo que: (i) el Fideicomiso sea debidamente constituido de conformidad con lo que se establece en el punto 7 de la presente; (ii) el Título sea suscrito por los Delegados Fiduciarios y los Apoderados del Representante Común; (iii) el Título sea suscrito sustancialmente en los términos del proyecto adjunto a la Solicitud; (iv) se obtengan todas las autorizaciones gubernamentales, administrativas, corporativas y demás necesarias (incluyendo, sin limitar, la autorización correspondiente de la Comisión y la opinión a que hace referencia el artículo 89 de la LMV), y (v) el Título sea depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; entonces los Certificados (x) habrán cumplido con los requisitos de la LMV, (y) serán emitidos válidamente por el Fiduciario, y (z) las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Fiduciario por cualquier persona con título válido sobre los Certificados.
9. Asumiendo que: (i) el Fideicomiso sea debidamente constituido de conformidad con lo que se establece en el punto 7 de la presente; (ii) se transmitan los activos correspondientes a las Canastas, según sea aplicable, sustancialmente en términos del Contrato de Fideicomiso y en la legislación aplicable; (iii) se obtengan todas las autorizaciones gubernamentales, administrativas, corporativas y demás necesarias; (iv) el Contrato de Participante Autorizado sea suscrito por los Delegados Fiduciarios y cada Participante Autorizado de que se trate; (v) los Participantes Autorizados sean titulares de los activos que vayan a ser cedidos al Fiduciario; (vi) el Contrato de Administración de Inversiones sea suscrito por el Fiduciario y BGI; (vii) a la fecha de ingreso de las Órdenes de Creación, el Participante Autorizado de que se trate sea solvente y no se encuentre en concurso mercantil, quiebra o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles; entonces la cesión de los activos correspondientes al Fiduciario será perfecta y exigible, y por lo tanto, los activos correspondientes pasarán a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basan exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión;
- B. Se limitan a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos a las cuales hacen referencia los artículos 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y 7, fracción II, inciso b), numeral 2 de las

14 de enero de 200

Disposiciones, y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados, así como tampoco expresamos opinión respecto de cualquier documento relacionado con los Certificados que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;

- C. Únicamente hemos asesorado al Fiduciario en asuntos particulares y ocasionales, por lo que no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia expresa esta opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados o los Contratos que otorguen facultades discrecionales, en su caso, a los Tenedores, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Representante Común o a cualquier otra de sus partes, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada;
- E. El cumplimiento de las obligaciones de las partes bajo los Contratos y/o del Fiduciario bajo los Certificados pudiera estar limitado o afectado por prelación legal, hechos o actos jurídicos incluyendo (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por las partes de los Contratos a las personas protegidas por dichas leyes, o (iii) situaciones tales como concurso, insolvencia, actos en fraude de acreedores, quiebra, moratoria y leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general, y
- F. La presente opinión se basa exclusivamente en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de dichas declaraciones, información, documentación y entrevistas.

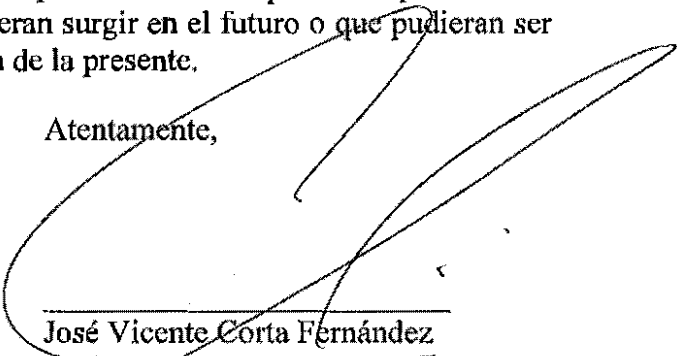
Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes, para efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 7, fracción II, inciso b), numeral 2 de las Disposiciones.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna

14 de enero de 200

respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



José Vicente Corta Fernández
Socio
White & Case, S.C.

**CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO 16380-3**

entre

Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.

como Fideicomitente y Agente Administrativo

y

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex

como Fiduciario

con la comparecencia de

**Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria**

como Representante Común

30 de marzo de 2009

FIDEICOMISO iSHARES MÉXICO III

ÍNDICE

DECLARACIONES	1
CLÁUSULAS.....	3
CLÁUSULA 1. DEFINICIONES.....	3
1.1 TÉRMINOS DEFINIDOS	9
1.2 REGLAS DE INTERPRETACIÓN	9
1.3 ANEXOS	10
CLÁUSULA 2. CONSTITUCIÓN.....	10
2.1 APORTACIÓN INICIAL.....	10
2.2 ACEPTACIÓN DEL FIDUCIARIO.....	10
CLÁUSULA 3. PARTES	10
3.1 PARTES.....	10
CLÁUSULA 4. FINES DEL FIDEICOMISO; OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO.....	10
4.1 FINES DEL FIDEICOMISO.....	10
4.2 OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO.....	11
4.3 CONTRATACIÓN DE TERCEROS	14
4.4 FACULTADES DEL FIDUCIARIO.....	14
CLÁUSULA 5. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	14
5.1 INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	14
CLÁUSULA 6. SERIES Y DERECHOS DE LOS CERTIFICADOS	15
6.1 INSTRUCCIONES DE EMISIÓN PARA CADA SERIE	15
6.2 DERECHOS A SER CONFERIDOS A LOS TENEDORES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS	15
6.3 DERECHOS EXCLUSIVOS RESPECTO DE CADA SERIE.....	15
6.4 CARÁCTER DE LOS TENEDORES Y LOS PARTICIPANTES AUTORIZADOS	16
CLÁUSULA 7. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	16
7.1 ADMINISTRACIÓN PASIVA	16
7.2 VALORES DE LA CARTERA.....	16
7.3 RECOMPOSICIÓN DEL ÍNDICE.....	16
7.4 RECURSOS EXCEDENTES	16
7.5 RECURSOS FALTANTES	17
CLÁUSULA 8. PARTICIPANTES AUTORIZADOS; ÓRDENES	17
8.1 CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO	17
8.2 ÓRDENES.....	17
CLÁUSULA 9. CUENTAS DEL FIDEICOMISO.....	17
9.1 CUENTA PARA CADA SERIE	17
9.2 OPERACIÓN E INFORMACIÓN DE CADA CUENTA	17
CLÁUSULA 10. INVERSIONES	18
10.1 INVERSIONES PERMITIDAS.....	18
10.2 RESPONSABILIDAD.....	18
CLÁUSULA 11. GASTOS Y COMISIONES	18
11.1 COMISIÓN DEL FIDEICOMITENTE	18
11.2 GASTOS INCLUIDOS.....	18
11.3 GASTOS EXCLUIDOS.....	18
11.4 RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO	19
CLÁUSULA 12. INSTRUCCIONES DEL AGENTE ADMINISTRATIVO; INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES.....	19
12.1 INSTRUCCIONES	19
12.2 MEDIOS	19
12.3 INSTRUCCIONES DE TERCEROS	20
CLÁUSULA 13. ARCHIVO DE COMPOSICIÓN DE CARTERA	20

13.1 PUBLICACIÓN DIARIA DEL ARCHIVO DE COMPOSICIÓN DE CARTERA	20
13.2 NÚMERO DE CERTIFICADOS DE CADA SERIE.....	20
CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN	20
14.1 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	20
14.2 ENTREGA DE INFORMACIÓN AL REPRESENTANTE COMÚN.....	20
CLÁUSULA 15. DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	20
15.1 APODERADOS	20
15.2 RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO	21
15.3 ACTOS URGENTES.....	21
CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	21
16.1 RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO POR EMISIONES.....	21
16.2 INDEMNIZACIÓN AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMITENTE, AL AGENTE ADMINISTRATIVO, AL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, AL AGENTE COLOCADOR Y/O LOS AGENTES.....	21
16.3 CONTABILIDAD ESPECIAL	22
16.4 RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FIDUCIARIO.....	22
16.5 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	22
16.6 MEDIDAS PREVENTIVAS	23
CLÁUSULA 17. PROHIBICIONES LEGALES	23
17.1 PROHIBICIONES DE LA LIC	23
17.2 PROHIBICIONES DE LAS REGLAS DEL BANCO DE MÉXICO.	24
17.3 DECLARACIÓN DE LAS PARTES	25
CLÁUSULA 18. HONORARIOS	25
18.1 HONORARIOS DEL FIDUCIARIO.	25
18.2 HONORARIOS DEL REPRESENTANTE COMÚN	25
CLÁUSULA 19. NOTIFICACIONES	25
19.1 NOTIFICACIONES A LAS PARTES	25
CLÁUSULA 20. MODIFICACIONES	26
20.1 MODIFICACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LOS TENEDORES	26
20.2 MODIFICACIONES CON AUTORIZACIÓN DE LOS TENEDORES.....	27
20.3 SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA	27
CLÁUSULA 21. DURACIÓN; RENUNCIA O REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO.....	27
21.1 DURACIÓN.....	27
21.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	27
21.3 RENUNCIA O REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO.	27
CLÁUSULA 22. MISCELÁNEOS.....	28
22.1 TERCEROS BENEFICIARIOS	28
22.2 CESIÓN	28
22.3 RENUNCIAS	28
22.4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	28
22.5 JURISDICCIÓN	29
22.6 SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO.....	29
22.7 EJEMPLARES	29
22.8 INDEPENDENCIA.....	29
ANEXOS	
ANEXO A FORMATO DE INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN	A-1
ANEXO B FORMATO DE CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO.....	B-1
ANEXO C INFORMACIÓN REQUERIDA DE LAS CUENTAS	C-1
ANEXO D HONORARIOS DEL FIDUCIARIO	D-1
ANEXO E HONORARIOS DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	E-1

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO. 16380-3 (EL “CONTRATO”) DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009 QUE CELEBRAN IMPULSORA Y PROMOTORA BGI MÉXICO, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y AGENTE ADMINISTRATIVO (EL “FIDEICOMITENTE”, “BGI” O EL “AGENTE ADMINISTRATIVO”, SEGÚN CORRESPONDA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO REYNOSO DEL VALLE Y SALVADOR AGUSTÍN GÓMEZ GALAZ, Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EN LO SUCESIVO EL “FIDUCIARIO”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL DE JESÚS PAULLADA NEVAREZ Y EUNICE BARRERA MONTAÑEZ; CON LA COMPARECENCIA DE IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO JORGE RIVERO LAING Y JUAN PABLO BAIGTS LASTIRI.

DECLARACIONES

- I. Declara el Fideicomitente, por conducto de sus representantes, que:
- (a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.
 - (b) Se encuentra facultado para celebrar el presente Contrato y para constituir el Fideicomiso a que se refiere el mismo.
 - (c) (i) El presente Contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, celebrados o a celebrarse por él, en su carácter de Fideicomitente, constituyen, o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles del Fideicomitente de conformidad con sus términos, y (ii) la celebración del presente Contrato y de los demás documentos a que el mismo se refiere celebrados o por celebrarse por él, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de aquellos, no se opondrán, ni darán como resultado una violación o incumplimiento relevante bajo ningún contrato o instrumento del cual sea parte o por el cual esté obligado, o bajo cualquier acuerdo, decreto, o sentencia de cualquier tribunal, entidad u órgano gubernamental.
 - (d) Sus representantes cuentan con las facultades y la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número 28,920, de fecha 12 de enero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 0390995 el 19 de enero de 2009; y que dichas facultades no les han sido revocadas o de cualquier forma limitadas a la fecha del presente Contrato.
 - (e) Cuenta con todas las autorizaciones societarias y de cualquier otra naturaleza para la debida celebración y cumplimiento del presente Contrato.

- (f) A esta fecha no existe y no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento ante cualquier órgano jurisdiccional, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de o relacionadas con el presente Contrato.
- (g) Es su voluntad obligarse de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

II. Declara el Fiduciario, por conducto de sus delegados fiduciarios, que:

- (a) Es una institución de crédito debidamente autorizada para actuar como fiduciario en las operaciones a que se refiere el artículo 46, fracción XV, de la LIC.
- (b) (i) El presente Contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, celebrados o a celebrarse por el Fiduciario, constituyen, o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles del Fiduciario, exigibles de conformidad con sus términos, y (ii) la celebración del presente Contrato y de los demás documentos a que el mismo se refiere celebrados o por celebrarse por él, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de aquellos, no se opondrán, ni darán como resultado una violación o incumplimiento relevante bajo ningún contrato o instrumento del cual sea parte o por el cual esté obligado, o bajo cualquier acuerdo, decreto, o sentencia de cualquier tribunal, entidad u órgano gubernamental.
- (c) Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades y la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número 56,969 de fecha 7 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 17 de agosto de 2007 bajo el folio mercantil número 65126; y que dichas facultades no les han sido revocadas o en forma alguna limitadas a la fecha del presente Contrato.
- (d) Cuenta con todas las autorizaciones societarias y de cualquier otra naturaleza para la debida celebración y cumplimiento del presente Contrato.
- (e) A esta fecha no existe y no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento ante cualquier órgano jurisdiccional, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de o relacionadas con el presente Contrato.
- (f) Es su voluntad obligarse de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.
- (g) En la misma fecha de celebración del presente Contrato, ha celebrado el Contrato de Administración de Inversiones con el Administrador de Inversiones.

III. Declara el Representante Común, por conducto de sus representantes, que:

- (a) Es una institución de crédito debidamente autorizada para actuar como institución de banca múltiple, en las operaciones a que se refiere el artículo 46 de la LIC, e inscrita en el Registro Público de Comercio.
- (b) Es una institución debidamente autorizada para actuar como representante común en las operaciones a que se refiere el presente Contrato.
- (c) Desempeñará el cargo de representante común de los Tenedores de cada Serie de Certificados a ser emitidos por el Fiduciario.
- (d) Está de acuerdo con los términos y condiciones de la constitución del Fideicomiso en representación de los Tenedores de cada una de las Series de los Certificados.
- (e) Sus representantes acreditan su personalidad con la escritura pública número 97,506 de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría número 151 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 193,508 con fecha 25 de julio de 2003; y con la escritura pública número 133,972, de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante el mismo fedatario que la anterior y actualmente pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, y que dichas facultades y poderes no les han sido revocadas o en forma alguna limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

Una vez hechas las declaraciones anteriores, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Definiciones

1.1 Términos Definidos. Según se utilizan en, y para los efectos de, este Contrato, los términos señalados a continuación tendrán los significados siguientes:

“*Activos Equivalentes*” significa los valores que no forman parte de la Canasta (de conformidad con el más reciente Archivo de Composición de Cartera), pero que podrían ser recibidos o entregados por el Fiduciario, después de consultar al Administrador de Inversiones, como resultado de Órdenes, por considerar el Administrador de Inversiones que puedan ayudar a la Serie a obtener rendimientos similares a los de su Índice Subyacente.

“*Administrador de Inversiones*” significa la entidad con la que el Fiduciario celebre el Contrato de Administración de Inversiones de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, o bien sus sucesores o cesionarios de conformidad con el mismo.

“*Afiliada*” de cualquier persona moral determinada, significa cualquier otra persona moral que controle a, que sea controlada por o que esté bajo control común junto con dicha

persona moral determinada. Para efectos de esta definición, “*control*” significa, al utilizarse respecto a cualquier persona moral determinada, el poder para dirigir, directa o indirectamente, la administración y políticas de dicha persona moral, ya sea a través de la titularidad de valores con derecho a voto, contractualmente o de cualquier otra manera; y los términos “*controladora*” y “*controlada*” tendrán significados correlativos a lo anterior.

“*Agente Administrativo*” significa BGI.

“*Apoderado*” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 15.1.

“*Aportación Inicial*” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 2.1.

“*Archivo de Composición de Cartera*” significa el archivo que será publicado cada Día Hábil en términos de la Cláusula 13 del presente que incluirá información respecto de: (i) el tipo y monto de activos y, en su caso, efectivo que integrarán una canasta de cada Serie (para la presentación de una Orden de Creación o una Orden de Cancelación según sea el caso); (ii) el Valor Neto de los Activos de cada Serie; (iii) el número de Certificados de cada Serie que sean emitidos y se encuentren en circulación, y (iv) la composición de la Cartera correspondiente.

“*BGI*” significa Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.

“*BMV*” significa la Bolsa Mexicana de Valores. S.A.B. de C.V.

“*Canasta*” significa los activos correspondientes a cada Unidad de una Serie, como sea establecido en el Archivo de Composición de Cartera más reciente, misma que podrá ser distinta para la presentación de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación.

“*Cartera*” significa los activos mantenidos en cada Cuenta de cualesquier Series.

“*Certificado*” significa un Certificado Bursátil fiduciario de cualquier Serie emitido por el Fiduciario.

“*CNBV*” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“*Comisión del Fideicomitente*” significa la comisión pagadera al Fideicomitente, según se establezca en los Documentos de la Emisión de cada Serie y calculada en términos de la Cláusula 11.1.

“*Comisión Global*” significa respecto de cada Serie, el monto resultante de multiplicar el Porcentaje de Gastos por el Valor Neto de los Activos de dicha Serie.

“*Contrato de Administración de Inversiones*” significa el Contrato de Administración de Inversiones celebrado en esta misma fecha entre el Fiduciario y el Administrador de Inversiones.

“*Contrato de Participante Autorizado*” significa un contrato entre el Fiduciario y un Participante Autorizado, en términos sustancialmente similares a los del documento que se adjunta como Anexo “B”.

“*Cuenta*” significa la cuenta abierta y mantenida para cada Serie por el Fiduciario en términos de la Cláusula 9.1.

“*Día Hábil*” significa cualquier día en que la BMV se encuentre en operación.

“*Distribución*” significa el pago, si lo hubiese, realizado de conformidad con la Cláusula 7.4(a) del presente Contrato, en cualquier Fecha de Pago de principal y/o intereses o rendimientos u otra cantidad por el Fiduciario a los Tenedores de conformidad con (i) los Documentos de la Emisión correspondiente; y (ii) las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

“*Documentos de la Emisión*” significan, respecto de cualquier Serie, los Títulos, el Prospecto, el Suplemento y, en su caso, el Aviso de Oferta Pública correspondientes a dicha Serie.

“*Emisión*” significa la emisión por parte del Fiduciario y la adquisición por parte de un Participante Autorizado de Certificados de cualquier Serie, en el entendido que ningún Certificado deberá ser considerado como emitido hasta que haya sido adquirido por un Participante Autorizado.

“*Fecha de Cierre*” significa la fecha inicial en la que cualquier Unidad deba ser ofrecida a Participantes Autorizados.

“*Fecha de Emisión*” significa la fecha en que los Certificados de cualquier Serie deban ser emitidos por el Fiduciario y adquiridos por un Participante Autorizado.

“*Fecha de Pago*” significa cualquier fecha en la que el Fiduciario deba realizar Distribuciones a los Tenedores con derecho a recibir Distribuciones en términos de (i) los Documentos de la Emisión correspondientes a los Certificados de dicho Tenedor y (ii) las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

“*Fideicomisarios*” significa los Tenedores de Certificados de cualquier Serie.

“*Fideicomiso*” significa el “*Fideicomiso iShares México III*”, el fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados de Bursátiles Fiduciarios creado en términos del presente Contrato.

“*Fideicomitente*” significa BGI.

“*Fiduciario*” significa Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, o la institución que lo sustituya de conformidad con el presente Contrato.

“*Gastos*” significan conjuntamente los Gastos Excluidos y la Comisión Global correspondientes a cada Serie.

“*Gastos Excluidos*” significan los siguientes gastos, devengados cada mes calendario, que deberán de ser cubiertas por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso: (i) gastos relacionados con comisiones de intermediación u otras similares por las operaciones de compra y venta de activos, incluyendo valores y monedas; (ii) cualesquiera contribuciones, gastos y

honorarios distintos a los gastos y honorarios relacionados con el estudio, trámite y eventual registro y mantenimiento de los Certificados en el RNV, su listado en la BMV y el depósito de los títulos de los Certificados en el Indeval; (iii) cualesquiera erogaciones derivadas de las obligaciones de indemnización al Fiduciario, Fideicomitente o Agente Administrativo en términos de la Cláusula 16.2 o al Administrador de Inversiones de conformidad con el Contrato de Administración de Inversiones; y (iv) cualesquiera gastos del Fideicomiso que no sean Gastos Incluidos.

“*Gastos Incluidos*” significan los siguientes gastos, devengados cada mes de calendario, que deberán ser pagados por el Fiduciario en términos de la Cláusula 11.2: (i) los gastos necesarios para cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, para obtener y mantener el registro de los Certificados en el RNV, su listado en la BMV y aquéllos relacionados con la publicación de cualesquiera Prospectos, Suplementos, informes u otros documentos que deban publicarse a solicitud de la CNBV; (ii) los honorarios del Fiduciario; (iii) los honorarios del Representante Común; (iv) los honorarios de todos los terceros contratados por el Fiduciario o por el Agente Administrativo en términos de la Cláusula 4.3 (*siempre y cuando* dichos honorarios hayan sido previamente aprobados por el Agente Administrativo); (v) las contraprestaciones a ser pagadas con el objeto de obtener las licencias necesarias para el uso de cada Índice; (vi) los honorarios pagados al auditor independiente del Fideicomiso; (vii) los honorarios de los asesores legales y fiscales relacionados con la preparación de este Contrato y los demás documentos relacionados con la oferta de los Certificados; y (viii) los honorarios de asesores legales y asesores fiscales en relación con el mantenimiento del Fideicomiso y el listado continuo de las Series.

“*Indeval*” significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“*Índice*” significa un índice de mercado representativo del desempeño de una determinada muestra de instrumentos de renta fija respecto del cual se haya otorgado una licencia, sub-licencia o autorización al Fideicomitente conforme a un contrato de licencia de índice.

“*Índice Subyacente*” significa el Índice base de cualquier Serie.

“*Ingresos*” significa respecto de cualquier Serie, la suma de todos los ingresos obtenidos por concepto de (i) principal y/o intereses o rendimientos pagados respecto de los valores de una Cartera de dicha Serie, (ii) los intereses que generen las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de dicha Serie y (iii) los ingresos derivados de Operaciones de Préstamo de Valores pagados en relación con la Cartera de dicha Serie y (iv) cualquier otro ingreso pagado a la Cuenta de dicha Serie.

“*Instrucción de Emisión*” significa (i) una instrucción entregada por el Agente Administrativo al Fiduciario sustancialmente en términos del **Anexo A** del presente Contrato, en la cual instruirá al Fiduciario que realice la Emisión de Certificados de una Serie y (ii) los Documentos de la Emisión relacionados con dicha Serie.

“*Instrucciones*” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.3.

“*Instrucciones del Administrador de Inversiones*” significa las Instrucciones giradas por el Administrador de Inversiones al Fiduciario de conformidad con la Cláusula 12.

“*Instrucciones del Agente Administrativo*” significa las Instrucciones del Agente Administrativo al Fiduciario efectuadas en términos de la Cláusula 12.

“*Inversiones Permitidas*” significa, hasta en tanto el Administrador de Inversiones no instruya otra cosa, (a) por lo que se refiere a fondos en Pesos las inversiones con plazo de hasta 8 días que según determine el Fiduciario sean en: (i) instrumentos de deuda bancarios, incluyendo sin limitar instrumentos a cargo de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex; (ii) reportos sobre dichos instrumentos, o (iii) certificados de depósito en Pesos con instituciones de banca múltiple; y (b) por lo que se refiere a fondos en Dólares de los Estados Unidos de América, inversiones en: (i) obligaciones directas de, o completamente garantizadas por, el Gobierno de los Estados Unidos de América o (ii) depósitos a la vista y a plazos en, certificados de depósito de, aceptaciones bancarias emitidas por, o fondos de mercado de dinero, o cuentas con cualquier banco comercial y otra institución financiera constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América o cualquiera de sus subdivisiones políticas; en el entendido que el Administrador de Inversiones podrá en todo momento, a través de Instrucciones del Administrador de Inversiones, determinar los valores o instrumentos en los cuales los Pesos o los Dólares de los Estados Unidos de América deben ser invertidos, a través de Instrucciones del Agente Administrativo.

“*LGTOC*” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“*LIC*” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“*LMV*” significa la Ley del Mercado de Valores.

“*Margen Permitido*” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 7.2.

“*Materiales*” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.3(c).

“*México*” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“*Notificación de Terminación*” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.1.

“*Operación de Préstamo de Valores*” significa cualesquier operación de préstamo de valores que realice el Fiduciario de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

“*Orden de Cancelación*” significa cada orden presentada por un Participante Autorizado en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo A, para la cancelación de una o más Unidades de una Serie a cambio de un número correspondiente de Canastas.

“*Orden de Creación*” significa cada orden presentada por un Participante Autorizado en el formato adjunto al Contrato de Participante Autorizado como Anexo A para la emisión en

favor de dicho Participante Autorizado de certificados de una o más Unidades a cambio del número correspondiente de Canastas.

“Órdenes” significan, conjuntamente, las Órdenes de Cancelación y las Órdenes de Creación.

“Partes” significan conjuntamente el Fideicomitente, el Agente Administrativo, el Fiduciario y el Representante Común.

“Participante Autorizado” significa una casa de bolsa autorizada para actuar como tal en México que cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula 8.1.

“Patrimonio del Fideicomiso” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 5.1.

“Pesos” significa la moneda de curso legal de México.

“PI” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 21.3(c).

“Porcentaje de Gastos” significa, respecto de cada Serie, el porcentaje establecido del Valor Neto de los Activos, como se establezca en los Documentos de la Emisión de dicha Serie, para ser utilizados para el cálculo de la Comisión del Fideicomitente, de conformidad con la Cláusula 11.1.

“Prospecto” significa cualquier prospecto de colocación, folleto informativo o documento similar que tenga como finalidad revelar información acerca de los Certificados de cualquier Serie a ser emitidos por el Fiduciario en términos del presente Contrato.

“Recomposición del Índice” significa cualquier cambio o cambios a la composición de un Índice efectuada por la entidad que administre o determine dicho Índice.

“Recursos Excedentes” significan, respecto de cada Serie y para cualquier periodo, el resultado de restar (i) la Comisión Global de dicho periodo a (ii) los Ingresos de dicho periodo.

“Recursos Faltantes” significan, respecto de cualquier Serie y según lo determine el Agente Administrativo, el monto de cualquier faltante (en su caso) de efectivo en la Cuenta de dicha Serie al último Día Hábil de cada mes, para cubrir la Comisión Global y/o cualesquiera Gastos Excluidos.

“Reglas del Banco de México” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 16.4.

“Representante Común” significa Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, o la persona o entidad que lo sustituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en los Títulos respectivos.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Serie” significa cualquier Serie de Certificados relacionados con un Índice y emitida por el Fiduciario de conformidad con este Contrato.

“*Suplemento*” significa cualesquiera suplementos informativos que sean presentados ante la CNBV en relación con los Certificados de cualquier Serie a ser emitidos por el Fiduciario en términos del presente Contrato.

“*Tenedor*” significa un titular de Certificados.

“*Título*” significa el título que representará los Certificados a ser emitidos por el Fiduciario dentro de cada Serie en los términos del presente Contrato.

“*Unidad*” significa aquel número de Certificados que determine el Agente Administrativo de tiempo en tiempo.

“*Valor Neto de los Activos*” significa, respecto de cualquier Serie, el valor de los activos depositados en la Cuenta de dicha Serie (incluyendo, para cada Serie que busque obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento total (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie, ingresos devengados pero no pagados) determinado según lo establecido en el Suplemento correspondiente a dicha Serie.

“*Valores*” significan los valores que integran la muestra de cualquier Índice.

1.2 Reglas de Interpretación. En relación con este Contrato y sus Anexos, salvo que el contexto requiera lo contrario:

- (a) los encabezados de las cláusulas e incisos son únicamente para efectos de referencia y no se tomarán en cuenta para o afectarán su interpretación;
- (b) las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo este Contrato o cualesquiera otros documentos, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos al presente Contrato o a dichos documentos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de este Contrato o de dichos documentos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a este Contrato o a dichos documentos, según sea el caso;
- (c) las palabras “*incluye*” o “*incluyendo*” se entenderán como “*incluyendo, sin limitar*”;
- (d) las referencias a cualquier persona incluirán a los causahabientes y cesionarios permitidos de dicha persona (y en el caso de alguna autoridad gubernamental, cualquier persona que suceda las funciones, facultades y competencia de dicha autoridad gubernamental);
- (e) las palabras “*del presente*”, “*en el presente*” y “*bajo el presente*” y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a este Contrato en general y no a alguna disposición en particular de este Contrato;
- (f) las referencias a “*días*” significarán días naturales;

- (g) el singular incluye el plural y el plural incluye el singular;
- (h) las referencias a la legislación aplicable, generalmente, significarán la legislación aplicable en vigor de tiempo en tiempo, y las referencias a cualquier legislación específica aplicable significará dicha legislación aplicable, según sea modificada reformada o adicionada de tiempo en tiempo, y cualquier legislación aplicable que sustituya a la misma; y
- (i) las referencias a una cláusula, sección o anexo son referencias a la cláusula, sección o anexo relevante de este Contrato, salvo que se indique lo contrario.

1.3 Anexos. Los anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Cláusula 2. Constitución

2.1 Aportación Inicial. El Fideicomitente constituye en este acto un fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, transmitiendo al Fiduciario la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) (en lo sucesivo la “*Aportación Inicial*”).

2.2 Aceptación del Fiduciario. En este acto el Fiduciario acepta el cargo de fiduciario de este Fideicomiso y recibe la Aportación Inicial. El Fiduciario otorga en este acto el recibo más amplio que en derecho proceda sobre la Aportación Inicial.

Cláusula 3. Partes

3.1 Partes. Las siguientes son las partes del presente Fideicomiso:

<i>Fideicomitente:</i>	Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.
<i>Agente Administrativo:</i>	Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.
<i>Fiduciario:</i>	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>Fideicomisarios:</i>	Los Tenedores de cada Serie de Certificados.
<i>Representante Común:</i>	Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Cláusula 4. Fines del Fideicomiso; Obligaciones y Facultades del Fiduciario

4.1 Fines del Fideicomiso. Los fines principales del Fideicomiso son:

- (a) La emisión de diversas Series de Certificados, cada una de las cuales buscará obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño

(antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie;

- (b) El registro de cada Serie de Certificados en el RNV y su listado en la BMV y, en su caso, la realización de ofertas públicas de dichas Series según sea aplicable;
- (c) Que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados correspondientes a dicha(s) Unidad(es);
- (d) Que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Cancelación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente), y
- (e) Que el Fiduciario pueda utilizar el efectivo de la Cuenta de cada Serie para adquirir activos para la Cartera correspondiente a dicha Serie, de acuerdo con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

4.2 Obligaciones del Fiduciario. Con el objeto de llevar a cabo los fines del fideicomiso descritos en la Cláusula 4.1 anterior, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- (a) Guardar, conservar, administrar y mantener la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y condiciones del presente Contrato, de las Instrucciones del Agente Administrativo y de las leyes y reglamentos aplicables (incluyendo sin limitar leyes de valores, leyes fiscales, leyes anti-corrupción y leyes anti-lavado de dinero) de México que regulen operaciones con valores del tipo de aquellas contempladas por este Contrato;
- (b) Emitir cada Serie de Certificados de conformidad con la Instrucción de Emisión que le entregue el Agente Administrativo en términos de la Cláusula 6.1. Los Certificados de cada Serie tendrán las características que se establezcan en los Documentos de la Emisión de dicha Serie;
- (c) Celebrar, con cada Participante Autorizado aprobado por el Agente Administrativo, un Contrato de Participante Autorizado sustancialmente en términos del formato adjunto al presente como **Anexo B** (el cual únicamente podrá ser modificado con el consentimiento del Agente Administrativo);
- (d) Recibir las Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación emitidas por los representantes específicamente facultados de los Participantes Autorizados, y realizar las operaciones necesarias para emitir o cancelar Certificados de conformidad con dichas Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación;
- (e) Recibir y administrar los activos de cada Serie y comprar y vender activos de conformidad con este Contrato y con las Instrucciones del Administrador de

Inversiones;

- (f) Pagar las Distribuciones de conformidad con las instrucciones del Administrador de Inversiones de conformidad con la Cláusula 7.4(a) de este Contrato;
- (g) Celebrar el Contrato de Administración de Inversiones con el Administrador de Inversiones;
- (h) Suscribir todos aquellos escritos, solicitudes de autorización, documentos, instrumentos, actas, declaraciones y títulos que sean necesarios a fin de realizar la Emisión de cada Serie de Certificados y mantener su registro, incluyendo cualquier gestión o promoción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV, la BMV, Indeval, el Servicio de Administración Tributaria y o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- (i) Llevar a cabo (i) la inscripción en el RNV y el listado en la BMV de cada Serie de Certificados y, (ii) la oferta pública inicial de las Series de resultar aplicable;
- (j) Publicar diariamente el Archivo de Composición de Cartera a través de los medios establecidos por la BMV para dichos efectos;
- (k) Abrir, mantener y administrar la Cuenta correspondiente a cada Serie de Certificados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9. El Fiduciario podrá abrir aquellas sub-cuentas adicionales que sean necesarias o convenientes para administrar los activos de cada Serie, previa autorización del Agente Administrativo;
- (l) Aplicar las cantidades líquidas depositadas en cada Cuenta al pago de los Gastos Incluidos y la Comisión del Fideicomitente de cada Serie, así como para pagar los Gastos Excluidos hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 11.3;
- (m) Ejercer cualesquiera derechos relacionados con la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones;
- (n) Celebrar Operaciones de Préstamo de Valores de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones y sin que sea necesario obtener la autorización de los Tenedores;
- (o) De conformidad con lo establecido en la fracción II de la Disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fiduciario deberá proporcionar a la BMV la información a que se refiere la Disposición 4.033.00 de su Reglamento Interior, así como aquella a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del mismo Reglamento en lo que se refiere al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario reconoce que en caso de incumplimiento de dicha obligación le podrán ser aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los

órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero del propio Reglamento.

En términos del segundo párrafo del inciso A), numeral II de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fideicomitente tendrá la obligación de vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en este inciso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar oportunamente a los funcionarios que den cumplimiento a lo dispuesto anteriormente;

- (p) Proporcionar a y recibir del Agente Administrativo, según corresponda, la información necesaria para presentar, y para preparar y presentar, ante cualquier autoridad o particular, todos los avisos, declaraciones, informes u otras promociones (incluyendo gubernamentales, regulatorias, fiscales, contables y otras) que sean necesarios en términos de las disposiciones legales aplicables o que sean convenientes para lograr los fines del presente Fideicomiso;
- (q) En caso de que sea necesario, firmar cualesquiera documentos que el Agente Administrativo le solicite con el fin de proteger el Patrimonio del Fideicomiso y llevar a cabo su administración;
- (r) Contratar, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, al auditor externo a fin de que lleve a cabo la revisión y dictamen de los estados financieros del Fideicomiso;
- (s) Contratar y celebrar cualesquiera contratos con terceros (incluyendo contratos de prestación de servicios de *hosting* y diseño), de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, para la comercialización y promoción de cada Serie de Certificados y para la creación, operación, administración, actualización y/o mantenimiento de una página de Internet que sirva para dar a conocer información de cada Serie, en términos de la legislación aplicable;
- (t) Proporcionar al Representante Común y a las autoridades que se requiera, (i) dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes al cierre de cada ejercicio social del Fideicomiso, en términos de las disposiciones legales aplicables, un ejemplar de los estados financieros auditados del Fideicomiso correspondientes a dicho ejercicio, y (ii) los demás documentos requeridos por o que se considere conveniente proporcionar al Representante Común;
- (u) Preparar, enviar a los Tenedores y presentar ante cualesquiera autoridad gubernamental cualesquiera documentos que se requiera entregar a los Tenedores o presentar ante cualesquiera autoridad gubernamental en relación con cualquier asamblea de Tenedores; convocar y celebrar cualesquier asamblea de Tenedores que sea requerida; y llevar las minutas de cualquier asamblea celebrada, como sea requerido por la legislación vigente;
- (v) Celebrar cualquier contrato o convenio, suscribir cualquier instrumento, título de crédito o cualquier otro documento que sea necesario o conveniente para lograr

los fines del presente Fideicomiso; *en el entendido* que cualesquiera de dichos convenios o contratos no deberán modificar los términos del presente Contrato y deberán ser aprobados previamente por el Agente Administrativo, y

- (w) Otorgar, por Instrucciones del Agente Administrativo, los poderes generales o especiales que sean necesarios o convenientes para lograr los fines del presente Fideicomiso, y
- (x) De conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo o las Instrucciones del Administrador de Inversiones, llevar a cabo cualesquiera otros actos que se consideren necesarios o recomendables con miras al cumplimiento de los fines de este Fideicomiso.

4.3 Contratación de Terceros. De conformidad exclusivamente con las Instrucciones del Agente Administrativo o las Instrucciones del Administrador de Inversiones (conjuntamente, las “Instrucciones”), el Fiduciario podrá celebrar contratos con terceros con el objeto de que éstos colaboren con el Fiduciario y le asistan en la realización de sus funciones en cumplimiento a sus obligaciones y deberes establecidos en términos del presente Contrato. A la fecha de firma de este Contrato, el Fiduciario contratará con el Administrador de Inversiones las funciones establecidas en el Contrato de Administración de Inversiones.

4.4 Facultades del Fiduciario. Para la administración del presente Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todos los derechos y facultades que se requieran para el cumplimiento del mismo, debiendo actuar siempre como buen padre de familia, y responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento por parte del Fiduciario de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, en términos del artículo 391 de la LGTOC.

Cláusula 5. Patrimonio del Fideicomiso

5.1 Integración del Patrimonio del Fideicomiso. El patrimonio del Fideicomiso (el “Patrimonio del Fideicomiso”) se integrará por:

- (a) La Aportación Inicial;
- (b) Los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Serie;
- (c) Los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto que el Fiduciario: (i) adquiera activos para las Carteras de las distintas Series; (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos;
- (d) Por todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso; y
- (e) Con las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el presente Fideicomiso por cualquier causa.

Cláusula 6. Series y Derechos de los Certificados

6.1 Instrucciones de Emisión para cada Serie. A más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre correspondiente a cada Serie de Certificados, el Agente Administrativo deberá entregar al Fiduciario una Instrucción de Emisión, sustancialmente en términos del **Anexo A**, adjuntando los Documentos de la Emisión en los cuales se establecerán los términos y condiciones de dicha Emisión y los términos y condiciones de los Certificados de cada Serie, e instruirá al Fiduciario a realizar dicha Emisión y a suscribir el Título y los demás documentos y contratos necesarios, sujeto a la obtención de todas las autorizaciones necesarias para efectuar dicha Emisión. Con posterioridad a la Fecha de Cierre, el Fiduciario podrá emitir Certificados adicionales, de conformidad con las Órdenes de Creación que sean debidamente presentadas por los Participantes Autorizados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Participante Autorizado. No se requerirá el consentimiento de los Tenedores para la emisión de Certificados adicionales de cualquier Serie de conformidad con las Órdenes de Creación ni para el caso de cancelación de los mismos de conformidad con Órdenes de Cancelación.

6.2 Derechos a ser conferidos a los Tenedores de cada Serie de Certificados. Los Tenedores de cada Serie de Certificados tendrán derecho a:

- (a) Una parte proporcional del valor de los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de dicha Serie, según se determine en los Documentos de la Emisión de dicha Serie. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Cancelación por una o más Unidades emitidas y a través de un Participante Autorizado; *en el entendido*, que (i) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (ii) el Fiduciario podrá en todo momento entregar ya sea Valores o una combinación de Valores y efectivo, según se determine en el Contrato de Participante Autorizado correspondiente y en las Instrucciones del Administrador de Inversiones, como la parte proporcional de los activos depositados en dicha Cuenta correspondientes a dicho Tenedor, y
- (b) En caso que así se determine en los Documentos de la Emisión de cualquier Serie, recibir las Distribuciones, si las hubiese, que sean realizadas por el Fiduciario en términos de dichos Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

6.3 Derechos Exclusivos Respecto de Cada Serie. Los Participantes Autorizados y los Tenedores de cada Serie de Certificados, mediante la firma de este Contrato por parte del Representante Común, reconocen y acuerdan que sólo tendrán los derechos mencionados en la Cláusula 6.2 respecto de los activos de cualesquier Serie. En virtud de lo anterior, los Participantes Autorizados no podrán presentar Órdenes de Cancelación en las que pretendan recibir activos distintos a los que componen la Cartera de la Serie correspondiente, según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente, y el Fiduciario no estará obligado en forma alguna a entregar activos a cualquier Tenedor o Participante Autorizado en forma distinta a la expresamente estipulada en este Contrato y en el Contrato de Participante Autorizado correspondiente.

6.4 Carácter de los Tenedores y los Participantes Autorizados. Los Tenedores de cada Serie y los Participantes Autorizados reconocen y acuerdan que la transmisión de una o más Canastas que realicen al Patrimonio del Fideicomiso no les otorgará derecho alguno como fideicomitentes y sus derechos serán exclusivamente aquellos que se establecen expresamente en este Contrato y, en su caso, en los Certificados correspondientes.

Cláusula 7. Administración del Patrimonio del Fideicomiso

7.1 Administración Pasiva. El Fideicomiso deberá ser administrado pasivamente; por lo tanto, cada Serie de Certificados buscará obtener resultados de inversión que correspondan al desempeño (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie. Ninguna Serie del Patrimonio del Fideicomiso buscará obtener resultados de desempeño más favorables que los resultados del Índice Subyacente de dicha Serie y, de igual forma, salvo que se indique lo contrario en el Título o Suplemento respectivo, ninguna Serie tomará voluntariamente posiciones defensivas temporales en caso de caídas en o sobre-valoraciones de los mercados de valores, ni tampoco posiciones cortas. En consecuencia, el Fideicomiso no realizará inversiones en instrumentos financieros derivados con el objetivo de incrementar los retornos sobre sus inversiones con propósitos de apalancamiento.

7.2 Valores de la Cartera. La Cartera de cada Serie estará compuesta principalmente por los Valores de dicha Serie. De conformidad con las expresas Instrucciones del Administrador de Inversiones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Administración de Inversiones, el Fiduciario podrá invertir un cierto porcentaje de los activos de la Cartera (el “*Margen Permitido*”) en futuros, opciones, contratos de *swap* de tasas de interés, efectivo, equivalentes de efectivo, fondos de mercado de dinero, otros *exchange traded funds* de renta fija, incluyendo otros fondos iShares, y valores que no estén incluidos en el Índice Subyacente, con el propósito de obtener rendimientos similares a los del Índice Subyacente. El Margen permitido de cada Serie será establecido en los Documentos de la Emisión de dicha Serie.

7.3 Recomposición de Índices. En caso que exista una Recomendación de cualquier Índice, el Administrador de Inversiones enviará al Fiduciario las Instrucciones del Administrador de Inversiones para la venta y compra (en el tiempo y forma que el Administrador de Inversiones estime adecuados) de los activos necesarios para reflejar la nueva composición de dicho Índice. En adición, el Administrador de Inversiones efectuará las adecuaciones necesarias al primer Archivo de Composición de Cartera que sea publicado después de dicha Recomendación del Índice. Las operaciones necesarias para reflejar la Recomendación del Índice serán llevadas a cabo a partir del primer Día Hábil posterior a que se realice la publicación de dicha Recomendación del Índice o tan pronto como sea posible con posterioridad a ello.

7.4 Recursos Excedentes. Si existen Recursos Excedentes en una Cuenta, el Fiduciario deberá:

- (a) Si deben realizarse Distribuciones, de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Administrador de

Inversiones.

- (b) Si no deben realizarse Distribuciones, de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera de dicha Serie y/o en otros activos, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

7.5 Recursos Faltantes. Si en el último Día Hábil de cualquier mes el Administrador de Inversiones determina que existen Recursos Faltantes en la Cuenta de cualquier Serie, el Administrador de Inversiones deberá instruir al Fiduciario que proceda a la venta de los activos depositados en dicha Cuenta que sean necesarios para cubrir dichos Recursos Faltantes; *en el entendido*, que en ningún caso la diferencia entre los activos depositados en dicha Cuenta y los Valores correspondientes al Índice Subyacente deberá exceder del Margen Permitido.

Cláusula 8. Participantes Autorizados; Órdenes

8.1 Contrato de Participante Autorizado. Cada casa de bolsa que desee convertirse en un Participante Autorizado deberá celebrar con el Fiduciario un Contrato de Participante Autorizado sustancialmente en los términos del **Anexo B**, y cumplir con todas sus obligaciones derivadas de dicho contrato. El incumplimiento en cualquier tiempo por parte de un Participante Autorizado de sus obligaciones conforme al Contrato de Participante Autorizado será considerado como causa suficiente para la terminación del Contrato de Participante Autorizado por parte del Fiduciario.

8.2 Órdenes. Las Órdenes serán presentadas ajustándose a las obligaciones y procedimientos establecidos en el Contrato de Participante Autorizado y ni el Fiduciario ni el Agente Administrativo estarán obligados en forma alguna a dar cumplimiento a cualquier Orden que sea indebidamente presentada. En caso que una Orden de Creación pudiese tener como efecto que el número de Certificados emitidos exceda el monto máximo autorizado por la CNBV, el Fiduciario y el Agente Administrativo estarán obligados a cumplir con dicha Orden de Creación exclusivamente en la medida de dicho monto máximo autorizado.

Cláusula 9. Cuentas del Fideicomiso

9.1 Cuenta para Cada Serie. En el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Fiduciario de una Instrucción de Emisión, éste abrirá una Cuenta para la Serie a la cual dicha Instrucción de Emisión se refiere y mantendrá dicha Cuenta durante la vigencia de la Serie correspondiente. Todos los activos que sean recibidos por el Fiduciario en relación con una Serie serán depositados en la Cuenta de dicha Serie, excepto en el caso de cualquier Serie que busque obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento simple (antes de Gastos) del Índice Subyacente de dicha Serie, en cuyo caso deberán conservarse en una cuenta por separado los intereses o rendimientos acumulados pero no pagados y otras utilidades a ser distribuidas a los Tenedores de conformidad con la Cláusula 7.4(a). De igual forma la Aportación Inicial será depositada en una cuenta separada e invertida en Inversiones Permitidas de conformidad con el presente Contrato.

9.2 Operación e Información de cada Cuenta. El Fiduciario administrará cada Cuenta de

conformidad con las Instrucciones. Asimismo, proporcionará la información requerida por el Agente Administrativo respecto de las operaciones realizadas en cada Cuenta en la forma y términos establecidos en el Anexo C.

Cláusula 10. Inversiones

10.1 Inversiones Permitidas. El efectivo mantenido en cualquier Cuenta podrá ser invertido en cualquiera de las Inversiones Permitidas. De no ser posible realizar dichas inversiones en forma inmediata, el efectivo deberá ser depositado en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al en que se reciba, en tanto se aplica a los fines del Fideicomiso. De realizarse dicho depósito en Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, éste deberá devengar la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones al mismo plazo y de monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga el depósito.

10.2 Responsabilidad. El Fiduciario y el Representante Común no serán responsables por los menoscabos que sufran los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso a no ser por culpa, negligencia o dolo de su parte, en los términos del artículo 391 de la LGTOC.

Cláusula 11. Gastos y Comisiones

11.1 Comisión del Fideicomitente. BGI tendrá derecho a cobrar la Comisión del Fideicomitente que corresponda a cada Serie de Certificados, de la cual BGI pagará las comisiones que en su caso resulten pagaderas al Agente Administrativo y al Administrador de Inversiones. La Comisión del Fideicomitente de cada Serie se calculará de la siguiente manera:

- (a) En los Documentos de la Emisión se establecerá un porcentaje del Valor Neto de los Activos (el “*Porcentaje de Gastos*”).
- (b) La Comisión del Fideicomitente pagadera al Fideicomitente será la cantidad resultante de restar (i) los Gastos Incluidos a (ii) la Comisión Global.
- (c) La Comisión Global será devengada diariamente y pagadera mensualmente por periodos vencidos.

11.2 Gastos Incluidos. El Fiduciario será responsable de pagar oportunamente todos los Gastos Incluidos, una vez que haya obtenido la documentación comprobatoria requerida conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Si en cualquier momento el monto de Gastos Incluidos es superior a la Comisión Global (dicho monto una “*Diferencia*”), el Fideicomitente estará obligado a pagar al Fideicomiso las cantidades de dinero adicionales necesarias para cubrir dichos Gastos Incluidos. Lo anterior *en el entendido* de que el Fiduciario podrá vender activos o utilizar los montos en efectivo de las Cuentas según sea necesario para cubrir cualesquier Diferencia, *en el entendido además* de que el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir ninguna Comisión del Fideicomitente hasta que los montos de dicha Diferencia hayan sido saldados mediante el correspondiente depósito en las Cuentas.

11.3 Gastos Excluidos.

- (a) Los Gastos Excluidos atribuibles a una Serie de Certificados deberán ser pagados con las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de dicha Serie. Si existieren Recursos Faltantes en dicha Cuenta, se procederá conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.5.
- (b) Los Gastos Excluidos atribuibles al Fideicomiso en general deberán ser pagados proporcionalmente (de acuerdo al Valor Neto de los Activos de cada Serie) con las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas de cada Serie. Si existieren Recursos Faltantes en cualquier Cuenta, se procederá conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.5.

11.4 Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no realizará gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrirá en responsabilidades pecuniarias distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso y tampoco estará obligado a realizar gasto alguno si no ha sido provisto con los fondos suficientes para ello.

Cláusula 12. Instrucciones del Agente Administrativo; Instrucciones del Administrador de Inversiones

12.1 Instrucciones. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones tendrán las facultades más amplias para instruir al Fiduciario en relación con la administración del Fideicomiso y de cada Cuenta, de conformidad con los términos de este Contrato y del Contrato de Administración de Inversiones. Las Instrucciones dirigidas al Fiduciario podrán estar relacionadas con (no así limitadas a) los siguientes aspectos:

- (a) La administración del Patrimonio del Fideicomiso en general;
- (b) La Emisión de cada Serie de Certificados;
- (c) La administración de la Cartera correspondiente a cada Serie;
- (d) La contratación de terceros en términos de la Cláusula 4.3;
- (e) La forma en la que serán ejercidos, en su caso, cualesquiera derechos relacionados con los valores que integren en Patrimonio del Fideicomiso;
- (f) En su caso, el pago de Distribuciones a los Tenedores de Certificados de cada Serie en las Fechas de Pago;
- (g) El pago de cualesquiera impuestos exigibles;
- (h) La preparación y presentación de cualesquiera documentos que se requiera presentar ante cualquier autoridad, y
- (i) El otorgamiento de poderes por parte del Fideicomiso.

12.2 Medios. Las Instrucciones podrán ser enviadas al Fiduciario por cualquier medio físico u electrónico que pacten por adelantado el Fiduciario, el Agente Administrativo y el

Administrador de Inversiones. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones informarán por escrito al Fiduciario el nombre de todas las personas autorizadas para emitir dichas Instrucciones. Adicionalmente, el Agente Administrativo, el Administrador de Inversiones y el Fiduciario podrán establecer o acordar sistemas o medios de comunicación para la operación del Fideicomiso y las órdenes enviadas al Fiduciario a través de dichos sistemas o medios serán consideradas como Instrucciones para efectos de este Contrato.

12.3 Instrucciones de Terceros. El Agente Administrativo y el Administrador de Inversiones podrán autorizar a los terceros que contrate el Fiduciario en términos de la Cláusula 4.3 del presente y del Contrato de Administración de Inversiones para enviar instrucciones al Fiduciario respecto de aspectos determinados. Las Instrucciones emitidas por dichos terceros en términos de esta Cláusula 12.3 serán consideradas como emitidas por el Agente Administrativo o por el Administrador de Inversiones, según sea el caso, para efectos de este Contrato.

Cláusula 13. Archivo de Composición de Cartera

13.1 Publicación Diaria del Archivo de Composición de Cartera. El Fiduciario deberá publicar cada Día Hábil, a través de los medios que la BMV determine para dichos efectos, el Archivo de Composición de Cartera que le envíe el Agente Administrativo.

13.2 Número de Certificados de cada Serie. En el Archivo de Composición de Cartera se establecerá el número de Certificados de cada Serie emitidos y en circulación al cierre de dicho Día Hábil. Para efectos del RNV, así como para todos los demás efectos legales aplicables, el número de Certificados de cada Serie emitidos y en circulación cada Día Hábil será aquél publicado en el Archivo de Composición de Cartera; *en el entendido*, que dicho número no deberá exceder del monto máximo de emisión autorizado por la CNBV.

Cláusula 14. Obligaciones y Facultades del Representante Común

14.1 Obligaciones y Facultades del Representante Común. El Representante Común tendrá las obligaciones y facultades previstas en los Títulos respectivos y en las disposiciones legales aplicables, además de las obligaciones previstas explícitamente en el presente Contrato.

14.2 Entrega de Información al Representante Común. Para que el Representante Común pueda cumplir con las obligaciones establecidas en los Certificados, en las disposiciones legales aplicables y en el presente Contrato, el Agente Administrativo y el Fiduciario se obligan a proporcionar al Representante Común toda la información razonablemente requerida por el mismo.

Cláusula 15. Defensa del Patrimonio del Fideicomiso

15.1 Apoderados. El Agente Administrativo podrá informar al Fiduciario de cualquier situación que en su opinión pueda afectar la integridad del Patrimonio del Fideicomiso. En tal caso, el Fiduciario otorgará los poderes especiales, sin su responsabilidad, que sean necesarios a las personas que se designen en las Instrucciones del Agente Administrativo (los “Apoderados”), a fin de que dichos Apoderados se hagan cargo de ejercitar las acciones u oponer las excepciones que procedan para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

15.2 Responsabilidad del Fiduciario. El Fiduciario no será responsable de la actuación de los Apoderados, ni estará obligado a cubrir sus honorarios profesionales o cualquier otro gasto que se genere para acreditar su actuación. Dichos honorarios o gastos serán Gastos Excluidos que serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

15.3 Actos Urgentes. Cuando se requiera la realización de actos urgentes o suceda cualquier circunstancia no prevista en el presente Fideicomiso, cuya falta de atención inmediata pueda causar perjuicios notorios al Patrimonio del Fideicomiso a juicio del Fiduciario, el Fiduciario deberá dar aviso al Agente Administrativo a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que tenga noticia de haberse presentado dicha circunstancia, y podrá actuar conforme a lo que establece la legislación aplicable, protegiendo el Patrimonio del Fideicomiso; *en el entendido* que si por cualquier causa no se designare un Apoderado dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a dicha urgencia, el Fiduciario podrá designar al Apoderado sin su responsabilidad. El Fiduciario podrá recuperar del Patrimonio del Fideicomiso cualquier cantidad en que haya incurrido por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

Cláusula 16. Responsabilidades e Indemnizaciones

16.1 Responsabilidad del Fiduciario por Emisiones. El Fiduciario llevará a cabo las Emisiones de Certificados exclusivamente en cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no asume obligación alguna a título individual con respecto a los derechos derivados de los Certificados. Queda expresamente convenido que cualesquiera transferencias de activos, pago de Distribuciones o ejecución de Órdenes de Cancelación, serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, liberándosele en este acto de toda y cualquier responsabilidad al respecto. Las partes en este acto reconocen y aceptan que la actuación del Fiduciario en las Emisiones será únicamente en su carácter de Fiduciario. El Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna con respecto a las declaraciones de las otras partes del presente o de la información contenida en el Prospecto y los Suplementos que se utilicen para cualquier oferta pública o inscripción en el RNV y listado en la BMV de los Certificados. Salvo por lo que se señala expresamente en este Contrato, el Fiduciario no otorga indemnización alguna a parte alguna del presente ni tiene responsabilidades adicionales bajo el presente Contrato.

16.2 Indemnización al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones, al Agente Colocador y/o los Agentes. (a) Las partes acuerdan que en los términos de la legislación aplicable el Fiduciario podrá utilizar parte del Patrimonio del Fideicomiso para: (i) indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones y en su caso al agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores, en caso de cualquier reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o sentencia que fueren presentadas, entabladas o dictadas por cualquier persona o autoridad competente en contra ya sea del Fiduciario, del Fideicomitente, del Agente Administrativo, del Administrador de Inversiones y en su caso del agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores; y (ii) rembolsar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Agente Administrativo, al Administrador de Inversiones y en su caso al agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados

asesores legales, auditores, y demás asesores, cualquier costo, gasto o erogación de cualquier tipo (incluyendo gastos y honorarios de asesores legales, razonables y debidamente documentados) en que incurran, o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o sentencia entabladas o dictadas en contra ya sea del Fiduciario, del Fideicomitente, del Agente Administrativo, del Administrador de Inversiones y en su caso del agente colocador, sus accionistas, consejeros, empleados, apoderados, asesores legales, auditores, y demás asesores, que determine en forma inapelable una autoridad judicial o administrativa competente, en relación con la validez y legalidad del presente Fideicomiso, o cualesquiera actos realizados por el Fiduciario conforme a las Instrucciones que reciba en los términos del presente Contrato, según sea el caso, salvo que se trate de actos realizados con negligencia, dolo o mala fe.

(b) El Agente Administrativo estará obligado a rembolsar al Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores cualquier costo, gasto o desembolso de cualquier clase en el que hayan incurrido (incluyendo honorarios y gastos razonables y documentados de abogados), o por cualquier otro daño o pérdida sufrida en relación con cualquier demanda, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, acción o juicio iniciado o emitido en perjuicio del Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores exclusivamente en relación con cualesquiera actos u omisiones del Agente Administrativo que constituyan un incumplimiento sustancial de sus obligaciones según se establecen en el presente Contrato.

(c) El Fiduciario no estará obligado a realizar pagos con cargo a su propio patrimonio o a incurrir en pasivos financieros distintos a aquellos asumidos en su carácter de Fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

(d) Las antedichas indemnizaciones no serán aplicables a cualesquiera acciones u omisiones que sean resultado de la culpa, falta, mala fe, negligencia o dolo de quien las reclame.

16.3 Contabilidad Especial. Para el cumplimiento de la obligación de llevar la contabilidad especial del Fideicomiso prevista en el artículo 79 de la LIC, el Fiduciario tomará en cuenta la información proporcionada por el Agente Administrativo. El Agente Administrativo se obliga a proporcionar, o a causar que el contador o auditor del Fideicomiso proporcione, al Fiduciario, semestralmente, dentro de los primeros 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la terminación del segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, la información necesaria para que el Fiduciario prepare los estados financieros que reflejen las operaciones realizadas por el Fideicomiso dentro de dicho periodo. El Agente Administrativo se obliga también a proporcionar al Fiduciario toda la información que se requiera para que el auditor lleve a cabo las auditorías del Patrimonio del Fideicomiso.

16.4 Responsabilidad Civil del Fiduciario. De conformidad con el numeral 5.2 de la Circular 1/2005 publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 (las “Reglas del Banco de México”), el Fiduciario será responsable civilmente por los daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en términos del presente Contrato.

16.5 Políticas y Lineamientos. En sus operaciones financieras, el Fiduciario observará

lineamientos y políticas fundamentadas en sanas prácticas financieras, en principios de carácter prudencial de transparencia y de rendición de cuentas.

16.6 Medidas Preventivas. El Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del presente Fideicomiso el contenido del numeral 5.4 de las Reglas del Banco de México. En este acto el Fideicomitente aprueba y autoriza expresamente al Fiduciario para que en cumplimiento del presente Fideicomiso y de las disposiciones aplicables celebre operaciones con el propio Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, actuando por cuenta propia, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentra la inversión de recursos, apertura de cuentas para la recepción de fondos y compra venta de divisas, entendiéndose la presente cláusula como autorización permanente, sin perjuicio de las demás disposiciones de este Contrato.

En la celebración de las operaciones que realice Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, actuando por cuenta propia y en su calidad de Fiduciario, dichas operaciones no podrán compensarse ni extinguirse por confusión. Asimismo, manifiesta el Fiduciario que no existe una dependencia directa entre éste y el área de Tesorería de la propia institución y que realizará las operaciones a que se refiere la presente cláusula sujetándose estrictamente a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

Cláusula 17. Prohibiciones Legales

17.1 Prohibiciones de la LIC. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 106 de la LIC, y las Reglas del Banco de México, el Fiduciario hace constar que explicó en forma inequívoca a las partes, y en especial al Fideicomitente, el valor y consecuencias legales de dicha fracción y demás prohibiciones a las que está sujeto el Fiduciario. Para dichos efectos se transcribe a continuación la fracción XIX del artículo 106 de la LIC:

“Artículo 106 a las Instituciones de crédito les estará prohibido:

...

XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:

a) Celebrar operaciones con la propia institución en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones. El Banco de México podrá autorizar, mediante disposiciones de carácter general, la realización de determinadas operaciones cuando no impliquen un conflicto de intereses;

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria;

c) Actuar como fiduciarias, mandatarias o comisionistas en fideicomisos, mandatos o comisiones, respectivamente, a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público, mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente, excepto tratándose de fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de fideicomisos a través de los cuales se emitan valores que se inscriban en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores;

d) Desempeñar los fideicomisos, mandatos o comisiones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión;

e) Actuar en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes financieras;

f) Utilizar fondos o valores de los fideicomisos, mandatos o comisiones destinados al otorgamiento de créditos, en que la fiduciaria tenga la facultad discrecional, en el otorgamiento de los mismos para realizar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores sus delegados fiduciarios; los miembros del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, tanto propietarios como suplentes, estén o no en funciones; los empleados y funcionarios de la institución; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la institución; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas, las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o las mismas instituciones, asimismo aquellas personas que el Banco de México determine mediante disposiciones de carácter general, y

g) Administrar fincas rústicas, a menos que hayan recibido la administración para distribuir el patrimonio entre herederos, legatarios, asociados o acreedores, o para pagar una obligación o para garantizar su cumplimiento con el valor de la misma finca o de sus productos, y sin que en estos casos la administración exceda del plazo de dos años, salvo los casos de fideicomisos a la producción o fideicomisos de garantía.

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo.”

17.2 Prohibiciones de las Reglas del Banco de México. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 5.5 de las Reglas del Banco de México, el Fiduciario hace constar que explicó en forma inequívoca a las partes, y en especial al Fideicomitente, el valor y consecuencias legales del Numeral 6 de las Reglas del Banco de México sobre las prohibiciones a las que está sujeto el Fiduciario. Para dichos efectos se transcribe a continuación el Numeral 6 de las Reglas del Banco de México:

“6.1 En la celebración de fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente:

a) Cargar al patrimonio fideicomitado precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;

b) *Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y*

c) *Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.*

6.2 *Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de fideicomiso correspondiente.*

6.3 *Las Instituciones Fiduciarias no podrán llevar a cabo tipos de Fideicomiso que no estén autorizadas a celebrar de conformidad con las leyes y disposiciones que las regulan.*

6.4 *En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones Fiduciarias por alguna autoridad.*

6.5 *En los Fideicomiso de garantía, las Instituciones de Fianzas y las Sofoles no podrán recibir sino bienes o derechos que tengan por objeto garantizar las obligaciones de que se trate.*

6.6 *Las Instituciones Fiduciarias deberán observar lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción VI Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, según corresponda a cada Institución.”*

17.3 Declaración de las Partes. Las partes en este acto declaran que el Fiduciario les ha hecho saber en forma inequívoca el contenido de esta disposición y, por su celebración del presente Contrato, las partes confirman al Fiduciario que conocen el alcance de la misma.

Cláusula 18. Honorarios

18.1 Honorarios del Fiduciario. Por la prestación de sus servicios bajo el presente Contrato, el Fiduciario tendrá derecho a recibir la contraprestación que se establece en el **Anexo D** del presente.

18.2 Honorarios del Representante Común. Por su desempeño como representante común de los Tenedores, el Representante Común tendrá derecho a recibir la contraprestación que se establece en el **Anexo E** del presente.

Cláusula 19. Notificaciones

19.1 Notificaciones a las Partes. Salvo por los casos expresamente estipulados en este Contrato, todos los avisos y demás comunicaciones previstas por el presente Contrato deberán ser hechas por escrito (incluyendo comunicación a través de fax) y enviadas al domicilio o número de fax de cada una de las partes que se indican a continuación, o a cualquier otro domicilio que cualquiera de las partes notifique a las otras partes conforme a esta Cláusula. Dichos avisos y/o comunicaciones surtirán sus efectos cuando sean efectivamente recibidos por la parte a quien vayan dirigidos conforme a la presente Cláusula.

Fideicomitente: Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 41
Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Atención: Salvador Agustín Gómez Galaz
E-mail: salvador.gomez@barclaysglobal.com
Teléfono: 52 (55) 5241 3268 y 1 (415) 402 4672

Con copia para: Barclays Global Investors International Inc.
400 Howard Street
San Francisco, CA 94105
Atención: U.S. Legal Group
Teléfono: 1 (415) 817.6131
Fax: 1 (415) 6181539

Fiduciario: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo
Financiero Banamex
Bosque de Duraznos No. 75 - PH
Col. Bosque de las Lomas, 11000, México, D.F.
Atención: Daniel Moreno Cerón
E-mail: dmorenoc@banamex.com
Teléfono: 52 (55) 2262 6083
Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30

y/o

Atención: Gabriel Arroyo Chávez
E-mail: garroyoch@banamex.com
Teléfono: 52 (55) 2262 5893
Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30

Representante Común: Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo
Financiero, División Fiduciaria
Paseo de la Reforma 505, piso 45,
Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Atención: Juan Pablo Baigts Lastiri
Correo electrónico: jpbaigts@ixe.com.mx
Teléfono: 52 55 5004 1238
Fax: 52 55 5004 1250

Cláusula 20. Modificaciones

20.1 Modificaciones sin Autorización de los Tenedores. Este Contrato y sus anexos podrán ser modificados exclusivamente mediante acuerdo por escrito entre el Fiduciario, el Fideicomitente y el Agente Administrativo, sin requerir del consentimiento de los Tenedores, siempre que no se afecten los derechos conferidos a éstos por virtud de los Certificados de cada Serie. En caso que el Fideicomitente, el Agente Administrativo o el Fiduciario pretendan modificar este Contrato, deberán notificar dicha situación al Representante Común con al menos

15 (quince) Días Hábiles de anticipación.

20.2 Modificaciones con Autorización de los Tenedores. Cualquier otra modificación a este Contrato o sus anexos que pudiere afectar los derechos de los Tenedores deberá ser aprobada por una asamblea de Tenedores debidamente convocada, con el voto favorable de aquellos que detenten más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados, *en el entendido* que en los casos en los que sea requerido un quórum mayor de conformidad con la LGTOC, el quórum aplicable será el establecido por la LGTOC.

20.3 Sustitución Fiduciaria. En el evento de sustitución del Fiduciario se estará a lo siguiente: (i) se deberá suscribir previamente un convenio de sustitución con el fiduciario sustituto; (ii) el nuevo fiduciario deberá ser una institución de crédito de acreditada solvencia, prestigio y con experiencia en el manejo de este tipo de fideicomisos; (iii) el nuevo fiduciario tendrá todos los derechos y obligaciones del Fiduciario bajo los términos del presente Contrato; (iv) el Fiduciario se obliga a dar aviso con 15 (quince) Días Hábiles de anticipación al Representante Común de su sustitución y de la designación del nuevo fiduciario; (v) el Fiduciario se compromete a proporcionar al nuevo fiduciario toda la información y documentación relacionada al presente Contrato que tenga en su poder, y a llevar a cabo cualquier acto necesario para transferir el Patrimonio del Fideicomiso al nuevo fiduciario, y (vi) mientras el nuevo fiduciario no haya entrado en funciones, el Fiduciario continuará en el desempeño de su encargo conforme a los términos del presente. La sustitución fiduciaria podrá ser realizada a petición del Fiduciario o del Agente Administrativo.

Cláusula 21. Duración; Renuncia o Remoción del Fiduciario

21.1 Duración. El presente Contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente. El Fideicomiso podrá extinguirse por cualquier causa prevista en el artículo 392 de la LGTOC, excepto la contenida en la fracción VI del mismo artículo 392, ya que el Fideicomitente no se reserva el derecho de revocarlo, salvo por lo establecido a continuación. Asimismo, el presente Contrato no podrá exceder del límite previsto en el artículo 394 de la LGTOC.

21.2 Terminación Anticipada. El Fideicomiso se podrá dar por terminado por Instrucción del Agente Administrativo (dicha Instrucción del Agente Administrativo, una “*Notificación de Terminación*”), en cuyo caso, después de pagar los Gastos aplicables, la Cartera correspondiente a cada una de las Unidades entonces vigentes será distribuida proporcionalmente entre los Tenedores de la Serie respectiva. En el caso de existir fondos en la cuenta en la cual se haya depositado la Aportación Inicial, ésta se entregará al Fideicomitente una vez hechos todos los pagos y distribuciones referidos anteriormente. Para efectos de la terminación anterior, el Fiduciario realizará los actos que sean necesarios según se determinen en la Notificación de Terminación.

21.3 Renuncia o Remoción del Fiduciario.

- (a) El Fiduciario podrá renunciar a su encargo en los términos del artículo 391 de la LGTOC. No obstante, dicha renuncia surtirá efectos únicamente hasta que el fiduciario sustituto designado por el Agente Administrativo haya entrado en funciones.

- (b) El Agente Administrativo podrá remover al Fiduciario mediante notificación por escrito entregada con al menos 90 días de anticipación a la fecha de dicha remoción. No obstante lo anterior, si el Fiduciario ha incumplido cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato y omite subsanar dicho incumplimiento dentro de los 15 (quince) días siguientes a la recepción de una notificación de dicho incumplimiento por parte del Agente Administrativo, entonces el Agente Administrativo podrá remover al Fiduciario. Sin embargo, dicha remoción surtirá efectos únicamente hasta que el fiduciario sustituto designado por el Agente Administrativo haya entrado en funciones.
- (c) Todos los libros, registros, información y demás datos (“*Materiales*”) generados por el Fiduciario o recibidos por él de parte del Agente Administrativo, Administrador de Inversiones o cualquier tercero de conformidad con cualesquiera Instrucciones, para su utilización en el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario que se establecen en el presente, son propiedad exclusiva del Agente Administrativo o del Administrador de Inversiones, según corresponda y, con posterioridad a la terminación de este Contrato, deberán ser devueltos al Agente Administrativo o al Administrador de Inversiones, según corresponda. En adición, todas las invenciones, derechos de autor, *software* de computación, marcas y demás propiedad intelectual (“*PI*”) proporcionados al Fiduciario por el Agente Administrativo, el Administrador de Inversiones o un tercero para su utilización principalmente en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del Fiduciario de conformidad con este Contrato, deberán permanecer como propiedad del Agente Administrativo o del Administrador de Inversiones, según corresponda y, con posterioridad a la renuncia o remoción del Fiduciario, toda PI deberá ser devuelta al Agente Administrativo o al Administrador de Inversiones, según sea el caso.

Cláusula 22. Misceláneos

22.1 Terceros Beneficiarios. El presente Contrato redundará en beneficio de y obligará a las partes del presente Contrato, así como a sus respectivos sucesores, cesionarios y causahabientes. Salvo por lo dispuesto en el presente Contrato, ninguna otra persona tendrá ningún derecho u obligación bajo el presente Contrato.

22.2 Cesión. Ninguna de las partes del presente Contrato podrá transmitir total o parcialmente sus derechos u obligaciones a un tercero a menos que se cuente con la autorización de las demás partes, salvo en el caso de sustitución del Fiduciario de conformidad con las disposiciones del presente Contrato.

22.3 Renuncias. Ni la omisión, ni el ejercicio parcial, ni el retraso en el ejercicio por parte de cualquier Fideicomisario o el Fiduciario, el Fideicomitente o el Representante Común de cualquier derecho, recurso o facultad bajo el presente Contrato constituirá una renuncia a dicho derecho, recurso o facultad, o al ejercicio total de el mismo.

22.4 Legislación Aplicable. El presente Contrato se regirá por las disposiciones aplicables de las leyes federales de México.

22.5 Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento de este Contrato, las partes en este acto se someten de manera irrevocable a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en virtud de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

22.6 Seguridad y Cumplimiento. El Fiduciario (a) a petición del Agente Administrativo, pondrá a su disposición (i) la documentación relativa a las pruebas realizadas por el Fiduciario a su plan de Continuidad del Negocio (COB) de conformidad con lo establecido en sus políticas internas, (ii) una copia de los estados financieros auditados que más recientemente haya publicado el Fiduciario, (iii) una certificación donde se establezca que el Fiduciario cumple con los estándares que en materia de contratación de seguros mantenga el Sector Financiero Mexicano; (b) notificará al Agente Administrativo cualquier incumplimiento real o potencial de seguridad del Fiduciario, que afecte información de las Partes dentro de las veinticuatro horas posteriores a que se haya detectado dicho incumplimiento; (c) notificará al Agente Administrativo de cualquier intención por parte del Fiduciario de subcontratar a una afiliada no mexicana para la realización de cualesquier parte de los servicios descritos en este Contrato, y (d) permitirá al Agente Administrativo revisar los expedientes del Fideicomiso en las oficinas del Fiduciario, *en el entendido* que dicho derecho o revisión (i) no comprometerá o pondrá en riesgo las obligaciones de confidencialidad respecto de los clientes del Fiduciario no relacionados con la operación de Fideicomiso, y (ii) se otorgará y llevará a cabo en cumplimiento con los procedimientos estándar de operación del Fiduciario.

22.7 Ejemplares. Este Contrato podrá ser celebrado en cualquier cantidad de ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original y en conjunto constituirán un único instrumento.

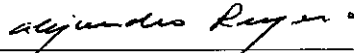
22.8 Independencia. En caso de que, durante su vigencia, cualquier disposición de este Contrato fuere calificada por autoridad competente como prohibida o ineficaz en cualquier jurisdicción, dicha disposición deberá, por lo que hace a dicha jurisdicción, ser ineficaz en la medida de dicha prohibición o ineficacia, sin que por ello se invaliden las disposiciones restantes del presente. La prohibición o ineficacia de dicha disposición en una jurisdicción no la invalidará o convertirá en ineficaz en cualquier otra jurisdicción. En tal caso, las partes deberán modificar o sustituir de buena fe dicha disposición en forma consistente con la intención original de las partes.

Una vez leído por las Partes éstas firman de conformidad el presente Contrato el día 30 de marzo de 2009.

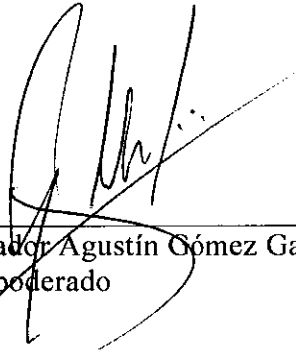
[CONTINÚAN HOJAS DE FIRMAS]

Hoja de firmas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3 (Fideicomiso iShares México III), celebrado entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Agente Administrativo, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex como Fiduciario, con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria como Representante Común.

**IMPULSORA Y PROMOTORA BGI MÉXICO, S.A. DE C.V.,
EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y AGENTE
ADMINISTRATIVO**



Por: Alejandro Reynoso del Valle
Cargo: Apoderado



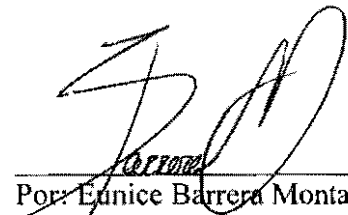
Por: Salvador Agustín Gómez Galaz
Cargo: Apoderado

Hoja de firmas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3 (Fideicomiso iShares México III), celebrado entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Agente Administrativo, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex como Fiduciario, con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria como Representante Común.

**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL
GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIO**



Por: Manuel de Jesús Paullada Nevarez
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Eunice Barrera Montañez
Cargo: Delegado Fiduciario

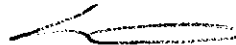
Hoja de firmas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3 (Fideicomiso iShares México III), celebrado entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. como Fideicomitente y Agente Administrativo, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex como Fiduciario, con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria como Representante Común.

con la comparecencia de:

**IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN**



Por: Armando Jorge Rivero Laing
Cargo: Representante Legal



Por: Idalia Morales Lever
Cargo: Delegado Fiduciario



ANEXOS

Anexo A	Formato de Instrucción de Emisión
Anexo B	Formato de Contrato de Participante Autorizado
Anexo C	Información Requerida de las Cuentas
Anexo D	Honorarios del Fiduciario
Anexo E	Honorarios del Representante Común

Anexo A

Formato de Instrucción de Emisión

[Papel Membretado del Agente Administrativo]

[] de [] de []

**Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Presente**

Atención: []

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, de fecha 30 de marzo de 2009 (el “*Contrato de Fideicomiso*”), celebrado entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Agente Administrativo y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fiduciario (el “*Fiduciario*”), con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, como Representante Común.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no definidos en la presente tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso.

Por este medio y de conformidad con la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso, les instruimos irrevocablemente realizar la Emisión de la Serie [] de Certificados con las características que se establecen en el Prospecto, Suplemento y Título que se adjuntan al presente como **Anexo A-1**, a más tardar el día [] de [] de [], sujeto a que se hayan obtenido todas y cada una de las autorizaciones gubernamentales y corporativas correspondientes. En virtud de lo anterior, el Fiduciario deberá suscribir el Título que ampara los Certificados correspondientes a la Serie [], sustancialmente en los términos del Título adjunto a la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

IMPULSORA Y PROMOTORA BGI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por: []

Cargo: []

ACEPTADO Y ACORDADO,

**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIO**

Por: [_____]

Cargo: [_____]

c.c.p. [_____] , Representante Común.

Anexo B

Formato de Contrato de Participante Autorizado

<u>Formato de Contrato de Participante Autorizado</u> CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO de fecha [●] de [●] de [●] (el “<i>Contrato</i>”) que celebran, por una parte, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex en su carácter de fiduciario del Fideicomiso iShares México III (“<i>Banamex</i>” o el “<i>Fiduciario</i>”), representada en este acto por [●], y [●] (el “<i>Participante Autorizado</i>”), representada en este acto por [●].	<u>Form of Authorized Participant Agreement</u> AUTHORIZED PARTICIPANT AGREEMENT dated [●] [●], [●] (the “<i>Agreement</i>”) entered into by and between Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex in its capacity as trustee of the iShares Mexico Trust III (“<i>Banamex</i>” or the “<i>Trustee</i>”), represented herein by [●], and [●] (the “<i>Authorized Participant</i>”), represented herein by [●].
<u>ANTECEDENTES</u> CONSIDERANDO, que con fecha [●] de [●] de 2009, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3, adjunto al presente como Anexo E, entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y agente administrativo (“<i>BGI</i>”), y Banamex, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Representante Común (el “<i>Contrato de Fideicomiso</i>”), de conformidad con el cual fue creado el Fideicomiso iShares México III (el “<i>Fideicomiso</i>”);	<u>ANTECEDENTS</u> WHEREAS, on [●] [●], 2009, Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. in its capacity as settlor and administrative agent (“<i>BGI</i>”), and Banamex, in its capacity as trustee, with the acknowledgement of Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, in its capacity as Common Representative, entered into the Irrevocable Trust Agreement for the Issuance of Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 16380-3 attached hereto as Exhibit E (the “<i>Trust Agreement</i>”), pursuant to which Banamex and BGI created the iShares Mexico Trust III (the “<i>Trust</i>”);
CONSIDERANDO, que el Fideicomiso actúa como emisor de cada Serie de Certificados Bursátiles Fiduciarios (los “<i>Certificados</i>”); y	WHEREAS, the Trust serves as issuer of each Series of <i>Certificados Bursátiles Fiduciarios</i> (the “<i>Certificates</i>”); and
CONSIDERANDO, que los Certificados únicamente pueden ser adquiridos o amortizados por una casa de bolsa que haya celebrado un Contrato de Participante Autorizado.	WHEREAS, the Certificates may be purchased or redeemed for purchase only by an authorized broker-dealer who has entered into an Authorized Participant Agreement.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las partes acuerdan lo siguiente:	NOW, THEREFORE, the parties hereto in consideration of the premises and mutual agreements contained herein agree as follows.
<u>DECLARACIONES</u> I. Declara Banamex, por conducto de su representante: (a) Que (i) el presente Contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, celebrados o a celebrarse por él, constituyen, o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles de Banamex, exigibles de conformidad con sus términos, y (ii) la celebración del presente Contrato y de los demás documentos a que el	<u>REPRESENTATIONS</u> I. Banamex, through its representative, represents: (a) That (i) this Agreement and any and all documents referred to herein, executed, or to be executed by it, are, or upon execution thereof, will be, as the case may be, legal, valid and binding obligations of Banamex, enforceable in accordance with their terms, and (ii) the execution of this Agreement and the other documents referred to herein, executed, or to be executed by it, as well as the performance of

mismo se refiere celebrados o por celebrarse por él, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de aquellos, no se opondrán, ni darán como resultado una violación o incumplimiento relevante bajo ningún contrato o instrumento del cual sea parte o por el cual esté obligado, o bajo cualquier acuerdo, decreto, o sentencia de cualquier tribunal, entidad u órgano gubernamental.	the obligations derived hereunder or thereunder, will not conflict with, or result in, a material breach of or default under, any agreement or instrument to which the Trustee is a party or by which it is bound, or any order, decree or judgment of any court, governmental entity or agency.
(b) Que sus representantes cuentan con las facultades y la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del licenciado [●], Notario Público número [●] del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; y que dichas facultades no les han sido revocadas o en forma alguna limitadas a la fecha del presente Contrato.	(b) That its representatives have full power and authority to execute this Agreement, as evidenced by public deed number [●] dated [●] [●] [●], granted before Mr. [●], Notary Public number [●] of the Federal District, recorded at the Public Registry of Commerce of the Federal District, and that such powers and authority have not been revoked or limited in any manner whatsoever as of the date hereof.
(c) Que cuenta con todas las autorizaciones societarias y de cualquier otra naturaleza para la debida celebración y cumplimiento del presente Contrato.	(c) That it has all necessary corporate and other authorizations for the due execution and performance of this Agreement.
(d) Que a esta fecha no existe y no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento ante cualquier órgano jurisdiccional, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de o relacionadas con el presente Contrato.	(d) That as of the date hereof, there is no pending and, to the best of its knowledge, no threatened action, claim, requirement or proceeding before any jurisdictional entity, governmental agency or arbitrator that affects or could affect the legality, validity or enforceability of this Agreement or any of the obligations derived from or related to this Agreement.
(e) Que en forma voluntaria celebra este Contrato con las partes del mismo, con la intención de obligarse de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso.	(e) That it willingly enters into this Agreement with the parties hereto, intending to be bound by the terms and conditions of this Agreement, exclusively in its capacity as Trustee of the Trust.
II. Declara el Participante Autorizado, por conducto de su representante:	II. The Authorized Participant, through its representative, represents:
(a) Que es una casa de bolsa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del licenciado [●], Notario Público número [●] de [●], cuyo primer testimonio fue inscrito en el	(a) That it is a securities broker dealer incorporated under the laws of the United Mexican States, as evidenced by public deed number [●] dated [●] [●] [●], granted before Mr. [●], Notary Public number [●] of [●], which first certified copy was recorded at the Public Registry of Commerce of [●], under

	Registro Público de Comercio de [●], bajo el folio mercantil número [●].		commercial folio number [●].
(b)	Que es depositante de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), y se encuentra debidamente autorizada para llevar a cabo las operaciones contempladas en el presente.	(b)	That it is a depositor of S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), and that is duly authorized to carry out the transactions as contemplated herein.
(c)	Que (i) el presente Contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, celebrados o a celebrarse por él, constituyen, o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles del Participante Autorizado, exigibles de conformidad con sus términos, y (ii) la celebración del presente Contrato y de los demás documentos a que el mismo se refiere celebrados o por celebrarse por él, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de aquellos, no se opondrán, ni darán como resultado una violación o incumplimiento relevante bajo ningún contrato o instrumento del cual sea parte o por el cual esté obligado, o bajo cualquier acuerdo, decreto, o sentencia de cualquier tribunal, entidad u órgano gubernamental.	(c)	That (i) this Agreement and any and all documents referred to herein, executed, or to be executed by it, are, or upon execution thereof, will be, as the case may be, legal, valid and binding obligations of the Authorized Participant, enforceable in accordance with their terms, and (ii) the execution of this Agreement and the other documents referred to herein, executed, or to be executed by it, as well as the performance of the obligations derived hereunder or thereunder, will not conflict with, or result in, a material breach of or default under, any agreement or instrument to which the Authorized Participant is a party or by which it is bound, or any order, decree or judgment of any court, governmental entity or agency.
(d)	Que su representante cuenta con las facultades y la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número [●] de fecha [●] de [●] de [●], otorgada ante la fe del licenciado [●], Notario Público número [●] de [●], inscrita en el Registro Público de Comercio de [●] y que dichas facultades no le han sido revocadas o en forma alguna limitadas a la fecha del presente Contrato.	(d)	That its representative has full power and authority to execute this Agreement, as evidenced by public deed number [●] dated [●] [●] [●], granted before Mr. [●], Notary Public number [●] of the [●], recorded at the Public Registry of Commerce of the [●], and that such powers and authority have not been revoked or limited in any manner whatsoever as of the date hereof.
(e)	Que cuenta con todas las autorizaciones societarias y de cualquier otra naturaleza para la debida celebración y cumplimiento del presente Contrato.	(e)	That it has all necessary corporate and other authorizations for the due execution and performance of this Agreement.
(f)	Que a esta fecha no existe y no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento ante cualquier órgano jurisdiccional, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de o relacionadas con el presente Contrato.	(f)	That as of the date hereof, there is no pending and, to the best of its knowledge, no threatened action, claim, requirement or proceeding before any jurisdictional entity, governmental agency or arbitrator that affects or could affect the legality, validity or enforceability of this Agreement or any of the obligations derived from or related to this Agreement.

(g) Que en forma voluntaria celebra este Contrato con las partes del mismo, con la intención de obligarse de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.	(g) That it willingly enters into this Agreement with the parties hereto, intending to be bound by the terms and conditions of this Agreement.
Una vez hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en las siguientes:	In consideration of the foregoing representations, the parties hereto agree as follows:
<u>CLÁUSULAS</u> Cláusula 1. <u>Términos Generales.</u> 1.1 <u>Definiciones.</u> Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén definidos en el presente Contrato, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso.	<u>CLAUSES</u> Clause 1. <u>General Terms.</u> 1.1 <u>Definitions.</u> Capitalized terms used but not defined herein will have the meanings ascribed to such terms in the Trust Agreement.
1.2 <u>Subordinación.</u> En caso de existir conflicto alguno entre las disposiciones contenidas en el presente Contrato y aquellas contenidas en el Contrato de Fideicomiso, las contenidas en el Contrato de Fideicomiso prevalecerán.	1.2 <u>Subordination.</u> Should any conflict arise between the provisions hereof and those of the Trust Agreement, the provisions of the Trust Agreement will prevail.
Cláusula 2. <u>Ordenes de Creación y Cancelación.</u> 2.1 <u>Unidades.</u> Los Certificados de cualquier Serie podrán ser creados o cancelados únicamente como parte de un conjunto compuesto por cierto número de Certificados denominado, para efectos del presente, como una “Unidad”. En este acto se autoriza al Participante Autorizado para solicitar la creación y/o cancelación de Unidades de cualquier Serie mencionada en el Prospecto, salvo que el Fiduciario indique lo contrario.	Clause 2. <u>Creation and Cancellation Orders.</u> 2.1 <u>Units.</u> The Certificates of any Series may be created or canceled only in an aggregation of a specified number of Certificates, referred to herein as a “Unit”. The Authorized Participant is hereby authorized to request the creation and/or cancellation of Units of any Series listed in the Prospectus except as otherwise indicated by the Trustee.
2.2 <u>Creación y Cancelación.</u> De conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario (i) una vez que haya recibido una Orden de Creación (según se define en la Cláusula 3.1(a) del presente) y que se hayan cumplido los términos y condiciones establecidos en dicha Orden de Creación, en el presente Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento respectivo y en el Título de la Serie correspondiente, emitirá Certificados correspondientes a una o más Unidades de una Serie, a cambio de la transmisión del mismo número de Canastas por parte del Participante Autorizado; y (ii) una vez que haya recibido una Orden de Cancelación (según se define en la Cláusula 4.1(a) del presente) y que se hayan cumplido los términos y condiciones establecidos en dicha Orden de Cancelación, en el presente Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento respectivo y en el Título de la Serie correspondiente, entregará una	2.2 <u>Creation and Cancellation.</u> In accordance with the terms of the Trust Agreement, the Trustee shall (i) upon receipt of a Creation Order (as defined in Section 3.1(a) herein) and satisfaction of the conditions contained in such Creation Order, this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and related Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, issue to the Authorized Participant Certificates comprising one or more Units of a Series in exchange for the same number of corresponding Baskets; and (ii) upon receipt of a Cancellation Order (as defined in Section 4.1(a) herein) and satisfaction of the conditions contained in such Cancellation Order, this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and related Supplement and the Issuance Certificate, deliver a Basket to the Authorized Participant in exchange for all of the Certificates comprising each Unit that is to be canceled.

Canasta al Participante Autorizado, a cambio de todos los Certificados que correspondan a cada Unidad a ser cancelada.	
2.3 <u>Órdenes</u>. El Participante Autorizado podrá presentar Órdenes de Creación u Órdenes de Cancelación al Fiduciario de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento relacionado y en el Título de la Serie correspondiente, utilizando el formato adjunto al presente Contrato como Anexo A (según dicho documento sea modificado de tiempo en tiempo). El Participante Autorizado acepta que la titularidad de todos los derechos y beneficios inherentes a los valores contenidos en la Canasta serán devengados el Día Hábil en que se reciba la Orden correspondiente (i) por el Fideicomiso en el caso de una Orden de Creación y (ii) por el Participante Autorizado en el caso de una Orden de Cancelación.	2.3 <u>Orders</u>. The Authorized Participant may present Creation Orders or Cancellation Orders to the Trustee, pursuant to the provisions of this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and related Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, using the form attached hereto as Exhibit A (as such document may be modified from time to time). The Authorized Participant agrees that ownership of and all attendant rights to and benefits of the securities contained in the Basket shall vest, as of the Business Day on which the corresponding Order is received, (i) in the Trust for any Creation Order and (ii) in the Authorized Participant for any Cancellation Order.
2.4 <u>Comisiones</u>. El Participante Autorizado deberá pagar una comisión por cada Orden de Creación (“<i>Comisión de Creación</i>”) u Orden de Cancelación (“<i>Comisión de Cancelación</i>”) confirmada por el Fiduciario, comisiones que podrán ser modificadas de tiempo en tiempo por el Fiduciario. Las Comisiones de Creación o Comisiones de Cancelación serán hechas del conocimiento del Participante Autorizado en cada Confirmación de Creación y Confirmación de Cancelación (Anexos C-1 y C-2), según corresponda.	2.4 <u>Fees</u>. The Authorized Participant shall pay a fee for each Creation Order (“<i>Creation Fee</i>”) or Cancellation Order (“<i>Cancellation Fee</i>”) confirmed by the Trustee, which fees may be modified from time to time by the Trustee. Creation or Cancellation Fees will be disclosed to the Authorized Participant in each Creation and Cancellation Confirmation (Exhibits C-1 and C-2), as applicable.
Cláusula 3. <u>Procedimiento de Creación</u>. 3.1 <u>Presentación de Órdenes de Creación</u>. La emisión de Certificados correspondientes a una o más Unidades se llevará a cabo solamente de la siguiente manera:	Clause 3. <u>Creation Procedure</u>. 3.1 <u>Presentation of Creation Orders</u>. The issuance of Certificates corresponding to one or more Units shall be made in accordance with the following provisions:
(a) El Participante Autorizado que desee adquirir Certificados correspondientes a una o más Unidades de alguna Serie deberá entregar una orden de creación (una “<i>Orden de Creación</i>”) en el formato adjunto al presente como Anexo A al Fiduciario, a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV (la “<i>Hora de Corte de Creación</i>”) en cualquier Día Hábil, en el entendido que sólo las Órdenes de Creación recibidas por el Fiduciario antes de la Hora de Corte de Creación serán consideradas como presentadas en dicho Día Hábil, y las que sean recibidas después de la Hora de Corte de Creación en un Día Hábil se	(a) An Authorized Participant wishing to acquire Certificates in the amount of one or more Units of any Series shall deliver a creation order (a “<i>Creation Order</i>”) in the form attached hereto as Exhibit A to the Trustee no later than within the 10 minutes following the close of trading of the BMV (the “<i>Creation Cut-Off Time</i>”) on any Business Day; <i>provided that</i> only those Creation Orders received by the Trustee before the Creation Cut-Off Time on any Business Day will be deemed delivered on such Business Day, and those received after the Creation Cut-Off Time on any Business Day will be deemed to have been made on the next Business Day immediately following receipt (the date of deemed

	considerarán como hechas el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en que se recibió (la fecha en que se considera recibida una Orden de Creación, una “Fecha de la Orden de Creación”); y		receipt of any Creation Order, a “Creation Order Date”); and
(b)	Cada Orden de Creación deberá especificar el número de Unidades a ser creadas, así como el nombre de la Serie solicitada y, de resultar aplicable conforme a las disposiciones de la Cláusula 3.2(c) del presente, los Activos Equivalentes que integren cada Canasta, de conformidad con los términos del último Archivo de Composición de Cartera publicado.	(b)	Each Creation Order shall specify the number of Units to be created as well as the Series name requested, and, if applicable pursuant to the provisions of Section 3.2(c) herein, the Equivalent Assets comprising each Basket, pursuant to the terms of the Portfolio Composition File last published.
(c)	Cada Orden de Creación será considerada como “recibida” por el Fiduciario hasta que el Participante Autorizado haya recibido, vía facsímile o por cualquier otro medio previamente acordado por escrito con el Fiduciario, un acuse de recibo en términos sustancialmente iguales a los del formato adjunto al presente Contrato como Anexo B (un “Acuse de Recibo”).	(c)	Each Creation Order shall be deemed to have been “received” by the Trustee when the Authorized Participant has received, via fax or any other means previously agreed upon in writing with the Trustee, an affirmation substantially in the form attached hereto as Exhibit B (an “Affirmation”).
3.2 <u>Aceptación de Órdenes de Creación.</u>		3.2 <u>Acceptance of Creation Orders.</u>	
(a)	Una vez que el Fiduciario haya certificado que la Orden de Creación ha cumplido con todos los requisitos que para la creación de una Unidad se establecen en el presente Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Fiduciario comunicará al Participante Autorizado su decisión respecto de si acepta o no dicha Orden de Creación, enviándole una confirmación en términos sustancialmente similares al formato adjunto al presente como Anexo C-1 (la “Confirmación de Creación”) por vía facsimilar o por correo electrónico, por lo general, antes del cierre de operaciones en la Fecha de la Orden de Creación, conteniendo los detalles de dicha Orden de Creación incluyendo el número de Unidades, el nombre de la Serie y su correspondiente Código ISIN; la fecha de cruce y la fecha de cierre; el Valor Neto de los Activos de cada	(a)	Once the Trustee has certified that the Creation Order has complied with all requirements for creation of a Unit that are set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, the Trustee will inform the Authorized Participant whether such Creation Order has been accepted or rejected by sending a confirmation substantially in the form attached hereto as Exhibit C-1 (a “Creation Confirmation”) via fax or e-mail, in general, before the close of business on the Creation Order Date, containing details of such Creation Order including the number of Units; the Series name and its correspondent ISIN Code; the trade date and settlement date; the Net Asset Value of each Unit to be created; the Creation Fee; the Equivalent Assets, if any, pursuant to Section 3.2(c) herein, required to be delivered by the Authorized Participant; the amount of

	Unidad a ser creada; la Comisión de Creación; el total de Activos Equivalentes que, en su caso, de conformidad con la Sección 3.2(c) del presente, deban ser entregados por el Participante Autorizado; las comisiones totales pagaderas por el Participante Autorizado; y la(s) cuenta(s) en Indeval para la liquidación de la Orden de Creación.		fees payable by the Authorized Participant; and the Indeval account(s) for settlement of the Creation Order.
	Con anterioridad a la entrega de dicha Confirmación de Creación por parte del Fiduciario, una Orden de Creación será considerada únicamente como una declaración unilateral de la voluntad por parte del Participante Autorizado de entregar el número de Canastas descrito en la misma a cambio del número correspondiente de Unidades, y dicha Orden de Creación no será obligatoria para el Fiduciario ni para terceras personas.		Prior to delivery of such Creation Confirmation by the Trustee, a Creation Order will be deemed only a unilateral contract on behalf of the Authorized Participant to deliver the number of Baskets described therein in exchange for the corresponding number of Units, and such Creation Order will not be binding upon the Trustee or any other party.
(b)	El Fiduciario no estará obligado a aceptar o cumplir con una Orden de Creación que no cumpla con todos los requisitos establecidos en este Contrato, el Contrato de Fideicomiso, el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie de que se trate.	(b)	The Trustee shall not be obligated to accept or fulfill any Creation Order that does not comply with all the requirements set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series.
(c)	Con la previa aprobación por escrito del Fiduciario, un Participante Autorizado podrá sustituir una parte de los activos que componen la Canasta de una Unidad a ser creada por Activos Equivalentes, mediante la entrega al Fiduciario de una Orden de Creación Equivalente (dicha creación, una “ <i>Creación Equivalente</i> ”).	(c)	With the prior written approval of the Trustee, an Authorized Participant may substitute a portion of the assets that comprise the Basket of a Unit to be created for Equivalent Assets, by submitting an Equivalent Creation Order (as defined below) to the Trustee (such creation, an “ <i>Equivalent Creation</i> ”).
(i)	La cantidad de Activos Equivalentes requerida para una Creación Equivalente (la “ <i>Equivalencia de Creación</i> ”) deberá ser especificada por el Fiduciario después de haber consultado al Administrador de Inversiones.	(i)	The amount of Equivalent Assets required for any Equivalent Creation (the “ <i>Creation Equivalence</i> ”) shall be specified by the Trustee after consultation with the Investment Manager.
(ii)	Una Orden de Creación para una Creación Equivalente (una “ <i>Orden de Creación</i> ”)	(ii)	A Creation Order for an Equivalent Creation (an “ <i>Equivalent Creation Order</i> ”)

<i>Equivalente</i>”) deberá ser recibida por el Fiduciario a más tardar tres horas antes del cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de la Orden de Creación. Con posterioridad a la recepción de una Orden de Creación Equivalente por parte del Fiduciario, este deberá determinar su aceptabilidad previa consulta con el Administrador de Inversiones y, en su caso, confirmarla al Participante Autorizado de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.2(a) anterior (dicha notificación, una “<i>Confirmación de Creación Equivalente</i>”).	must be received by the Trustee no later than three hours prior to the close of trading of the BMV on the Creation Order Date. Following receipt by the Trustee of an Equivalent Creation Order, the Trustee shall determine its acceptability through consultation with the Investment Manager and, if applicable, confirm it to the Authorized Participant pursuant to Clause 3.2(a) above (such notice, an “<i>Equivalent Creation Confirmation</i>”).
(iii) En el tercer Día Hábil siguiente a la recepción de una Confirmación de Creación (dicha fecha, la “<i>Fecha de Entrega</i>”), el Participante Autorizado deberá depositar la Equivalencia de Creación en la Cuenta del Fiduciario en Indeval.	(iii) On the third Business Day following receipt of a Creation Confirmation (such date, the “<i>Delivery Date</i>”), the Authorized Participant shall deposit the Creation Equivalence in the Trustee’s Account through Indeval.
(iv) Si por cualquier razón una Orden de Creación Equivalente es cancelada por el Participante Autorizado después de que el Fiduciario haya emitido una Confirmación de Creación Equivalente, el Participante Autorizado deberá pagar todos los costos incurridos por el Fiduciario con motivo de dicha Orden de Creación Equivalente.	(iv) If for any reason an Equivalent Creation Order is cancelled by the Authorized Participant after the Trustee has issued an Equivalent Creation Confirmation, the Authorized Participant shall pay all costs incurred by the Trustee in connection with such Equivalent Creation Order.
3.3 <u>Entrega de las Canastas al Fiduciario.</u> (a) El Participante Autorizado deberá entregar una Canasta por cada Unidad solicitada (incluyendo la Equivalencia de Creación y la Comisión de Creación, en su caso, de conformidad con la Cláusula 3.2(c) del presente) a la Cuenta del	3.3 <u>Delivery of Baskets to Trustee.</u> (a) The Authorized Participant must deliver a Basket for each Unit requested (including the Creation Equivalence and the Creation Fee, if any, pursuant to Section 3.2(c) herein) to the Trustee’s Account through Indeval no later than 2:30 PM (Mexico City Time) on the

	Fiduciario en Indeval a más tardar a las 2:30 PM (Tiempo de la Ciudad de México) en la Fecha de Entrega. El Participante Autorizado entiende y acuerda que la Canasta puede incluir un monto de efectivo que represente intereses que sean devengados a partir del día siguiente posterior a que se reciba una Orden de Creación hasta el día inmediatamente previo a la fecha de la entrega de la Canasta correspondiente, respecto de valores incluidos en la Canasta.	Delivery Date. The Authorized Participant understands and agrees that the Basket may include an amount of cash that represents interest that has been accrued from the next date after receipt of a Creation Order through the date immediately before the date of delivery of a corresponding Basket, but not been paid, on securities contained in the Basket.
(b)	Si por cualquier razón dicha(s) Canasta(s) no es/son entregada(s) al Fiduciario a las 2:30 PM (Tiempo de la Ciudad de México) en la Fecha de Entrega, la Orden de Creación aceptada podrá quedar sin efectos a la entera discreción del Fiduciario y el Participante Autorizado pagará todos los costos y gastos en los que el Fiduciario haya incurrido en relación con dicha Orden de Creación.	(b) If for any reason such Basket(s) is/are not delivered to the Trustee by 2:30 PM (Mexico City Time) on the Delivery Date, the accepted Creation Order may be voided at the sole discretion of the Trustee and the Authorized Participant shall pay all costs and expenses incurred by the Trustee in connection with such voided Creation Order.
(c)	Si por cualquier razón el Participante Autorizado no pudiere entregar alguno de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) en la Fecha de Entrega, entonces el Participante Autorizado deberá, en dicha Fecha de Entrega, entregar una cantidad en efectivo (el “Efectivo en Garantía”) que represente cuando menos 110% del valor de cada uno de los valores que el Participante Autorizado haya dejado de entregar, con base en el valor de dichos activos en el Archivo de Composición de Cartera publicado el Día Hábil anterior a la Fecha de Entrega (dichos valores en conjunto, una “Entrega Fallida”). En adición, si en cualquier momento antes de la entrega por parte del Participante Autorizado de la Entrega Fallida el valor del Efectivo en Garantía fuere igual o menor que el 100% del valor total de la Entrega Fallida, tomando en consideración el valor de dichos activos según se desprenda del Archivo de Composición de Cartera publicado el último Día Hábil, el Participante Autorizado deberá entregar, a más tardar 24 horas	(c) If for any reason the Authorized Participant cannot deliver any of the securities (including Equivalent Assets, if any) on the Delivery Date, then the Authorized Participant shall on such Delivery Date deliver an amount in cash (the “Cash Collateral”) that is at least 110% of the value of each of the securities that the Authorized Participant failed to deliver, based on the value of such securities on the Portfolio Composition File published on the Business Day prior to the Delivery Date (such securities in aggregate, a “Failed Delivery”). In addition, if at any time prior to delivery by the Authorized Participant of the Failed Delivery, the value of the Cash Collateral becomes equal to or less than 100% of the aggregate value of the Failed Delivery, based on the value of such securities as set forth in the Portfolio Composition File published on the last Business Day, the Authorized Participant shall deliver, no later than 24 hours after receipt from the Trustee of a notice of such required delivery, the amount in cash necessary so that the Cash Collateral held by the Trustee is at least 110% of the value of the Failed Delivery based on the

después de la recepción de una notificación de parte del Fiduciario, el efectivo necesario para que el Efectivo en Garantía depositado con el Fiduciario represente al menos el 110% del valor de la Entrega Fallida basado en el valor de dichos activos en el Archivo de Composición de Cartera publicado el último Día Hábil.	Portfolio Composition File published on the last Business Day.
(i) El Participante Autorizado deberá entregar al Fiduciario, a más tardar 10 Días Hábiles después de la Fecha de Entrega, cada uno de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) no entregados en la Fecha de Entrega. Si el Participante Autorizado dejare de entregar dichos valores dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Entrega, el Fiduciario podrá, a su entera discreción, adquirir los valores (o bien Activos Equivalentes) no entregados por el Participante Autorizado en la Fecha de Entrega y dicho Participante Autorizado deberá pagar todos los costos, incluyendo (A) comisiones, y (B) todas aquellas cantidades adicionales necesarias para adquirir dichos Valores, en que se haya incurrido con motivo de dichas adquisiciones.	(i) The Authorized Participant must deliver to the Trustee, no later than 10 Business Days after the Delivery Date, each of the securities (including Equivalent Assets, if any) not delivered on the Delivery Date. If the Authorized Participant fails to deliver such securities within 10 Business Days after the Delivery Date, the Trustee may, at its sole discretion, purchase the securities (or Equivalent Assets) not delivered by the Authorized Participant on the Delivery Date and such Authorized Participant shall pay all costs, including (A) commissions, and (B) any additional amounts required to purchase such securities, that are incurred in such purchases.
(ii) A la entrega, a más tardar 10 Días Hábiles después de la Fecha de Entrega, de los valores (incluyendo Activos Equivalentes, en su caso) que el Participante Autorizado dejó de entregar en la Fecha de Entrega, dicho Participante Autorizado deberá recibir el total de su Efectivo en Garantía, en el entendido que si dichos valores son entregados al Fiduciario con posterioridad a las 2:30 PM (Tiempo de la	(ii) Upon delivery, no later than 10 Business Days after the Delivery Date, of the securities (including Equivalent Assets, if any) which the Authorized Participant failed to deliver on the Delivery Date, such Authorized Participant shall receive the full amount of its Cash Collateral, <i>provided</i> that if such securities are delivered to the Trustee after 2:30 PM (Mexico City Time) on any Business Day, such Authorized Participant shall receive its Cash Collateral on the following

Ciudad de México) en cualquier Día Hábil, dicho Participante Autorizado deberá recibir su Efectivo en Garantía en el siguiente Día Hábil.	Business Day.
(iii) El Participante Autorizado no tendrá derecho a recibir intereses sobre el Efectivo en Garantía.	(iii) The Authorized Participant shall have no right to receive any interest paid on the Cash Collateral.
3.4 Entrega de los Certificados al Participante Autorizado. En caso que (i) el Fiduciario reciba en su Cuenta (A) la totalidad de los Valores de conformidad con la Cláusula 3.2(c) del presente, que integren cada Canasta por el número de Unidades especificadas en cualquier Orden de Creación y Confirmación relacionada, y (B) la Comisión de Creación requerida de conformidad con los términos del Anexo C-1 del presente y (ii) se hayan satisfecho en su totalidad los requisitos que para la emisión de cualquier Unidad se establecen en este Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie que corresponda, el Fiduciario, en la Fecha de Entrega en la que dicha Canasta, la Equivalencia de Creación y los Costos de la Creación Equivalente, en su caso, fueron recibidos en su Cuenta, deberá transmitir a la cuenta del Participante Autorizado en Indeval los Certificados correspondientes al número de Unidades especificadas en dicha Orden de Creación.	3.4 Delivery of Certificates to Authorized Participant. Upon (i) receipt by the Trustee to its Account of (A) the aggregate amount of Securities pursuant to Section 3.2(c) herein comprising each Basket for the number of Units specified in any Creation Order and related Confirmation and (B) the Creation Fee required pursuant to the terms of Exhibit C-1 hereto and (ii) full satisfaction of all requirements for issuance of any Unit set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, the Trustee, on the Delivery Date in which such Basket and the Creation Equivalence and Equivalent Creation Costs, if any, were received in its Account, shall transfer to the Authorized Participant's account through Indeval Certificates corresponding to the number of Units specified in such Creation Order.
Cláusula 4. Procedimiento de Cancelación. 4.1 Presentación de Órdenes de Cancelación. La cancelación de Certificados correspondientes a una o más Unidades se llevará a cabo solamente de conformidad con las siguientes disposiciones:	Clause 4. Cancellation Procedure. 4.1 Presentation of Cancellation Orders. The cancellation of Certificates corresponding to one or more Units shall be made in accordance with the following provisions:
(a) El Participante Autorizado que desee canjear Certificados correspondientes a una o más Unidades de cualquier Serie deberá entregar una orden de Cancelación (una "Orden de Cancelación") en el formato adjunto al presente como Anexo A al Fiduciario a más tardar dentro de los 10 minutos posteriores al cierre de operaciones de la BMV (la "Hora de Corte de Cancelación") en cualquier Día Hábil, en el entendido que sólo las Órdenes de Cancelación recibidas por el Fiduciario antes de la Hora de Corte de Cancelación serán consideradas como presentadas en	(a) An Authorized Participant wishing to exchange Certificates in the amount of one or more Units of any Series shall deliver a cancellation order (a "Cancellation Order") in the form attached hereto as Exhibit A to the Trustee no later than within the 10 minutes following the close of trading of the BMV (the "Cancellation Cut-Off Time") on any Business Day; <i>provided that</i> only those Cancellation Orders received by the Trustee before the Cancellation Cut-Off Time will be deemed delivered on such Business Day, and those received after the Cancellation Cut-Off Time on any Business Day will

	dicho Día Hábil, y las que sean recibidas después de la Hora de Corte de Cancelación en un Día Hábil se considerarán como hechas al Día Hábil inmediato siguiente al de su recepción (la fecha en que se considera recibida cualquier Orden de Cancelación, la “<i>Fecha de la Orden de Cancelación</i>”);	be deemed to have been made on the next Business Day immediately following receipt (the date of deemed receipt of any Cancellation Order, the “<i>Cancellation Order Date</i>”); and
(b)	Cada Orden de Cancelación deberá especificar el número de Unidades y el nombre de la Serie a ser canceladas y, en su caso, de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del presente, la cantidad de efectivo y/o de Activos Equivalentes que integre[n] la Canasta, de conformidad con el último Archivo de Composición de Cartera publicado;	(b) Each Cancellation Order shall specify the number of Units as well as the Series name to be canceled, and, if applicable pursuant to Section 4.2(c) herein, the amount of cash and/or Equivalent Assets comprising the Basket, pursuant to the terms of the Portfolio Composition File last published.
(c)	El Participante Autorizado deberá certificar al momento de la entrega de una Orden de Cancelación, que mantiene o que mantendrá en la Fecha de Entrega de los Certificados (como dicho término se define en la Cláusula 4.2 (c) (iii)) en sus propias cuentas todos los Certificados a ser cancelados de conformidad con dicha Orden de Cancelación y que dichos Certificados no han sido otorgados en préstamo a ninguna otra parte.	(c) The Authorized Participant shall certify at the time of delivery of a Cancellation Order that such Authorized Participant currently holds, or will hold on the Certificate Delivery Date (as defined in Section 4.2 (c) (iii)), in its own accounts all of the Certificates to be canceled pursuant to such Cancellation Order and such Certificates are not on loan to any other party.
(d)	Cada Orden de Cancelación se considerará como “recibida” por el Fiduciario sólo hasta que el Participante Autorizado haya recibido, vía facsímile o por cualquier otro medio previamente acordado por escrito con el Fiduciario, un Acuse de Recibo.	(d) Each Cancellation Order shall be deemed “received” by the Trustee only when the Authorized Participant has received, via fax or any other means previously agreed upon in writing with the Trustee, an Affirmation.
4.2 <u>Aceptación de Órdenes de Cancelación.</u>		4.2 <u>Acceptance of Cancellation Orders.</u>
(a)	Una vez que el Fiduciario haya certificado que la Orden de Cancelación ha cumplido con todos los requisitos que para la cancelación de una Unidad se establecen en este Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Fiduciario comunicará	(a) Once the Trustee has certified that the Cancellation Order has complied with all requirements for cancellation of a Unit that are set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, the Trustee will inform the Authorized Participant whether the corresponding Cancellation Order has

al Participante Autorizado su decisión respecto de si acepta o no la Orden de Cancelación correspondiente, enviándole una confirmación en términos sustancialmente similares al formato adjunto al presente como Anexo C-2 (una “Confirmación de Cancelación”) vía facsímile o correo electrónico antes del cierre de operaciones en la Fecha de la Orden de Cancelación conteniendo los detalles de dicha Orden de Cancelación incluyendo el número de Unidades, el nombre de la Serie y su correspondiente Código ISIN; la fecha de cruce y la fecha de cierre; el Valor Neto de los Activos de cada Unidad a ser cancelada; la Comisión de Cancelación; el total del efectivo y/o de Activos Equivalentes que, en su caso, serán entregado[s] al Participante Autorizado; las comisiones totales pagaderas por el Participante Autorizado; y la(s) cuenta(s) en Indeval para la liquidación de la Orden de Cancelación.	been accepted or rejected by sending a confirmation substantially in the form attached hereto as Exhibit C-2 (a “Cancellation Confirmation”) via fax or e-mail before the close of business on the Cancellation Order Date, containing details of such Cancellation Order including the number of Units; the Series name and its correspondent ISIN Code; the trade date and settlement date; the Net Asset Value of each Unit to be canceled; the Cancellation Fee; the total amount of cash and/or Equivalent Assets, if any, to be delivered to the Authorized Participant; the amount of fees payable by the Authorized Participant; and the Indeval account(s) for settlement of the Cancellation Order.
Con anterioridad a la entrega de dicha Confirmación de Cancelación por parte del Fiduciario, una Orden de Cancelación será considerada únicamente como una declaración unilateral de la voluntad por parte del Participante Autorizado de entregar el número de Unidades descrito en la misma a cambio del número correspondiente de Canastas, y dicha Orden de Cancelación no será obligatoria para el Fiduciario ni para terceras personas.	Prior to delivery of such Cancellation Confirmation by the Trustee, a Cancellation Order will be deemed only a unilateral contract on behalf of the Authorized Participant to deliver the number of Units described therein in exchange for the corresponding number of Baskets, and such Cancellation Order will not be binding upon the Trustee or any other party.
(b) El Fiduciario no estará obligado a aceptar o cumplir con una Orden de Cancelación que no cumpla con todos los requisitos establecidos en este Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie de que se trate.	(b) The Trustee shall not be obligated to accept or fulfill any Cancellation Order that does not comply with all the requirements set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series.
(c) Con la previa aprobación por escrito del Fiduciario, un Participante Autorizado podrá solicitar la entrega de una cantidad en efectivo y/o	(c) With the prior written approval of the Trustee, an Authorized Participant may request to receive an amount of cash and/or Equivalent Assets for a portion of

Activos Equivalentes por una parte de los activos que componen la Canasta de cada Unidad a ser cancelada, mediante la entrega al Fiduciario de una Orden de Cancelación Equivalente (dicha cancelación, una “<i>Cancelación Equivalente</i>”).	the assets that comprise the Basket of each Unit to be cancelled, by submitting an Equivalent Cancellation Order (as defined below) to the Trustee (such cancellation, an “<i>Equivalent Cancellation</i>”).
(i) La cantidad en efectivo y/o los Activos Equivalentes de una Cancelación Equivalente (la “<i>Equivalencia de Cancelación</i>”) será especificada por el Fiduciario después de consultar al Administrador de Inversiones.	(i) The amount of cash and/or Equivalent Assets in any Equivalent Cancellation (the “<i>Cancellation Equivalence</i>”) shall be specified by the Trustee after consultations with the Investment Manager.
(ii) El Fiduciario deberá recibir una Orden de Cancelación para una Cancelación en Equivalente (una “<i>Orden de Cancelación Equivalente</i>”) a más tardar tres horas antes del cierre de operaciones de la BMV en la Fecha de la Orden de Cancelación. Con posterioridad a la recepción de una Orden de Cancelación Equivalente por parte del Fiduciario, este deberá (A) vender los activos de la Canasta de cada Unidad cuya cancelación ha sido solicitada y respecto de la cual el Participante Autorizado ha optado por recibir efectivo, y (B) notificar al Participante Autorizado el costo total, incluyendo comisiones, de dichas ventas (los “<i>Costos de la Cancelación Equivalente</i>”), los cuales deberán ser pagados por el Participante Autorizado (dicha notificación, una “<i>Confirmación de Cancelación Equivalente</i>”).	(ii) A Cancellation Order for an Equivalent Cancellation (an “<i>Equivalent Cancellation Order</i>”) must be received by the Trustee no later than three hours prior to the close of trading of the BMV on the Cancellation Order Date. Following receipt by the Trustee of such Equivalent Cancellation Order, the Trustee shall (A) sell the assets of the Basket of each Unit requested to be cancelled for which the Authorized Participant has elected to receive cash, and (B) notify the Authorized Participant of the aggregate costs, including fees, of such sales (the “<i>Equivalent Cancellation Costs</i>”), which shall be paid by the Authorized Participant (such notice, an “<i>Equivalent Cancellation Confirmation</i>”).
(iii) En el tercer Día Hábil siguiente a la recepción de una Confirmación de Cancelación o una Confirmación de Cancelación Equivalente (dicha fecha, la “<i>Fecha de Entrega de los Certificados</i>”), el Fiduciario	(iii) On the third Business Day following receipt of a Cancellation Confirmation or an Equivalent Cancellation Confirmation (such date, the “<i>Certificate Delivery Date</i>”), the Trustee shall deposit the Cancellation Cash and/or, if

deberá depositar el Efectivo de Cancelación y/o, en su caso, la Equivalencia de Cancelación, menos los Costos de la Cancelación Equivalente, en la Cuenta del Participante Autorizado en Indeval.	applicable, the Cancellation Equivalence, less the Equivalent Cancellation Costs, in the Authorized Participant's Account through Indeval.
(iv) Si por cualquier razón una Orden de Cancelación Equivalente es cancelada después de que el Fiduciario haya emitido una Confirmación de Cancelación Equivalente, el Participante Autorizado deberá pagar todos los Costos de la Cancelación Equivalente y cualesquiera otros costos, incluyendo pérdidas relacionadas con variaciones en el valor de los activos vendidos, incurridas con motivo de la reversión de dichas ventas.	(iv) If for any reason a Equivalent Cancellation Order is cancelled after the Trustee has issued an Equivalent Cancellation Confirmation, the Authorized Participant shall pay all Equivalent Cancellation Costs and any other costs, including losses related to changes in the value of the assets sold, incurred to unwind such sales.
4.3 Entrega de los Certificados al Fiduciario. (a) El Participante Autorizado deberá entregar los Certificados al Fiduciario a través del Indeval a más tardar a las 2:30 PM (Tiempo de la Ciudad de México) en la Fecha de Entrega de los Certificados.	4.3 Delivery of Certificates to Trustee. (a) The Authorized Participant must deliver the Certificates to the Trustee through Indeval no later than 2:30 PM (Mexico City Time) on the Certificates Delivery Date.
(b) Si por cualquier razón dichos Certificados no fueren entregados al Fiduciario a las 2:30 PM (Tiempo de la Ciudad de México) en la Fecha de Entrega de los Certificados, la Orden de Cancelación aceptada podrá quedar sin efectos a la entera discreción del Fiduciario y el Participante Autorizado pagará todos los costos y gastos en los que el Fiduciario haya incurrido en relación con dicha Orden de Cancelación.	(b) If for any reason such Certificates are not delivered to the Trustee by 2:30 PM (Mexico City Time) on the Certificate Delivery Date, the accepted Cancellation Order may be voided at the sole discretion of the Trustee and the Authorized Participant shall pay all costs and expenses incurred by the Trustee in connection with such voided Cancellation Order.
4.4 Entrega de Canastas al Participante Autorizado. En caso que (i) el Fiduciario reciba en su Cuenta (A) la totalidad de los Certificados que compongan el número de Unidades especificadas en una Orden de Cancelación y la Confirmación de Cancelación relacionada y (B) la Comisión de Cancelación requerida de conformidad con los términos	4.4 Delivery of Baskets to Authorized Participant. Upon (i) receipt by the Trustee to its Account of (A) the aggregate amount of Certificates comprising the number of Units specified in any Cancellation Order and related Cancellation Confirmation and (B) the Cancellation Fee required pursuant to the terms of Exhibit C-2 hereto and (ii) full satisfaction of all requirements for cancellation of

del Anexo C-2 del presente y (ii) se hayan satisfecho en su totalidad los requisitos que para la cancelación de cualquier Unidad se establecen en este Contrato, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto y Suplemento correspondiente y en el Título de la Serie que corresponda, el Fiduciario, en la Fecha de Entrega de los Certificados en la que dichos Certificados fueron recibidos en su Cuenta, deberá transmitir a la cuenta del Participante Autorizado en Indeval (X) la cantidad de activos y (Y) en su caso, el Efectivo de Cancelación y/o la Equivalencia de Cancelación, menos los Costos de la Cancelación Equivalente, en su caso, de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del presente, correspondientes al número de Unidades especificadas en dicha Orden de Cancelación. El Participante Autorizado entiende y acuerda que la Canasta puede incluir un monto de efectivo que represente intereses que sean devengados a partir del día siguiente posterior a que se reciba una Orden de Cancelación hasta el día inmediatamente previo a la fecha de la entrega de la Canasta correspondiente, respecto de valores incluidos en la Canasta.	any Unit set forth in this Agreement, the Trust Agreement, the Prospectus and corresponding Supplement and the Issuance Certificate for the relevant Series, the Trustee, on the Certificates Delivery Date in which the Certificates were received in its Account, shall transfer to the Authorized Participant's account through Indeval (X) the amount of assets and (Y) if applicable, the Cancellation Cash and the Cancellation Equivalence, less the Equivalent Cancellation Costs, if any, pursuant to Section 4.2(c) herein, corresponding to the number of Units specified in such Cancellation Order. The Authorized Participant understands and agrees that the Basket may include an amount of cash that represents interest that has been accrued from the next date after receipt of a Cancellation Order through the date immediately before the date of delivery of a corresponding Basket, but not been paid, on securities contained in the Basket.
<u>Cláusula 5. Condiciones Generales.</u> 5.1 <u>Cumplimiento.</u> Cada una de las partes del presente Contrato acuerdan cumplir con todas y cada una de las disposiciones (i) del Contrato de Fideicomiso, (ii) de las leyes fiscales y de las leyes de México que regulen operaciones con valores y fondos de inversión, y (iii) las leyes aplicables de México que regulen operaciones con valores del tipo de las contempladas en este Contrato, el Contrato de Fideicomiso y el Prospecto y el Suplemento correspondiente.	<u>Clause 5. General Conditions.</u> 5.1 <u>Compliance.</u> Each of the parties hereto agrees to comply with all of the provisions of (i) the Trust Agreement, (ii) applicable tax laws and laws of the United Mexican States governing transactions in securities and investment funds and (iii) applicable laws of the United Mexican States governing securities transactions of the type contemplated by this Agreement, the Trust Agreement and the Prospectus and corresponding Supplement.
5.2 <u>Rendimientos Futuros.</u> (a) El Participante Autorizado acuerda que, a la entrega y aceptación de cualquier Orden de Cancelación u Orden de Cancelación Equivalente, dicho Participante Autorizado deberá devolver al Fiduciario cualesquier interés o distribución (ya sea en especie o en efectivo) a ser pagada al mismo en relación con cualquier Valor transferido al Participante Autorizado que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia, se adeude al Fideicomiso, (dicho monto, un "<i>Rendimiento Futuro</i>"). El Fiduciario tiene derecho a restar el monto de dinero u otros productos debidos al Participante Autorizado por un monto igual al Monto de la Distribución	5.2 <u>Future Returns.</u> (a) The Authorized Participant acknowledges and agrees that, upon submission and acceptance of any Cancellation Order, such Authorized Participant shall return to the Trust any interest or distribution (whether in-kind or in cash) to be paid to it in respect of any Security transferred to the Authorized Participant that, based on the distribution schedule of such Security at the time of transfer, is owed to the Trust (such amount, a "<i>Future Return</i>"). The Trustee is entitled to reduce the amount of cash or other proceeds due to the Authorized Participant by an amount equal to the Future Distribution Amount. Likewise, the Trustee acknowledges and agrees to return to the Authorized Participant any interest or distribution paid to the Trust in respect of any Security

Futura. De la misma forma el Fiduciario acuerda regresar al Participante Autorizado cualesquier interés o distribución (ya sea en especie o en efectivo) pagada al Fideicomiso en relación con cualquier Valor transferido al Fideicomiso que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia, se adeude al Participante Autorizado.	transferred to the Trust that, based on the distribution schedule of such Security at the time of transfer, is owed to the Authorized Participant.
(b) Asimismo, el Participante Autorizado acuerda que, en la Fecha de Entrega relativa a cualquier Orden de Creación u Orden de Creación Equivalente, dicho Participante Autorizado deberá pagar al Fiduciario cualesquier Rendimiento Futuro que haya sido o deba ser pagado al Participante Autorizado en relación con cualquier Valor transferido por el Participante Autorizado que, basado en el calendario de distribuciones de dicho Valor al momento de la transferencia y considerando el plazo entre la fecha de presentación y aceptación de la Orden de Creación u Orden de Creación Equivalente y la Fecha de Entrega, se adeude al Fideicomiso.	(b) In addition, the Authorized Participant acknowledges and agrees that, on the Delivery Date related to any Creation Order or Equivalent Creation Order, such Authorized Participant shall pay to the Trustee any Future Return that has been or shall be paid to the Authorized Participant in connection with any Security transferred by the Authorized Participant that, based on such Security's distribution schedule at the time of the transfer and considering the term between the submission and acceptance of the Creation Order or Equivalent Creation Order and the Delivery Date, is owed to the Trust.
5.3 <u>Materiales Promocionales.</u> El Participante Autorizado declara, garantiza y acuerda que no hará manifestaciones o declaraciones en relación a los Certificados distintas de las contenidas en el Prospecto, en los Suplementos o en cualesquier material promocional o literatura de ventas proporcionada al Participante Autorizado por parte del Fiduciario. El Participante Autorizado acuerda no distribuir o causar la distribución a cualesquier persona o mostrar o publicar información alguna o materiales en relación con los Certificados (incluyendo, sin limitar, material promocional y literatura de ventas, publicidad, boletines de prensa, anuncios, declaraciones, cartelones, letreros u otros materiales similares), excepto (i) aquella información y materiales que sean proporcionados al Participante Autorizado por el Fiduciario y (ii) aquella información y materiales que sean aprobados por escrito por el Fiduciario. Adicionalmente el Participante Autorizado entiende que cualquier material promocional que se refiera a la cancelación o creación de Unidades y la emisión de Certificados, incluyendo el Prospecto y los Suplementos, revelarán que los tenedores de los Certificados podrán solicitar su adquisición o cancelación únicamente en Unidades y solamente a	5.3 <u>Marketing Materials.</u> The Authorized Participant represents, warrants and agrees that it will not make any statements or representations concerning the Certificates other than those contained in the Prospectus, Supplements or any promotional materials or sales literature furnished to the Authorized Participant by the Trustee. The Authorized Participant agrees not to furnish or cause to be furnished to any person or display or publish any information or materials relating to the Certificates (including, without limitation, promotional materials and sales literature, advertisements, press releases, announcements, statements, posters, signs or other similar materials), except (i) such information and materials as may be furnished to the Authorized Participant by the Trustee and (ii) such other information and materials as may be approved in writing by the Trustee. In addition, the Authorized Participant understands that any advertising material that addresses creation or cancellation of Units and issuance of Certificates, including the Prospectus and Supplements, will disclose that the owners of Certificates may request their acquisition and cancellation only in Unit aggregations and only through an Authorized Participant.

través de un Participante Autorizado.	
5.4 <u>Irrevocabilidad</u>. El Participante Autorizado acuerda en su nombre y en el nombre de sus clientes que la entrega al Fiduciario de una Orden será irrevocable, <i>en el entendido</i> que el Fiduciario se reserva el derecho de rechazar cualesquier Órdenes que no se presenten correctamente o no se realicen de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en este Contrato.	5.4 <u>Irrevocability</u>. The Authorized Participant hereby agrees on its own behalf and on behalf of its clients that the delivery of an Order to the Trustee shall be irrevocable; <i>provided</i> that the Trustee reserves its right to reject any Orders which are not correctly presented or not made pursuant to the provisions of the Trust Agreement and this Agreement.
5.5 <u>Costos y Gastos</u>. El Participante Autorizado deberá pagar todos los gastos y costos incurridos por el Fiduciario en relación con cualesquier Orden.	5.5 <u>Costs and Expenses</u>. The Authorized Participant shall pay all expenses and costs incurred by the Trustee in connection with any Order.
5.6 <u>Entrega de los Activos al Fiduciario</u>. El Participante Autorizado acuerda que en caso de que cualquiera de los activos a ser entregados al Fiduciario de conformidad con una Orden y su correspondiente Confirmación no sean entregados en tiempo, dicha Orden podrá ser cancelada por el Fiduciario y el Participante Autorizado será el único responsable de cualquier costo en el que haya incurrido el Fiduciario en relación con dicha Orden cancelada.	5.6 <u>Delivery of the Assets to the Trustee</u>. The Authorized Participant agrees that in the event any of the assets to be delivered to the Trustee, pursuant to an Order and its related Confirmation, are not delivered in a timely fashion, such Order may be cancelled by the Trustee and the Authorized Participant will be the only party liable for any cost incurred by the Trustee in connection with such cancelled Order.
5.7 <u>Propiedad de las Canastas y de los Certificados</u>. El Participante Autorizado declara y garantiza al Fiduciario que, a la fecha del presente y a la fecha de cualquier Orden, que:	5.7 <u>Title over Baskets and Certificates</u>. The Authorized Participant represents and warrants to the Trustee, as of the date hereof and at the time of any Order, that:
(a) en relación con cada Orden de Creación, el Participante Autorizado tiene la capacidad y facultades necesarias para transferir al Fiduciario la propiedad de las Canastas y, una vez que el Participante Autorizado haya entregado las Canastas al Fiduciario de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, el Fiduciario será el propietario de las Canastas, libre de cualquier carga, gravamen o impuesto que pueda ser establecido sobre cualquiera de los activos que forman parte de las Canastas y dichos activos no estarán sujetos a reclamaciones o restricciones respecto de su transferencia, ya sea por virtud de la legislación aplicable o de otra forma; y	(a) in connection with each Creation Order, the Authorized Participant has all power and authority to transfer to the Trustee title over the Baskets and, once the Authorized Participant has delivered the Baskets to the Trustee in accordance with the provisions contained herein, the Trustee will be the owner of the Baskets, free and clear of any lien, burden or tax that may be imposed on any of the assets comprising the Baskets, and such assets will not be subject to any claim or restriction regarding their transfer, either by virtue of applicable laws or otherwise; and
(b) en relación con cada Orden de Cancelación, el Participante Autorizado tiene la capacidad y facultades necesarias para transferir al Fiduciario la propiedad de los Certificados que correspondan a cada	(b) in connection with each Cancellation Order, the Authorized Participant has all power and authority to transfer to the Trustee title over the Certificates corresponding to each Unit cancelled and, once the Authorized Participant has

Unidad cancelada y, una vez que el Participante Autorizado haya entregado dichos Certificados al Fiduciario de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, el Fiduciario será el propietario de los Certificados correspondientes, libres de cualesquier carga, gravamen o impuesto que pueda ser establecido sobre dichos Certificados y no estarán sujetos a reclamaciones o restricciones respecto de su transferencia, ya sea por virtud de la legislación aplicable o de otra forma.	delivered such Certificates to the Trustee in accordance with the provisions contained herein, the Trustee will be the owner of the corresponding Certificates, free and clear of any lien, burden or tax that may be imposed on such Certificates, and they will not be subject to any claim or restriction regarding their transfer, either by virtue of applicable laws or otherwise.
Cláusula 6. <u>Representantes Autorizados.</u> 6.1 <u>Certificado.</u> Concomitante con la celebración del presente Contrato, y como sea requerido de tiempo en tiempo por el Fiduciario, el Participante Autorizado entregará al Fiduciario un certificado en el formato adjunto al presente como <u>Anexo D</u> firmado por el secretario del consejo de administración del Participante Autorizado o por otro funcionario debidamente facultado, estableciendo los nombres, direcciones de correo electrónico y números de teléfono y facsimile de todas las personas autorizadas para dar instrucciones al Fiduciario relacionadas con las actividades contempladas en el presente o cualesquier otra notificación, solicitud o instrucción en nombre del Participante Autorizado (cada uno de dichas personas un “<i>Representante Autorizado</i>”). Una vez que el Fiduciario haya recibido dicho certificado, los datos contenidos en él se considerarán vigentes hasta (i) la recepción por parte del Fiduciario de un nuevo certificado con fecha posterior en el formato aprobado por el Fiduciario, o (ii) la terminación del presente Contrato.	Clause 6. <u>Authorized Representatives.</u> 6.1 <u>Certificate.</u> Simultaneously with the execution hereof, and whenever required from time to time by the Trustee, the Authorized Participant shall deliver to the Trustee a certificate in the form of <u>Exhibit D</u> hereto executed by the secretary of the board of directors or by another duly empowered officer of the Authorized Participant, setting forth the names, e-mail addresses and telephone and fax numbers of all people authorized to give instructions to the Trustee in connection with the activities contemplated herein or any other notice, request or instruction on behalf of the Authorized Participant (each an “<i>Authorized Representative</i>”). Once the Trustee has received such certificate, the information contained therein shall be deemed to be in effect until either (i) the Trustee receives a new and more recently dated certificate in the form approved by the Trustee or (ii) the termination of this Agreement.
6.2 <u>Terminación de Facultades.</u> Inmediatamente después de que se haya revocado o dado por terminadas las facultades a cualquier Representante Autorizado del Participante Autorizado, el Participante Autorizado deberá notificar inmediatamente al Fiduciario de dicha revocación o terminación, surtiendo efectos dicha notificación únicamente una vez que sea recibida por el Fiduciario.	6.2 <u>Termination of Authority.</u> Immediately after the revocation or termination of authority of the Authorized Participant’s Authorized Representative, the Authorized Participant shall notify the Trustee of such revocation or termination, which notice shall be effective only upon receipt by the Trustee.
Cláusula 7. <u>Status de Participante Autorizado.</u> El Participante Autorizado declara y garantiza que, a la fecha del presente y a la fecha de cualquier Orden (i) es una casa de bolsa debidamente constituida conforme a las leyes de México, y (ii) está debidamente autorizado para (A) actuar con el carácter de intermediario en el mercado de valores de México, (B) celebrar este Contrato y (C) cumplir con todas sus	Clause 7. <u>Authorized Participant Status.</u> The Authorized Participant represents and warrants, as of the date hereof and at the time of any Order, that, (i) it is a securities broker dealer (casa de bolsa) duly incorporated pursuant to the laws of Mexico and (ii) it is duly authorized to (A) act as an intermediary in the Mexican securities market, (B) execute this Agreement and (C) comply with all of its obligations pursuant to this

obligaciones conforme al mismo. El Participante Autorizado declara y acuerda que mantendrá el status y su calidad descrita anteriormente durante la vigencia del presente Contrato y que cumplirá con la legislación aplicable en todo momento en relación con cualquiera de los actos que lleve a cabo de conformidad con el presente Contrato. En caso de que el Participante Autorizado deje de tener el carácter y/o las autorizaciones señaladas en la presente cláusula deberá notificarlo inmediatamente al Fiduciario.	Agreement. The Authorized Participant represents and agrees that it will maintain the abovementioned status and qualification as long as this Agreement remains effective and that it will comply with all applicable laws at all times in connection with any acts performed pursuant to this Agreement. In the event the Authorized Participant fails to maintain such status and/or qualifications it will immediately notify the Trustee.
<u>Cláusula 8. Poder Irrevocable.</u> 8.1 <u>Designación de Apoderado Irrevocable.</u> El Participante Autorizado podrá, de tiempo en tiempo, ser titular de Certificados por cuenta propia o a nombre de terceros. En la medida en que sea titular a nombre propio de cualesquiera Certificados, el Participante Autorizado en este acto designa al Fiduciario como su apoderado con todas las facultades para votar (o abstenerse de votar) los Certificados de cualquier Serie de los que dicho Participante Autorizado sea titular por cuenta propia y respecto de los cuales el Participante Autorizado esté o pueda estar facultado para votar en cualquier asamblea de Tenedores de dicha Serie celebrada con posterioridad a la celebración de este Contrato, sea ésta ordinaria (anual), extraordinaria o la continuación de una asamblea o, en su caso, para otorgar su consentimiento con respecto a ello. El Fiduciario deberá votar (o abstenerse de votar) los Certificados de los que el Participante Autorizado sea titular por cuenta propia en el mismo sentido y proporción que los votos (o abstenciones) de otros Tenedores de la Serie correspondiente en relación con cualquier asunto, cuestión o resolución sometida a la votación de los Tenedores de dicha Serie y con total independencia de y sin importar los puntos de vista, declaraciones o intereses del Participante Autorizado, sus filiales o cualquier otra persona.	<u>Clause 8. Irrevocable Proxy.</u> 8.1 <u>Appointment of Irrevocable Proxy.</u> The Authorized Participant may be, from time to time, a beneficial owner or an owner of record of Certificates. To the extent that it is a beneficial owner of any Certificates, the Authorized Participant hereby irrevocably appoints the Trustee as its attorney and proxy with full authorization and power to vote (or abstain from voting) such Authorized Participant's beneficially owned Certificates of any Series which such Authorized Participant is or may be entitled to vote at any meeting of the Holders of such Series held after the date this Agreement is executed, whether annual or special and whether or not an adjourned meeting, or, if applicable, to give written consent with respect thereto. The Trustee shall mirror vote (or abstain from voting) the Authorized Participant's beneficially owned Certificates in the same proportion as the votes (or abstentions) of other Holders of the corresponding Series on any matter, question or resolution submitted to the vote of shareholders of such Series and with complete independence from and without any regard to any views, statements or interests of the Authorized Participant, its affiliates or any other person.
8.2 <u>Poderes.</u> El Fiduciario, en su carácter de apoderado del Participante Autorizado de conformidad con las disposiciones de este párrafo: (i) es en este acto facultado para sustituir o revocar poderes; (ii) podrá actuar a través de los agentes o apoderados sustitutos que de tiempo en tiempo designe al efecto; y (iii) podrá dar instrucciones de voto a dichos agentes o apoderados sustitutos en cualquier forma que considere apropiada, incluyendo por escrito, vía telefónica, facsimilar, electrónica (incluyendo a través del Internet) o de cualquier otra forma. Los poderes del Fiduciario como apoderado conforme al presente párrafo incluirán (sin limitación de sus poderes generales conforme al presente) la facultad para recibir y renunciar a la convocatoria a cualquier asamblea de Tenedores en nombre del Participante Autorizado.	8.2 <u>Powers of Attorney and Proxy.</u> The Trustee, as attorney and proxy for the Authorized Participant pursuant to the provisions of this paragraph: (i) is hereby given full power of substitution and revocation; (ii) may act through such agents, nominees or substitute attorneys as it may from time to time appoint; and (iii) may provide voting instructions to such agents, nominees or substitute attorneys in any lawful manner deemed appropriate by it, including in writing, by telephone, telex, facsimile, electronically (including through the Internet) or otherwise. The powers of the Trustee as attorney and proxy under this paragraph shall include (without limiting its general powers hereunder) the power to receive and waive any notice of any meeting on behalf of the Authorized Participant.

8.3 <u>Vigencia del Poder.</u> El Fiduciario fungirá como apoderado irrevocable del Participante Autorizado de conformidad con los términos de esta cláusula en tanto el presente Contrato permanezca en vigor. Este poder irrevocable terminará automáticamente con respecto a una Serie o en cuanto al Fideicomiso en general, si el Fiduciario deja de actuar como tal respecto de dicha Serie o del Fideicomiso, según sea aplicable. El Fiduciario podrá dar por terminado este poder irrevocable a través de una notificación por escrito dada al Participante Autorizado con por lo menos sesenta días de anticipación.	8.3 <u>Term of Attorney and Proxy.</u> The Trustee shall serve as an irrevocable attorney and proxy for the Authorized Participant pursuant to the terms of this clause for so long (and only so long) as this Agreement remains in effect. This irrevocable proxy automatically shall terminate with respect to a Series or the Trust as a whole, if the Trustee ceases to act as Trustee to that Series or the Trust, as applicable. The Trustee may terminate this irrevocable proxy with sixty days' written notice to the Authorized Participant.
<u>Cláusula 9. Indemnización.</u> 9.1 El Participante Autorizado se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario y a sus filiales, subsidiarias, así como a sus accionistas, administradores, funcionarios, empleados y personal de dichas sociedades (cada uno, una “<i>Persona Indemnizada</i>”), en caso de que se presente cualquier denuncia, procedimiento, litigio o demanda entablado en México o en cualquier otro país en contra de dicha Persona Indemnizada como resultado de (i) el incumplimiento por parte del Participante Autorizado de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato; (ii) el incumplimiento de parte del Participante Autorizado de sus obligaciones conforme a la legislación aplicable; o (iii) las acciones que dicha Persona Indemnizada haya llevado a cabo en función de cualesquier instrucciones emitidas o información proporcionada por el Participante Autorizado de conformidad con el presente Contrato y que dicha Persona Indemnizada razonablemente haya considerado legítima y emitida por el Participante Autorizado.	<u>Clause 9. Indemnity.</u> 9.1 The Authorized Participant shall hold the Trustee and its affiliates, subsidiaries, shareholders, directors, officers and employees (each, an “<i>Indemnified Person</i>”), free and harmless from any liability, claim, procedure or judicial or governmental process filed or initiated in Mexico or any other country or jurisdiction against any Indemnified Person as a result of (i) any breach by the Authorized Participant of any provision of this Agreement; (ii) any failure by the Authorized Participant to comply with applicable laws; or (iii) any acts performed by such Indemnified Person in reliance on instructions or information provided by the Authorized Participant pursuant to this Agreement and reasonably believed by such Indemnified Person to be legitimate and issued by the Authorized Participant..
9.2 El Participante Autorizado se obliga a sacar en paz y a salvo a cada una de las Personas Indemnizadas en caso de que cualesquiera de ellas incurra en gastos legales razonables y debidamente documentados, o sufran otros daños o perjuicios en relación con cualesquier responsabilidad, denuncia, procedimiento judicial o administrativo o demanda entablado en México o en el extranjero, en su contra, en relación con el presente Contrato y las operaciones descritas en él, salvo cuando la denuncia, procedimiento, litigio o demanda deriven del dolo o mala fe de dicha Persona Indemnizada. Lo establecido en la presente cláusula permanecerá en pleno vigor después de la terminación del presente Contrato.	9.2 The Authorized Participant shall hold each of the Indemnified Persons free and harmless in the event any Indemnified Person incurs reasonable and duly documented legal expenses, or suffers any other damages or losses related to any liability, claim, procedure, or judicial or governmental process or action initiated in Mexico or any other country or jurisdiction against such Indemnified Person in connection with this Agreement or any of the transactions contemplated herein, unless such claim, trial, process or action derives from the gross negligence or willful misconduct by such Indemnified Person. The provisions set forth in this clause shall remain in full force and effect even after termination of this Agreement.
<u>Cláusula 10. Independencia; Relaciones Laborales.</u> 10.1 <u>Independencia.</u> El Participante Autorizado reconoce y acuerda que para todos los efectos del	<u>Clause 10. Independent Relationship; Labor Relationships.</u> 10.1 <u>Independent Relationship.</u> The Authorized Participant acknowledges and agrees that for any and all

presente Contrato, el Participante Autorizado se considerará como una parte independiente y no tendrá facultad alguna para actuar como representante, apoderado, comisionista o agente del Fiduciario en ningún asunto o acto. El Participante Autorizado acuerda que durante horas hábiles sus funcionarios y empleados estarán disponibles para que el Fiduciario los consulte respecto del cumplimiento de las obligaciones del Participante Autorizado conforme este Contrato.	purposes of this Agreement, the Authorized Participant shall be deemed to be an independent party and shall have no authority whatsoever to act as a representative, attorney-in-fact, commission agent or agent of the Trustee in any matter or act whatsoever. The Authorized Participant agrees that during business hours its officers and employees shall be available for inquiries of the Trustee with respect to compliance with the obligations of the Authorized Participant hereunder.
10.2 <u>Relaciones Laborales.</u> Cada una de las partes será la única responsable de cualquier obligación derivada de las relaciones laborales con sus trabajadores, funcionarios o empleados. Cada una de las partes de este Contrato declara y reconoce que no existe ni existirá relación jurídica alguna entre dichas personas y las demás partes de este Contrato, y que dichas personas trabajan y trabajarán bajo la exclusiva dirección, dependencia y subordinación de su respectivo patrón, por lo que las demás partes del presente no tendrán ninguna responsabilidad laboral respecto de dichas personas en términos de lo establecido en Ley Federal del Trabajo.	10.2 <u>Labor Relationships.</u> Each of the parties shall be solely responsible for any obligation derived from the labor relationships with its employees, officers and workers. Each of the parties hereto represents and acknowledges that there is no legal relationship between such persons and the other parties to this Agreement and that persons work and will work under the exclusive direction and liability of and subordination of their respective employers, and therefore the other parties hereto shall have no labor liability with respect to such persons as provided for in the Federal Labor Law.
Cláusula 11. <u>Avisos y Notificaciones.</u> Salvo que se especifique lo contrario en el presente Contrato, todos los avisos y notificaciones deberán presentarse o realizarse por escrito en los siguientes domicilios: Fiduciario: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Atención: Daniel Moreno Cerón Correo electrónico: dmorenoc@banamex.com Teléfono: 52 (55) 2262 6083 Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30 y/o Carolina Amaya Uribe Correo electrónico: caramaya@banamex.com Teléfono: 52 (55) 2262 5954 Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30 Participante Autorizado: [●] Atención: [●] Correo electrónico:[●] Teléfono: [●] Fax: [●]	Clause 11. <u>Notices.</u> Unless otherwise specified herein, any and all notices shall be given or made in writing at the following domiciles: Trustee: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Attention: Daniel Moreno Cerón E-mail: dmorenoc@banamex.com Telephone: 52 (55) 2262 6083 Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30 and/or Carolina Amaya Uribe E-mail: caramaya@banamex.com Telephone: 52 (55) 2262 5954 Fax: 52 (55) 2262 5920 y 30 Authorized Participant: [●] Attention: [●] E-mail:[●] Telephone: [●] Fax: [●]
Cláusula 12. <u>Vigencia, Terminación y Modificaciones.</u> El presente Contrato surtirá efectos a	Clause 12. <u>Effectiveness, Termination and Amendments.</u> This Agreement shall be effective as of its

partir de su celebración. El presente Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso previo por escrito con al menos 30 Días Hábiles de anticipación a las demás partes del presente Contrato. El presente Contrato sobresee todos los acuerdos y entendimientos previos, escritos o verbales.	execution. This Agreement may be terminated by any of the parties by a written notice given at least 30 Business Days in advance to the rest of the parties hereto. This Agreement supersedes any and all prior agreements and understandings whether oral or written.
El presente Contrato sólo podrá ser modificado por el consentimiento expreso de cada una de las partes del mismo y de BGI, otorgado por escrito.	This Agreement may be amended only with the express written consent of each of the parties hereto and the BGI.
Cláusula 13. <u>Legislación Aplicable y Tribunales Competentes.</u> El presente Contrato se regirá conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Fiduciario, BGI y el Participante Autorizado se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualesquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.	Clause 13. <u>Applicable Law and Jurisdiction.</u> This Agreement shall be governed by the laws of the United Mexican States. The Trustee, BGI and the Authorized Participant submit themselves to the jurisdiction of the competent courts of Mexico City, Federal District, waiving their right to resort to any other venue to which the may be entitled due to their current or future domicile or for any other cause.
Cláusula 14. <u>Ejemplares.</u> Este Contrato podrá ser celebrado en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales constituirá un original y conjuntamente constituirán un solo instrumento.	Clause 14. <u>Counterparts.</u> This Agreement may be executed in two or more counterparts, which shall jointly constitute a sole instrument.

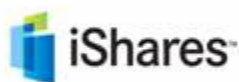
[Rest of page left blank intentionally /

El resto de la página fue dejado intencionalmente en blanco]

Estando de acuerdo con el contenido del presente Contrato, las partes lo suscriben en la fecha establecida en el proemio.	The parties, in agreement with the content hereof, execute this Agreement as of the date first written above.
	EL FIDUCIARIO / THE TRUSTEE _____ Por / By: Nombre / Name: Cargo / Position: _____ Por / By: Nombre / Name: Cargo / Position:
	EL PARTICIPANTE AUTORIZADO / THE AUTHORIZED PARTICIPANT _____ Por / By: Nombre / Name: Cargo / Position:

[Signature Page to Authorized Participant Agreement /
Hoja de Firmas de Contrato de Participante Autorizado]

Formato de Orden de Creación y Cancelación / Form of Creation and Cancellation Order



Fecha	
-------	--

Banco Nacional de México, S.A.
 División Fiduciaria
 Bosque de Duraznos No. 75 Piso PH
 Bosques de las Lomas 11700 México, D.F.

Re: iShares III al amparo del Contrato de Fideicomiso No. [•]

Como Participante Autorizado, tal y como dicho término se define en el contrato de fideicomiso de referencia, solicito a ustedes atender la presente solicitud de acuerdo a las siguientes características:

Seleccionar sólo una opción:

☐	Creación de iShares III	Por	Unidades
☐	Cancelación de iShares III	Por	Unidades

Seleccionar sólo una opción:

☐	iShares Mexico Corporate Bond TRAC	[•]	ISIN Code
--------------------------	------------------------------------	-----	-----------

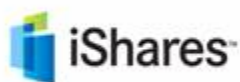
Asimismo nos permitimos manifestar que a la fecha este Participante Autorizado se encuentra restringido para celebrar operaciones con los títulos
 por las siguientes razones:

En el caso de Orden de Cancelación el Participante Autorizado certifica que mantiene o que mantendrá en la Fecha de Entrega de los Certificados en sus propias cuentas todos los Certificados a ser cancelados de conformidad con dicha Orden de Cancelación y que dichos Certificados no han sido otorgados en préstamo a ninguna otra parte.

Favor de tomar en consideración los siguientes puntos importantes:

- Enviar el presente formato al fax 2262-5920, 30 o 40 antes de las 13:30 hrs (hora de la Ciudad de México).
- Favor de utilizar un formato por cada orden de creación o cancelación.
- Considerar en firme la presente orden una vez que Banamex División Fiduciaria haya enviado la confirmación de la misma. Para cualquier duda favor de contactar a Daniel Moreno al 2262-6083 o Carolina Amaya al 2262-5954.

Nombre y Firma del Participante Autorizado
--

Formato de Acuse de Recibo / Form of Affirmation**Acuse de Recibo**

Fecha	Hora
-------	------

Nombre del Participante Autorizado	
------------------------------------	--

Re: iShares III al amparo del Contrato de fideicomiso No. [●]

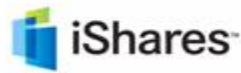
Estimados Señores :

Les informamos que hemos recibido vía fax su orden de:

☐	Creación de iShares III	Clave de Pizarra	Por	Unidades
☐	Cancelación de iShares III	Clave de Pizarra	Por	Unidades

Estamos validando los datos contenidos. Favor de tomar nota que en caso de proceder, la confirmación de ejecución de su orden les será enviada en el transcurso del día de hoy.

Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Bosque de Duraznos No. 75
Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Formato de Confirmación de Creación / Form of Creation Confirmation**Confirmación / Creación de iShares III**

Fecha	
Nombre del Participante Autorizado	

Re: iShares III al amparo del Contrato de Fideicomiso No. [•]

Estimados Señores :

Confirmamos a ustedes que su solicitud de:

☐	Creación de iShares III	Por	Unidades
--------------------------	-------------------------	-----	----------

Que recibimos el día de hoy, ha sido aceptada. Los detalles son los siguientes:

☐	iShares Mexico Corporate Bond TRAC	[•]	ISIN Code
--------------------------	------------------------------------	-----	-----------

Fecha de Concertación	Fecha de Liquidación	Monto de Comisión por Creación
Valor Neto de los Activos por Unidad	Efectivo Total	Monto de Comisiones
Valor de Efectivo o Activos Equivalentes por Unidad	Entregar títulos en nuestra cuenta con Indeval No.	Entregar efectivo o Activos Equivalentes en nuestra cuenta con Indeval No.
Los títulos a entregar serán los mencionados en el Archivo de Composición de Cartera enviado por Banamex División Fiduciaria al Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) en y dado a conocer el día de hoy.		

Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Bosque de Duraznos No. 75
Bosques de las Lomas 11700 México, D.F.

©2009 Barclays Global Investors, N.A. Todos los Derechos Reservados. iShares® es una Marca Registrada de Barclays Global Investors, N.A.

Formato de Confirmación de Cancelación / Form of Cancellation Confirmation**Confirmación / Cancelación de iShares III**

Fecha	
Nombre del Participante Autorizado	

Re: iShares III al amparo del Contrato de Fideicomiso No. [•]

Estimados Señores :

Confirmamos a ustedes que su solicitud de:

☐	Cancelación de iShares III	Por	Unidades
--------------------------	----------------------------	-----	----------

Que recibimos el día de hoy, ha sido aceptada. Los detalles son los siguientes:

☐	iShares Mexico Corporate Bond TRAC	[•]	ISIN Code
--------------------------	------------------------------------	-----	-----------

Fecha de Concertación	Fecha de Liquidación	Monto de Comisión por Cancelación:
Valor Neto de los Activos por Unidad	Efectivo Total	Monto de Comisiones
Valor de Efectivo o Activos Equivalentes por Unidad	Entregar en nuestra cuenta con Indeval No.	

Los títulos a entregar serán los mencionados en el Archivo de Composición de Cartera enviado por Banamex División Fiduciaria al Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) en _____ y dado a conocer el día de hoy.

Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Bosque de Duraznos No. 75
Bosques de las Lomas 11700 México, D.F.

©2009 Barclays Global Investors, N.A. Todos los Derechos Reservados. iShares® es una Marca Registrada de Barclays Global Investors, N.A.

Anexo D

Formato de Orden de Cuenta

Fideicomiso iShares México III
Información de Cuenta

Favor de insertar claramente

Registro de Cuenta _____ Nombre de la Cuenta _____ Domicilio _____ Ciudad, Estado, Código Postal _____ Número de Cuenta de Liquidación (Número de Indeval)	Información de Persona Autorizada para Firmar _____ Nombre del Autorizado _____ Domicilio _____ Ciudad, Estado, Código Postal _____ Número telefónico Número de Fax _____ Dirección de correo electrónico _____ Firma del Autorizado
---	--

Exhibit D

Form of Account Order

iShares Mexico Trust III
Account Information

Please Print Clearly

Account Registration _____ Name of Account _____ Address _____ City, State, Zip Code _____ Clearing Account Number (Indeval Number)	Primary Authorized Signer Information _____ Authorized Signer Name _____ Address _____ City, State, Zip Code _____ Telephone Number Fax Number _____ E-Mail Address _____ Authorized Signer's Signature
--	---



Fideicomiso iShares México III

A fin de administrar correctamente su cuenta, BANAMEX le solicita una lista de empleados autorizados para realizar operaciones con el Fideicomiso iShares México III (en adición al principal autorizado para ello). Favor de completar y devolver junto con la solicitud. ***EL FORMATO PODRÁ SER REPLICADO SEGÚN SEA NECESARIO***

Operadores Autorizados

A. _____
Nombre

Correo electrónico

Teléfono

Fax

Firma

B. _____
Nombre

Correo electrónico

Teléfono

Fax

Firma

C. _____
Nombre

Correo electrónico



iShares Mexico Trust III

In order to properly service your account, BANAMEX is requesting a list of employees authorized to trade (in addition to primary authorized trader) in the iShares Mexico Trust III. Please complete and return along with the application. ***FORM MAY BE REPLICATED AS NEEDED***

Authorized Traders

A. _____
Name

E-mail

Phone

Fax

Signature

B. _____
Name

E-mail

Phone

Fax

Signature

C. _____
Name

E-mail

_____ Teléfono _____ Fax _____ Firma D. _____ Nombre _____ Correo electrónico _____ Teléfono _____ Fax _____ Firma El suscrito se encuentra debidamente autorizado para certificar que la información anterior es correcta y exacta. _____ Firma _____ Fecha _____ Nombre _____ Cargo	_____ Phone _____ Fax _____ Signature D. _____ Name _____ E-mail _____ Phone _____ Fax _____ Signature I am duly authorized to acknowledge that the above information is correct and accurate. _____ Signature _____ Date _____ Name _____ Title
--	---

Contrato de Fideicomiso / Trust Agreement

Anexo C

Información Requerida de las Cuentas

Anexo "C" Fideicomiso 16380-3

Información requerida de las Cuentas

Nombre Cliente:	Banco Nacional de México, SA de CV
Base:	231361
No. Cliente Bmx:	85216397

Cash:	231361162
Clabe:	002 180 0023 1361162 0
SK:	918261
Nombre:	ISHARES CORPOTRAC ACTIVOS
Cajon Indeval:	8517

Cash:	231361189
Clabe:	002 180 0023 1361189 5
SK:	918262
Nombre:	ISHARES CORPOTRAC CIRCULACION
Cajon Indeval:	8518

Anexo D

Honorarios del Fiduciario

ANEXO "D"

COMISIONES DEL FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 16380-3

Comisiones con cargo al Patrimonio del Fideicomiso:

1. Por Aceptación y Firma del contrato de fideicomiso, así como por la Emisión de la Primera Serie del Programa la cantidad de: USD \$10,000.00 (Diez mil dólares, 00/100) pagaderos por única ocasión al momento de la Emisión.

2. Por Emisión y Aceptación de cada Serie subsiguiente dentro del programa, la cantidad de: USD \$5,000.00 (Cinco mil dólares, 00/100), pagaderos por única ocasión al momento de la Emisión de que se trate.

3. Por Comisión de Administración Anual pagadera en mensualidades vencidas, las cantidades que se obtengan conforme a la tabla siguiente considerando el Saldo Promedio Mensual ("SPM") del valor de los activos dentro del Patrimonio del Fideicomiso:

a) Si el SPM es menor o igual a 1,250 millones de dólares, la comisión será el monto correspondiente a 0.0345% puntos porcentuales.

b) Si el SPM es mayor a 1,250 millones de dólares y hasta 2,000 millones de dólares, se aplicará una comisión de 0.025% por el excedente respecto al inciso anterior.

c) Si el SPM es mayor a 2 mil millones de dólares y hasta 5,000 millones de dólares, se aplicará una comisión de 0.0165% por el excedente respecto a los incisos anteriores.

d) Si el SPM es mayor a 5 mil millones de dólares, se aplicará una comisión de 0.0085% por el excedente respecto a los incisos anteriores.

Todas las comisiones anteriores podrán ser objeto del Impuesto al Valor Agregado.

Anexo E

Honorarios del Representante Común



México D.F. a 24 de marzo de 2009.

Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V

Paseo de la Reforma no. 505 piso 41.

Col. Cuauhtemoc.

C.P. 06500

México, D.F.

At'n: Salvador Gómez Galaz.
Director General.

P r e s e n t e.

Con relación a su atenta solicitud para que Ixe Banco, S.A., División Fiduciaria actúe como Representante Común de los Tenedores de una nueva emisión de Certificados de Deuda, a continuación le indico los honorarios que se determinaron por nuestra intervención como Representante Común.

- a) Por la elaboración del contrato y aceptación del cargo de Representante Común, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), pagadera por una única vez a la firma del contrato.
- b) Por la administración anual del contrato, el 0.0050% (cero punto cero cero cincuenta por ciento) sobre el patrimonio del Fideicomiso, con un mínimo de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, con un monto máximo de \$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.), pagadera en mensualidades vencidas.
- c) Por cualquier modificación al contrato, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
- d) Por su comparecencia o firma en cualquier otro acto distinto a la celebración del contrato o sus convenios modificatorios, incluyendo sin limitar el otorgamiento de poderes, la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en cada ocasión.



e) Por la celebración de actos diferentes a los consignados en el Acta de Emisión, de conformidad con los términos y condiciones de cada caso en particular, la cantidad mínima de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo que el Representante Común fijará los honorarios definitivos.

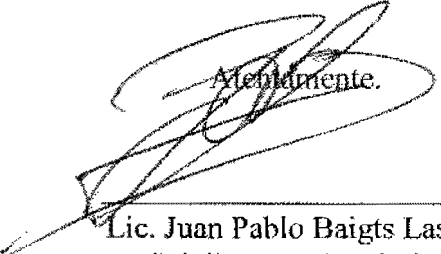
f) Por la celebración de las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles, la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

g) Todos los gastos de las publicaciones en los diarios de circulación nacional que el Representante Común realice en su caso, con motivo de la emisión de los Certificados de Deuda, así como con motivo de la operación antes mencionada, serán cubiertos en su totalidad por Barclays Global Investors o con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Los honorarios de referencia, causarán el Impuesto al Valor Agregado, en los términos de la legislación vigente y serán actualizados cuando se hagan exigibles conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La presente carta tiene una vigencia de 10 (diez) días hábiles a partir de su expedición y no representa la aceptación definitiva del Fideicomiso.

Esperando que lo anterior merezca su entera conformidad, me reitero a sus órdenes


Atentamente.

Lic. Juan Pablo Baigts Lastiri
Subdirector Fiduciario.

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	INVESTMENT MANAGEMENT AGREEMENT
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES (“Contrato de Administración de Inversiones”) de fecha 30 de marzo de 2009 celebrado entre Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“BGI” o el “Administrador de Inversiones”), y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, una institución de crédito constituida en los Estados Unidos Mexicanos, como fiduciario (“Banamex” o el “Fiduciario”) del <i>Fideicomiso iShares México III</i> (el “Fideicomiso”).	INVESTMENT MANAGEMENT AGREEMENT (“Investment Management Agreement”) dated as of March 30, 2009 between Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V., a company incorporated under the laws of the United Mexican States (“BGI” or the “Investment Manager”), and Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a credit institution formed in the United Mexican States, as trustee (“Banamex” or the “Trustee”) for the <i>iShares Mexico III Trust</i> (the “Trust”).
CONSIDERANDO, que el Fideicomiso ha sido constituido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de esta misma fecha, celebrado entre BGI como fideicomitente y agente administrativo, y Banamex, como fiduciario, con la comparecencia de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, como representante común (el “Contrato de Fideicomiso”); CONSIDERANDO, que el Fideicomiso desea tomar provecho de la experiencia, fuentes de información, asesoría y asistencia con la que cuenta el Administrador de Inversiones y que el Administrador de Inversiones preste al Fideicomiso servicios de administración de inversiones; y CONSIDERANDO, que el Administrador de Inversiones tiene la disposición de prestar dichos servicios conforme a los términos y condiciones estipulados en el presente, el Contrato de Fideicomiso y la legislación de valores aplicable. POR LO ANTERIOR, considerando las obligaciones recíprocas y contraprestaciones contenidas en el presente, las partes acuerdan lo	WHEREAS, the Trust has been formed pursuant to the Irrevocable Trust Agreement for the Issuance of Certificados Bursátiles Fiduciarios, dated as of the date hereof, among BGI as settlor and administrative agent, and Banamex, as trustee (the “Trustee”), with the acknowledgement of Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, as common representative (the “Trust Agreement”); WHEREAS, the Trust desires to avail itself of the experience, sources of information, advice and assistance available to the Investment Manager and to have the Investment Manager perform for it various investment management services; and WHEREAS, the Investment Manager is willing to perform such services under the terms and conditions set forth herein and in accordance with the Trust Agreement and applicable securities laws. NOW, THEREFORE, in consideration of the mutual covenants herein contained and for other good and valuable consideration, the receipt of

siguiente:	which is hereby acknowledged, the parties hereto agree as follows:
1. <u>Nombramiento del Administrador de Inversiones</u>. El Administrador de Inversiones actuará como administrador de inversiones del Fideicomiso y deberá administrar la inversión y reinversión de activos, valores y otros instrumentos financieros, coticen o no en alguna bolsa de valores y sean o no de fácil realización (cada uno de dichos instrumentos un “Valor”), efectivo y otros bienes que constituyan los activos del Fideicomiso. El Administrador de Inversiones asume la obligación de otorgar al Fideicomiso el beneficio de su mejor juicio, esfuerzos y facilidades en la prestación de sus servicios.	1. <u>Appointment of Investment Manager</u>. The Investment Manager will act as investment manager to the Trust and shall manage the investment and reinvestment of assets, securities and other financial instruments, whether or not publicly traded or readily marketable (each such instrument a “Security”), cash and all other properties comprising the assets of the Trust. The Investment Manager undertakes to give the Trust the benefit of its best judgment, efforts and facilities in rendering its services.
2. <u>Facultades del Administrador de Inversiones</u>. Para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, el Administrador de Inversiones llevará a cabo las siguientes actividades:	2. <u>Authority of Investment Manager</u>. For the fulfillment of its obligations hereunder, the Investment Manager will carry out the following activities:
(a) prestar servicios de asesoría en relación con la administración de la inversión y reinversión de los activos del Fideicomiso;	(a) provide advisory services related to the management of the investment and reinvestment of the Trust's assets;
(b) prestar servicios de investigación y análisis y dirigir la formulación de las políticas y estrategias de inversión del Fideicomiso;	(b) provide research and analysis and direct the formulation of investment policies and strategies for the Trust;
(c) de conformidad con sus instrucciones al Fiduciario (“Instrucciones del Administrador de Inversiones”), hacer que el Fideicomiso compre Valores para inversión y realice declaraciones a los vendedores de tales Valores y a otras personas según el Administrador de Inversiones considere apropiado conforme a las circunstancias de cada caso;	(c) cause the Trust, pursuant to instructions to the Trustee (“Investment Manager’s Instructions”), to purchase Securities for investment and cause the Trust to make such representations to the sellers of such Securities and to other persons as the Investment Manager may deem proper in such circumstances;
(d) mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso celebre contratos para o relacionados con inversiones en Valores;	(d) cause the Trust, pursuant to Investment Manager’s Instructions, to enter into contracts for or in connection with investments in Securities;
(e) mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el	(e) cause the Trust, pursuant to Investment Manager’s Instructions, to lend, either

Fideicomiso otorgue en préstamo, con o sin garantía, cualquier clase de Valores, fondos u otros bienes del Fideicomiso y, de tiempo en tiempo, sin limitación en cuanto a su monto, tome en préstamo o capte recursos y garantice el pago de las obligaciones del Fideicomiso mediante hipoteca o prenda sobre la totalidad o parte de los bienes del Fideicomiso;	with or without security, any Securities, funds or other properties of the Trust and, from time to time, without limit as to the amount, borrow or raise funds, and secure the payment of obligations of the Trust by mortgage upon, or pledge or hypothecation of, all or any part of the property of the Trust;
(f) mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso emita toda clase de instrucciones y autorizaciones a las casas de bolsa respecto de los Valores y/o el efectivo en poder del Fideicomiso;	(f) cause the Trust, pursuant to Investment Manager's Instructions, to issue instructions and authorizations to brokers regarding the Securities and/or cash held by the Trust;
(g) mediante Instrucciones del Administrador de Inversiones, hacer que el Fideicomiso celebre comisiones, operaciones cruzadas y mandatos en calidad de mandatario con filiales en la medida permitida por la legislación sobre valores que resulte aplicable;	(g) cause the Trust, pursuant to Investment Manager's Instructions, to engage in agency, agency cross and principal transactions with affiliates to the extent permitted by applicable securities laws;
(h) proveer a los prestadores de servicios del Fideicomiso con la información e instrucciones que sean necesarias para habilitar a tales personas para el desempeño de sus deberes de acuerdo con los contratos aplicables; y	(h) supply service providers to the Trust with such information and instructions as may be necessary to enable such persons to perform their duties in accordance with applicable agreements; and
(i) contratar al personal, ya sea de tiempo completo o medio tiempo, y sub-asesores, abogados, contadores públicos independientes y demás personas que el Administrador de Inversiones considere necesario o aconsejable.	(i) engage personnel, whether part-time or full-time, and subadvisers, attorneys, independent accountants and such other persons as the Investment Manager may deem necessary or advisable.
3. <u>Inversiones</u>. Toda inversión del Fideicomiso deberá cumplir en todo momento con los requerimientos impuestos por: (a) cualesquiera disposiciones de la regulación aplicable; y (b) cualesquiera disposiciones del Contrato de Fideicomiso; <i>en el entendido</i> que el Administrador de Inversiones no estará obligado por virtud de cualquier modificación, adición o revisión hecha a cualquiera de los documentos antes mencionados en tanto no le haya sido debidamente notificada de acuerdo con la Sección	3. <u>Investments</u>. All investments of the Trust shall at all times conform to and be in accordance with the requirements imposed by: (a) any provisions of applicable law; and (b) any provisions of the Trust Agreement; <i>provided</i> that the Investment Manager shall not be bound by any amendment, supplement or revisions to any of the foregoing documents until it has been given notice thereof in accordance with Section 14 hereof or as otherwise provided by law.

14 del presente Contrato o de cualquier otra forma prevista por la ley.	
4. <u>Comisión de Administración.</u> El Fideicomiso deberá pagar una comisión (la “Comisión del Fideicomitente”) a BGI de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso por la prestación de sus servicios conforme al presente Contrato.	4. <u>Management Fee.</u> The Trust shall pay a fee (the “Settlor Fee”) to BGI as provided by the Trust Agreement for its services hereunder.
5. <u>Excluyentes de Responsabilidad; Indemnización.</u> (a) <u>Excluyentes de Responsabilidad.</u> El Administrador de Inversiones, sus filiales, sus miembros, socios, directores, funcionarios y empleados (conjuntamente, “Filiales”) y los representantes legales de cualquiera de ellos (cada uno, una “Parte Indemnizada” y conjuntamente las “Partes Indemnizadas”) no serán responsables frente al Fideicomiso o frente a cualquier parte del Fideicomiso por (i) cualquier pérdida, costo o gasto derivado de errores de criterio o cualquier acción u omisión de tales Partes Indemnizadas que no constituya negligencia grave, dolo o mala fe en el desempeño de los deberes y obligaciones del Administrador de Inversiones conforme al presente o (ii) pérdidas que se deban a errores de criterio o cualquier acción u omisión de agentes o casas de bolsa (a menos que, tratándose de cualquier agente o casa de bolsa, el Administrador de Inversiones hubiere actuado con negligencia grave en su selección y contratación en nombre del Fideicomiso). Las Partes Indemnizadas podrán consultar abogados y contadores respecto de los asuntos del Fideicomiso y estarán completamente protegidas y justificadas en cualquier acción u omisión que sea tomada de acuerdo con el consejo u opinión de tales abogados o contadores, siempre que éstos hayan sido seleccionados de conformidad con el estándar de cuidado establecido con anterioridad. Sin embargo, las disposiciones precedentes (así como las disposiciones relativas a indemnización que se establecen a continuación) no deberán ser interpretadas como excluyentes de	5. <u>Exculpation; Indemnification.</u> (a) <u>Exculpation.</u> The Investment Manager, its affiliates, their members, equity holders, directors, officers and employees (collectively, “Affiliates”) and the legal representatives of any of them (each, an “Indemnified Party” and collectively, the “Indemnified Parties”) shall not be liable to the Trust or any member of the Trust for (i) any loss, cost or expense arising from mistakes of judgment or any action or inaction of such Indemnified Parties that did not constitute gross negligence, willful misfeasance or bad faith in the performance of the Investment Manager's obligations and duties hereunder or (ii) any losses due to mistakes of judgment or any action or inaction of the Trust's agents or brokers (unless, in the case of any agent or broker, the Investment Manager was grossly negligent in selecting and retaining such agent or broker on behalf of the Trust). The Indemnified Parties may consult with counsel and accountants in respect of the affairs of the Trust and shall be fully protected and justified in any action or inaction which is taken in accordance with the advice or opinion of such counsel or accountants, provided that they were selected in accordance with the standard of care set forth above. The foregoing provisions (as well as the indemnification provisions described below), however, shall not be construed to relieve the Indemnified Parties of any liability to the extent that such liability may not be waived, modified or limited under applicable law (including liability under applicable securities laws, which, under certain circumstances, may impose liability even on persons acting in good faith).

responsabilidad de las Partes Indemnizadas en la medida que tal responsabilidad no sea susceptible de ser renunciada, modificada o limitada en términos de la ley aplicable (incluyendo la responsabilidad conforme a las leyes de valores aplicables que, bajo ciertas circunstancias, pudieren imputar responsabilidad inclusive a personas que actúen de buena fe).	
(b) <u>Indemnización.</u> (i) El Fideicomiso deberá, en la mayor medida permitida por la legislación aplicable y con limitación exclusivamente al Patrimonio del Fideicomiso, indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada Parte Indemnizada con respecto a (A) cualesquiera pérdida, costo o gasto derivado de errores de criterio o cualesquiera acción u omisión de dicha Parte Indemnizada que no constituya negligencia grave, dolo o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del Administrador de Inversiones, o (B) cualesquiera pérdidas debidas a errores de criterio o cualquier acción u omisión de los agentes o casas de bolsa del Fideicomiso (a menos que, en el caso de cualquier agente o casa de bolsa, el Administrador de Inversiones haya actuado con negligencia grave en cuanto a la selección y contratación de dicho agente o casa de bolsa). Adicionalmente, el Fideicomiso deberá, en la mayor medida permitida por la legislación de valores aplicable, indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada Parte Indemnizada de y en contra de cualquier pérdida o gasto provocado directa o indirectamente por circunstancias fuera del control razonable del Administrador de Inversiones, incluyendo sin limitar, restricciones gubernamentales, resoluciones de bolsas o mercados, acciones que afecten a bolsas de valores incluyendo suspensiones de cotización o extensiones del horario de operaciones, actos de la autoridad civil o militar, emergencias nacionales, dificultades laborales, incendios, terremotos, inundaciones u otras catástrofes, casos fortuitos, guerras, actos de terrorismo, rebeliones o fallas en la comunicación o en el suministro de energía. El Fideicomiso deberá pagar por adelantado a cualquier Parte Indemnizada honorarios	(b) <u>Indemnification.</u> (i) The Trust shall, to the fullest extent permitted by applicable laws and limited exclusively to the Trust estate, indemnify and hold harmless each Indemnified Party with respect to (A) any loss, cost or expense arising from mistakes of judgment or any action or inaction of such Indemnified Party that did not constitute gross negligence, willful misfeasance, or bad faith in the performance of the Investment Manager's obligations and duties, or (B) any losses due to mistakes of judgment or any action or inaction of the Trust's agents or brokers (unless, in the case of any agent or broker, the Investment Manager was grossly negligent in selecting and retaining such agent or broker). Further, the Trust shall, to the fullest extent permitted by applicable securities laws, indemnify and hold harmless each Indemnified Party, from and against any loss or expense caused directly or indirectly by circumstances beyond the Investment Manager's reasonable control, including, but not limited to, government restrictions, exchange or market rulings, actions affecting securities exchanges including suspensions of trading or extensions of trading hours, acts of civil or military authority, national emergencies, labor difficulties, fires, earthquakes, floods or other catastrophes, acts of God, wars, acts of terrorism, riots or failures of communication or power supply. The Trust shall advance to any Indemnified Party reasonable attorneys' fees and other costs and expenses incurred in connection with the defense of any action or proceeding which arises out of such conduct. In the event that such an advance is made by the Trust, the Indemnified Party shall agree to reimburse such Trust to the extent that it is determined that it was not entitled to

razonables de abogados y otros costos y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción o procedimiento que derive de dicha conducta. En el evento que dicho pago por adelantado sea realizado por el Fideicomiso, la Parte Indemnizada deberá acordar rembolsarlo a dicho Fideicomiso en la medida en que se determine que no tenía derecho alguno a ser indemnizada. Banamex no estará obligada a realizar pagos de su propio patrimonio o a incurrir en responsabilidades financieras distintas a aquellas asumidas exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.	indemnification. Banamex shall not be obligated to make any payments from its own estate or to incur any financial liabilities other than those assumed exclusively in its capacity as Trustee in carrying out the purposes of the Trust.
(ii) El Administrador de Inversiones deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus accionistas, directores, empleados, agentes, abogados, auditores y demás asesores por cualquier pérdida, costo o gasto de cualquier clase (incluyendo honorarios y gastos razonables y documentados de abogados) derivados exclusivamente de cualquiera de los actos u omisiones del Administrador de Inversiones que constituyan un incumplimiento sustancial de sus obligaciones conforme al presente Contrato. Esta indemnización no será aplicable a cualesquiera acciones u omisiones por parte del Fiduciario o sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, abogados, auditores u otros asesores que sean resultado de su culpa, mala fe, negligencia o dolo.	(ii) The Investment Manager shall indemnify and hold harmless the Trustee, its shareholders, directors, employees, agents, attorneys, auditors and other advisors from any loss, cost or expense of any kind whatsoever (including reasonable and documented attorney's fees and expenses) arising solely in connection with any acts or omissions to act of the Investment Manager that constitute a material default of its obligations as established in this Agreement. This indemnity shall not apply to any actions or omissions to act by the Trustee or its shareholders, directors, officers, employees, agents, attorneys, auditors or other advisors that are a result of fault, bad faith, negligence or willful misconduct.
6. <u>Actividades del Administrador de Inversiones y Otros.</u> El Administrador de Inversiones y sus Filiales, los cuales podrán o no ser partes, empleados o funcionarios del Fideicomiso, podrán realizar otros negocios en forma simultanea a sus actividades de administración de inversiones a nombre del Fideicomiso, y podrán prestar servicios similares a aquellos descritos en este Contrato a otros clientes, individuos, sociedades, fideicomisos, otras entidades o personas, y no por dicha realización de otros negocios o prestación de servicios a terceros será considerado que actúan en conflicto con los intereses del Fideicomiso. En	6. <u>Activities of the Investment Manager and Others.</u> The Investment Manager, and its Affiliates, who may or may not also be members, employees or officers of the Trust, may engage, simultaneously with their investment management activities on behalf of the Trust, in other businesses, and may render services similar to those described in this Agreement for other clients, individuals, companies, trusts, other entities or persons, and shall not by reason of such engaging in other businesses or rendering of services for others be deemed to be acting in conflict with the interests of the Trust. In addition, the members, employees, equity holders, officers or directors of the

adición, las partes, empleados, socios, funcionarios o directores del Administrador de Inversiones o sus Filiales, actuando a nombre propio, podrán celebrar operaciones con valores que sean diferentes y contrarias a las operaciones celebradas por el Administrador de Inversiones a nombre del Fideicomiso.	Investment Manager or its Affiliates, in their individual capacities, may engage in securities transactions which may be different than, and contrary to, transactions engaged in by the Investment Manager on behalf of the Trust.
7. <u>Custodia</u>. Los acuerdos de custodia e intermediación de los activos del Fideicomiso podrán ser celebrados con bancos y casas de bolsa, incluyendo casas de bolsa filiales del Administrador de Inversiones. El Administrador de Inversiones no será responsable por los actos u omisiones de cualquier custodio o casa de bolsa designado(a) por el Fideicomiso. El pago de cualquier compensación en favor del custodio o casa de bolsa por concepto de sus servicios al Fideicomiso será obligación del Fideicomiso y no del Administrador de Inversiones.	7. <u>Custody</u>. The Trust assets' custody and brokerage arrangements may be established with banks and broker-dealers, including broker-dealers who are affiliates of the Investment Manager. The Investment Manager shall not be liable for any act or omission of any custodian or broker appointed by the Trust. Any compensation to a custodian or broker-dealer for its services to the Trust shall be the obligation of the Trust and not the Investment Manager.
8. <u>Vigencia</u>. El presente Contrato estará en vigor durante todo el tiempo que el Contrato de Fideicomiso permanezca en vigor y en todo caso será dado por terminado en forma automática en caso de terminación del Contrato de Fideicomiso.	8. <u>Term</u>. This Agreement shall remain in effect as long as the Trust Agreement is in force and shall in all cases be automatically terminated upon termination of the Trust Agreement.
9. <u>Acuerdo en Condiciones de Mercado</u>. El Fiduciario y el Administrador de Inversiones declaran, garantizan y acuerdan uno con el otro que el presente Contrato constituye un acuerdo en condiciones de mercado entre el Fideicomiso y el Administrador de Inversiones. Con base en lo anterior, el Fiduciario declara que comprende tanto el método de compensación establecido en el presente como sus riesgos.	9. <u>Arm's-Length Agreement</u>. The Trustee and the Investment Manager each represent, warrant and agree to the other that this Agreement constitutes an arm's-length agreement between the Trust and the Investment Manager. Based on the foregoing, the Trustee represents that it understands the method of compensation provided for herein and its risks.
10. <u>Misceláneos</u>. (a) <u>Avisos</u>. Cualquier aviso, consentimiento o comunicación hecho u otorgado en relación con el presente Contrato deberá constar por escrito y se considerará como debidamente realizado cuando sea entregado a mano o por vía facsimilar o cinco días después de ser enviada por correo certificado con acuse de	10. <u>Miscellaneous</u>. (a) <u>Notices</u>. Any notice, consent or other communication made or given in connection with this Agreement shall be in writing and shall be deemed to have been duly given when delivered by hand or facsimile or five days after mailed by certified mail, return receipt requested, as follows:

recibo, de conformidad con lo siguiente: Al Administrador de Inversiones, a: Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 505, piso 41, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Atención: Salvador Agustín Gómez Galaz E-mail: salvador.gomez@barclaysglobal.com Teléfonos: (55) 52413268; 1 (415) 402 4672 Con copia a: Barclays Global Investors, N.A. 400 Howard Street San Francisco, CA 94105 Atención: U.S. Legal Group Teléfono: 1 (415) 817.6131 Facsimile: 1 (415) 618.1539 Al Fideicomiso, a: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Atención: Daniel Moreno Cerón E-mail: dmorenoc@banamex.com Teléfono: 52 (55) 2262 6083 Facsimile: 52 (55) 2262 5920 y 30 y/o: Atención: Carolina Amaya Uribe E-mail: caramaya@banamex.com Teléfono: 52 (55) 2262 5954 Facsimile: 52 (55) 2262 5920 y 30 Cualquier parte del presente podrá, mediante aviso por escrito a la otra parte, cambiar el domicilio o número de facsimile al cual los avisos deben ser enviados.	If to the Investment Manager, to: Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 505, piso 41, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Attention: Salvador Agustín Gómez Galaz E-mail: salvador.gomez@barclaysglobal.com Telephones: (55) 52413268; 1 (415) 402 4672 With a copy to: Barclays Global Investors, N.A. 400 Howard Street San Francisco, CA 94105 Attention: U.S. Legal Group Telephone: 1 (415) 817.6131 Facsimile: 1 (415) 618.1539 If to the Trust, to: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Attention: Daniel Moreno Cerón E-mail: dmorenoc@banamex.com Telephone: 52 (55) 2262 6083 Fax: 52 (55) 2262 5920 and 30 and/or Attention: Carolina Amaya Uribe E-mail: caramaya@banamex.com Telephone: 52 (55) 2262 5954 Fax: 52 (55) 2262 5920 and 30 Any party hereto may, by written notice to the other party, change the address or facsimile number at which notices are to be given.
(b) <u>Acuerdo Total.</u> Este Contrato contiene la totalidad de los términos convenidos por las partes en relación con su objeto, y substituye todo acuerdo, negociación, correspondencia, asunción o comunicación previa y contemporánea entre las partes, ya sea verbal o escrita, con respecto a dicho objeto.	(b) <u>Entire Agreement.</u> This Agreement contains all of the terms agreed upon or made by the parties relating to the subject matter of this Agreement, and supersedes all prior and contemporaneous agreements, negotiations, correspondence, undertakings and communications of the parties, oral or written, respecting such subject matter.

(c) <u>Modificaciones y Renuncias.</u> Ninguna disposición de este Contrato podrá ser reformada, modificada, renunciada o dispensada salvo que ello sea convenido por escrito por las partes.	(c) <u>Amendments and Waivers.</u> No provision of this Agreement may be amended, modified, waived or discharged except as agreed to in writing by the parties.
(d) <u>Obligatoriedad; Cesión.</u> El presente Contrato será obligatorio para y tendrá efectos en beneficio del Fideicomiso, el Administrador de Inversiones, cada Parte Indemnizada y sus respectivos causahabientes y cesionarios permitidos. Cualquier persona que no sea parte de este Contrato pero a la cual le sean conferidos cualesquiera derechos o beneficios en términos del mismo (v.gr., funcionarios, miembros, socios o empleados del Administrador de Inversiones y demás personas con derecho a ser indemnizadas conforme al presente) tendrán dichos derechos o beneficios tal como si fueren partes del presente, y los derechos y beneficios de dicha persona conforme al presente no podrán ser limitados sin su consentimiento por escrito. Ninguna parte del presente Contrato podrá ceder la totalidad o parte de sus derechos, obligaciones o responsabilidades conforme a este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de las demás partes del presente.	(d) <u>Binding Effect; Assignment.</u> This Agreement shall be binding upon and inure to the benefit of the Trust, the Investment Manager, each Indemnified Party and their respective successors and permitted assigns. Any person that is not a signatory to this Agreement but is nevertheless conferred any rights or benefits hereunder (e.g., officers, members, equity holders and employees of the Investment Manager and others who are entitled to indemnification hereunder) shall be entitled to such rights and benefits as if such person were a signatory hereto, and the rights and benefits of such person hereunder may not be impaired without such person's express written consent. No party to this Agreement may assign all or any portion of its rights, obligations or liabilities under this Agreement without the prior written consent of the other parties to this Agreement.
(e) <u>Ley Aplicable y Jurisdicción.</u> Con independencia del lugar en que el presente Contrato sea celebrado por cualquiera de sus partes, éstas acuerdan de manera expresa que todos los términos y disposiciones del mismo serán regidas por e interpretadas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos que resulten aplicables. El Fiduciario y Administrador de Inversiones se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualesquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.	(e) <u>Governing Law and Jurisdiction.</u> Notwithstanding the place where this Agreement may be executed by any of the parties thereto, the parties expressly agree that all terms and provisions hereof shall be governed by and construed in accordance with the applicable laws of the United Mexican States. The Trustee and the Investment Manager submit themselves to the jurisdiction of the competent courts of Mexico City, waiving their right to resort to any other venue to which the may be entitled due to their current or future domicile or for any other cause.
(f) <u>Encabezados.</u> Los encabezados contenidos en este Contrato se utilizan exclusivamente por conveniencia, por lo que no	(f) <u>Headings.</u> The headings contained in this Agreement are intended solely for convenience and shall not affect the rights of the parties to this

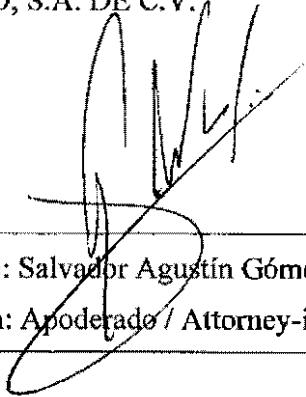
afectarán los derechos de las partes conforme al mismo.	Agreement.
(g) <u>Ejemplares</u> . El presente Contrato podrá ser firmado en cualquier cantidad de ejemplares, los cuales tendrán los mismos efectos que si las firmas en cada uno de ellos hubieran sido estampadas en un solo instrumento, y todos estos ejemplares en conjunto serán considerados como un original del presente Contrato.	(g) <u>Counterparts</u> . This Agreement may be signed in any number of counterparts with the same effect as if the signatures to each counterpart were upon a single instrument, and all such counterparts together shall be deemed an original of this Agreement.
(h) <u>Supervivencia</u> . Las disposiciones de las Secciones 5, 6, 7 y 10 del presente Contrato permanecerán en vigor aún a pesar de la terminación del mismo.	(h) <u>Survival</u> . The provisions of Sections 5, 6, 7 and 10 hereof shall survive the termination of this Agreement.
(i) <u>Pronombres</u> . Todos los pronombres serán considerados como referidos al masculino, femenino, neutro, singular o plural según el contexto lo requiera en relación con la identidad de personas o sociedades.	(i) <u>Pronouns</u> . All pronouns shall be deemed to refer to the masculine, feminine, neuter, singular or plural as the identity of the person or persons' firm or company may require in the context thereof.
(j) <u>Independencia</u> . En caso de que cualquier disposición de este Contrato contraviniese la ley conforme a la cual el presente Contrato debe ser interpretado, o si cualquier disposición fuere invalidada por un tribunal con jurisdicción sobre las partes y el objeto del presente Contrato, (i) dicha disposición será considerada como modificada en forma tal que refleje en lo posible la intención original de las partes de conformidad con la legislación aplicable, y (ii) los términos, disposiciones, obligaciones y restricciones restantes de este Contrato permanecerán en pleno vigor.	(j) <u>Severability</u> . In the event that any provision of this Agreement conflicts with the law under which this Agreement is to be construed, or if any such provision is held invalid by a court with jurisdiction over the parties to this Agreement and the subject matter of this Agreement, (i) such provision will be deemed to be restated to reflect as nearly as possible the original intentions of the parties in accordance with applicable law, and (ii) the remaining terms, provisions, covenants and restrictions of this Agreement will remain in full force and effect.
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes han celebrado el presente Contrato en la fecha indicada al inicio.	IN WITNESS WHEREOF the parties hereto have caused this Agreement to be executed as of the date first written above.

IMPULSORA Y PROMOTORA BGI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por/By: *Alejandro Reynoso del Valle*

Nombre/Name: Alejandro Reynoso del Valle

Cargo/Position: Apoderado / Attorney-in-fact

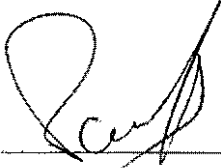
Por/By: 

Nombre/Name: Salvador Agustín Gómez Galaz

Cargo/Position: Apoderado / Attorney-in-fact

**[SIGNATURE PAGE TO INVESTMENT MANAGEMENT AGREEMENT /
HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES]**

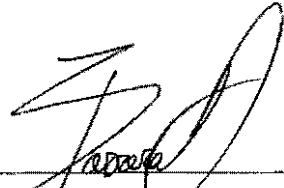
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
DIVISIÓN FIDUCIARIA



Por/By: _____

Nombre/Name: Manuel de Jesús Paullada Nevarez

Cargo/Position: Delegado Fiduciario



Por/By: _____

Nombre/Name: Eunice Barrera Montañez

Cargo/Position: Delegado Fiduciario

***/SIGNATURE PAGE TO INVESTMENT MANAGEMENT AGREEMENT /
HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES/***